



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas. Sanidad Animal.— Orden de 5 de diciembre de 2005 por la que se modifica la Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecúan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 5

Colegios Profesionales.— Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 29

Colegios Profesionales.— Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 44

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Impuestos. Caza.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2006/2007 73

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Montes.— Corrección de errores al anuncio de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral”, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral 74

Consejería de Economía y Trabajo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca

para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto “Línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kv. D/C desde la subestación de Lobón hasta el centro de transformación “Pinilla” (46550)”, en Lobón. Ref.: 06/AT-001788-016416 ... 74

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de octubre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007761-000000 75

Notificaciones.— Anuncio de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-1211-05, de la empresa Alonso Retamal Alcañiz 75

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación del cine-teatro Monumental de Los Santos de Maimona”. Expte.: OB053RT17024 76

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Inyección Diésel Montijo, S.C.” 76

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Hostelerías Badajoz, S.L.”, Piscina Complejo Acuarel 77

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Bolohan Cristi Danut 78

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez 78

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Piscina Comunidad de Propietarios Casas Blancas Urbanización Las Vaguadas” 79

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Dª Rosa Nogales Benítez ... 79

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Catranex, S.L.L.” 80

Notificaciones.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Jinxin, S.L.”, Restaurante Chino Sanghai 80

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Supermercados Lidl, S.A.” 81

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Supermercados Lidl, S.A.” 81

Notificaciones.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a Dª María Magdalena Embaló 82

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 10 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 83

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 15 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 84

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 85

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 86

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 87

Notificaciones. Citación. — Anuncio de 25 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia	88	instalaciones del SAFYDE, en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: 0.029/05	94
Notificaciones. Citación. — Anuncio de 28 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia	90	Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura	
Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio		Notificaciones. Citación. — Anuncio de 4 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	94
Información pública. — Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre construcción de centro de tipificación y control de corderos. Situación: parcela 151 del polígono 50. Promotor: Alanser Sociedad Cooperativa Limitada, en Cabeza del Buey	91	Notificaciones. Citación. — Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	95
Información pública. — Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 97 y 122 del polígono 8. Promotor: D. Juan Demetrio Dávila Tena, en Monterrubio de la Serena	91	Notificaciones. Citación. — Anuncio de 8 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	118
Servicio Extremeño de Salud		Notificaciones. Citación. — Anuncio de 9 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	131
Concurso. — Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de esparadrapo, vendas, collarines, suspensorios y otros. Expte.: CS/01/10/06/CA	92	Notificaciones. Citación. — Anuncio de 10 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	131
Concurso. — Anuncio de 28 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de “Absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios”. Expte.: CS/00/03/06/CA	93	Notificaciones. Citación. — Anuncio de 14 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	132
Universidad de Extremadura		Notificaciones. Citación. — Anuncio de 21 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes	133
Concurso. — Anuncio de 25 de noviembre de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de la urbanización y aparcamientos en la zona de la Facultad de Educación, bodega experimental e		Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz	
		Datos de carácter personal. — Anuncio de 16 de noviembre de 2005 sobre acuerdo de creación de ficheros con datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos	134
		Particulares	
		Extravíos. — Anuncio de 9 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Bachillerato de D ^a Joaquina Mayoral Pizarro	136
		Extravíos. — Anuncio de 29 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Bachillerato de D ^a Manuela Monago Lozano	136
		Extravíos. — Anuncio de 29 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Protésico Dental de D ^a Manuela Monago Lozano	136

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de diciembre de 2005 por la que se modifica la Orden de 11 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecúan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La favorable evolución de la situación sanitaria experimentada en los últimos años en el sector porcino en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el incremento de los controles efectuados en el plan anual de seguimiento de enfermedades en cada una de las explotaciones, así como el seguimiento serológico en mataderos, permiten actualizar el plan de seguimiento sanitario que se viene realizando en la cabaña porcina agilizando el movimiento pecuario, imprescindible para el desarrollo de un sector competitivo, sin detrimento de la vigilancia epidemiológica.

En ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materias de ganadería y sanidad según lo establecido en los artículos 7.6 y 8.4 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura y ganadería, se revisa mediante la presente norma determinadas pruebas previas al movimiento de ganado porcino con destino a sacrificio previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 11 de noviembre de 2004,

por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecúan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 11 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecúan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 11 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecúan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado b.1.2) de la letra b) del número 1 del artículo 5 queda redactado como sigue:

“b.1.2) Porcinos con destino a vida no reproductores con destino a otras Comunidades Autónomas: se investigarán de Peste Porcina Africana en los términos establecidos en la legislación estatal.”

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Secretario del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el Secretario del mencionado Colegio se presentaron el 14 de noviembre 2003 los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley. Posteriormente se envía un nuevo texto aprobado por la Junta General Extraordinaria en reunión celebrada el día 29 de enero de 2005, modificación que se aprobó para su adecuación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos Estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Junta General Extraordinaria de 22 de septiembre de 2005. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de

desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura, a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 2 de noviembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE EXTREMADURA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Sección I. Régimen Colegial.

Artículo 1.

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura es una Corporación de Derecho Público, de carácter profesional con personalidad jurídica propia, dotado de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.

Las normas por las que se regirá el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura son las siguientes:

2.1. Por la Constitución Española y demás normas legales de aplicación.

2.2. Por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de los Colegios Profesionales, modificada por Ley 74/1978, de 28 de diciembre, R.D.L. 5/1996, de 7 de junio y por la Ley 7/1997, de 14 de abril.

2.3. Por el Estatuto Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963 de 1º de marzo, modificado por Decreto 2129/1970, de 9 de julio, Decreto 3598/1972 de 23 de diciembre, Decreto 606/1977, de 24 de marzo, R.D. 1324/1979, de 4 de abril, R.D. 2886/1983 de 26 de octubre y por último, por R.D. 2532/1998, de 27 de noviembre.

2.4. Por los presentes Estatutos.

2.5. Por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

2.6. Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía y normas de desarrollo.

2.7. Resto del ordenamiento español y comunitario.

Artículo 3.

Los Gestores Administrativos son profesionales libres e independientes que, sin perjuicio de la facultad de actuar por medio de representante que a los interesados confiere el artículo 32.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dedican de modo habitual y con tal carácter de profesionalidad y percepción de honorarios a promover, solicitar y realizar toda clase de trámites requeridos por las leyes para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones, incluso de índole financiero y tributario, ante cualquier órgano de las Administraciones Públicas, en interés y a solicitud de cualquier persona natural o jurídica, con excepción de las facultades reservadas legalmente a otras profesiones tituladas.

En el ejercicio de su actividad profesional, los Gestores Administrativos deberán informar, aconsejar y asesorar a sus clientes, a los efectos del más eficaz desarrollo del procedimiento en el que tenga lugar su actuación y actuarán en todo caso en régimen de libre competencia.

La actuación ante los órganos de las Administraciones Públicas, en calidad de representantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando revista los caracteres de habitualidad, retribución y profesionalidad, como es el caso de los Gestores Administrativos, deberá someterse, imperativamente, al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de esta profesión.

Artículo 4.

Constituyen, los fines esenciales del Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura:

a) Ordenar y vigilar el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo dentro de la demarcación territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al marco legislativo aplicable, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirven como de los intereses generales que le son propios.

b) Representar los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.

c) Defender los intereses profesionales de los colegiados.

d) Velar para que, en el ejercicio de la profesión se respeten los derechos de los particulares.

Artículo 5.

Constituyen las funciones propias del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura las siguientes:

a) Ordenar, en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados y velar para que se adapte a las normas éticas y jurídicas que las regulan.

b) Promover, representar y defender los intereses generales de la profesión.

c) Velar para que el ejercicio de la profesión se efectúe ofreciendo a la sociedad las garantías suficientes de calidad y competencia.

d) Ejercer la función disciplinaria en materias profesionales y colegiales.

e) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando se le requiera.

f) Evitar la competencia desleal entre los colegiados.

g) Intervenir en calidad de mediador y en procedimiento de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, le sean sometidos por los colegiados.

h) Cumplir y hacer cumplir, a los colegiados las leyes que afectan a la profesión, así como estos Estatutos, el Estatuto Orgánico de la Profesión y las demás normas que se dicten por organismos en materia de su competencia.

i) Dictar las normas y las tarifas orientativas sobre honorarios profesionales.

j) Emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales y administrativos, donde se discutan cuestiones relativas a actuaciones y honorarios de los colegiados.

k) Organizar cursos de formación y reciclaje profesional.

l) Aprobar sus presupuestos y fijar las aportaciones de los colegiados.

ll) Establecer los servicios centralizados.

m) Garantizar una organización colegial eficaz y democrática, a través de la Junta de Gobierno. Establecer comisiones, secciones de especialidades profesionales, grupos de trabajo y de investigación

que se consideren convenientes para el mejor ejercicio y defensa de la profesión en el ámbito territorial del Colegio.

n) Ejercer las acciones legales para reprimir el intrusismo y la competencia desleal.

ñ) Establecer relaciones con otras instituciones o asociaciones profesionales en el ámbito de la Unión Europea, encaminadas a facilitar el conocimiento y el ejercicio de la profesión en el área mencionada.

o) Todas las demás funciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, así como las que resulten impuestas por cualquier otra legislación que sea aplicable y, en general, las que sean propias de la naturaleza y finalidades del Colegio, o las que beneficien a la profesión o a los Colegiados, desde su entrada en vigor.

Artículo 6.

El ámbito territorial del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura comprende las demarcaciones de las provincias de Badajoz y Cáceres.

Artículo 7.

La sede social del Colegio radica en la ciudad de Badajoz, en calle Angel Quintanilla Ulla, n° 1, portal 12 (edificio Montevideo). El Colegio cuenta en la actualidad con una Delegación en Cáceres, que tiene su domicilio en la calle Gómez Becerra, n° 4-2° B.

Artículo 8.

La fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, será promovida por la Junta de Gobierno, previo informe del Consejo General, y a instancia, en todo caso, de dos tercios, como mínimo, del censo de colegiados, y en acuerdo adoptado en Junta General convocada al efecto.

Una vez aprobada, el Colegio elevará propuesta a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura para aprobación por Ley de la Asamblea o Decreto, según proceda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 11/2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 9.

9.1. Los recursos económicos colegiales, que habrán de figurar en el presupuesto y someterse a la aprobación de la Junta General de Colegiados, serán ordinarios y extraordinarios.

9.1.1. Serán de carácter ordinario:

- a) Los derechos de incorporación al Colegio por parte de los colegiados; así como las cuotas que aporten los colegiados, las sociedades y los despachos colectivos y despachos auxiliares.
- b) La póliza de gestión, durante su vigencia, regulada según normativa del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo y Reglamentación aprobada por este Colegio.
- c) Los derechos por expedición de carné profesionales.
- d) Los derechos por expedición de certificaciones.
- e) Las tasas o visados por servicios centralizados y demás que se presten a los colegiados, incluidas las de previsión colegial, si los hubiere.
- f) Los ingresos derivados de la organización de conferencias y cursillos.
- g) Los ingresos derivados de actos lúdicos y fiestas patronales y otros análogos.
- h) Los rendimientos que produzcan los bienes de todas clases que integren el patrimonio del Colegio.

9.1.2. Serán de carácter extraordinario:

- a) Las derramas o cuotas extraordinarias que, para atender un servicio o una necesidad determinada del Colegio, acuerde la Junta General, o cualquier otro ingreso que proceda legalmente.
- b) Las subvenciones o los donativos al Colegio, efectuados por el Estado, entes autonómicos o provinciales, municipios o cualesquiera personas, corporaciones o entidades públicas o privadas.
- c) Cualesquiera bienes que, por herencia u otro título, fuesen percibidos por el Colegio.

9.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 11/2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, las cuentas del Colegio estarán, para su fiscalización, sometidas a una auditoría o a un informe de gestión que se presentará en la Junta General Ordinaria en la que sometan a aprobación las cuentas del siguiente ejercicio.

Artículo 10.

El Colegio actuará por medio de:

- a) La Junta General de Colegiados.

b) La Junta de Gobierno, en Pleno o en Comisión Permanente.

c) El Presidente.

Artículo 11.

El Colegio Profesional y el Consejo General de Colegios Profesionales de Gestores Administrativos se relacionarán con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales.

Sección 2ª. De la Titulación del Gestor Administrativo. Incorporación y Baja Colegial.

Artículo 12.

Para obtener el título de Gestor se estará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la profesión.

Artículo 13.

Para ejercer la profesión de Gestor Administrativo en cualquier localidad de la demarcación de este Colegio, será obligatorio hallarse incorporado al mismo a tales efectos. En cuanto al ejercicio por Gestores Administrativos incorporados a otros Colegios se estará a lo que establezca al respecto el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado.

Artículo 14.

Para incorporarse al Colegio como Gestor Ejerciente, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

14.1. Ser mayor de edad.

14.2. Acreditar documentalmente estar en posesión del título de Gestor Administrativo o certificación acreditativa de haber sido declarado apto para su obtención, expedida por el organismo correspondiente.

14.3. Cumplimentar la solicitud de colegiación justificando documentalmente su residencia y el derecho de uso del inmueble donde vaya a ejercer la profesión. Se entenderá por residencia efectiva aquella que permita al Gestor Administrativo ejercer su profesión, de manera personal, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

14.4. Acreditar no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio profesional sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 15 de los presentes Estatutos.

14.5. Aportar certificado del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, acreditativo de que no constan antecedentes impositivos para la colegiación del interesado.

14.6. Declaración del interesado de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión, según el art. 15 de los presentes Estatutos.

14.7. Cualquier otro documento o requisito que la Junta de Gobierno considere necesario para garantizar el ejercicio personal de la profesión.

Artículo 15.

La Junta de Gobierno examinará las solicitudes formuladas y practicará las comprobaciones que estime pertinentes, suspendiendo la tramitación de las mismas cuando no se hubiesen acompañado los documentos necesarios o existieran dudas respecto a su identidad o certeza, y mientras no se reciban las oportunas compulsas o aclaraciones.

Quedarán igualmente sometidas a los mismos requisitos y comprobaciones precedentes, las solicitudes de despacho auxiliar.

La Junta de Gobierno denegará las solicitudes de incorporación al Colegio para el ejercicio de la profesión y las de cambio de domicilio profesional, cuando la persona interesada se halle comprendida en alguno de los siguientes casos:

a) Los que hayan sido condenados por intrusismo en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo por sentencia firme hasta que cumpla la pena correspondiente.

b) Los que hayan sido expulsado de otro Colegio de Gestores Administrativos o inhabilitados para el ejercicio por sentencia judicial firme y por el plazo establecido en ésta, sin perjuicio de su rehabilitación de acuerdo con el artículo 91 de los presentes Estatutos.

c) Los que estén incursos en causa de incompatibilidad considerando como tal todo empleo activo retribuido en cualquier administración pública, y, en general, en los casos y con las condiciones que determine la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

d) La incompatibilidad expresada en el párrafo anterior se extenderá al cónyuge de la persona que tuviera alguno de tales empleos o cargos, siempre que las actividades específicas de la profesión de Gestor Administrativo se relacionen directamente con el cargo que ostente su cónyuge.

e) Los que hayan sido condenados por delitos dolosos, hasta haber cumplido la pena.

f) Los que ejerzan una actividad que suponga un conflicto de intereses grave con el ejercicio profesional, debidamente apreciado por el Colegio en el oportuno expediente, y con cualquier otra actividad que determine la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

Artículo 16.

El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno, a la vista de la solicitud formulada y diligencias practicadas, en su caso, será notificado al interesado dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que el solicitante haya completado la documentación preceptiva, y haya finalizado las diligencias. Contra el acuerdo denegatorio de la Junta de Gobierno, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Contra la resolución, expresa o tácita, queda agotada la vía administrativa y expedita la vía jurisdiccional respectiva.

Se entenderá tácitamente desestimado el recurso de reposición interpuesto si no hubiere recaído resolución expresa en el mes siguiente a la interposición del recurso.

Artículo 17.

Aceptada por la Junta de Gobierno la solicitud de incorporación al Colegio en situación de ejerciente, el solicitante deberá cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles, considerando inhábiles los sábados, desde la fecha de notificación del acuerdo estimatorio, los siguientes requisitos:

a) Satisfacer los derechos de incorporación al Colegio.

b) Acreditar haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad de Gestor Administrativo en la localidad que el interesado vaya a ejercer la profesión.

c) Acreditar su alta en la Mutualidad General de Previsión de los Gestores Administrativos o en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Suscribir una póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil en que pudieran incurrir los colegiados en el ejercicio de su profesión, en la cuantía y forma que el Colegio determine quedando reservada al Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España la fijación de la cuantía mínima de cobertura.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados anteriormente, la persona solicitante obtendrá como plenitud de derechos y obligaciones la condición de Gestor Administrativo en ejercicio.

Las personas que soliciten la incorporación al Colegio en calidad de no ejercientes deberán cumplir todos los requisitos de los ejercientes excepto el de documentar el derecho de uso del local, el artículo 14.6 y los apartados b), c) y d) de este artículo.

Artículo 18.

La condición de colegiado se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por incapacidad legal.
- c) Por resolución judicial firme que imponga como pena principal o accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de la profesión.
- d) Por baja voluntaria en los términos previstos en el artículo 19.
- e) Por impago de los recursos económicos colegiales en los términos del artículo 20.
- f) Por incurrir en alguna de las causas contempladas en el artículo 15.
- g) En virtud de expediente disciplinario.

Artículo 19.

Los cambios de residencia, las bajas del colegio y el cambio a la situación profesional de no ejerciente, deberán comunicarse, en forma y el plazo de 15 días, a contar desde el momento en que se produzca alguna de estas variaciones.

Los traslados o los cambios de domicilio profesional deberán comunicarse previamente, justificando la posesión de título suficiente de ocupación del local donde radicará su despacho.

En los citados supuestos de baja o traslado de domicilio profesional deberá acreditarse la presentación de la declaración correspondiente de variación del Impuesto de Actividades Económicas en el plazo de 2 meses.

Cuando se traslade el domicilio profesional a la demarcación de otro Colegio deberá darse comunicación a este último, para su comunicación al Consejo General.

Artículo 20.

La demora por más de tres meses (consecutivos o alternos) en el pago de las cuotas colegiales ordinarias o extraordinarias,

derramas, póliza de gestión y de otras cargas colegiales aprobadas por la Junta General, causará baja en el Colegio mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno. Antes de que se adopte la baja por alguna de estas causas se requerirá el pago al colegiado por carta certificada o telegrama, para satisfacer sin recargo las cantidades debidas.

Los que causen baja por este motivo perderán todos los derechos de un colegiado hasta que soliciten su reincorporación y satisfagan las cuotas retrasadas con un recargo del 30%. De haber transcurrido un año sin cancelar el débito tendrán que efectuar nueva colegiación para alta abonando las cantidades que correspondiera como nueva incorporación.

Artículo 21.

Para acreditar la condición de Gestor Administrativo colegiado en ejercicio, el Colegio expedirá, a petición de la persona interesada un carné de identidad profesional visado y sellado por el Consejo General.

Será obligatoria su devolución si causa baja o si es suspendido en el ejercicio profesional.

La pérdida del carné de identidad profesional deberá comunicarse por escrito al Colegio, inmediatamente después de conocerse.

Artículo 22.

Los Gestores Administrativos que cesen en el ejercicio de la profesión por causas que no impliquen su expulsión del Colegio, podrán continuar incorporados como Gestores no ejercientes, con los derechos y obligaciones colegiales, sin más excepción que los inherentes al ejercicio de la profesión y con las limitaciones que en relación a los cargos colegiales establece el artículo 51 de los presentes Estatutos y otras normas de aplicación.

El Gestor Administrativo no ejerciente, adscrito al Colegio podrá acreditar su condición de colegiado con un certificado que, si lo solicita, extenderá el Secretario, visado por el Presidente.

Artículo 23.

La profesión de Gestor Administrativo se ejercerá personalmente, sin interposición de persona alguna, y podrá auxiliarse únicamente por empleados autorizados para la realización de gestiones de trámite provistos de carné expedido por el Colegio, a petición del Gestor Administrativo.

Los Gestores Administrativos ejercerán su actividad con su nombre y apellidos, teniendo siempre que consignar la indicación de

Gestor Administrativo o Gestoría Administrativa. Pese a todo, y con la autorización previa del Colegio, podrá añadir otra denominación o razón social para distinguir su despacho.

El grafismo o logotipo de identificación que distinga la profesión será de obligada utilización para los colegiados en ejercicio, en los términos establecidos por el Colegio.

Artículo 24.

Los colegiados como “Ejercientes” en el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura, e incorporados al mismo en razón de su domicilio único profesional o principal, podrán ejercer la profesión en todo el territorio del Estado, cualquiera que sea el Colegio al que pertenezcan.

Igual trato de reciprocidad tendrán los Colegiados ejercientes en Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de otros territorios, sin exigencia de contraprestación económica ni habilitación alguna; se exceptúan como contraprestaciones (cuotas, derramas, etc.) por uso de servicios colegiales, que se equiparán a las aportaciones exigidas a los propios colegiados.

La redacción del presente artículo, conforme a lo previsto en el artículo 3, apartado 2 de la Ley 2 de 1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales, en su redacción de 2002 (B.O.E. n° 151 de 24 de junio de 2000) y al artículo 16, apartado 4 de la Ley 11/2002, de 12 de junio, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, podrá ser revisada por el Colegio, conforme a las variaciones de la citada normativa.

Artículo 25.

Los Gestores Administrativos adscritos al Colegio de Extremadura, además del despacho profesional podrán establecer un despacho auxiliar, en cualquier punto de la demarcación territorial del Colegio, comunicándolo previamente al Colegio, respetándose los derechos adquiridos.

Para su apertura, el peticionario, deberá justificar documentalmente el derecho de uso del inmueble, para destinarlo al ejercicio de la profesión de gestor administrativo, ya sea en calidad de propietario, usufructuario, arrendatario, etc.

El despacho auxiliar deberá estar ubicado, con relación a donde se encuentre establecido el titular, en el lugar que le permita cumplir estas obligaciones profesionales. Asimismo, el despacho auxiliar deberá ser atendido por el mismo titular, sin interposición de ninguna otra persona, en la forma que se determina en el presente Estatuto.

Si en el despacho auxiliar se ocupa a personal asalariado, éste deberá de estar en posesión del carné de empleado expedido por el Colegio, que el Gestor Administrativo deberá solicitar en la forma y los requisitos fijados en el artículo 34 de los presentes Estatutos.

Artículo 26.

Los gestores administrativos inscritos en este Colegio, independientemente del derecho al ejercicio libre y personal de la profesión en la forma que se regula en los presentes Estatutos, previa autorización del Colegio y el pago de las cuotas establecidas por éste, podrán actuar profesionalmente en alguna de las formas y con los requisitos que se mencionan a continuación:

26.1. Ejercer la profesión de Gestor Administrativo al servicio de los socios o los afiliados de asociaciones, entidades de carácter empresarial, profesional, etc. Justificando el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Actuar únicamente al servicio de una de estas entidades, y se considerará este despacho como sucursal en el caso de tener otra oficina de Gestor Administrativo abierta en ésta o en otra localidad.
- b) Tener residencia efectiva que le permita el cumplimiento de las obligaciones profesionales.
- c) En el caso de que se actúe únicamente al servicio de una de las entidades arriba citadas, se debe disponer de local o de espacio con ubicación y actividad independiente dentro o fuera del edificio donde radique la asociación.
- d) Presentar fotocopia autenticada del contrato que deberán formalizar la entidad y el Gestor Administrativo, con los pactos establecidos por ambas partes.
- e) Que los servicios de Gestoría Administrativa sean prestados por el Gestor Administrativo titular, estando únicamente asistido de personal provisto de carné expedido por el Colegio, el cual deberá actuar siempre por cuenta y bajo la responsabilidad del Gestor Administrativo, según lo que establece el artículo 34 de los presentes Estatutos.
- f) Que las gestiones y los trámites efectuados se facturen a nombre y cargo de la propia persona interesada.
- g) Que en la correspondencia, facturas, recibos y demás documentos relativos a la actividad de Gestoría Administrativa, así como en los rótulos, conste el nombre y los apellidos del Gestor Administrativo o la razón social, en el caso de sociedades comprendidas en el punto 3 de este artículo.

h) No actuar en calidad de directivo ni asalariado en la entidad en que preste sus servicios como Gestor Administrativo.

i) En los escritos y documentos que se presenten ante la Administración Pública deberá consignarse el sello del Gestor Administrativo.

26.2. Agruparse dos a más Gestores Administrativos estableciendo una sola oficina para todos ellos, minutando cada uno de los servicios profesionales prestados a sus respectivos clientes.

Los Gestores Administrativos agrupados deberán estar inscritos como colegiados en ejercicio, en la forma establecida en el artículo 17 de los presentes Estatutos y satisfacer las cuotas y demás cargas colegiales que correspondan. También deberán acreditar estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Los Gestores Administrativos agrupados podrán anunciarse individual o colectivamente cumpliendo la legislación vigente de publicidad. Deberán acreditar documentalmente el derecho de uso del local, a nombre de uno o de varios de los agrupados. Asimismo no podrán ser titulares de algún otro despacho profesional.

26.3. Ejercer la profesión en un despacho colectivo, conjuntamente con otros Gestores Administrativos, o con personas físicas que acrediten una titulación liberal colegiada, o con título oficialmente reconocido (Sociedades Profesionales). Todas formarán parte de una sociedad mercantil o civil de prestación de servicios reconocida por el ordenamiento jurídico vigente, la cual se regirá por los pactos establecidos libremente, siempre que no se opongan a lo dispuesto en el presente Estatuto, en el Estatuto Orgánico de la Profesión y demás normas que resulten aplicables.

Si la sociedad constituida fuese anónima, sus acciones deberán ser forzosamente nominativas.

Podrá agruparse igualmente, mediante una sociedad civil o mercantil, con personas físicas sin titulación alguna (Sociedades Profesionales Instrumentales), pero en este caso la participación en conjunto de estas últimas no podrá superar el 25% del capital, salvo si se tratara del cónyuge o familiares hasta el tercer grado del Gestor Administrativo en cuyo caso el porcentaje de participación podrá llegar hasta el 49% de capital.

Los mencionados despachos colectivos necesitarán autorización del Colegio para su implantación y funcionamiento. Para obtener esta autorización colegial deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Todos los Gestores Administrativos que integren la sociedad deberán estar incorporados individualmente en un Colegio, en calidad de ejercientes, según los requisitos establecidos en el

artículo 17 de los presentes Estatutos, excepto cuando se hallen en la situación de jubilados, con la obligación de satisfacer cuotas y los demás cargos colegiales estatutarios, sin perjuicio de las obligaciones tributarias, o de otro orden, que puedan corresponder a la sociedad.

b) Los Gestores Administrativos que formen parte de una sociedad responderán ante el Colegio de la forma prevista por el ordenamiento jurídico vigente. La Sociedad Profesional responderá solidariamente con el Gestor Administrativo de la responsabilidad profesional en la que pudiera éste incurrir.

c) Los Gestores Administrativos que formen parte de la sociedad profesional deberán tener como mínimo igual participación que la del socio mayoritario.

d) Todos o alguno de los Gestores Administrativos que pertenezcan a la sociedad deberán formar parte de sus órganos de gobierno y de la administración mientras ésta subsista.

e) La titularidad del derecho de uso de los locales utilizados por la sociedad (propiedad, arrendamiento, usufructo, etc.) deberá recaer en todos o algunos de los Gestores Administrativos o en la propia de la sociedad.

f) Los Gestores Administrativos que pertenezcan a la sociedad no podrán ser titulares de algún otro despacho profesional dentro del ámbito territorial de este Colegio, y únicamente podrán establecer a nombre de la sociedad una sola oficina sucursal sujetándose a lo que prevé el artículo 25 de los presentes Estatutos.

g) El personal que utilice la sociedad para las gestiones y los trámites correspondientes a la profesión de Gestor Administrativo deberá reunir las condiciones fijadas en el artículo 34 de los presentes Estatutos. El Colegio expedirá, a petición de la asociación un carné de identificación profesional para los empleados que reúnan los requisitos reglamentarios.

h) Los Gestores Administrativos que pertenezcan a una sociedad deberán tener residencia efectiva en un lugar que les permita el ejercicio de la profesión en la localidad donde radica el despacho colectivo.

i) En la correspondencia, las facturas, los recibos y otros documentos que expida la sociedad, concernientes a la actividad de Gestor Administrativo, deberá figurar, además del nombre de la sociedad, el nombre y los apellidos de alguno de los Gestores Administrativos que participen en ella, sin perjuicio de que también consten los nombres de otros profesionales pertenecientes a la misma. En cualquier caso, deberá figurar la indicación de Gestoría Administrativa y el logotipo de identificación de la

profesión. En la denominación de la sociedad podrán figurar los nombres y los apellidos de los Gestores Administrativos y también de las personas físicas que siendo profesionales la integren; en este último supuesto será imprescindible la mención de los apellidos de los Gestores Administrativos.

j) Cualquier cambio de nombre, de domicilio de la sociedad, modificación de cargos, de Estatutos sociales o de pactos contractuales, y de variación de la participación económica de los integrantes de la sociedad, deberá comunicarse al Colegio en el plazo de tres meses desde la mencionada modificación.

k) Si bien la actuación profesional en los asuntos de la competencia del Gestor Administrativo se realizará a nombre de la sociedad, para la presentación de documentos en las oficinas públicas deberá utilizarse el sello y la firma, en su caso, de alguno de los Gestores Administrativos que la integren.

l) Para solicitar al Colegio la autorización pertinente y procedente para su inscripción en el Registro de asociaciones del mismo, las sociedades deberán aportar los documentos siguientes:

1. Copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil, o que corresponda, o documento de constitución debidamente diligenciado; la actividad de Gestoría Administrativa deberá figurar en el objeto social explícitamente.

2. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la sociedad.

3. Justificante del Número de Identificación Fiscal.

4. Documento que acredite el derecho de uso del local.

5. Además, satisfacer las cuotas correspondientes.

6. Cualquier otro documento o requisito que la Junta de Gobierno considere necesario para garantizar el ejercicio personal de la profesión.

26.4. Las sociedades mercantiles o civiles inscritas en el registro colegial deberán satisfacer los derechos de inscripción que apruebe el Colegio. Los mencionados derechos serán independientes de los que deban ser satisfechos por los Gestores Administrativos que formen parte de la sociedad, en concepto de cuotas colegiales y de incorporación.

26.5. La baja de la asociación en el registro de asociaciones del Colegio y la pérdida de los derechos inherentes se producirá por los siguientes motivos:

a) A petición de los Gestores Administrativos que pertenezcan a la asociación.

b) Por cese en las actividades profesionales de los Gestores que la integren.

c) Por disolución de la asociación.

d) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

26.6. El Colegio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, revisará anualmente las asociaciones inscritas en el registro de asociaciones del mismo, para comprobar si éstas cumplen la normativa estatutaria; a tal fin, éstas deberán facilitar los documentos y los datos que sean requeridos por el Colegio.

26.7. Todo lo dispuesto en este artículo se subordinará a la regulación que de este tema haga el Estatuto Orgánico de la Profesión y su Reglamento, como normas de rango superior, en todas aquellas cuestiones que puedan considerarse básicas del ejercicio de la profesión, de acuerdo con la exposición de motivos del R.D. 2532/1998, de 27 de noviembre.

Artículo 27.

Al fallecimiento de un Gestor Administrativo su cónyuge o causahabientes, podrán continuar con el despacho de los asuntos profesionales que aquél tuviera pendientes, designando en el plazo de treinta días hábiles, considerando los sábados inhábiles, a partir de la defunción a otro Gestor ejerciente de la misma demarcación, en calidad de representante interino, para que asuma la responsabilidad en el trámite de dichos asuntos.

La solicitud de una representación interina deberá dirigirse al Presidente del Colegio mediante petición suscrita por el interesado y el Colegiado propuesto para ostentar dicha representación, en el indicado plazo de treinta días hábiles, considerando inhábiles los sábados.

Esta interinidad tendrá una duración máxima de un año, pudiendo ser prorrogada por la Junta de Gobierno si las circunstancias del caso lo justificasen. El acuerdo de prórroga deberá ser motivado.

Durante el periodo de interinidad las cuotas colegiales correspondientes al extinto, deberán ser sufragadas por el heredero o herederos del Gestor fallecido que continúe el despacho de los asuntos pendientes, pero, en caso de impago, también será responsable de dicha obligación el Gestor representante interino.

De producirse el cese del regente antes del plazo fijado por el Colegio, cualquiera que fuera la causa, podrá designarse a otro Colegiado en activo para desempeñar la representación, siguiendo para ello el mismo procedimiento y requisitos fijados en este artículo.

Asimismo, el Gestor jubilado tendrá un plazo de un año, a partir de su jubilación, para terminar los asuntos en trámite.

Sección 3ª. Derechos y Obligaciones de los Colegiados.

Artículo 28.

Serán de aplicación a todos los Colegiados cuantas obligaciones y derechos se prescriben en los presentes Estatutos y en la Ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto Orgánico de la Profesión, en todo lo que constituya de preceptiva aplicación.

Artículo 29.

Son obligaciones generales de los Gestores Administrativos:

- a) Ejercer la profesión personalmente y sin interposición de persona alguna y actuar en todo momento con probidad, decoro y moralidad.
- b) Guardar constancia de los asuntos tramitados según naturaleza específica de cada despacho durante un periodo de cuatro años a contar desde la finalización del asunto.
- c) Hacer constar en todos los documentos y escritos relativos a su actividad profesional, su nombre, apellidos, condición de colegiado y sello profesional y, en su caso, el logotipo.
- d) Guardar la consideración y el respeto debido a los miembros de la Junta de Gobierno, a las Comisiones del Colegio y a los miembros del Consejo General.
- e) Asistir a las juntas y reuniones colegiales a las que sea convocado.
- f) Atender las citaciones cursadas por la Junta de Gobierno, o las Comisiones y las representaciones colegiales, motivadas por asuntos de su competencia.
- g) Tener residencia efectiva en lugar que le permita el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
- h) Comunicar al Colegio los cambios de residencia, de domicilios profesionales y cumplir en ambos casos, lo que establece los Estatutos.
- i) Los Colegiados vienen obligados a participar en el sostenimiento y levantamiento de las cargas colegiales, incluyendo la póliza de gestión.
- j) Acatar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno del Colegio o de los órganos superiores de la profesión de Gestor

Administrativo, sin perjuicio del derecho a interponer recurso, en su caso.

k) Todo Colegiado deberá pedir la venia, a través del Colegio, para encargarse de la gestión de asuntos encomendados previamente a otro compañero para observar las reglas de consideración, venia que no podrá ser denegada en ningún caso.

l) Guardar el secreto profesional de lo que conozca por razón de su actividad.

ll) Suscribir la póliza de responsabilidad civil profesional a que hacen referencia los artículos 8 y 24 del Estatuto Orgánico de la Profesión. Reglamentariamente se fijará por este Colegio la cifra mínima que fije el Consejo General de Colegios.

m) En el ejercicio de su actividad profesional, los Gestores Administrativos tendrán el deber de informar, aconsejar y asesorar a sus clientes, a los efectos del más eficaz desarrollo de procedimiento administrativo en el que tenga lugar su actuación, y siendo ésta, en todo caso, en régimen de libre competencia.

ñ) Cualesquiera otra obligación que se derive de los preceptos del presente Estatuto, del Estatuto Orgánico de la Profesión o de otras normativas que resulten aplicables a esta profesión, así como de convenios que el Colegio pueda firmar con instituciones o Administraciones Públicas.

Artículo 30.

Los Gestores Administrativos colegiados gozarán de los siguientes derechos:

30.1. Promover, solicitar y realizar toda clase de trámites requeridos por las leyes para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones, ante cualquier órgano de las Administraciones Públicas, en interés y a solicitud de cualquier persona natural o jurídica, con excepción de las facultades reservadas legalmente a otras profesiones tituladas.

30.2. Ser electores y elegibles, en éste último caso, sólo los colegiados en ejercicio, para los cargos colegiales estatutarios.

30.3. Acudir a la Junta de Gobierno en amparo y defensa de sus derechos como gestor administrativo, frente a corporaciones e instituciones públicas o privadas, o para denunciar acciones y omisiones que causen menoscabo de la integridad profesional, así como también ilícita que se puedan producir en el ejercicio de la profesión.

30.4. Percibir los anticipos realizados en nombre del mandante y acreditar los honorarios correspondientes.

30.5. Recibir la recompensa de que sean merecedores y que el Colegio o el Consejo General otorguen.

30.6. Recibir las prestaciones y ayudas en las condiciones que establezca el Colegio.

30.7. Asistir a todos los actos que se organicen y en las condiciones que determinen el Consejo General o el Colegio.

30.8. Utilizar los servicios que establezca el Colegio o el Consejo General.

30.9. Los Gestores Administrativos podrán colaborar con la Administración Pública con la finalidad de agilizar la tramitación de los procedimientos y para ello, cuando las circunstancias de los mismos así lo aconsejen, se podrá acordar entre los órganos administrativos competentes y el Colegio de Gestores Administrativos la adopción de medidas procedentes para facilitar la presentación y trámite de documentos, sin perjuicio de las facultades administrativas de compulsión, en los casos expresamente autorizados por la Administración y con respecto a los derechos reconocidos al ciudadano.

30.10. Los colegiados tendrán derecho a promover la remoción de los cargos de la Junta de Gobierno mediante el ejercicio de la acción de censura ante la Junta General de colegiados, convocada al efecto en sesión extraordinaria.

30.11. El ejercicio de la acción prevista en el párrafo anterior deberá solicitarse por escrito, firmado al menos por el 25% del censo total de colegiados ejercientes, dirigido al Presidente del Colegio, con expresión de las razones que motivan tal petición. En el plazo de 15 días desde la recepción de dicho escrito, el Presidente convocará Junta General Extraordinaria de colegiados, en la cual, como punto único del orden del día se someterá a debate dicha petición.

La Junta quedará constituida cuando asista la mitad más uno del censo de colegiados ejercientes en primera convocatoria y de un tercio en segunda convocatoria.

La aprobación de la moción de censura y, eventualmente, la remoción del cargo, requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Aquellos que hayan planteado moción de censura no podrán presentar otra por la misma causa o motivo, hasta transcurrido el mandato para el que los cargos censurados fueron elegidos.

30.12. Crear agrupaciones representativas de interés profesional en el seno del Colegio, en el marco regulado en estos Estatutos y

con sometimiento en todo caso a los Órganos de Gobierno de este Colegio.

Sección 4ª. De los Honorarios.

Artículo 31.

Los Gestores Administrativos devengarán en el ejercicio de sus funciones honorarios, para los que el Colegio establecerá baremos que tendrán carácter orientativo.

Siempre que los honorarios de los Gestores Administrativos fueran impugnados, la Junta de Gobierno vendrá obligada a emitir dictamen, si se le solicita, con el informe previo de la comisión correspondiente, en su caso.

Igualmente vendrá obligada la Junta de Gobierno a resolver decisivamente en sentido arbitral toda cuestión de honorarios que le fuera sometida, siempre que la petición se haga con carácter voluntario y por escrito del Gestor Administrativo y del interesado de quien se reclame el pago.

Artículo 32.

Los datos que se guarden en el Colegio, relativos a los honorarios percibidos por los colegiados no podrán utilizarse en ningún caso si no es para los fines que hayan motivado el expediente en que figuren anotados.

Artículo 33.

Las cuestiones que se originen entre colegiados deberán resolverse por la Junta de Gobierno del Colegio, con el informe previo de la comisión correspondiente, en su caso, y contra el acuerdo de aquella podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 16 del presente Estatuto.

Sección 5ª. De los Empleados de los Gestores Administrativos.

Artículo 34.

Los Gestores Administrativos podrán auxiliarse de empleados autorizados, tanto dentro de sus oficinas como para la realización de gestiones en oficinas públicas y privadas y actuarán en todos los casos bajo la dirección, vigilancia y responsabilidad del Colegiado.

Los empleados mencionados deberán cumplir los requisitos que exija la legislación laboral vigente y no podrán estar afectados por ninguna de las incompatibilidades establecidas para los Gestores Administrativos en el artículo 15 de los presentes Estatutos.

La condición de empleado autorizado se acreditará mediante un carné expedido por el Colegio a petición del colegiado, y para

ello será necesario adjuntar una fotocopia del D.N.I. de la persona interesada y los documentos justificativos de su afiliación y cotización en el régimen de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno podrá denegar la expedición del mencionado carné siempre que lo justifiquen la conducta y las circunstancias del destinatario, en relación con la profesión. El acuerdo denegatorio podrá ser recurrido en la forma y los términos fijados en el artículo 16 de los presentes Estatutos.

No se podrá expedir carné de empleado de Gestor Administrativo a los menores de 16 años.

Los carnés de empleados serán de uso exclusivamente personal, se renovarán anualmente y deberán devolverse al Colegio cuando la persona interesada cause baja al servicio del Gestor Administrativo solicitante.

CAPÍTULO 2: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO

Sección 1ª. De las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 35.

En todo lo que se relacione con el régimen interior del Colegio, la constitución de las Juntas Generales y de Gobierno regirá lo dispuesto en los presentes Estatutos, Reglamento de Régimen Interior Colegial, así como lo dispuesto con carácter general en la Ley y Reglamento de Colegios Profesionales de Extremadura y la legislación básica estatal de Colegios Profesionales en cuanto resulte aplicable.

Artículo 36.

La Junta General es el órgano supremo de decisión colegial. Todos los colegiados podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.

La Junta General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando lo considere conveniente la Junta de Gobierno, o bien si es solicitado mediante escrito, dirigido a la Junta de Gobierno, por un número de colegiados no inferior al 20% del censo colegial. Éstos deberán especificar en el escrito el motivo o los motivos por los cuales se solicita la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, tratándose únicamente los asuntos que figuren en el orden del día.

Las Juntas Generales Extraordinarias solicitadas correctamente por los colegiados deberán celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud; y las convocadas por decisión de

la Junta de Gobierno con igual plazo, que se contará desde la fecha del acuerdo.

Artículo 37.

Las convocatorias para las Juntas Generales deberán efectuarse mediante citaciones extendidas en papeletas rubricadas por el Secretario que, con indicación del día, hora y lugar de celebración, así como el Orden del Día, serán remitidas al domicilio de los Colegiados con quince días de antelación, como mínimo, pudiendo examinar en Secretaría del Colegio, en horas de oficina, los expedientes que hayan de ser sometidos a la deliberación de la Junta. Asimismo la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Colegio con la misma antelación.

Artículo 38.

38.1. La Junta General extraordinaria tiene competencia para tratar los asuntos que, figurando en el orden del día de la convocatoria, sean sometidos a la misma, y en particular sobre los siguientes:

- a) Aprobación y modificación de los Estatutos del Colegio.
- b) Creación, suspensión o cese de servicios profesionales centralizados a cargo del Colegio.
- c) Autorización a la Junta de Gobierno para adquirir, vender o gravar bienes inmuebles propiedad del Colegio.
- d) Censura de la gestión de la Junta de Gobierno, de alguno de sus miembros o de las comisiones y las secciones que formen parte de la organización del Colegio.
- e) Aprobación de derramas y cuotas extraordinarias a cargo de los colegiados.
- f) Los casos previstos en el artículo 8 de este Estatuto.

38.2. Para la reforma de los presentes Estatutos se exigirá un quórum de asistencia de la mitad más uno del censo de colegiados ejercientes. En caso de no alcanzarse dicho quórum la Junta General Extraordinaria se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la hora indicada para la primera en la que se podrá adoptar el acuerdo por mayoría simple sin exigencia de quórum especial de asistencia.

Artículo 39.

La Junta General Ordinaria se celebrará en el día y hora que señale la Junta de Gobierno, y siempre dentro del primer trimestre de cada año, debiendo figurar en el Orden del Día, además

de los que acuerde la Junta de Gobierno y su Presidente los siguientes asuntos:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria anterior y de las Extraordinarias si las hubiere.
- b) Lectura por el Secretario de la memoria anual, en la que se dará cuenta de la labor realizada durante el ejercicio precedente con relación al Colegio.
- c) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta de Gobierno y la liquidación de cuentas del ejercicio anterior.
- d) Aprobar, con las observaciones pertinentes, el presupuesto que habrá de regir en el ejercicio siguiente, cuyo proyecto presentará la Junta de Gobierno, si bien, dicho presupuesto se elevará para su visado el Consejo General de Colegios.
- e) Elección para cargos vacantes de la Junta de Gobierno, cuando proceda.
- f) Proposiciones de los colegiados formuladas de acuerdo con el artículo 40 de los presentes Estatutos.
- g) Propuestas de la Junta de Gobierno sobre asuntos colegiales y profesionales que no correspondan al ámbito de la Junta General Extraordinaria.
- h) Turno abierto de ruegos y preguntas.
- i) Cualquier otro asunto que el Presidente o la Junta de Gobierno consideren conveniente incluir en el Orden del Día, siempre que por su naturaleza no esté estatutariamente atribuido a la Junta General extraordinaria.

Artículo 40.

Los colegiados podrán presentar por escrito, antes de diez días naturales anteriores a la celebración de la Junta General ordinaria, las proposiciones que deseen someter a deliberación y acuerdo de la misma, y será necesaria la firma de un mínimo de diez colegiados para que sean admitidas por la Junta de Gobierno e incluidas entre los asuntos del Orden del Día.

Artículo 41.

El Presidente dirigirá los debates. Concederá en las discusiones dos turnos en pro y dos en contra del asunto de que se trate y consumidos éstos, se someterá dicho asunto a votación, pudiendo el Presidente informar antes de proceder a la misma.

Si la importancia o gravedad del asunto lo requiriese, podrá el Presidente ampliar el número de turnos y conceder la palabra

para rectificaciones o aclaraciones que deberán limitarse al punto concreto que la motive.

En el curso de los debates, el Presidente concederá la palabra y llamará al orden a los colegiados que se excedieran en su alegato, no se ciñeran al asunto debatido o faltaran al respeto de su autoridad, a la propia Junta General o a algún colegiado, expulsando de la Junta al colegiado que le desobedeciera.

Artículo 42.

Salvo cuando estatutariamente se requieran mayorías cualificadas, para la válida constitución de las Juntas Generales se precisará en primera convocatoria la concurrencia de la mitad más uno del número de colegiados, y en caso de no reunir dicho quórum se constituirán en segunda convocatoria media hora después de la hora indicada para la primera y su constitución será válida sea cual sea el número de asistentes.

Artículo 43.

Salvo cuando estatutariamente se requiera una mayoría cualificada los acuerdos se tomarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente. A cada colegiado ejerciente le corresponden dos votos y uno a los no ejercientes. El voto es indelegable.

Las votaciones podrán ser a mano alzada, nominales, públicas o secretas. Serán nominales cuando lo solicite la tercera parte de los asistentes; y secretas, mediante papeleta, cuando lo solicite la mayoría de los asistentes o lo disponga el Presidente de conformidad con la mesa si considera que la cuestión debatida puede afectar a la honorabilidad de algún colegiado o que concurren, a su juicio, otras circunstancias de especial naturaleza.

Artículo 44.

Los acuerdos obligarán a todos los colegiados desde el momento de su adopción.

Únicamente en el caso de que la Junta de Gobierno considere que el acuerdo de la Junta General es contrario a las leyes o a los actuales Estatutos, podrá suspender su ejecución e interpondrá contra el mismo recurso contencioso-administrativo y acordará al tiempo de la formalización del recurso la solicitud de la suspensión cautelar de la ejecución del acuerdo hasta que recaiga resolución judicial firme.

Artículo 45.

45.1. Los colegiados que deseen presentarse como candidatos para cubrir los cargos objeto de la elección deberán reunir los requisitos siguientes:

a) No haber sido sancionados durante el año anterior a la elección por falta leve en el ejercicio de la profesión de Gestor de Administrativo, o durante los cinco años anteriores por falta grave o muy grave.

b) Tener una antigüedad mínima de tres años para cualesquiera de los cargos que sea necesario cubrir, excepto para el de Presidente que deberán ser de cinco.

c) Presentar una propuesta de candidatura suscrita por los aspirantes y diez colegiados más con derecho a voto, al menos con diez días de antelación a la fecha de la elección, sin que sean admisibles los votos por delegación.

45.2. La Junta de Gobierno, en sesión que tendrá lugar al día siguiente al cierre del plazo de presentación de candidatos, acordará la proclamación de aquellos que reúnan las condiciones reglamentarias y que resulten elegibles y publicará sus nombres en el tablón de anuncios del Colegio. Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno sobre exclusión de candidatos podrá interponerse, por el excluido, recurso de reposición, quedando expedita contra la resolución, expresa o tácita, del mismo la vía jurisdiccional respectiva.

Artículo 46.

46.1. La elección de los cargos de la Junta de Gobierno se efectuará mediante votación directa y secreta de los colegiados.

46.2. En el día fijado para las elecciones, antes de proceder al inicio de la votación, se constituirá la Mesa bajo cuyo control se producirán todos los actos electorales. Será presidida por el Presidente del Colegio o por quien le sustituya, asistido por el Secretario y cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno, además de los interventores escrutadores que, en número de uno, presente cada candidatura.

Ningún candidato podrá formar parte de la Mesa Electoral.

Constituida la Mesa Electoral, el Presidente indicará el inicio de la votación.

Una vez ultimada la votación, se realizará el escrutinio, que se hará público, pudiendo los electores examinar las papeletas que den lugar a alguna duda antes de proclamarse los elegidos.

En las papeletas electorales se considerarán nulos los nombres ilegibles, los que no determinen claramente a que candidato otorgan su soporte y el de las personas que no sean candidatos, sin que por ello afecte a la validez de los otros nombres que consten en la papeleta y reúnan las debidas condiciones. El Presidente de

la mesa extraerá y leerá las papeletas una por una pudiendo ser examinadas por los interventores.

Finalizado el escrutinio, el Presidente anunciará el resultado y proclamará electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. En caso de empate, se proclamará el de mayor antigüedad en el Colegio.

46.3. Los colegiados podrán utilizar el sistema de emisión de voto por correo, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Deberán indicar en la papeleta de forma clara el cargo o los cargos que se voten y hagan constar a continuación el nombre del candidato a quien se vote.

b) Deberán remitir por correo certificado un sobre cuyo exterior se hará constar: "Únicamente a los efectos de elección de cargo". El mencionado sobre incluirá: una carta de remisión suscrita por el colegiado en la cual figurará estampado el sello profesional y, a continuación de la firma, se indicará el número de su D.N.I.

Igualmente incluirá un sobre cerrado que contenga la papeleta de voto.

Serán admitidas para la elección las cartas certificadas que lleguen a la mesa electoral hasta el momento en que a través de ésta se declare cerrada la votación. El Presidente las introducirá una a una en una urna y el Secretario anotará los nombres de los votantes en la correspondiente lista.

El derecho a voto es único por Colegiado, y en consecuencia será nulo de pleno derecho el otorgado por correo en el supuesto de duplicidad por o con voto presencial.

Artículo 47.

Los colegiados que hubieran presentado válidamente candidatura para cargos elegibles de la Junta de Gobierno, podrán interponer reclamación contra la forma en que se ha efectuado, dentro de los quince días siguientes a su celebración, ante la Junta de Gobierno, la cual resolverá en plazo de quince días.

Contra la resolución de la reclamación arriba mencionada podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación. Contra la resolución, expresa o tácita, queda agotada la vía administrativa y expedita la vía jurisdiccional respectiva.

Artículo 48.

Las actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta de Gobierno. Si en ellas figura la reseña de las elecciones, las firmarán, además, los interventores.

Sección 2ª. De la Junta de Gobierno.

Artículo 49.

La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Contador, un Secretario, un Vicesecretario y los vocales que se determinen reglamentariamente, sin que en ningún caso puedan exceder de nueve, siendo considerados los Delegados Colegiales como Vocales natos. Deberán hallarse en situación de colegiados en ejercicio la totalidad de sus componentes.

Artículo 50.

La Junta de Gobierno podrá constituirse en Pleno y en Comisión Permanente. Integran el Pleno la totalidad de los miembros enumerados en el artículo 49, que deberán reunirse, al menos, una vez al trimestre. La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador, Vicesecretario y el número de vocales que se determine en el Reglamento de Régimen Interior, y se reunirá cuando la convoque el Presidente.

Artículo 51.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por la Junta General, de acuerdo con las normas señaladas en los presentes Estatutos.

Su mandato durará cuatro años y se renovarán por mitades cada dos, según el orden siguiente:

Primer turno: Presidente, Tesorero, Vicesecretario y Vocales impares.

Segundo turno: Vicepresidente, Secretario, Contador y Vocales pares.

Los mencionados cargos podrán ser reelegidos indefinidamente. Las vacantes que se produzcan antes de la expiración del mandato, que no sean las del cargo de Presidente o Secretario, podrán ser cubiertas por acuerdo de la Junta de Gobierno y el nombrado ejercerá el cargo únicamente durante el tiempo que le quede al sustituido. Si la vacante producida es la de Presidente o Secretario, ejercerán, solamente hasta la renovación estatutaria, el Vicepresidente o el Vicesecretario, respectivamente.

Los colegiados que hayan sido sancionados disciplinariamente no podrán ocupar ningún cargo en la Junta de Gobierno hasta que no haya transcurrido un año desde el momento en que fue notificada la resolución firme imponiendo la sanción, si es por falta leve, y cinco años en caso de falta grave o muy grave.

En el plazo de quince días desde la constitución o modificación de la Junta de Gobierno, deberá comunicarse su composición al Consejo General de Colegios y a la Junta de Extremadura.

Artículo 52.

Corresponde a la Junta de Gobierno en Pleno:

52.1. La representación jurídica del Colegio, que será ejercida por el Presidente, a quien sustituirá, si es necesario, el Vicepresidente, y en caso de imposibilidad de ambos, la persona designada por la misma Junta de Gobierno entre sus miembros.

52.2. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que afecten al Colegio o a los colegiados que emanen de las leyes. Los reglamentos o las autoridades superiores, y también los acuerdos de la Junta General y los suyos propios, adoptando las medidas que consideren pertinentes para su exacto cumplimiento e imponiendo las correcciones que los presentes Estatutos señalan para aquellos que no presten el debido acatamiento.

Redactar el Estatuto Colegial, el Reglamento de Régimen Interior y las modificaciones a los mismos, sometiéndolas a la Junta General para su aprobación.

52.3. Resolver sobre las solicitudes de incorporación al Colegio, la apertura de sucursales y las demás variaciones de orden colegial que se produzcan en la situación profesional de los colegiados.

52.4. Velar para que los colegiados observen los más elevados principios de ética profesional en sus relaciones con la Administración, con sus compañeros y con sus clientes.

52.5. Organizar todos los actos de formación profesional y culturales que crean pertinentes a favor de los colegiados con el fin de fomentar la máxima capacidad profesional.

52.6. Redactar la memoria y la liquidación de cuentas del ejercicio económico anterior, y proponerlas a la aprobación de la Junta General de colegiados.

52.7. Proponer a la Junta General de colegiados la aprobación de la cuantía de las cuotas colegiales, los derechos de incorporación y demás que integren los recursos económicos del Colegio, recaudarlos y administrarlos y formular los presupuestos anuales.

52.8. Convocar las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y señalar el Orden del Día para cada una.

52.9. Ejercer las facultades de orden disciplinario respecto a los colegiados en todo tipo de expedientes y otras actuaciones sobre clandestinidad e intrusismo profesional; ejercitar acciones judiciales de cualquier clase ante la jurisdicción ordinaria y otros organismos competentes, si procede.

52.10. Nombrar las comisiones colegiales, comisiones instructoras de expedientes e investigadoras, que crea conveniente para el mejor cumplimiento de los fines colegiales.

52.11. Crear secciones por ramas de especialización profesional en las cuales podrán incorporarse todos aquellos colegiados ejercientes que acrediten el ejercicio profesional en las respectivas ramas de actividades, mediante su inscripción en el Registro que según las normas de organización y régimen económico determine la Junta de Gobierno.

52.12. Amparar a los colegiados en todos sus derechos y gestionar en representación del Colegio todas las mejoras que crea convenientes para los gestores administrativos.

52.13. Suspender y despedir a los empleados del Colegio.

52.14. Mantener la coordinación y las relaciones que estatutariamente correspondan con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España.

52.15. Aprobar y modificar las normas orientadoras de honorarios que hayan de percibir los colegiados por sus actuaciones profesionales, y dictaminar sobre las minutas de honorarios profesionales que le sean requeridas.

52.16. Realizar todos los actos que correspondan en virtud de las atribuciones que le son conferidas por los presentes Estatutos y otras disposiciones de aplicación.

Artículo 53.

Corresponde a la Junta de Gobierno en Comisión Permanente:

a) Actuar en la resolución de expedientes que no estén expresamente reservados al Pleno de la Junta de Gobierno, a fin de mayor agilidad a la tramitación en general.

b) Adoptar acuerdos de la competencia de la Junta de Gobierno en Pleno, cuando la urgencia de su aplicación lo aconseje, dando siempre informe de los mismos, en el plazo de diez días a los restantes miembros de la Junta de Gobierno, con copia de los acuerdos de cada sesión.

Artículo 54.

Además de lo previsto en el artículo 51, la Junta de Gobierno deberá reunirse cuando el Presidente juzgue necesario convocarla, o a solicitud de un número de miembros igual al tercio de sus componentes, como mínimo. En ambos casos la reunión deberá convocarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la formulación de la solicitud y se efectuará en los ocho días siguientes.

Artículo 55.

Para la validez de la Junta será suficiente, en todos los casos, la asistencia a la misma de más de la mitad de sus componentes y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes. Los empates se dirimirán por el voto del Presidente. Los miembros de la Junta de Gobierno deberán asistir a todas las reuniones a las que sean convocados.

Artículo 56.

Corresponde al Presidente:

a) Representar al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura ante cualquier autoridad u organismo del Estado, ente autonómico, provincial o local, corporaciones, personas públicas y privadas en las relaciones ante los tribunales de justicia de cualquier grado y orden jurisdiccional.

b) Convocar la Junta de Gobierno y dar trámite a las convocatorias de Juntas Generales.

c) Presidir las Juntas Generales, las sesiones de la Junta de Gobierno y todas las comisiones a que asista, dirigiendo los debates con ejercicio del voto de calidad en caso de empate, con excepción de los procesos electorales y las acciones de censura.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

e) Conformar con el visto bueno los actos y las certificaciones extendidas por el secretario de la Junta de Gobierno.

f) Ordenar los cobros y pagos y expedir los libramientos de inversiones de fondos del Colegio.

g) Ejercer las funciones de vigilancia y corrección que los actuales Estatutos reserven a su autoridad y sean de obligado cumplimiento para los colegiados.

h) Ordenar la iniciación de todo tipo de expedientes disciplinarios respecto a los colegiados y otras actuaciones sobre intrusismo y clandestinidad.

i) Adoptar cualquier resolución que fuere preciso, en nombre del Colegio, en momento que no pueda actuar la Junta de Gobierno, a la que dará cuenta de la misma en la primera sesión que se celebre, para su posterior ratificación.

Artículo 57.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, con idénticas atribuciones y deberes.

Artículo 58.

Corresponde al tesorero recaudar y conservar los fondos de todo tipo pertinentes al Colegio, así como pagar los libramientos que expida el Presidente una vez intervenidos por contaduría.

Artículo 59.

El contador intervendrá y dará cuenta de los cobros y pagos y demás operaciones de orden económico, que deba rendir el tesorero y formalizará con el tesorero las cuentas, los balances y los presupuestos que tenga que presentar a la Junta de Gobierno y ésta a la Junta General.

Artículo 60.

El Secretario recibirá y tramitará las solicitudes, los escritos y otras comunicaciones dirigidas al Colegio y dará cuenta de ello al Presidente.

Redactará la memoria anual y las actas de las Juntas que se celebren y extenderá, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se soliciten y deban expedirse.

Llevará un registro de colegiados y asociados en el cual se consignará el historial de éstos dentro del Colegio y formará las listas de colegiados que sean necesarios para todos los fines previstos en los presentes Estatutos.

Asimismo, se llevará el registro de honores, en la forma prevista en el artículo 100 de los presentes Estatutos.

Tendrá a su cargo, además de los servicios de secretaría, el personal que actuará directamente bajo sus órdenes, el archivo y el sello del Colegio.

Artículo 61.

El vicesecretario sustituirá al secretario en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, con idénticas atribuciones y deberes.

Artículo 62.

Los vocales ejercerán las funciones que les atribuyen los Estatutos y que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, les sean encomendadas.

Su numeración no supone distinción de categoría y tiene como único objetivo facilitar la sustitución de los cargos cuya suplencia no esté regulada en otros artículos; dichos cargos serán ejercidos interinamente por el vocal correspondiente de la Junta de Gobierno, según su mayor antigüedad en ésta.

Sección 3ª. De las Delegaciones Colegiales.**Artículo 63.**

El Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura tiene establecida en la actualidad una Delegación en la provincia de Cáceres, integrada por un Delegado. El Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura podrá establecer en las localidades de su ámbito territorial las delegaciones que sean precisas para el mejor desenvolvimiento y desarrollo de la profesión.

Las Delegaciones Colegiales podrán estar integradas por un Delegado, Subdelegado, Secretario, Tesorero y Contador, designados o renovados por la Junta de Gobierno del Colegio a propuesta de los colegiados de la demarcación, mediante reunión convocada por el Colegio. Podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 64.

Corresponde al Delegado de la Junta de Gobierno, en las localidades de su ámbito territorial, la representación del Colegio ante las autoridades y organismos administrativos y ante los Gestores Administrativos que ejercen en las mismas. Igualmente ostenta la representación de los colegiados ante el respectivo Colegio.

Artículo 65.

Los colegiados adscritos a la demarcación de la Delegación Colegial se reunirán cuando sean convocados por el Delegado o por el Presidente del Colegio, en su caso, y como mínimo una vez al año, para tratar los asuntos concernientes al ámbito territorial.

La Junta de Gobierno podrá convocar reunión de los colegiados que pertenezcan a la demarcación de una delegación colegial, cuando lo solicite por escrito un número equivalente a la tercera parte del censo de colegiados de la demarcación de la delegación y mencionen expresamente el motivo o los motivos por los cuales se solicite. En ella deberán tratarse exclusivamente los asuntos objeto de convocatoria.

Artículo 66.

Para ser nombrado Delegado Colegial será condición necesaria, por razón de su carácter de vocales natos de la Junta de Gobierno que les confieren los presentes Estatutos, ser colegiado ejerciente con un mínimo de cinco años de ejercicio activo en la profesión, y no haber sido sancionado por faltas con motivo de dicho ejercicio, según establece el artículo 51 de los presentes Estatutos.

Artículo 67.

En el ejercicio de sus funciones, los delegados colegiales actuarán siempre de acuerdo con la Junta de Gobierno Colegial.

En ningún caso podrán dirigirse directamente a los organismos superiores de la profesión y deberán hacerlo a través de la Junta de Gobierno del Colegio.

Del mismo modo, se abstendrán de cualquier actuación en aquellos asuntos que revistan caracteres generales o que puedan afectar a la profesión sin plantear antes el caso a la Junta de Gobierno, a fin de que por mediación suya se tome el acuerdo oportuno.

Sección 4ª. Comisiones Colegiales.

Artículo 68.

La Junta de Gobierno, para mayor eficacia y celeridad en el desarrollo de sus funciones podrá constituir comisiones que actuarán por delegación de aquélla en el estudio y tramitación de los asuntos que les sean encomendados. Dichas comisiones serán:

— Comisión de Régimen Interior. Tendrá a su cargo la comprobación de solicitudes de nuevas incorporaciones al Colegio, altas y bajas en el Registro de Asociaciones y Sociedades, aperturas y cierres de despachos y sucursales, traslados y cambios de situación profesional. También efectuará las diligencias que se crean convenientes para el esclarecimiento de las denuncias formuladas por intrusismo, clandestinidad y competencia desleal, impugnación de minutas y otras actuaciones relacionadas con presuntas infracciones estatutarias de los Colegiados.

— Comisión de Vehículos y Transporte: Tendrá a su cargo el estudio, comprobaciones y gestión de soluciones relacionadas con la problemática que de dicho campo tenga conocimiento la Junta de Gobierno bien por constatación directa o por informes, denuncias o reclamaciones que ante ésta presenten los colegiados. Igualmente se ocupará de los estudios previos para la implantación de servicios centralizados en la demarcación colegial, así como de las relaciones con los distintos órganos de la Administración en orden a la consecución de acuerdos, convenios y establecimiento con los mismos de los sistemas de tramitación y gestión que se considere más adecuados y eficaces.

— Comisión de Imagen: Se ocupará de las iniciativas necesarias tendentes a potenciar públicamente la imagen de la profesión de Gestor Administrativo y del propio Colegio.

Podrá acordarse igualmente por la Junta de Gobierno la constitución de cualquier otra comisión que considere pertinente.

Sección 5ª. De los Servicios Centralizados.

Artículo 69.

La Junta General Extraordinaria podrá acordar la creación de servicios profesionales centralizados por el Colegio que comprendan la totalidad de área colegial o una parte de la misma. El acuerdo deberá ser tomado por mayoría de los asistentes y tendrá fuerza obligatoria para todos los colegiados de la respectiva demarcación.

Para el mantenimiento de estos servicios centralizados, la Delegación Colegial podrá establecer derramas o tasas especiales, obligatorias para todos los usuarios del servicio, cuyas partidas deberán consignarse en los presupuestos de la Delegación. La misma se ocupará de la organización y de la administración de los servicios centralizados y de la contratación del personal necesario, el mobiliario y de todos los elementos que sean precisos para su adecuado desarrollo.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo tomado por dos terceras partes de sus miembros podrá suspender la prestación de cualquier servicio centralizado cuando, en su opinión las circunstancias y la urgencia lo requieran y dará cuenta de ello a la Junta General Extraordinaria, que deberá convocarse lo más pronto posible, en el plazo máximo de un mes, para su ratificación, en su caso.

Sección 6ª. De los Empleados del Colegio.

Artículo 70.

La selección del personal que preste sus servicios en el Colegio se realizará mediante convocatoria pública y a través de sistemas que garanticen la publicidad y los principios de igualdad, mérito y capacidad.

CAPÍTULO 3:

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS Y DE SU IMPUGNACIÓN

Artículo 71.

Los actos y resoluciones, sujetos a Derecho Administrativo, emanados de los órganos colegiales pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición.

La Junta de Gobierno podrá, a solicitud motivada del recurrente, acordar la suspensión del acuerdo impugnado cuando la ejecución produjera al colegiado daños de imposible o difícil reparación. La suspensión alcanzará hasta la resolución expresa o tácita del recurso.

Contra los actos y resoluciones dictados en materias delegadas por la Administración Autonómica cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia, y si la delegación procediese de la Administración Estatal o Local cabrá interponer recurso de alzada ante el órgano o autoridad competente.

CAPÍTULO 4: JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Sección 1ª. Faltas y Sanciones de los Colegiados.

Artículo 72.

Con independencia de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir, en su caso, los colegiados quedan sujetos a la responsabilidad disciplinaria ante el Colegio en los términos de los presentes Estatutos y de las normas legales aplicables.

Artículo 73.

El Colegio tiene jurisdicción disciplinaria en vía administrativa para sancionar a los colegiados por actos que realicen con motivo del ejercicio de la profesión, cualquier otro acto u omisión que les sea imputable y sea contrario al prestigio profesional, la honrabilidad de los colegios o al debido respecto a los órganos corporativos, a los compañeros, y en general, cualquier infracción de las obligaciones profesionales y normas éticas de conducta cuando éstas perjudiquen a la profesión.

El ejercicio de la función disciplinaria corresponde a la Junta de Gobierno. Cuando el presunto infractor sea un miembro de la Junta de Gobierno, será competente para entender del expediente el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos.

Artículo 74.

La incoación de un expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno del Colegio, que designará un Instructor y un Secretario.

Artículo 75.

El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio, como consecuencia de denuncia, comunicación o a iniciativa de la propia Junta de Gobierno, respetando en todo caso los principios del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del Reglamento de Procedimiento de la Potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto y disposiciones complementarias.

Los expedientes disciplinarios serán numerados correlativamente y anotados en un libro de registro que llevará la Comisión de Régimen Interior del Colegio.

No se considerarán denuncias los escritos anónimos.

Será requisito inexcusable que la denuncia o comunicación se ratifique personalmente ante el Secretario del Colegio.

Artículo 76.

El Presidente o la Junta de Gobierno acordará motivadamente la instrucción de diligencias previas antes de decidir la incoación de un expediente disciplinario. Las diligencias serán practicadas por la Comisión que corresponda y ésta misma emitirá el oportuno informe a la Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Artículo 77.

La apertura del expediente, así como la designación de la Comisión Instructora se notificará el expedientado a fin de que pueda hacer uso del derecho de recusación previsto en el artículo 94 de los presentes Estatutos así como efectuar alegaciones en el plazo de 15 días.

Artículo 78.

Una vez concluidas las diligencias y las pruebas que el instructor considere pertinentes, si éste aprecia la existencia de una infracción estatutaria del expedientado, formulará seguidamente el preceptivo pliego de cargos, que remitirá por correo certificado y con acuse de recibo al domicilio profesional de la persona inculpada. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la calificación de los hechos, las sanciones imponibles o las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Si no fuese posible localizarle en su domicilio mediante las notificaciones preceptivas se efectuarán mediante anuncio inserto en el "D.O.E." y en el tablón de anuncios del Colegio.

Artículo 79.

Conjuntamente con el pliego de cargos, se notificará al expedientado la apertura del trámite de audiencia. Podrá formular alegaciones y proponer pruebas en su defensa en el plazo de quince días ante la Comisión Instructora.

Artículo 80.

Recibidas las alegaciones de la persona inculpada o transcurrido el plazo para contestar, y practicadas, en su caso, las pruebas interesadas

por el expedientado en el supuesto de que fueran declaradas pertinentes por el instructor, éste formulará la propuesta de resolución que considere procedente, que deberán notificar al expedientado a fin de que en el término de quince días pueda alegar ante la Comisión Instructora lo que considere conveniente, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La propuesta de resolución con todo lo actuado se elevará a la Junta de Gobierno para acordar la resolución que considere procedente en el plazo de diez días desde la recepción de la misma. En la deliberación y aprobación del acuerdo no intervendrán quienes, en su caso, hayan actuado en la fase de instrucción del procedimiento como Instructor y Secretario, sin que se computen a efectos de quórum o mayoría.

La resolución final del expediente deberá ser motivada, siendo notificada a los interesados con mención de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos. La resolución tendrá los efectos previstos en el art. 21 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 81.

Para el trámite y resolución de expedientes disciplinarios, en lo no previsto por este Estatuto, regirá supletoriamente lo que disponga la Ley de Colegios Profesionales de Extremadura y posteriores desarrollos reglamentarios, el Estatuto Orgánico de la Profesión, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de ámbito estatal.

Artículo 82.

Los acuerdos de expulsión del Colegio deberán ser tomados por la Junta de Gobierno en pleno, necesariamente mediante votación secreta y con la conformidad de dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 83.

Las faltas que conlleven sanción disciplinaria quedan clasificadas en leves, graves y muy graves.

Artículo 84.

Son faltas leves:

a) El incumplimiento de las obligaciones profesionales, que no constituya falta grave o muy grave.

b) El incumplimiento de lo que se establece en el artículo 21, párrafo 2.

c) La negligencia en el cumplimiento de encargos y gestiones que causen perjuicio económico a sus clientes, cuando por su cuantía no puedan calificarse de falta grave.

d) Cualquier otro incumplimiento de las normas estatutarias, no calificado como falta grave o muy grave, y la resistencia o el retraso deliberado o negligente en el cumplimiento de los acuerdos colegiales.

Artículo 85.

Son faltas graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones profesionales reseñadas en los apartados: d, h, i, k del artículo 29.

b) Establecer oficinas sucursales, despachos colectivos, o formar parte de asociaciones en las cuales se presten servicios propios de gestores administrativos sin autorización del Colegio o que contravengan lo establecido sobre lo mismo en los presentes Estatutos.

c) La conducta que desprestigie la profesión, que no constituya falta muy grave.

d) El ejercicio de la profesión sin estar colegiado como ejerciente.

e) La cesión o el mal uso del sello profesional y de aquellos otros sellos que se les hayan facilitado para realizar el cotejo del D.N.I.

f) El uso indebido de la facultad de reconocimiento de firma concedida a los gestores administrativos para el trámite de determinados documentos.

g) El uso incorrecto del derecho de certificación de datos del documento nacional de identidad de los clientes, que tienen reconocido los gestores administrativos en diferentes normas vigentes.

h) El incumplimiento de las normas establecidas para la expedición o la entrega a los propietarios de vehículos del documento denominado "justificante profesional", ya que su modelo oficial no podrá sustituirse por ningún otro igual o de similar formato y finalidades.

i) La inexactitud intencionada en los datos consignados en la solicitud de colegiación y en los cambios de domicilio profesional, en la apertura y el cierre de sucursales, en las peticiones de inscripción o baja en el Registro colegial de asociaciones y en el cese del ejercicio profesional, así como en los documentos presentados en las mencionadas solicitudes.

j) El uso indebido o mal uso del derecho de cotejo de determinados documentos oficiales que se otorga a los gestores administrativos para los trámites a realizar en oficinas públicas en nombre de sus clientes.

k) La competencia desleal.

l) El uso de denominaciones no autorizadas en los presentes Estatutos para el ejercicio de la profesión.

m) La manifiesta oposición en las actuaciones de los investigadores del Colegio, efectuadas por mandato de la Junta de Gobierno, de la Comisión de Régimen Interior, o de las conclusiones instructoras de expedientes.

n) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción leve cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

Artículo 86.

Son faltas muy graves:

a) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción grave cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

b) La falta de probidad o la mala conducta profesional cuando, a causa de la trascendencia económica y otras circunstancias especiales concurrentes, se produjera un notable desprestigio para la profesión o un grave perjuicio para los particulares que hubiesen confiado sus intereses a la persona inculpada.

c) El ejercicio no personal de la profesión o mediante persona interpuesta.

d) La protección y el encubrimiento del intrusismo profesional.

e) Ocultar la existencia de causa de incompatibilidad en el momento de colegiarse, así como la sobrevenida con posterioridad.

f) La realización de actividades, constitución de entidades o pertenencia a las mismas, cuando tengan por objeto o finalidad desarrollar funciones que sean propias de este Colegio o de alguna manera las interfieran.

g) La conducta que desprestigie la profesión cuando de la misma se deriven responsabilidades penales o graves perjuicios para los particulares que hayan confiado sus intereses a la persona inculpada.

h) La demora por más de tres meses (consecutivos o alternos) en el pago de las cuotas colegiales ordinarias o extraordinarias,

derramas, póliza de gestión y de otras cargas colegiales aprobadas por la Junta General.

Artículo 87.

Para el cómputo de plazos sobre reincidencia en faltas calificadas de graves o muy graves, se tendrán en cuenta las fechas en que se produjeron los hechos causantes de las faltas.

Artículo 88.

Las sanciones que podrán imponerse son:

88.1. Por faltas leves:

a) Amonestación por escrito.

b) Reprensión privada.

88.2. Por faltas graves:

Suspensión en el ejercicio de la profesión de gestor administrativo por un periodo no superior a seis meses.

88.3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión en el ejercicio de la profesión de gestor administrativo desde seis meses y un día hasta dos años.

b) Expulsión del Colegio.

Artículo 89.

La Junta de Gobierno remitirá al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España testimonio de los acuerdos sancionadores recaídos en expedientes disciplinarios tramitados por faltas graves y muy graves, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Profesión.

Las sanciones impuestas a los colegiados deberán anotarse en su expediente personal.

Artículo 90.

90.1. Las faltas determinantes de sanción disciplinaria corporativa prescribirán, si son leves, al cabo de seis meses, si son graves, al cabo de dos años, y si son muy graves, al cabo de tres años. En todos los casos se computará la fecha en que se produjeron los hechos que motivaron las faltas.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento disciplinario, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

90.2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de la sanción comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución sancionadora, salvo que en la propia resolución se disponga otra cosa. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria que hubiese sido contraída durante el período de alta, sino que concluirá el procedimiento y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado causara nuevamente alta.

90.3. El plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo, por otros seis meses mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno.

Se entenderán caducados los procedimientos sancionadores y se procederá al archivo de las actuaciones al vencimiento del plazo en que debieron quedar resueltos de forma expresa, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento.

Artículo 91.

91.1. Los colegiados sancionados podrán solicitar su rehabilitación con la consiguiente cancelación de la nota insertada en su expediente personal, en los plazos siguientes, contados desde el cumplimiento de la sanción impuesta:

- a) En las faltas leves, seis meses.
- b) En las faltas graves, dos años.
- c) En las faltas muy graves, cuatro años.

91.2. La rehabilitación se solicitará a la Junta de Gobierno, que resolverá en el plazo de tres meses. Contra tal resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación. Contra la resolución, expresa o tácita, queda agotada la vía administrativa y expedita la vía jurisdiccional respectiva.

91.3. En el caso de expulsión, la persona sancionada deberá aportar pruebas demostrativas suficientes de la rectificación de su conducta, las cuales serán apreciadas ponderadamente por la Junta de Gobierno. Si recayera resolución favorable podrá solicitar su nueva incorporación al Colegio.

91.4. Los que causen baja por el motivo h) del artículo 86 podrán rehabilitar en cualquier momento sus derechos como colegiado pagando las cargas atrasadas, con un recargo del 30%, y de haber transcurrido un año sin cancelar el débito tendrán que efectuar nueva colegiación para alta abonando las cantidades que correspondieran como nueva incorporación.

91.5. La Junta de Gobierno remitirá al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España un testimonio de las resoluciones acordadas en expedientes de rehabilitación.

Sección 2ª. Recurso.

Artículo 92.

Contra las resoluciones dictadas por el Colegio en expedientes disciplinarios, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación. Contra la resolución, expresa o tácita, queda agotada la vía administrativa y expedita la vía jurisdiccional respectiva.

Sección 3ª. Expedientes de Intrusismo.

Artículo 93.

El Colegio ejercerá las acciones legales que procedan ante los tribunales de justicia, por presuntos delitos o faltas de intrusismo, en la profesión de Gestor Administrativo y efectuará las diligencias o averiguaciones que considere convenientes, por medio de la propia Junta de Gobierno, comisión colegial competente y, en su caso, los investigadores designados por la Junta de Gobierno.

Sección 4ª. Recusaciones en los Expedientes Sancionadores.

Artículo 94.

No podrán intervenir en el trámite y la resolución de expedientes sancionadores, sea cual sea el motivo de la incoación, los miembros de la Junta de Gobierno y de las comisiones instructoras de expedientes, cuando se encuentren comprendidos en algunas de las circunstancias especificadas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La no abstención en los casos que proceda facultará al expedientado para plantear recusación por escrito ante el Presidente del Colegio, en la cual se expresará de forma razonada la causa sobre la que se fundamenta la recusación.

Si la persona recusante negase el motivo o los motivos en que se basa la recusación, la Junta de Gobierno, y en nombre suyo el

Presidente del Colegio, con los informes y las comprobaciones previas que considere pertinentes, en su caso, resolverá lo que considere procedente en el plazo de tres días, contra cuya resolución no podrá interponerse ningún tipo de recurso.

Sección 5ª. De las Comisiones Instructoras y de los Investigadores.

Artículo 95.

La Junta de Gobierno del Colegio podrá nombrar una o diversas comisiones instructoras de expedientes, compuesta cada una por un instructor y un secretario que iniciarán su actuación por mandato de la Junta de Gobierno y tendrán jurisdicción en toda la demarcación territorial del Colegio.

Las comisiones instructoras estarán formadas por colegiados en activo y se dará cuenta de los nombramientos al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

Artículo 96.

La Junta de Gobierno podrá nombrar investigadores que auxilien a las comisiones instructoras de expedientes y a la Comisión de Régimen Interior del Colegio, tanto en la investigación de posibles infracciones estatutarias de los colegiados, como en la obtención de informaciones y pruebas que se consideren de interés por afectar sobre intrusismo y clandestinidad. Los miembros de las Comisiones de Investigación no podrán tomar parte en la resolución del expediente.

Los investigadores del Colegio estarán provistos de una credencial o un documento de identificación suscrito por el Presidente del Colegio con el visto bueno del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

CAPÍTULO 5: RECOMPENSAS Y HONORES

Artículo 97.

La Junta de Gobierno podrá conceder, en nombre del Colegio, distinciones honoríficas, de forma graciable y discrecional, para recompensar los servicios relevantes y los méritos especiales contraídos en pro de la profesión de gestor administrativo, por cualesquiera entes, organismos, autoridades, colegiados y personas ajenas a la profesión.

Artículo 98.

Las distinciones serán las siguientes:

a) Presidente de Honor. Esta distinción podrá otorgarse a autoridades, personalidades o cualesquiera personas que hayan prestado a la profesión servicios de gran relevancia o trascendencia, así como a los Ex-Presidentes del Colegio.

b) Colegiado de Honor. Esta distinción podrá recaer en cualesquiera de los mencionados anteriormente, excepto Ex-Presidentes del Colegio, y además en los colegiados en general y personas ajenas a la profesión de Gestor Administrativo.

Artículo 99.

La recompensa de presidente de honor se distinguirá con la medalla de oro y la de colegiado de honor, con la medalla de plata, y al anverso de ambas figurará el escudo profesional y el título del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Extremadura y el reverso, el nombre de la entidad o persona galardonada y la fecha de concesión de la distinción.

Además, se entregará a los galardonados un título acreditativo de la recompensa consistente en la transcripción del acta de la sesión en la que se acordó la concesión.

Artículo 100.

Las distinciones se inscribirán por orden cronológico en un libro-registro de honores que llevará el Colegio con una breve historia de los méritos que originen su concesión.

La entrega de las distinciones se efectuarán con la debida solemnidad en el acto y la fecha que señale la Junta de Gobierno.

La titularidad de un cargo honorífico es compatible con la de cualquier otra situación activa en la Junta de Gobierno o las comisiones colegiales.

Los presidentes de honor que no sean miembros de la Junta de Gobierno podrán asistir si así lo solicitan a sus reuniones con voz, pero sin voto.

Además, los galardonados tendrán derecho a ocupar un lugar preferente en todos los actos oficiales que efectúe el Colegio.

Artículo 101.

Para la concesión de las distinciones establecidas en el artículo 97, será necesario el acuerdo de la Junta de Gobierno con el voto a favor de dos tercios de todos sus miembros. La votación será secreta.

A tal fin se incoará expediente contradictorio, a propuesta de diez colegiados como mínimo, mediante escrito debidamente razonado dirigido al Presidente del Colegio.

La propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y por escrito, se comunicará a todo el censo colegial, fijándose un plazo de treinta días, con el fin de que se puedan formular las objeciones que se crean oportunas.

El trámite del expediente contradictorio no podrá exceder de seis meses y estará a cargo de un instructor y un secretario, expresamente designados por la Junta de Gobierno.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno no podrá interponerse ningún tipo de recurso.

Artículo 102.

Independientemente de las distinciones honoríficas reguladas en el artículo 98 de los presentes Estatutos, los colegiados que alcancen 25 y 40 años de permanencia en este Colegio, con ejercicio profesional, tendrán derecho automáticamente a una recompensa especial, que consistirá en una placa conmemorativa de la efemérides, expedida por el Colegio, y, además, a una insignia de la corporación colegial que llevará grabados la fecha y el nombre del gestor administrativo beneficiado, la cual será de plata para los colegiados con 25 años de antigüedad y de oro para los de 40 años.

La Junta de Gobierno se encargará de la organización y entrega de las mencionadas recompensas en un acto con la debida solemnidad.

Artículo 103.

Además de las distinciones específicas en los artículos precedentes, se instituye una condecoración honorífica denominada medalla al mérito de la profesión de gestor administrativo, que podrá otorgar, directa y discrecionalmente, la Junta de Gobierno, sin necesidad de incoar expediente contradictorio, a todas aquellas autoridades, personalidades, entes, organismos, entidades o demás personas físicas o jurídicas no gestores administrativos que, en opinión de la misma Junta, sean considerados merecedores de dicha recompensa, con motivo de su especial vinculación al Colegio, o bien por razón de su elevada colaboración con la profesión en general.

La mencionada medalla será de metal noble. Para su concesión será necesario el voto secreto a favor de dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la reunión. La propuesta deberá figurar en el Orden del Día de la convocatoria.

La concesión de esta distinción se inscribirá en el libro registro de honores al cual se refiere el párrafo primero del artículo 100 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 6: DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 104.

En el caso de disolución del Colegio se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Colegios Profesionales de Extremadura, Estatuto Orgánico de la Profesión y Ley Básica o General de Colegios Profesionales.

La disolución será promovida por el propio Colegio, a través del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, debiendo procederse, entre otras cuestiones, al traspaso de los colegiados a las Corporaciones que proceda.

Deberá nombrarse una comisión liquidadora del Colegio, que actuará bajo el control del Consejo General, la cual determinará además el destino del patrimonio colegial existente en la fecha de la disolución.

Disposición adicional única.

El Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura, por medio de su Junta de Gobierno, dictará las disposiciones pertinentes para el desarrollo reglamentario del presente Estatuto.

Disposición transitoria primera.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto, si fueran más favorables para el inculpado.

Disposición transitoria segunda.

Las sociedades profesionales, actualmente inscritas en el Registro especial colegial, dispondrán del plazo de cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto, para adaptarse a la regulación establecida en el mismo.

Disposición final única.

Los presentes Estatutos y las modificaciones que en su caso se produzcan entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Vicepresidente del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el Vicepresidente del mencionado Colegio se presentaron el 30 de diciembre 2003, aprobados por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2003, los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley. Posteriormente se envía un nuevo texto aprobado por la Asamblea Extraordinaria en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2005.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Asamblea Extraordinaria de 6 de octubre de 2005. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados

a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin

perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 14 de noviembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE BADAJOZ

TÍTULO I: DEL COLEGIO

CAPÍTULO I: CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz es una Corporación de Derecho Público de carácter representativo y con personalidad jurídica propia, independiente de la Administración Pública, con plena capacidad de obrar.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales es la organización profesional de quienes poseyendo la titulación necesaria ejercen las actividades profesionales para las que les faculta el R.D. 871/1997, de 26 de abril, la Ley 19/1988 de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas, la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal y de aquellos otros titulados universitarios cuyas titulaciones cualquiera que sea su denominación hayan sustituido o sustituyan en el futuro a las anteriores.

La representación legal del Colegio corresponde al Presidente o a quien legalmente le sustituya.

Artículo 2.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz queda amparado, con carácter genérico, por la legislación comunitaria, estatal o autonómica que le afecte, y en particular, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales; Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios Profesionales; Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales y la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 3.

El Colegio ejercerá la representación de sus colegiados, ejercientes o no, en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz.

CAPÍTULO II: RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 4.

El colegio se relacionará con la Junta de Extremadura en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia, o con aquella Consejería que en el futuro se determine por la Junta de Extremadura. En lo relativo a los contenidos de cada profesión, se relacionarán con la Consejería o Consejerías competentes por razón de la profesión y en caso de duda, será determinada por la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia.

CAPÍTULO III:

DE LAS RELACIONES CON EL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ESPAÑA

Artículo 5.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz se integrará, de acuerdo con la legislación vigente, en el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España o cualquiera que en el futuro le sustituya, en la forma que estatutariamente corresponda.

CAPÍTULO IV:

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 6.

La denominación es “Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz”, siendo su ámbito de actuación el de todo el territorio de la provincia de Badajoz y el domicilio oficial en Badajoz, en la Avda. J. M. Alcaraz y Alenda n° 20, entpta. 3 y 4, C.P. 06011.

CAPÍTULO V:

FINALIDADES Y FUNCIONES

Artículo 7.

Corresponde al Colegio ejercer las funciones y los fines que asigne a los colegios profesionales, de manera general la legislación vigente, nacional y autonómica y especialmente los siguientes:

1° Ejercer la representación legal del colectivo de profesionales colegiados y la de cualquier colegiado individual cuando sea requerido expresamente ante algún organismo oficial o entidad particular, en cuestiones relativas al ejercicio de la profesión.

2° Mantener la disciplina social y profesional de los colegiados conforme a los principios de unidad y de cooperación indispensables, salvaguardando y haciendo observar los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión, de su dignidad y de su prestigio. Con esta finalidad podrá elaborar los códigos correspondientes de obligado cumplimiento.

3° Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional y social de los colegiados en general o de un titulado en particular.

4° Perfeccionar los aspectos técnicos y científicos de la profesión y de los profesionales, elevando sus niveles éticos, material, cultural y científico. Así como organizar e impartir cursos, seminarios y cuantas actuaciones se consideren necesarias para una adecuada formación a sus colegiados actuales y futuros.

5° Crear, sostener y fomentar obras o instituciones de previsión, de crédito, de consumo y seguridad, bien sean de carácter obligatorio o voluntario. Promover mecanismos o instituciones de protección social de los colegiados jubilados, enfermos, inválidos, viudas y huérfanos de colegiados.

6° Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios y colaboración a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias del ejercicio de la profesión.

7° Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las materias deseables para los futuros profesionales.

8° Intervenir en problemas de intrusismo profesional. Con esta finalidad podrá requerir el soporte de las autoridades gubernativas, judiciales y ejercitar las acciones legales pertinentes contra aquellas personas que realicen actos propios de los reconocidos en los Estatutos Profesionales, en la Ley de Auditoría de Cuentas y en la Ley Concursal, sin poseer la titulación necesaria o sin estar colegiados.

9° Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos que les sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas, así como en materia de arbitraje.

10° Organizar servicios de asesoramiento jurídico, económico, administrativo, técnico o de cualquier otra clase en favor de los colegiados.

11° Colaborar con los organismos correspondientes para establecer las condiciones de ejercicio profesional en las diversas modalidades o especialidades, regular e imponer las condiciones de prestaciones de servicios, que serán de acatamiento obligatorio, y garantizar el respeto y la observación de las normas reguladoras de trabajo en todos los aspectos.

12° Proponer a la Comunidad Autónoma de Extremadura o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas de los profesionales colegiados.

13° Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio y de los organismos afines y dependientes de éste.

14° Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados.

15° Ejercer la jurisdicción disciplinaria respecto de los colegiados, para lo cual la Junta de Gobierno estará revestida de la máxima autoridad, con exigencia correlativa de la mayor responsabilidad, y podrá imponer las sanciones especificadas en estos Estatutos y con los recursos que se establecen.

16° Llevar a cabo todas las funciones que les corresponden en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establezcan estos Estatutos o que le encomiende las autoridades.

17° Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y técnica a todos los colegiados y también las circulares y las publicaciones de cualquier clase que las Juntas de Gobierno o las Asambleas de colegiados crean convenientes.

18° Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio. La selección del personal, se realizará mediante convocatoria pública y a través de sistemas que garanticen la publicidad y los principios de igualdad, mérito y capacidad.

19° Fomentar los actos de carácter cultural y técnico. Con esta finalidad podrán ser creadas secciones técnicas.

20° Ejercer, en sustitución del colegiado y previa petición formal de éste, las acciones legales necesarias para la reclamación y cobro de honorarios.

21° Actuar como Tribunal arbitral institucional en los conflictos derivados de la actividad profesional entre colegiados, o entre colegiados y sus clientes, al amparo de la Ley de Arbitrajes Privados.

TÍTULO II: DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I:

REQUISITOS PARA SER COLEGIADO Y CAUSAS DE DENEGACIÓN

Artículo 8.

Serán colegiados los profesionales, inscritos en el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales a los que se refiere el artículo 1 de los presentes estatutos.

Artículo 9.

Para ingresar en el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la ciudadanía de algún Estado de la U.E.
- b) Estar en posesión de los títulos de Intendente, Profesor o Perito Mercantil, Actuario de Seguros, Titulados Universitarios en Ciencias Empresariales y Administración de Empresas, cualquiera que sea la denominación que adopten en el futuro, y estar en pleno uso de sus derechos como ciudadano.
- c) Ser mayor de edad.
- d) No estar incluido en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la profesión.
- e) Satisfacer las cuotas de ingreso y cumplir los requisitos documentales que se establecen en estos Estatutos.

La incorporación al Colegio podrá denegarla la Junta de Gobierno únicamente cuando no se cumplan las condiciones de ingreso.

La Resolución que deniegue la colegiación será recurrible en los términos establecidos en los artículos 61 y 62 de los Estatutos.

Artículo 10.

Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura hallarse incorporado a un Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales, ya que la inscripción en algún Colegio habilita para ejercer en todo el territorio del Estado.

No obstante el requisito de la colegiación no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral de las Administraciones Públicas de Extremadura para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

En el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz se integrarán, con carácter obligatorio para el ejercicio libre profesional, quienes con domicilio profesional único o principal en dicha provincia posean los requisitos legales de titulación.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 11.

Son derechos de los colegiados:

- a) El ejercicio de la profesión.

- b) El disfrute de los servicios que tenga establecidos el Colegio.

- c) La asistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con derecho a voz y podrán ejercer su voto si tienen la antigüedad mínima de seis meses.

- d) La participación en el régimen electoral ya sea como votante, como candidato para la Junta de Gobierno o como para las Secciones y Comisiones establecidas en el Colegio. La participación como votante está limitada a los colegiados con más de seis meses de antigüedad en la colegiación y para ser candidatos habrán de tener una antigüedad mínima de dos años para optar ser vocal de la Junta y cuatro años de colegiación para el resto de los cargos.

- e) La recepción de todo tipo de comunicaciones que el Colegio realice, tanto para divulgar actividades como para dar noticias de interés profesional.

- f) Presentar a los órganos de gobierno aquellas solicitudes que crean justas.

- g) Recibir la asistencia del Colegio en cualquier conflicto de origen profesional.

- h) La interposición de recursos contra los actos de la Junta de Gobierno en los términos en que se regulan en el Título V de estos Estatutos.

- i) La presentación de mociones de censura al Presidente, miembro o miembros de la Junta de Gobierno o a la totalidad de ésta.

- j) La participación de los colegiados en la organización y funcionamiento de los Colegios se desarrollará, como mínimo a través de las siguientes vías:

- 1) El derecho a sufragio activo y pasivo para la elección de los miembros de los órganos de gobierno, de acuerdo con estos Estatutos.

- 2) El derecho de promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.

- 3) El derecho a crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno de los Colegios, dentro del marco de estos Estatutos, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éstos.

- 4) El derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura, cuya tramitación se regulará en estos estatutos.

k) Cualquiera otros que les conceda las leyes o puedan acordar las Juntas de Gobierno, dentro de sus competencias.

Artículo 12.

Son obligaciones de los colegiados:

a) El ejercicio privado de una profesión colegiada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura requerirá la pertenencia al correspondiente Colegio Profesional de Titulados Mercantiles y Empresariales del territorio nacional.

b) Cumplir y acatar los presentes Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio.

c) Designar un domicilio profesional, que será su despacho principal si tuviesen más de uno. Los cambios de domicilio serán comunicados en un término no superior a treinta días.

d) Satisfacer las cuotas colegiales ordinarias y extraordinarias y las de los servicios que la Junta de Gobierno declare obligatorios.

e) El ejercicio de la profesión respetando en todo momento las normas éticas y deontológicas establecidas.

f) Abstenerse de cualquier práctica que suponga competencia desleal.

g) La guarda del secreto profesional.

h) Cualquier otra que las leyes establezcan o puedan adoptar las Juntas de Gobierno dentro de sus competencias

CAPÍTULO III: CLASES DE COLEGIADOS

Artículo 13.

A fines de estos Estatutos los colegiados se clasificarán:

a. Colegiado ejerciente que será los que se dediquen al ejercicio libre de la profesión por cuenta propia.

b. Colegiado no ejerciente que será el colegiado que dedicándose a la profesión no lo haga por cuenta propia y los titulados mercantiles que no ejerzan la profesión.

c. Colegiado de Honor que será aquella persona o institución que haya realizado una labor relevante y meritoria para la profesión de titular mercantil. Esta categoría es puramente honorífica y propuesta por la Junta de Gobierno y sometida a la aprobación de la Asamblea.

CAPÍTULO IV: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COLEGIADO

Artículo 14.

La condición de colegiado se perderá:

a) A petición propia formulada ante la Junta de Gobierno.

b) Por sanción impuesta en expediente disciplinario por faltas muy graves según lo establecido en el artículo 68.

TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I: ESTRUCTURAS Y FUNCIONES

Artículo 15.

Los órganos de gobierno y representación del Colegio serán los siguientes:

a) El Presidente.

b) La Junta de Gobierno.

c) La Asamblea General.

CAPÍTULO II: DE LA ASAMBLEA

Artículo 16.

Todos los miembros del Colegio con plenitud de derechos forman parte de la Asamblea General. El voto es indelegable.

La Asamblea General es el órgano supremo de decisión del Colegio y se reúne como mínimo dos veces al año en sesión ordinaria.

Artículo 17.

La Asamblea General ordinaria tiene las siguientes funciones:

a) Examen y aprobación de los presupuestos del Colegio.

b) Análisis y aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno.

c) Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, que previamente se someterán anualmente a auditoría o censura externa, que será realizada por un Auditor inscrito en el ROAC no perteneciente al Colegio. Su nombramiento será propuesto por la Junta de Gobierno a la Asamblea tomándose el acuerdo por mayoría simple.

d) Aquellos asuntos que la Junta de Gobierno acuerde incluir en el orden del día.

Artículo 18.

La Asamblea General extraordinaria tiene las siguientes funciones:

a) Aprobación y modificación de los Estatutos del Colegio y de los Reglamentos de régimen interior y relaciones profesionales.

b) Autorización a la Junta de Gobierno para enajenar o gravar bienes inmuebles del patrimonio corporativo.

c) Aprobación y ratificación de cuotas ordinarias y extraordinarias propuestas por la Junta de Gobierno.

d) Aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por acuerdo de la Junta o a petición de los colegiados.

Artículo 19.

La Asamblea General se convocará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o a petición de un número no inferior a veinte colegiados.

La convocatoria se enviará a todos los colegiados con una antelación de, al menos, quince días de la fecha de la celebración.

Cuando la convocatoria sea hecha a petición de los colegiados no se podrá demorar la celebración de la Asamblea más de cuarenta y cinco días desde la presentación de la petición.

Desde el momento del envío de la convocatoria, toda la documentación y antecedentes de los temas a debatir estarán en la Secretaría a disposición de los colegiados.

Artículo 20.

Las Asambleas Generales quedarán constituidas siempre que asistan al menos diez colegiados.

El presidente moderará los debates, concederá y retirará la palabra y procurará que el debate transcurra según las reglas de la libertad y respeto hacia todas las personas.

Hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, se podrán presentar enmiendas y alternativas a las propuestas del orden del día, que tendrán que ir firmadas por un mínimo de diez colegiados.

Artículo 21.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas.

Será secreta la votación cuando se traten asuntos que afecten a la intimidad, el honor o los sentimientos de las personas y elección de cargos.

Los colegiados tanto ejercientes como no ejercientes tendrán derecho a un voto y todos podrán participar en los debates.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes y obligan a todos los colegiados, presentes y ausentes.

CAPÍTULO III: DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Sección 1ª. Disposiciones generales.

Artículo 22.

1. La Junta de Gobierno del Colegio ejercerá las funciones corporativas propias con todos los derechos y obligaciones que deriven de la Ley, de lo que disponen estos Estatutos y de los acuerdos emanados de la Asamblea General, y queda facultada para adoptar todas las medidas legales y reglamentarias que crea pertinentes para asegurar el cumplimiento de aquellas funciones.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán delegar las propias atribuciones o competencias, pero se podrán auxiliar en sus tareas mediante la creación de comisiones formadas por colegiados y presididas por un miembro de la Junta.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos Estatutos y, por su carácter representativo, serán inamovibles excepto por resolución judicial o por la apreciación por la Junta de una causa de inelegibilidad o de incompatibilidad.

Sección 2ª. Duración del mandato y causas del cese.

Artículo 23.

Los cargos de Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años. La Junta de Gobierno se renovará por mitades cada dos años. En cualquier caso, se elegirán en ciclos diferentes el presidente, el vicesecretario y el tesorero, por un lado, y el vicepresidente, secretario y el contador-interventor, por otro lado.

Los miembros de la Junta pueden ser reelegidos.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración del término para el cual fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

- c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración Pública, central, autonómica, local o institucional que suponga incompatibilidad.
- d) Condena por sentencia firme que comporte inhabilitación para cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.
- f) Pérdida de la condición de elegibilidad de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 24.

Se entenderá que el interesado renuncia al cargo cuando deje de asistir sin causa justificada a tres sesiones seguidas o a cinco alternas de la Junta de Gobierno en un mismo año y sin motivos justificados.

Sección 3ª. Del pleno de la Junta de Gobierno.

Artículo 25.

Los miembros de derecho de la Junta de Gobierno serán el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, Vicesecretario, el Tesorero, el Contador-Interventor y un vocal por cada 25 colegiados.

Cuando el número de puestos vacantes de la Junta supere la mayoría de los miembros de derecho se convocarán nuevas elecciones para cubrir las vacantes en el término de diez días a contar desde que es efectiva la vacante que suponga la pérdida de quórum.

Artículo 26.

1. El Pleno de la Junta de Gobierno se tendrá que reunir obligatoriamente dos veces al año y extraordinariamente cuando lo pida al menos un tercio de los miembros, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Comisión Permanente o del Presidente.

2. Para que el Pleno de la Junta de Gobierno pueda celebrar sesión será necesario que estén presentes, en primera convocatoria, la mitad más uno de los miembros que la forman. En segunda convocatoria se celebrará el Pleno con los miembros asistentes, siempre que como mínimo sean tres y entre ellos el Presidente o el Vicepresidente.

3. Las convocatorias las hará el Secretario, por escrito, con mandato previo de la Presidencia, e indicarán la fecha el lugar de la reunión, la hora y el orden del día. Tendrán que ser enviadas al menos con ocho días de antelación, excepto que, por razones

importantes o urgentes, a criterio del Presidente, se acuerde convocarlas con carácter de urgencia, en un término que nunca podrá ser inferior a 24 horas. Entre la primera y la segunda convocatoria existirá como mínimo una hora de diferencia.

4. En la reunión del Pleno no se podrá tratar de ningún asunto más que los indicados en el orden del día, excepto de aquellos que la presidencia considere de verdadero interés y que sean autorizados por el Pleno. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los asistentes y en caso de empate decidirá la presidencia.

5. La asistencia a las reuniones será obligatoria. La falta no justificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternas será considerada como renuncia al cargo, equivalente al cese, a todos los efectos.

Sección 4ª. Facultades de la Junta de Gobierno.

Artículo 27.

Serán facultades de la Junta de Gobierno:

- a) Prestar colaboración a las autoridades universitarias, académicas o administrativas en general para la mejor ordenación de la enseñanza y para el mayor perfeccionamiento y la defensa eficaz del ejercicio profesional.
- b) Imponer a los colegiados las correcciones disciplinarias que establecen estos Estatutos y denunciar, si procede, a las autoridades las conductas que sean constitutivas de delito.
- c) Proponer a las autoridades pertinentes la promulgación de normas tendentes al perfeccionamiento del ejercicio de la profesión en beneficio y garantía de la misma.
- d) Perseguir el intrusismo profesional, en cualquier forma que sea, y ejercer con esta finalidad las acciones legales correspondientes.
- e) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativos.
- f) Dirigir, en procedimiento arbitral, las controversias que se produzcan entre colegiados o entre los colegiados y sus clientes.
- g) Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anuales. Administrar los fondos del Colegio, como también su patrimonio y otros recursos que les sean atribuidos.
- h) Proponer para su aprobación por la Asamblea General los códigos de orden interior o de carácter general que se crea conveniente para garantizar y mejorar el correcto funcionamiento de las estructuras y los servicios colegiales.

i) Constituir las secciones y comisiones que se consideren necesarias para la gestión o resolución de asuntos concretos, de carácter general, que incumban al Colegio.

j) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de los colegiados según convenga.

k) Resolver sobre la admisión de los profesionales que soliciten incorporarse al Colegio.

l) Interpretar estos Estatutos y resolver, por analogía de preceptos o de hecho, las situaciones que no aparezcan resueltas de una manera expresa y concreta.

CAPÍTULO IV: DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Sección 1ª. Disposiciones generales.

Artículo 28.

La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, Vicesecretario, el Tesorero y el Contador-Interventor.

Artículo 29.

1. La Comisión Permanente se tendrá que reunir, ordinariamente, una vez al trimestre y cada vez que el Presidente o dos miembros de la comisión lo consideren conveniente.

2. A criterio del Presidente, podrán ser citados a las reuniones de la Comisión Permanente otros miembros de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y sin voto.

3. La reunión será convocada por escrito de la secretaría, con mandato previo de la presidencia, que fijará el orden del día con una antelación de 24 horas.

No será necesaria la convocatoria por escrito cuando asistan a la reunión todos los miembros de la Comisión Permanente; en este caso continuará siendo necesaria la fijación del orden del día.

4. Los acuerdos serán adoptados en la misma forma que la establecida para el Pleno.

Sección 2ª. Facultades de la Comisión Permanente.

Artículo 30.

La Comisión Permanente podrá ejercer todas las funciones de trámite y administración ordinaria propias de la Junta de Gobierno

y cualquier otra que, por su significado y contenido, no trascienda sobre toda la clase profesional.

Todos los acuerdos que adopte la Comisión Permanente tendrán que ser comunicados al Pleno de la Junta de Gobierno durante la primera reunión que celebre.

Sección 3ª. Libros de actas.

Artículo 31.

De cada reunión que tenga el Pleno de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente se levantará acta, que será transcrita en un libro que existirá con esta finalidad, que será diligenciado debidamente por el Secretario.

CAPÍTULO V: DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Sección 1ª. Del Presidente.

Artículo 32.

El Presidente es el representante legal del Colegio y preside, si una disposición específica no dispone otra cosa, todos los órganos colegiados que se designen en el seno del Colegio.

Velará por el cumplimiento de la legislación vigente y de las disposiciones y acuerdos que dicten la Junta de Gobierno, la Asamblea de colegiados y los otros órganos de gobierno, y ejercerá además las funciones siguientes:

a) Hará cumplir los preceptos de estos Estatutos y los acuerdos que tome la Junta de Gobierno.

b) Tendrá, a todos los efectos, la representación legal del Colegio, y podrá firmar y autorizar todos los contratos, convenios, actas, oficios o documentos públicos y privados en los cuales el Colegio sea parte.

c) Convocará, abrirá, presidirá, dirigirá y levantará las sesiones de la Comisión Permanente y del Pleno de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.

d) Firmará las actas correspondientes.

e) Autorizará los libramientos o las órdenes de pago y de ingreso.

f) Visará todas las certificaciones y los escritos que expida el secretario del Colegio.

Artículo 33.

El cargo de Presidente y miembro de la Junta de Gobierno será honorífico y gratuito. Sin embargo, en los presupuestos colegiales figurarán las partidas necesarias para atender los gastos de representación del Colegio.

Sección 2ª. Del Vicepresidente.

Artículo 34.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o defunción y ejercerá, en todo momento, todas las funciones que le confiera la presidencia dentro del orden colegial.

En caso de dimisión del Presidente, el Vicepresidente lo sustituirá hasta el final del mandato estatutario.

Sección 3ª. Del Secretario.

Artículo 35.

Corresponde al Secretario:

a) Ejercer la fe pública de todos los actos, documentos y antecedentes obrantes en el Colegio, y redactar y firmar las actas de las sesiones de los órganos de gobierno.

b) Formar, organizar y custodiar el archivo de la documentación colegial.

c) Es el jefe superior de personal y de la administración del Colegio, sin perjuicio de las facultades ejecutivas que se puedan encomendar a un Gerente. La contratación de personal se ajustará a lo mencionado en el art. 7,18 de estos Estatutos.

Sección 4ª. Del Interventor de cuentas.

Artículo 36.

Son funciones del Contador-Interventor de cuentas el control interno de las finanzas y cuentas del Colegio. Controlará los cobros y pagos e intervendrá todas las operaciones de ingreso y gasto. Juntamente con el tesorero formará el Proyecto de presupuestos y elaborará las Cuentas Generales para su aprobación en Junta General.

Sección 5ª. Del tesorero.

Artículo 37.

El tesorero tendrá a su cargo la custodia y puesta a disposición inmediata de los fondos del Colegio, y formará junto con el interventor los presupuestos y cuentas generales.

**CAPÍTULO VI:
DE LAS DELEGACIONES**

Artículo 38.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se podrán constituir las delegaciones territoriales que sean convenientes.

Las delegaciones territoriales tienen sus facultades delegadas de la Junta de Gobierno y podrán tener un ámbito de actuación que corresponda a una o diversas demarcaciones comarcales.

Artículo 39.

Las Delegaciones tendrán por funciones:

a) Organizar actividades y servicios de acuerdo con las líneas generales de la actividad colegial.

b) Administrar los fondos destinados a la delegación.

c) Velar por los intereses de los profesionales de la demarcación y garantizar los derechos de los ciudadanos que usan sus servicios.

d) Facilitar los trámites administrativos internos en beneficio de la simplificación e inmediatez de los servicios colegiales.

e) Aquellas otras que la Junta de Gobierno les delegue.

Artículo 40.

Las Delegaciones estarán administradas por un delegado y un secretario. La designación de delegado y secretario corresponde a la Junta de Gobierno de entre los colegiados residentes en la demarcación que presenten su candidatura avalada por la firma de la décima parte de los colegiados residentes.

El mandato de los delegados y secretarios de delegación coincidirá en el tiempo con el del Presidente del Colegio.

**CAPÍTULO VII:
ELECCIONES DE CARGOS DE JUNTA DE GOBIERNO**

Sección 1ª. Condiciones para ser elegible.

Artículo 41.

1. Serán condiciones comunes a todos los cargos ser colegiado, estar al corriente de todas las obligaciones corporativas y no encontrarse afectado por prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2. Además de las condiciones comunes para cada uno de los cargos, en especial serán exigidas las siguientes:

a) Para los cargos de la Junta de Gobierno, excepto los vocales: haber cumplido un mínimo de cuatro años de colegiación.

b) Para ser vocales de la Junta de Gobierno: dos años de colegiación.

Sección 2ª. Presentación de candidaturas.

Artículo 42.

Las candidaturas se presentarán desde la publicación del acuerdo de la convocatoria hasta un mes antes de la celebración de la elección y estarán avaladas por la firma de al menos 25 colegiados.

Sección 3ª. Forma de elección.

Artículo 43.

Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán provistos por elección universal, directa y secreta mediante votación de los colegiados inscritos en el Colegio.

Sección 4ª. Convocatoria.

Artículo 44.

La Junta de Gobierno acordará la convocatoria de elecciones con una antelación mínima de dos meses al día de la celebración. El anuncio de convocatoria se publicará en dos de los diarios de mayor difusión en Extremadura, en el término de dos días a partir de la adopción del acuerdo.

La Junta también podrá comunicar la convocatoria mediante envío de circular a todos los colegiados o publicarlo en el Boletín del Colegio.

Sección 5ª. Organización.

Artículo 45.

La Junta de Gobierno hará en todo momento las funciones de Junta Electoral.

Las mesas electorales tendrán como misión llevar a término todo el proceso electoral y vigilar el cumplimiento exacto de los términos previstos, resolver los recursos que se presenten y firmar las actas.

Las mesas electorales se constituirán el día y la hora de la fecha de la convocatoria y estarán constituidas por un presidente y un vocal.

El presidente tendrá que ser necesariamente miembro de la Junta de Gobierno, a excepción del primer proceso electoral celebrado inmediatamente después de la celebración de la Asamblea Constituyente, en que podrá ser presidente cualquier colegiado. Cada miembro tendrá dos suplentes, que podrán actuar indistintamente durante el transcurso de la jornada, pero en ningún momento podrá haber menos de dos miembros.

Ninguno de los componentes de la mesa electoral podrá ser candidato.

Si el número de colegiados lo aconseja se podrán establecer mesas electorales en las sedes de las delegaciones territoriales. Su régimen de funcionamiento será el mismo que el de las mesas de la sede central.

Sección 6ª. Candidatos.

Artículo 46.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos que indica el artículo 41 y solicitarán esta condición, por escrito, a la Junta de Gobierno del Colegio. La solicitud podrá ser hecha individualmente y/o por candidaturas completas.

Sección 7ª. Aprobación de las candidaturas.

Artículo 47.

1. Al día siguiente de haber expirado el plazo para la presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno del Colegio se reunirá en sesión extraordinaria y proclamará la lista de los candidatos que cumplan las condiciones de elegibilidad; también se levantará acta y se hará constar motivadamente, si procede, los fundamentos de exclusión de las candidaturas no admitidas. Las listas definitivas serán comunicadas por carta o publicadas en el Boletín del Colegio.

2. Durante el mismo día o al día siguiente al de la inserción de las candidaturas en el tablón de anuncios, las que no hayan sido aceptadas podrán presentar recurso de reposición en el término de 48 horas. La mesa electoral resolverá los recursos en el término de los dos días siguientes; en caso de no haber adoptado ningún acuerdo el recurso se entenderá desestimado. En caso de resolverlo favorablemente insertará la nueva candidatura en el tablón de anuncios. La resolución que recaiga agota la vía administrativa y la interposición del recurso no significará la interrupción del proceso electoral, excepto que así lo disponga el Tribunal.

3. Una vez aprobadas las candidaturas, cada una podrá designar por escrito ante la mesa electoral uno o dos interventores. Los interventores tendrán derecho a intervenir en todos los actos electorales y a presentar las reclamaciones y los recursos que crean pertinentes.

Sección 8ª. Procedimiento electivo.

Artículo 48.

1. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se hará por votación, donde podrán tomar parte todos los colegiados. El acto electoral se hará el día indicado en la convocatoria desde las 10 hasta las 18 horas, en presencia de la mesa electoral.

2. El voto personal anulará el emitido por correo, siempre que el votante lo manifieste antes de la apertura del sobre.

3. A la hora y en el lugar previstos para la elección se instalará una urna a cargo de la mesa electoral, donde cada votante depositará una papeleta en la cual inscribirá claramente el nombre, los apellidos y el cargo del candidato o de los candidatos que elija. Las papeletas serán de color blanco y, para facilitar la uniformidad, serán facilitadas por el Colegio a su cargo. En las papeletas donde haya diversos candidatos, se podrán suprimir algunos, sustituirlos o añadir otros, siempre con la máxima claridad e indicando el nombre, los apellidos y el cargo.

4. Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no consten en las candidaturas aprobadas y las papeletas que contengan frases o expresiones diferentes del nombre y el cargo del candidato propuesto. También serán nulos los votos emitidos por colegiados que no estén capacitados para votar.

5. Una vez acabada la votación, se procederá seguidamente a la introducción en las urnas de los votos por correo, previa comprobación de los datos de cada votante. Acabada esta operación, los presidentes de cada mesa declararán el cierre de la votación e iniciarán el escrutinio de los votos emitidos. Serán declaradas nulas las papeletas que contengan expresiones extrañas en la votación, rayadas o corregidas, o que indiquen personas no candidatos. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente, que será firmada por todos los miembros de la mesa. Una copia de esta acta será insertada en el tablón de anuncios de los Colegios respectivos.

6. Durante los dos días siguientes cualquier candidato podrá impugnar, por escrito, todo el acto electivo o pedir la corrección de errores que se hayan cometido. La Junta electoral lo resolverá dentro de los dos días siguientes y concederá o denegará lo que haya sido pedido. En el primer caso, si considerase la circunstancia de defectos invalidantes, podrá convocar un nuevo acto electoral en quince días. En el segundo caso, el candidato impugnado quedará en libertad de hacer uso de los recursos previstos por el título quinto de estos Estatutos.

7. Una vez pasados los plazos previstos para el apartado anterior, la Junta de Gobierno saliente, con la firma del presidente y del secretario, expedirá en quince días los nombramientos correspondientes a los que hayan obtenido mayoría absoluta.

8. En el caso de que únicamente se presente un candidato para un cargo concreto no será necesario celebrar votaciones para este cargo, por tanto, quedará proclamado directamente como consecuencia de no haberse presentado más candidatos.

9. Las vacantes en los cargos de la Junta de Gobierno, por una causa diferente a la renovación estatutaria, deberán ser cubiertas en el plazo de dos meses desde que se produjeron. La Junta propondrá una persona para el cargo, que será ratificada en la primera asamblea ordinaria que tenga lugar. La duración de estos cargos coincidirá con el período que quede de mandato a la persona que ha sido sustituida.

10. Los nombramientos serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura o a la que sustituya o corresponda y a las instancias que correspondan.

Sección 9ª. Del voto por correo.

Artículo 49.

Aquellos colegiados que el día de la elección no puedan ir a las urnas podrán votar por correo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Hasta diez días antes del día de la elección, el interesado se dirigirá personalmente o por correo certificado, con una fotocopia del carné de colegiado o una fotocopia del D.N.I. o mediante una persona provista de poder notarial, a la secretaría del Colegio y solicitará el certificado de inclusión en el censo electoral y demás documentación electoral.

b) En el término de 24 horas la secretaría del Colegio enviará por correo certificado a la dirección que designe el colegiado el certificado de inscripción en el censo y las papeletas y sobres convenientes para la votación.

c) El colegiado introducirá la papeleta de votación en un sobre sin ninguna inscripción. Seguidamente introducirá el sobre con la papeleta, el certificado de inclusión en el censo y una fotocopia del D.N.I. o del carné de colegiado en otro sobre, que enviará por correo certificado al Colegio con la siguiente mención: "Para las elecciones del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales".

Artículo 50.

Las mesas electorales admitirán todos los votos por correo que tengan entrada en el Colegio antes del cierre de la votación

TÍTULO IV: DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

CAPÍTULO I: CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Artículo 51.

Las normas del Código Deontológico que se encuentren vigentes, una vez aprobadas por la Asamblea o por el Consejo Superior si

procede, serán de cumplimiento obligatorio en el ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las otras normas contenidas en estos Estatutos, especialmente en este título.

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES

Artículo 52.

El colegiado es la única persona autorizada para llevar las tareas propias del ejercicio profesional.

Artículo 53.

El personal de los despachos podrá hacer funciones auxiliares y complementarias a las del profesional colegiado.

Estas funciones auxiliares se harán siempre bajo la dirección del colegiado.

El titular del despacho profesional será a todos los efectos el responsable de las faltas que se puedan cometer derivadas del ejercicio profesional o del incumplimiento de las obligaciones establecidas por estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades directas y personales de sus empleados o de terceras personas.

TÍTULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO Y JURÍDICO

CAPÍTULO I: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 54.

El Colegio tiene plena capacidad jurídica en el ámbito económico y patrimonial para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 55.

Son recursos económicos ordinarios del Colegio:

1. Las cuotas de incorporación de los colegiados o de habilitación.
2. Las cuotas ordinarias de los colegiados.
3. Los ingresos procedentes de cursos, de publicaciones, impresos, servicios, certificaciones, arbitrajes, dictámenes o informes y otras cantidades acreditadas por otros servicios.
4. Los rendimientos financieros derivados de los caudales ajenos que tenga en depósito o administre.
5. Los derechos para los servicios de intervención colegial, de los trabajos y contratos profesionales abonados contractualmente por las partes.

6. Los rendimientos de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Colegio.

7. Las subvenciones ordinarias o de explotación.

Artículo 56.

La Junta de Gobierno fijará la cuantía de la cuota de incorporación y de las cuotas periódicas y ordinarias de la colegiación, así como las extraordinarias y los derechos de utilización de los servicios colegiales. Dichos acuerdos deberán ser aprobados y ratificados por la Asamblea.

Artículo 57.

Los recursos económicos extraordinarios procederán de:

1. Las cuotas extraordinarias que apruebe la Asamblea General.
2. Las subvenciones, los donativos o cualquier tipo de ayuda económica que las personas o instituciones públicas o privadas otorguen al Colegio.
3. Los bienes muebles o inmuebles que por herencia, donación o cualquier otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

Artículo 58.

El presupuesto se elabora con carácter anual, por años naturales, de acuerdo con principios de economía y eficacia, e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos colegiales.

Si se produjese la necesidad de hacer un gasto no previsto en el presupuesto, la Junta podrá hacer la habilitación necesaria con cargo a transferencia de créditos o ingresos no previstos. Si el gasto no previsto consiste en una inversión en bienes inmuebles o su cuantía excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios, el acuerdo tendrá que someterse a ratificación de la Asamblea General en el término de un mes.

Artículo 59.

En el caso que la Asamblea General no aprobase el presupuesto ordinario de un ejercicio, y sin perjuicio de su revisión y ulterior aprobación, el Colegio funcionará provisionalmente con el del año anterior, el cual se entenderá prorrogado a estos efectos.

Artículo 60.

En cualquiera de los casos de fusión, absorción, disolución o segregación, la resolución será tomada por la Asamblea General

Extraordinaria, necesitando en primera convocatoria la asistencia de 10 colegiados y el voto favorable de 2/3 partes de los asistentes. En segunda convocatoria será suficiente el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

La Absorción, fusión, disolución o segregación deberá aprobarse mediante Decreto o Ley de conformidad con los artículos 7, 8 y 9 de la 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

En caso de disolución del colegio por alguna de las causas establecidas legalmente, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora. Los bienes remanentes si hubiese, se adjudicarán al organismo que lo sustituya o a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro relacionadas con la actividad profesional de los colegiados.

CAPÍTULO II:

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DEL COLEGIO Y RECURSOS CONTRA LOS MISMOS

Artículo 61.

La actividad del Colegio Profesional como Corporaciones de Derecho Público, estará sometida al Derecho Administrativo cuando ejerzan funciones administrativas.

Se exceptúan las cuestiones de índole civil o penal, que quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así con las relaciones con su personal, que se regirán por la legislación laboral.

Contra los actos, las resoluciones y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno que estén sujetos al derecho administrativo, se puede recurrir en reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes. La resolución de este recurso agotará la vía corporativa y se podrá recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 62.

Los acuerdos y las resoluciones del Colegio son inmediatamente ejecutivos, pero de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Junta de Gobierno podrá acordar, a petición del recurrente o de oficio, la suspensión de la ejecución mientras no sea firme el acto impugnado.

Si en el futuro se crease el Consejo de Colegios Profesionales de Titulados Mercantiles y Empresariales de Extremadura, los actos del Colegio en materia de derecho administrativo, no agotarán la vía administrativa y deberán ser recurridos en alzada ante dicho Consejo con carácter previo a la interposición del recurso procedente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra los actos y resoluciones en materias delegadas por la Administración Autónoma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia.

Artículo 63.

Para la reforma de los presentes Estatutos será necesario el acuerdo de la Asamblea General convocada a este efecto con carácter extraordinario en la forma prevista en el artículo 19 de estos Estatutos, con asistencia de, al menos, diez colegiados, adoptado por mayoría de los presentes con derecho a voto.

Artículo 64.

En virtud de la colegiación, los colegiados aceptan el régimen disciplinario del Colegio destinado a prevenir y corregir las infracciones de los deberes colegiales y de las normas de deontología profesional que se establezcan con carácter general.

Artículo 65.

Las faltas cometidas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 66.

Son faltas leves:

- No atender los requerimientos del Colegio.
- Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.
- La desconsideración a los compañeros colegiados.
- Las actuaciones que signifiquen negligencia profesional y los actos leves de indisciplina colegial y, en general, otros casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales como consecuencia de descuido excusable y circunstancial.

Artículo 67.

Son faltas graves:

- La acumulación de tres o más faltas leves.
- La infracción de normas deontológicas.
- Las ofensas graves a otros colegiados.
- La emisión de informes o certificados faltando a la verdad o la falsedad en cualquiera de los documentos que hayan de tramitarse mediante el Colegio.
- Las actuaciones que signifiquen competencia desleal.
- El impago de las cuotas colegiales durante 3 trimestres consecutivos o alternos.

Artículo 68.

Son faltas muy graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves.

— Las consideradas como faltas graves siempre que concurren circunstancias de especial malicia o mala fe.

Artículo 69.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con la comunicación por escrito o la amonestación privada. Las graves con la suspensión de sus derechos colegiales de uno a seis meses. Las muy graves con la suspensión de sus derechos colegiales entre seis meses y un día y hasta cinco años. En caso de reincidencia en la comisión de faltas muy graves se podrá acordar la expulsión del Colegio.

Artículo 70.

Las infracciones prescribirán a los seis meses si son leves, a los dos años si son graves y a los tres años si son muy graves.

Las sanciones prescribirán al año si son leves, a los dos años las graves y a los tres años si son muy graves.

Los plazos de prescripción de las infracciones comenzarán a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Los plazos de prescripción de las sanciones comenzarán a contarse desde el día siguiente a que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirán la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de caducidad del procedimiento será de seis meses, que se computarán desde la fecha del acuerdo de incoación del expediente sancionador.

Artículo 71.

El sancionado podrá solicitar a la Junta de Gobierno su rehabilitación con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente.

Artículo 72.

La imposición de sanciones a los colegiados es competencia de la Junta de Gobierno, con la instrucción previa del expediente, en el que sea oído el colegiado. En caso que el afectado por el expediente disciplinario sea miembro de la Junta de Gobierno no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar en la Junta.

Artículo 73.

El procedimiento se iniciará de oficio a consecuencia de denuncia o comunicación firmada. La Junta de Gobierno nombrará un

instructor de entre sus miembros. Si la Junta de Gobierno estima que la actuación del colegiado objeto del expediente es gravemente perjudicial podrá acordar la suspensión de nuevos visados mientras se tramita y resuelve el expediente sancionador.

El instructor, después de dar audiencia al interesado para que formule las alegaciones que considere oportunas sobre los hechos imputados y proponga las pruebas que desee, procederá a practicar aquellas pruebas que haya considerado oportunas, rechazando las otras razonadamente. Practicadas las pruebas, redactará una propuesta de resolución que notificará al colegiado para que, en un término de diez días naturales después de examinado el expediente, formule las alegaciones definitivas. Evacuado este trámite, el instructor redactará la propuesta de resolución definitiva que trasladará a la Junta de Gobierno. Está dictada acuerdo, sin asistencia del Instructor, imponiendo o no la sanción. El colegiado podrá recurrir en la forma establecida en estos Estatutos.

Expediente Disciplinario en rebeldía: El instructor debe dar audiencia a la persona interesada y notificarle por carta certificada la apertura del expediente sancionador. En el caso de que se desconozca el domicilio o que rechace la entrega de la carta, la notificación debe hacerse mediante la inserción en el tablón de anuncios del Colegio y por cualquier otro medio de comunicación fiable.

Una vez hecho este trámite, el expediente deberá continuar hasta su conclusión. La resolución que se dicte ha de notificarse a la persona interesada de la misma forma.

Artículo 74.

El impago de las cuotas colegiales durante tres trimestres consecutivos o alternos, se considerará falta grave y comportará la suspensión de sus derechos colegiales contemplados en el artículo 69 sin perjuicio de la reclamación judicial de las cantidades adeudadas.

En caso de reincidencia en los impagos se considerará falta muy grave.

El procedimiento de exclusión se tramitará mediante el expediente disciplinario oportuno, según lo que prevé el artículo anterior.

TÍTULO VI: RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 75.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, a propuesta de la Junta de Gobierno o de sus colegiados, podrá otorgar, previo expediente al efecto, distinciones y honores de distinta

categoría con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden académico o universitario, económico, social o en el orden corporativo y profesional, a aquellas Entidades, Instituciones o Personas que se hicieran acreedoras a los mismos, por haber realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión mercantil.

Artículo 76.

Se establecen las siguientes categorías:

- Medalla de Oro del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, máximo galardón colegial, sirve para distinguir a Personas, Instituciones o entidades de especial relevancia en los ámbitos cultural, social o profesional.
- Medalla al Mérito Colegial, se otorgará a personas que hayan desarrollado una relevante y meritoria labor a favor del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz y un ejercicio profesional ejemplar.
- Colegiado de Honor, distinción establecida en el artículo 13 de estos estatutos.

Artículo 77.

1. La propuesta de concesión de Medalla de Oro del Colegio Oficial de titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz podrán realizarla la Junta de Gobierno o Colegiados cuyo número represente al menos un 40% de la colegiación.

2. La propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Colegial podrá realizarla la junta de Gobierno o colegiados cuyo número represente al menos un 20% de la colegiación.

3. Una vez formulada la propuesta, el Pleno de la Junta de Gobierno la elevará a la Asamblea General para su debate y aprobación si procede.

Artículo 78.

A la concesión de tales distinciones se le dará la pertinente publicidad y solemnidad, imponiéndolas el Presidente del Colegio o persona que le represente en acto público que organice el Colegio.

Artículo 79.

A propuesta de la Junta de Gobierno, la Asamblea General podrá establecer otras distinciones y premios diferentes de los regulados, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos.

Estas distinciones y premios estarán dirigidas directamente a premiar el prestigio, la dedicación y en general la actividad de los profesionales colegiados.

Artículo 80.

La concesión de cualquier distinción o premio, se registrará en el Libro habilitado para ello. En el expediente personal de cada Colegiado, se hará anotación de cualquier felicitación o distinción que reciba a título personal por la Asamblea General, Junta de Gobierno o Presidencia del Colegio, siempre que así se manifieste por el órgano que lo realice.

TÍTULO VII: MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 81.

1. La Asamblea General podrá exigir la censura de la gestión de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros, cuando sea suscrita por la menos, la tercera parte de los colegiados con derecho a voto, expresando con claridad las razones en que se funde.

2. La moción de censura no podrá proponerse durante el primer año de mandato. Ningún colegiado puede suscribir más de una moción de censura durante el mandato respectivo de los órganos colegiales.

3. La Asamblea General se convocará a este fin en única convocatoria, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de solicitud por los colegiados y se celebrará dentro de los 30 días naturales siguientes a la convocatoria. Se requerirá quedar constituida por al menos, dos tercios de los colegiados con derecho a voto y para su aprobación será preciso el voto favorable expresado en forma personal, directa y secreta de la mitad más uno de los asistentes.

4. La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de cargo o cargos sometidos a la misma, considerándose órganos aquellas personas propuestas en la moción triunfante. La duración del mandato de estos nuevos cargos será solamente por el tiempo que reste del mandato a los cargos cesados por la moción.

TÍTULO VIII: ACTUACIONES DE PROFESIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Artículo 82.

No se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la

documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

Disposición transitoria primera.

La Asamblea constituyente de los Estatutos del Colegio se celebrará de la siguiente manera:

- a) La convocatoria la firmará el Presidente del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz.
- b) La convocatoria se tendrá que comunicar con una antelación no inferior a quince días naturales a su celebración.
- c) El orden del día de la Asamblea será el siguiente:
 - Lectura y aprobación de los Estatutos del Colegio.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos y las modificaciones que en su caso se produzcan entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Decano del Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el Decano del mencionado Colegio se presentaron el 3 de diciembre 2003 los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley. Posteriormente se envía un nuevo texto aprobado por la Junta General Extraordinaria en reunión celebrada el día 8 de marzo de 2005, modificación que se aprobó para su adecuación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto

estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos Estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Junta General Extraordinaria de 7 de octubre de 2005. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 14 de noviembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES DE CÁCERES**

PREÁMBULO

La profesión de Procurador de los Tribunales, que tiene sus raíces en el Derecho Romano, viene siendo regulada por un completo régimen jurídico, integrado entre otras Leyes por la Orgánica del Poder Judicial y las de Enjuiciamiento Civil y Criminal, así como por el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, en su redacción actual dada por el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, según el cual “la modernización de la procura en función de las nuevas atribuciones asignadas permitirá una representación del ciudadano de mayor calidad ante la Justicia”.

Es también una profesión colegiada, siendo los Colegios y su Consejo General normados por la Ley Estatal de Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974, posteriormente modificada, y en lo que concierne a la Comunidad Autónoma extremeña, incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2002 de 12 diciembre sobre Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Esta última Ley, en su art. 14.1 y Disposición Transitoria Primera, establece que los Estatutos de los Colegios deberán adaptarse en el plazo de un año a aquella. Igual plazo de adaptación a su normativa contiene la disposición transitoria única del Estatuto General de 2002.

Para el cumplimiento de dichos preceptos se han venido manteniendo reuniones de los correspondientes órganos de gobierno, formado una ponencia técnica, hasta ser aprobados los nuevos Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres por la Junta General celebrada el día 29 de noviembre de 2003.

En estos Estatutos se mantienen los aspectos definidores de la profesión, entre los que destacan los de territorialidad (el ejercicio en un solo partido judicial) y el de sometimiento al arancel, en cuanto disposición legal que fija los derechos económicos aprobada por Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre; características ambas que, junto al restante contenido estatutario, posibilitan el mejor servicio a los ciudadanos y a las relaciones con la Administración Autonómica y la de Justicia.

TÍTULO I:

**DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE CÁCERES**

Artículo 1. Personalidad, territorio y domicilio.

El Ilustre Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres es una corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia.

Los presentes Estatutos garantizan su estructura interna y funcionamiento democráticos.

El ámbito territorial de la competencia del Colegio está constituido por la provincia de Cáceres.

El domicilio del Colegio radica en la ciudad de Cáceres, sede del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de la Audiencia Provincial. Sus oficinas se hallan en la actualidad en Avenida de la Hispanidad, 9, 1º D, 10002 — Cáceres, con CIF Q-1063002-H, sin perjuicio de que pueda cambiarse su emplazamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 2. Normativa aplicable. Relaciones con la Administración.

1. El Colegio de Procuradores de Cáceres se rige:

- a) Por la Ley estatal 2/1974, de Colegios Profesionales.
- b) Por la Ley autonómica 11/2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
- c) Por el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre de 2002, que aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.

d) Por los presentes Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior que el Colegio pueda aprobar en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, así como por los acuerdos legítimamente tomados por las Juntas General y de Gobierno.

e) Por la restante legislación estatal y autonómica que sea de aplicación.

2. El Colegio se relacionará con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales, y con la Consejería o Consejerías competentes por razón de la profesión en los contenidos del ejercicio profesional.

Artículo 3. Integración corporativa.

El Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres se integra, de conformidad con lo establecido en las legislaciones estatal y autonómica extremeña, tanto en el Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, como en el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura (una vez esté creado), con los derechos y obligaciones legalmente establecidos.

Artículo 4. Miembros.

El Colegio está constituido por quienes, ostentando el título de Procurador de los Tribunales y reuniendo los requisitos exigidos legal y estatutariamente, se incorporen al mismo para dedicarse profesionalmente al ejercicio de la Procuraduría. También forman parte del mismo los colegiados no ejercientes.

Artículo 5. Fines.

Son fines del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres:

a) Ordenar la profesión en el ámbito de su competencia, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirve, como de los intereses generales que le son propios.

b) Garantizar que la actividad de sus colegiados se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación y perfeccionamiento de los mismos.

c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la representación del ejercicio de la profesión.

d) Colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración u organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes. En los acuerdos de colaboración se expresarán los medios materiales y económicos que, en su caso, se atribuyan al Colegio.

e) Los fijados en las leyes estatales y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Estatuto General de Procuradores.

Artículo 6. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres ejercerá las funciones que le vienen atribuidas por la legislación básica del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en todo caso, las siguientes:

a) Adoptar los acuerdos que sean precisos para ordenar y vigilar el adecuado ejercicio de la profesión de Procurador.

b) Velar por la ética profesional de los colegiados, cuidando que en el ejercicio de la Procuraduría se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos.

c) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los profesionales colegiados.

d) Informar las disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma que afecten directamente a la profesión de Procurador de los Tribunales, mientras no esté creado el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura.

e) Aprobar sus propios Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior.

f) Organizar cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los fines del Colegio.

g) Aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.

h) Regular y exigir las aportaciones económicas a sus miembros.

i) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que puedan suscitarse entre los colegiados por motivos relacionados con la profesión.

j) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

k) Asumir, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

l) Colaborar con las Instituciones Universitarias de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos colegiados.

m) Aquellas funciones que le hayan sido delegadas o encomendadas por la Junta de Extremadura o que hayan sido objeto de convenios de colaboración con la misma.

n) Aquellas que le sean atribuidas por la Ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la Ley estatal de Colegios Profesionales y por el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales.

o) La organización y gestión de los servicios de turno de oficio y de justicia gratuita, de conformidad con la normativa legal.

Artículo 7. Previsiones protocolarias y honoríficas.

Conforme a lo establecido en el art. 83 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, el Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres tiene el tratamiento de Ilustre. El Decano tiene consideración honorífica de Presidente de Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y tratamiento de excelentísimo señor, el cual ostentará con carácter vitalicio, al igual que la denominación honorífica de Decano.

El Decano usará toga con vuelillos, así como los distintivos del cargo, en los actos solemnes a que asista en el ejercicio de su cargo. En tales ocasiones los demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio llevarán sobre sus togas los distintivos propios de sus cargos.

La Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno o del veinte por ciento de los colegiados, y previa conformidad de los interesados, podrá acordar el nombramiento de Decanos o Colegiados de Honor; el otorgamiento de tales distinciones y premios deberá recaer necesariamente en personas físicas y se hará en atención a méritos o servicios relevantes prestados a favor de la Procuraduría o del Colegio.

El premio consistirá en la imposición de las medallas de plata y/o oro con el escudo de este Ilustre Colegio, otorgándose con periodicidad bianual, tramitándose el oportuno expediente a propuesta de al menos el veinte por ciento de los colegiados.

TÍTULO II: DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8. Función de la Procuraduría.

1. La Procuraduría, como ejercicio territorial de la profesión de Procurador de los Tribunales, es una profesión libre, independiente y colegiada que tiene como principal misión la representación técnica de quienes tengan interés legítimo en cualquier clase de procedimiento o actuación ante órganos de la Administración de Justicia, ante órganos administrativos de cualquier clase, o ante particulares.

2. Es también misión de la Procuraduría desempeñar cuantas funciones y competencias le atribuyan las leyes procesales en orden a la mejor administración de justicia, a la correcta sustanciación de los

procesos y a la eficaz ejecución de las sentencias y demás resoluciones que dicten los juzgados y tribunales. Estas competencias podrán ser asumidas de forma directa o por delegación del órgano jurisdiccional, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 9. Reglas generales del ejercicio profesional. El secreto profesional.

1. En el ejercicio profesional, los procuradores, como cooperadores de la Administración de Justicia, están estrictamente sometidos a la Ley, a sus normas estatutarias de cualquier rango, a los usos que integran la deontología de la profesión y a los regímenes disciplinarios jurisdiccional y corporativo.

2. Los procuradores, de conformidad con la Ley, deberán guardar secreto de los hechos o noticias que conozcan por razón de su actuación profesional.

Artículo 10. Funciones del Procurador.

Los Procuradores de los Tribunales incorporados al Colegio de Cáceres, tienen las siguientes funciones:

1. Encargarse de la representación de sus poderdantes ante los juzgados y tribunales de cualquier orden jurisdiccional radicados en la provincia de Cáceres, ante órganos administrativos de cualquier tipo y ante particulares.

2. Se encargan del fiel cumplimiento de aquellas funciones o de la prestación de servicios que, como cooperadores de la Administración de Justicia, les encomiendan las leyes.

3. El procurador podrá ostentar la defensa del cliente cuando no esté reservada por Ley a otras profesiones.

Artículo 11. Libertad, independencia y responsabilidad.

Los procuradores desarrollarán su actividad con libertad e independencia, pero con estricta sujeción a las normas deontológicas que disciplinan el ejercicio de la profesión y a lo ordenado en la Ley estatal de Colegios Profesionales, Ley autonómica de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, Estatuto del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura una vez exista, los presentes Estatutos, los Reglamentos de Régimen Interior, los acuerdos colegiales válidamente adoptados y en las demás normas que resulten aplicables.

Artículo 12. Preceptividad de la intervención profesional.

1. La intervención profesional del procurador en toda clase de procesos y ante cualquier orden jurisdiccional será preceptiva cuando así lo disponga la Ley.

2. La concreta representación con la que el procurador intervenga en juicio, ante organismos administrativos o ante particulares, se acreditará mediante apoderamiento expreso y suficiente, otorgado conforme a las disposiciones legales.

3. Las relaciones entre el procurador y su poderdante se regirán por las disposiciones contenidas en las leyes, por las previsiones del Estatuto General, del Estatuto del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, cuando lo hubiere, de los presentes Estatutos, de los reglamentos de Régimen Interior, y por las normas relativas al contrato de mandato de conformidad con las legislaciones civil y procesal aplicables.

Artículo 13. Libertad de aceptación y renuncia.

1. Los procuradores tendrán plena libertad para aceptar o rechazar la representación procesal en un asunto determinado.

2. También podrán renunciar a la representación aceptada en cualquier fase del procedimiento, pero siempre de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

TÍTULO III: DE LOS PROCURADORES ADSCRITOS AL COLEGIO PROVINCIAL DE CÁCERES

CAPÍTULO I: DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

Artículo 14. Condiciones generales para ser Procurador.

Para ser Procurador es necesario:

a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales o salvo dispensa legal.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o de los títulos extranjeros que, con arreglo a la legislación vigente, sean homologados a aquél, así como los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea que faculden para ejercer en ellos la Procura y que hayan sido reconocidos en España de conformidad con las disposiciones vigentes.

d) Haber obtenido el título de Procurador de los Tribunales, expedido por el Ministerio de Justicia, previa acreditación de los requisitos establecidos en el Estatuto General de Procuradores, de acuerdo con la Ley.

Artículo 15. Condiciones para la incorporación al Colegio Provincial de Cáceres.

a) Estar en posesión del título de Procurador de los Tribunales.

b) Satisfacer la cuota de ingreso y otras que pudieran establecerse por acuerdo de la Junta General.

c) Haber constituido la fianza exigida por el Estatuto General.

d) No estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la Procura.

e) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para la profesión de procurador.

f) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previas al alta en la profesión.

Artículo 16. Condiciones para el ejercicio de la Procura.

Para ejercer la profesión de Procurador de los Tribunales en alguno de los Partidos Judiciales comprendidos en la Provincia de Cáceres, es condición indispensable haber causado alta en el Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres.

Solicitar la incorporación mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Decano del Colegio, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Certificación de nacimiento.

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

— Título de Procurador de los Tribunales.

— Declaración jurada o bajo promesa de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la Procuraduría, establecidas en los arts. 11, 23 y 24 del Estatuto General de Procuradores y 17, 30 y 31 de los presentes Estatutos, y de no estar incorporado, como procurador ejerciente, en ningún otro Colegio de Procuradores.

— Documento suscrito por el aspirante a colegiado, bajo juramento o promesa, en el que haga constar el grado de parentesco que pudiera tener con Magistrados, Jueces, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, sean funcionarios o interinos, que se hallen desempeñando sus cargos en el partido judicial en el que se propone ejercer su profesión de procurador.

— Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de tipo fiscal previas al alta, si la legislación las exigiere.

— Acreditar el ingreso en la Mutualidad General de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España o haber obtenido el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los términos establecidos en la legislación vigente.

— Resguardo de haber satisfecho la cuota de ingreso en el Colegio fijada por acuerdo de la Junta General.

— Acreditar la constitución de la fianza exigida para el ejercicio de la profesión en el art. 47 del Estatuto General, y su aprobación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en cuantía de 240 euros para ejercer en el Partido Judicial de Cáceres y de 120 euros para ejercer en el resto de Partidos Judiciales.

— La designación de la demarcación territorial en la que se desea ejercer.

Con la aprobación de la solicitud de incorporación por la Junta de Gobierno se produce el alta en el Colegio, siendo requisito final para el ejercicio de la profesión el acto de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución Española, así como al resto del ordenamiento jurídico, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial en el caso de los ejercientes ante el Partido Judicial de Cáceres, y ante el Ilmo. Sr. Juez Decano en los demás casos. Si por cualquier circunstancia no pudiera cumplirse tal requisito ante las autoridades citadas, o así lo acordara la Junta de Gobierno, el juramento o promesa podrá prestarse ante la Junta de Gobierno del Colegio.

En el acta que acuerde la incorporación de un colegiado, se hará constar el nombre de la demarcación territorial en la cual queda habilitado para ejercer el nuevo miembro del Colegio.

Artículo 17. Incapacidades.

1. Son circunstancias que incapacitan para el ejercicio de la profesión de procurador:

a) Los impedimentos, que por su naturaleza e intensidad, imposibiliten el cumplimiento de las funciones atribuidas a los procuradores.

b) La inhabilitación o suspensión expresa para el ejercicio de la profesión de procurador o de cualquier otra profesión del ámbito de la Administración de Justicia y demás Administraciones Públicas, en virtud de resolución judicial o corporativa firme.

c) Las resoluciones disciplinarias firmes que impongan la suspensión en el ejercicio profesional o la expulsión de cualquier Colegio de Procuradores.

2. Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hayan motivado o se haya extinguido la responsabilidad penal o disciplinaria, conforme al Estatuto General.

Artículo 18. Decisión sobre las solicitudes de incorporación.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio aprobar, suspender o denegar las solicitudes de incorporación. La decisión se adoptará mediante resolución motivada tras las actuaciones e informes que sean pertinentes. La resolución que se dicte será

recurrible por la vía administrativa y, en su caso, la jurisdiccional, conforme a las normas legales y estatutarias correspondientes.

2. La Junta de Gobierno del Colegio no podrá denegar el ingreso en la corporación a quienes reúnan los requisitos establecidos en los arts. 14, 15 y 16 de los presentes Estatutos.

Artículo 19. Ejercicio en una demarcación territorial.

1. El ejercicio de la Procuraduría es territorial. Los procuradores sólo podrán estar habilitados en una demarcación territorial correspondiente al Colegio. Para la determinación de la demarcación territorial se seguirá el criterio territorial del partido judicial. Una demarcación territorial podrá comprender uno o varios partidos judiciales, aunque el Colegio abarque varias de ellas.

2. La habilitación en la demarcación territorial en la que se va a ejercer la profesión, faculta al procurador para actuar ante todos los órganos jurisdiccionales que radiquen y tengan su sede en la misma.

3. Cuando una norma cree o modifique el ámbito territorial de uno o varios partidos judiciales o demarcaciones territoriales, corresponderá a la Asamblea General del Colegio, a propuesta de su Junta de Gobierno, acordar los límites y características de la nueva demarcación. El acuerdo adoptado constituirá una modificación estatutaria que habrá de ser sometida al control de legalidad de la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura, y se elevará, además, al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura cuando esté creado, y por éste al Consejo General, o se remitirá en otro caso directamente a éste, para que por uno y otro, se valore la adecuación de dicho acuerdo a la legalidad vigente.

Tanto el Consejo General como el Consejo Autonómico informarán a las autoridades correspondientes.

En tanto no se modifique el ámbito territorial de los actuales partidos judiciales, los procuradores solamente pueden ser habilitados para ejercer en un único partido judicial.

Artículo 20. Excepciones al principio de territorialidad.

1. Todo procurador que se encuentre habilitado por el Colegio para ejercer en un determinado Partido Judicial, o en su caso demarcación territorial, puede solicitar de la Junta de Gobierno cesar en el ejercicio de la profesión en el partido al que se halla adscrito para incorporarse a otro distinto del propio Colegio, debiendo renunciar a la representación procesal en cuantos procesos judiciales se encuentren en trámite en el Partido Judicial que se propone abandonar. La presente norma afecta tanto a los colegiados que accedan a la colegiación tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos, como a los que pertenezcan al Colegio desde cualquier fecha.

La Junta de Gobierno habrá de acceder a la solicitud de cambio de ejercicio a distinto partido judicial siempre que no existan causas legales que lo impidan, debiendo poner en conocimiento

de las autoridades judiciales correspondientes el acuerdo que se tome, a los oportunos efectos.

2. Excepcionalmente, si por cualquier causa un Partido Judicial carece totalmente, o en número suficiente, de procuradores necesarios para atender los legítimos intereses de los ciudadanos, la Junta de Gobierno podrá habilitar para el ejercicio en el mismo a procuradores ejercientes en otros partidos judiciales, de tal forma que nunca quede desatendido el servicio. A tal efecto se designarán de entre quienes lo soliciten un número de colegiados que previsiblemente sea suficiente para cubrir las necesidades de los órganos jurisdiccionales.

En la elección de procuradores con prórroga de habilitación primarán circunstancias tales como proximidad geográfica, fecha más reciente de incorporación al Colegio, volumen de trabajo, y otras que contribuyan a la mejor atención del servicio y a la igualdad de oportunidades profesionales.

Si ningún procurador solicitase ser habilitado en distinto Partido Judicial del de su ejercicio habitual, a los efectos de cubrir las carencias a que se hace referencia en este artículo, la Junta de Gobierno procederá a la designación de colegiados por turnos de duración anual, y mediante elección por riguroso sorteo, de entre los ejercientes en los dos partidos judiciales cuyas cabeceras se encuentren más próximas a la del partido necesitado de profesionales, sin perjuicio de poder fijar una indemnización a cargo de los fondos del Colegio por gastos de desplazamiento si las circunstancias lo requirieran. Tal designación por turno será obligación inexcusable para todos los procuradores, de la que sólo podrán ser eximidos por la Junta de Gobierno por circunstancias especiales.

3. Puede producirse la habilitación especial de un procurador ejerciente en un Partido Judicial para actuar en otro limitrofe al primero, solamente para intervenir en un determinado procedimiento judicial, cuando el número de representaciones procesales incompatibles entre sí exceda del número de procuradores adscritos al partido de que se trate.

4. Tan pronto cesen las causas origen de las prórrogas de habilitación cesarán éstas, sin perjuicio de que los procuradores que las ostenten continúen en la representación hasta la finalización del proceso en la instancia y formalización de recurso de apelación, o su impugnación, así como los trámites de ejecución de sentencia.

Artículo 21. Delegaciones de Colegio.

1. El Colegio podrá establecer, si así lo acuerda la Junta General, delegaciones en aquellos partidos judiciales en que resulte conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y mayor eficacia de las funciones colegiales. Los cometidos, facultades y competencias de tales delegaciones quedarán fijados en los acuerdos colegiales que

determinen su creación, y los que les atribuya la Junta de Gobierno en desarrollo de tales acuerdos. En todo caso, los delegados de partidos asistirán a las reuniones de la Junta de Gobierno si son requeridos para ello por la misma.

2. Los Delegados de Partido serán elegidos por y de entre los colegiados adscritos al partido judicial o demarcación territorial de que se trate, a través del proceso electoral establecido en el art. 80 de estos Estatutos; para optar al cargo será condición indispensable llevar ejerciendo en dicho partido dos años al menos sin interrupción.

Artículo 22. Deber de apertura de despacho.

Los procuradores tienen el deber de tener despacho abierto en el territorio de la demarcación territorial en la que están habilitados. En caso de tener prórroga de habilitación no es necesario abrir nuevo despacho, dada la naturaleza temporal de aquélla.

Artículo 23. Procuradores ejercientes.

La denominación de Procuradores de los Tribunales corresponde a quienes estén válidamente incorporados, como ejercientes, al Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres. No podrá accederse a la incorporación al Colegio a quienes no manifiesten expresamente y por escrito que no pertenecen, como ejercientes, a otro Colegio de Procuradores.

Artículo 24. Procuradores no ejercientes.

1. Podrán seguir perteneciendo al Colegio de Procuradores de Cáceres y utilizar la denominación de Procurador de los Tribunales, añadiendo siempre la expresión de “no ejerciente”, quienes cesen en el ejercicio de la profesión, bien sea por incompatibilidad, bien por incapacidad o por cualquier otra circunstancia que no determine la baja en el Colegio.

2. Quienes se incorporen a otro Colegio de Procuradores podrán seguir dados de alta en el de Cáceres como no ejercientes.

3. Los procuradores no ejercientes están obligados a pagar la cuota que el Colegio establezca.

4. Si un procurador no ejerciente quiere pasar a la situación de ejerciente, deberá cumplimentar los requisitos exigidos para obtener la incorporación al Colegio en el art. 15 de estos Estatutos, salvo aquellos que supongan reiteración.

5. Cuando un procurador cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en la condición de no ejerciente, podrá ser habilitado por la Junta de Gobierno, a petición propia, para continuar ostentado la representación procesal en los procedimientos en trámite hasta la terminación de la correspondiente instancia y ejecución de la resolución con que aquella finalice

—salvo si se sustancia recurso de apelación o de casación—, y en los procesos de ejecución tanto de títulos judiciales como extrajudiciales, hasta su archivo por el tribunal. Sin embargo, ningún procurador podrá aceptar la representación en procesos incoados con posterioridad a su baja por jubilación, ni sustituir a ningún compañero en actuaciones procesales.

En tanto se permanezca en esta situación, la Junta de Gobierno determinará las cargas colegiales a las que debe atender el interesado.

Artículo 25. Representación y defensa por procuradores no ejercientes y ejercientes.

1. El procurador no ejerciente que fuese parte en un proceso podrá actuar por sí mismo ante el órgano jurisdiccional, sin necesidad de ser representado por otro procurador. El procurador no ejerciente podrá, también, desempeñar la representación procesal de quien con él conviva como cónyuge o en situación asimilable y de los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2. Para que resulte de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior es necesario que:

a) El proceso se sustancie ante órgano jurisdiccional perteneciente al partido judicial en cuyo territorio reside el procurador no ejerciente.

b) El interesado obtenga la previa autorización de la Junta de Gobierno del Colegio. Sin perjuicio de la resolución que deba dictar la Junta de Gobierno, el Decano podrá habilitar provisionalmente al solicitante hasta tanto recaiga resolución definitiva de la Junta de Gobierno.

3. En los casos a que se refieren los dos apartados anteriores de este artículo, el procurador podrá asumir, simultáneamente, la representación y la defensa, siempre que hubiese sido habilitado por el Colegio de Abogados y concurren los requisitos que exijan las leyes.

4. El procurador ejerciente podrá asumir su propia representación, y en su caso defensa, en los procesos en que sea parte él mismo, y se tramiten ante algún órgano jurisdiccional del partido judicial donde ejerce.

Artículo 26. Altas, bajas y número de colegiación.

1. El Secretario del Colegio comunicará inmediatamente las altas y bajas que se produzcan a todos los Juzgados y Tribunales del partido judicial correspondiente, así como al Consejo General de Procuradores, y cuando esté creado, al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura.

Igualmente comunicará a dichos Juzgados y Tribunales la situación que pueda producirse en relación con el procurador jubilado no ejerciente respecto de aquellos procesos judiciales en que continúe

con la representación de su cliente en los términos fijados en el art. 24.5 de los presentes Estatutos, haciendo constar la prohibición estatutaria de aceptar nuevas representaciones procesales con posterioridad a la fecha de producirse la baja por jubilación.

2. Si los Juzgados y Tribunales del partido judicial correspondiente no tuvieran constancia de la comunicación del Colegio en la que aparezca dado de alta, el propio procurador podrá exhibir certificación, carnet colegial, u otro documento que acredite que está incorporado al Colegio y habilitado para ejercer en el partido judicial de que se trate.

Artículo 27. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá y dará lugar a la baja inmediata:

a) Por fallecimiento.

b) Por cese voluntario en el ejercicio de la profesión.

c) Por sentencia firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

d) Por sanción firme de expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.

e) Por alta en otro Colegio de Procuradores, aunque pueda seguir de alta en el de Cáceres en situación de no ejerciente.

2. En todos estos casos corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar la pérdida de la condición de colegiado. El acuerdo se adoptará en resolución motivada que, una vez firme, será inmediatamente comunicada al Consejo General de Procuradores, al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura cuando sea creado, y así mismo a los órganos jurisdiccionales del partido judicial de ejercicio del procurador. En el caso de los apartados a), c), d) y e) del punto 1 de este artículo, la comunicación a los Juzgados y Tribunales la adelantará inmediatamente el Decano o quien le sustituya, para que por aquellos se puedan tomar las medidas pertinentes en la tramitación de los procesos.

Artículo 28. Comunicación de Jueces y Tribunales.

De conformidad con la legislación vigente, los Jueces y Tribunales remitirán al Colegio de Procuradores copia autorizada de la sentencia condenatoria firme y, en general, de cualquier resolución que pudiera llevar implícita la inhabilitación o suspensión profesional de un procurador, así como de las resoluciones por las que se corrija disciplinariamente a un colegiado, remitiéndose por el Colegio copia al Consejo General de Procuradores y, en su caso, al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura.

Tales sentencias o resoluciones se incorporarán al expediente personal del colegiado.

Artículo 29. Reincorporación al Colegio.

Cuando el procurador acredite que han desaparecido las causas de incapacidad, prohibición o incompatibilidad, podrá instar de la Junta de Gobierno del Colegio que se le reincorpore a la situación de ejerciente.

CAPÍTULO II:

PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 30. Prohibiciones.

A los procuradores adscritos al Colegio de Cáceres les está prohibido:

- a) Ejercer la Procuraduría estando incurso en causa de incompatibilidad.
- b) Prestar su firma a quienes, por cualquier causa, no pueden ejercer como procuradores.
- c) Mantener vínculos asociativos o laborales de carácter profesional con profesionales no procuradores, que impidan el correcto ejercicio de la Procuraduría, o que pongan en peligro el secreto profesional.
- d) Toda actuación en fraude de ley que directa o indirectamente pretenda burlar las anteriores prohibiciones.

Artículo 31. Incompatibilidades.

1. La profesión de procurador es incompatible con:

- a) El ejercicio de la función judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con el desempeño del secretariado de Juzgados y Tribunales y con todo empleo y función auxiliar o subalterna en órgano jurisdiccional.
- b) El ejercicio de la Abogacía, salvo en los casos de habilitación previstos en los presentes Estatutos.
- c) El ejercicio de las profesiones de Agente de Negocios, Gestor Administrativo, Graduado Social, y cualesquiera otras cuya propia normativa reguladora así lo especifique.
- d) Con el desempeño de cargos, funciones o empleos públicos en los órganos institucionales del Estado, de la Administración de Justicia y de las Administraciones Públicas y los Organismos Públicos dependientes de ellas.
- e) Cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores y de Abogados.

2. En los supuestos de ejercicio simultáneo con otras profesiones o actividades compatibles, se respetará el principio de intermediación y asistencia a Juzgados y Tribunales en horas de audiencia.

3. Por excepción, la incompatibilidad no se extiende a los empleos públicos consistentes en la docencia en Facultades de Derecho, Escuelas de Prácticas Jurídicas o instituciones similares que se dediquen a la enseñanza de disciplinas jurídicas, siempre y cuando el organismo correspondiente conceda expresamente la compatibilidad y garantice que el horario de trabajo no impide la presencia personal del procurador en actuaciones judiciales en horas de audiencia.

4. A los procuradores incorporados al Colegio de Cáceres que a la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos tengan concedida la compatibilidad, se les respetará su situación salvo revocación de la compatibilidad por parte de la Administración a la que sirven y en tanto continúen desempeñando igual función que cuando se les concedió la compatibilidad. Sin embargo, no se podrá acceder a la incorporación de nuevos colegiados que ostenten la condición de funcionarios o trabajen para cualquier Administración Pública bajo relación de cualquier tipo, salvo lo establecido para empleos públicos consistentes en el ejercicio de la docencia.

5. El mismo régimen de incompatibilidades regirá para los Oficiales Habilitados y demás empleados del Procurador.

Artículo 32. Comunicación de la incompatibilidad.

El Procurador que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo anterior estará obligado a comunicarlo, sin dilación, a la Junta de Gobierno y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.

Artículo 33. Requerimiento de cesación de la incompatibilidad.

1. En cuanto la Junta de Gobierno advierta que alguno de sus colegiados ejerce la profesión contraviniendo alguna de las prohibiciones a que se refiere el art. 29 o que se halla incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad a que se refiere el art. 30, le requerirá para que en el plazo de quince días regularice su situación. Transcurrido el plazo sin atender el requerimiento, la Junta de Gobierno acordará, mediante resolución motivada, la suspensión del procurador en el ejercicio activo y lo comunicará a los juzgados y tribunales que corresponda.

2. La suspensión se alzarán por la Junta de Gobierno en el momento en que el interesado acredite que ha desaparecido la causa de incompatibilidad o las circunstancias que fundaban la prohibición.

Artículo 34. Causas de abstención.

1. El procurador se abstendrá de ejercer su profesión ante:

- a) El órgano judicial donde desempeñe la función de Magistrado o Juez, sea titular o sustituto, el cónyuge o persona que con él conviva en relación asimilable, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

Si el procurador se encontrara en situación de ejercicio con antelación al nombramiento del Magistrado o Juez, deberá comunicar inmediatamente tal circunstancia a la Junta de Gobierno, a fin de que por ésta se ponga en conocimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la situación creada, a los efectos de lo dispuesto en los arts. 393 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b) Los órganos jurisdiccionales o unidades administrativas de la oficina judicial en que el Secretario, Oficiales, Auxiliares o Agentes Judiciales, sean titulares o contratados, se encuentren con el procurador en la misma relación descrita en el párrafo anterior.

Si el procurador se encontrara ejerciendo con antelación al nombramiento de dicho personal al servicio de la Administración de Justicia, lo comunicará a la Junta de Gobierno inmediatamente, a fin de que por ésta se ponga en conocimiento de la situación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los efectos de que por ésta se impida la toma de posesión del funcionario, si procede, o se arbitren medidas tendentes a que se produzca la abstención de citadas personas en los procesos en que esté interviniendo o haya de intervenir en el futuro el procurador, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamentos orgánicos reguladores de aquellas profesiones.

2. Por la Junta de Gobierno se exigirá a todo aspirante a la incorporación al Colegio de Procuradores de Cáceres, que acompañe a la correspondiente instancia declaración jurada o bajo promesa de su situación de parentesco con las personas citadas en el apartado anterior, que desempeñen sus funciones en el Partido Judicial en el que se propone ejercer.

CAPÍTULO III:

EJERCICIO INDIVIDUAL, COLECTIVO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL

Artículo 35. Sustitución del procurador en determinadas actuaciones.

Los procuradores podrán ser sustituidos, en el ejercicio de su profesión, por otro procurador ejerciente en el mismo partido judicial con la simple aceptación del sustituto manifestada en la asistencia a diligencias y actuaciones, en la firma de escritos o en la formalización del acto profesional de que se trate. Para que opere la sustitución entre procuradores no es necesario que el procurador sustituto se encuentre facultado en el apoderamiento del procurador sustituido, que el procurador sustituido acredite la necesidad de la sustitución. En todo caso, las sustituciones de procuradores se registrarán por las normas del contrato de mandato contempladas en el Código Civil, y por las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

También podrán los procuradores ser sustituidos en las asistencias, diligencias y actuaciones por su oficial habilitado en la forma que

reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 36. Sustitución en la representación.

1. El procurador que acepte la representación en procedimiento en el que esté interviniendo otro compañero en la misma instancia, viene obligado a ponerlo en conocimiento del sustituido a la brevedad posible y colaborar con éste en la gestión del cobro de los gastos suplidos y los derechos devengados al tiempo de la sustitución, sin que ello limite el derecho del cliente a efectuar la sustitución entre procuradores.

2. El procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación que obre en su poder y a facilitar al nuevo procurador la información que sea necesaria para continuar en el eficaz ejercicio de la representación procesal del poderdante.

Artículo 37. Asociación de procuradores de un mismo partido judicial.

Solamente los procuradores de un mismo partido judicial podrán asociarse para el ejercicio de la profesión, en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dando cuenta de ello al Colegio de Procuradores. El hecho de la asociación se hará público por medio de letreros, placas o membretes en los que figurarán los nombres y apellidos de los asociados.

La forma de asociación deberá permitir la identificación de sus integrantes, habrá de constituirse por escrito e inscribirse, a los efectos de publicidad y del ejercicio de las competencias colegiales, en el Registro Especial de Asociaciones de Procuradores que deberá llevarse por la Secretaría del Colegio. En dicho registro se inscribirán las altas y bajas de asociaciones de procuradores que se produzcan.

Artículo 38. Conflicto de intereses.

Los procuradores asociados no podrán asumir en ningún caso la representación de aquellos litigantes que tengan posiciones procesales contrapuestas en un mismo proceso o cuando adviertan que existe o puede producirse conflicto de intereses entre sus representados.

Artículo 39. Arbitraje colegial.

Para la mejor salvaguarda del secreto profesional y de las relaciones de compañerismo, se podrán someter a arbitraje colegial las discrepancias que pudieran surgir entre los miembros de un despacho colectivo a causa de su funcionamiento, separación o liquidación.

**CAPÍTULO IV:
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROCURADORES**

Artículo 40. Arancel.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, los Procuradores de los Tribunales adscritos al Colegio de Cáceres, percibirán, como retribución a las actividades propias de su ejercicio profesional, los derechos que fijen las disposiciones estatales arancelarias y estatutarias vigentes.

2. La Junta de Gobierno podrá exigir a los colegiados que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, incluso con exhibición de las facturas de suplidos y derechos y su reflejo contable, a efectos de la instrucción de expedientes o diligencias informativas derivadas de quejas o denuncias, o acordadas de oficio.

Artículo 41. Publicidad.

Los procuradores podrán hacer publicidad de sus servicios y despachos conforme a lo establecido en la legislación vigente. Los colegiados tendrán siempre presente el espíritu de solidaridad, asociación y hermandad que tradicionalmente preside el Colegio de Procuradores, evitando la deslealtad hacia sus compañeros y la competencia ilícita, con sujeción a la legislación sobre publicidad, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas.

Artículo 42. Autorización de la publicidad.

1. En aquellos supuestos en que resulten afectados los valores y derechos constitucionales presentes en el ámbito jurisdiccional, la publicidad de los procuradores y sus despachos, sea directa o indirecta, incluida respecto a esta última su participación en consultorios jurídicos en medios de comunicación social, deberá someterse a la autorización administrativa previa, regulada en el artículo 8.1 de la vigente Ley General de Publicidad.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio decidir sobre la autorización previa. En todo caso se entenderá que la autorización ha sido concedida, por silencio positivo, si en el plazo de quince días no se notifica decisión de la Junta denegando o condicionando la autorización solicitada. La decisión se adoptará mediante resolución motivada, que estará sujeta al régimen de recursos previsto en la legislación correspondiente.

Artículo 43. Deberes esenciales de los procuradores.

1. Es deber del procurador desempeñar bien y fielmente la representación procesal que se le encomiende, y cooperar con los órganos jurisdiccionales en la alta función pública de administrar justicia, actuando con profesionalidad, honradez, lealtad, diligencia y firmeza en la defensa de los intereses de sus representados.

2. En sus relaciones con los órganos jurisdiccionales y administrativos, con sus compañeros procuradores, con el letrado y con su mandante, el procurador se conducirá con probidad, lealtad, veracidad y respeto.

3. Con la parte adversa mantendrá, en todo momento, un trato considerado y correcto.

Artículo 44. Deberes específicos.

1. Son deberes específicos de los procuradores todos aquellos que les impongan las leyes en orden a la adecuada defensa de sus poderdantes y a la correcta sustanciación de los procesos y todos los demás que resulten de los preceptos orgánicos y procesales vigentes.

2. Además, los procuradores están obligados:

a) A llevar un libro de conocimiento de negocios pendientes y otro de cuentas con los litigantes. La llevanza de estos libros podrá hacerse por medios informáticos.

b) Rendir cuentas al cliente, especificando y detallando las cantidades percibidas de éste, aclarando los pagos realizados en beneficio de su mandante y precisando con minuciosidad los diversos conceptos y su importe exacto.

c) Satisfacer, dentro de los plazos señalados, y en la forma establecida por la Junta de Gobierno, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas por el Colegio, el Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Extremadura y el Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, así como las demás cargas obligatorias, entre ellas las que correspondan a la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España, o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.

d) Denunciar ante el Colegio todo acto que llegue a su conocimiento que implique ejercicio ilegal de la profesión o que sea contrario a los Estatutos.

e) Poner en conocimiento del Colegio cualquier acto que afecte a la independencia, libertad o dignidad de un procurador en el ejercicio de sus funciones.

f) Mantener reserva de las conversaciones y correspondencia habidas con su mandante y con el letrado de éste, así como con el procurador y el letrado de la parte adversa, y con ésta, con prohibición de revelarlos o hacer uso, en juicio o fuera de él, sin su previo consentimiento.

Artículo 45. Otros deberes.

Son también deberes del procurador:

a) Cumplir las normas legales, estatutarias, deontológicas, así como los acuerdos de los diferentes órganos corporativos.

- b) Mantener despacho profesional abierto dentro del territorio del partido judicial en el que esté habilitado para ejercer la profesión.
- c) Comunicar, en el momento de su incorporación al Colegio, el domicilio del despacho, teléfono, y demás datos que permitan su fácil localización. También deberá comunicar al Colegio cualquier cambio que se produzca en relación con dichos datos.
- d) Acudir a los juzgados y tribunales ante los que ejerza la profesión, a las salas de notificaciones o de servicios comunes y a los órganos administrativos, para oír y firmar los emplazamientos, citaciones y notificaciones de cualquier clase que se le deban realizar.
- e) Guardar secreto sobre cuantos hechos, documentos y situaciones relacionados con sus clientes hubiese tenido conocimiento por razón del ejercicio de su profesión. Esta obligación de guardar secreto se refiere, también, a los hechos que el procurador hubiera conocido en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno o del Consejo de Colegios de Procuradores de Extremadura, o del Consejo General de Procuradores de los Tribunales. También alcanza la obligación de guardar secreto en relación con los hechos de los que haya tenido conocimiento como procurador asociado o colaborador de otro compañero.

Cuando invoque el secreto profesional, el procurador podrá ampararse en las leyes reguladoras de su ejercicio para recabar el pleno respeto de sus derechos conforme a la Ley.

- f) Asistir a las Juntas Generales, y en caso de no poder hacerlo, justificarlo por escrito a la Junta de Gobierno con expresión de la causa.

Artículo 46. Derechos de los procuradores.

Los procuradores tienen derecho:

- A) A ejercer la profesión y usar el título de Procurador de los Tribunales.
- B) A utilizar y acceder a los servicios y medios colegiales en igualdad de condiciones con los demás colegiados.
- C) A participar en la gestión del Colegio a través de los órganos colegiados, o formando parte de comisiones, comités, o delegaciones que puedan establecerse, pudiendo acceder a los cargos en la forma y con los requisitos que establezcan las normas legales y estatutarias.
- D) A presentar a los órganos de gobierno las solicitudes que tengan por conveniente.
- E) Recibir información sobre la actividad corporativa y profesional.
- F) A participar con voz y voto en la Asamblea General del Colegio.

- G) A recabar de los órganos corporativos la protección de su actuación profesional, de su independencia y de su libre criterio de actuación, siempre que se ajuste a lo establecido en el ordenamiento jurídico y a las normas éticas y deontológicas. Desde luego, podrán pedir a los cargos corporativos, exponiendo las razones de su petición, que se ponga en conocimiento de los órganos de gobierno del Poder Judicial, jurisdiccionales o administrativos, la vulneración de los derechos de los colegiados.

- H) A la remuneración de sus servicios profesionales con arreglo al Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales, promulgados por norma estatal, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicha remuneración será respetada en relación con sus herederos en caso de fallecimiento. En ningún caso se admitirá la fijación del pago que resulte incompatible con las normas arancelarias.

- I) A los devengos que procedan por las actuaciones de carácter extrajudicial, todo ello conforme a las reglas del mandato.

- J) A los honores, preferencias y consideraciones reconocidos por la Ley a la profesión, en particular, al uso de la toga cuando el procurador asista a sesiones de los juzgados y tribunales y actos solemnes judiciales, y a ocupar asiento en estrados a la misma altura que los miembros del tribunal, fiscales, secretarios y abogados.

- K) A ser sustituido en cualquier actuación procesal por otro procurador ejerciente en el mismo partido judicial, y por oficial habilitado en los términos expresados en el art. 35.

- L) A los demás derechos que para los colegiados se contemplan en el ordenamiento jurídico, y específicamente en el artículo 16.2 de la Ley 11/2002, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura:

- a) El derecho al sufragio activo y pasivo para la elección de los miembros de los órganos de gobierno, de acuerdo con sus Estatutos.
- b) El derecho a promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.
- c) El derecho a crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno de los Colegios, dentro del marco de los respectivos Estatutos, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éstos.
- d) El derecho de remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura, cuya tramitación se regulará en los Estatutos.

Artículo 47. Entrada y registro en oficina de procurador.

- I. En el caso de que el Decano del Colegio, o quien estatutariamente le sustituya, fuese requerido en virtud de norma legal o por aviso de la autoridad judicial, o en su caso gubernativa,

competente para la práctica de un registro en el despacho profesional de un procurador, deberá personarse en dicho despacho y asistir a las diligencias que en éste se practiquen, velando por la salvaguarda del secreto profesional.

2. En todo caso, el procurador incurso en el supuesto anterior, podrá solicitar la presencia de su Decano.

CAPÍTULO V:

DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO

Artículo 48. Servicio de representación gratuita.

1. El Colegio de Procuradores de Cáceres tendrá permanentemente organizado y actualizado un servicio gratuito, con la finalidad de atender las peticiones de representación procesal que se deriven del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos. La organización de dicho servicio establecerá un sistema de distribución objetiva de procedimientos por riguroso turno, estableciéndose turnos diferenciados para cada partido judicial. Los procesos judiciales que se tramitan ante órganos jurisdiccionales de ámbito superior al partido judicial sólo podrán ser turnados a los procuradores habilitados para ejercer en el partido judicial donde radique la sede del órgano jurisdiccional.

2. El sistema será público para todos los colegiados y podrá ser consultado por los solicitantes de la asistencia jurídica gratuita.

3. El Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, y en su defecto el Consejo General de Procuradores en tanto aquel no haya sido creado, podrán supervisar la creación y el funcionamiento del servicio a fin de que la prestación de la asistencia jurídica gratuita se realice de forma rápida y eficaz. Las directrices que emitan estos Consejos serán de obligado cumplimiento para el Colegio de Cáceres.

4. El Decano del Colegio formará parte de la Comisión provincial de Asistencia Jurídica Gratuita como miembro nato de la misma, pudiendo delegar en las personas de otros colegiados, según lo previsto en la Ley 1/1996.

Artículo 49. Criterios de organización del servicio de representación gratuita.

Al organizar los servicios de representación gratuita a que se refiere el artículo anterior, el Colegio se guiará por los siguientes principios:

a) La designación realizada por el Colegio es de aceptación obligatoria para todos los colegiados. Sólo por circunstancias excepcionales y para casos concretos, la Junta de Gobierno, previa audiencia del procurador interesado, y mediante acuerdo motivado, podrá dispensar al designado y nombrar otro colegiado. En casos de urgencia la decisión podrá tomarla el Decano o quien

estatutariamente le sustituya, sin perjuicio de su ratificación por acuerdo de la Junta de Gobierno.

b) El Colegio adoptará fórmulas que impidan que los servicios de asistencia jurídica gratuita queden desatendidos, especialmente en los partidos judiciales carentes total o parcialmente de procuradores, estándose para estos casos a lo prevenido en el art. 19.

c) Podrán ser adscritos al servicio de representación gratuita quienes cumplan los requisitos establecidos en la legislación correspondiente, especialmente las disposiciones contenidas en la Orden del Ministerio de Justicia de 3 de junio de 1997, y en todo caso, los colegiados que lleven dos años de ejercicio quedarán automáticamente incorporados al servicio.

Artículo 50. Representación en el supuesto de asistencia jurídica gratuita.

1. Los servicios de representación prestados a quienes sean acreedores al derecho de asistencia jurídica gratuita se regularán por la normativa aplicable a ésta.

2. La representación, en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita irá, inexcusablemente, unida a la defensa de oficio, de tal suerte que, en ningún caso podrá beneficiarse de este tipo de representación quien haga uso de abogado de libre elección, salvo lo previsto en el art. 27 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y lo dispuesto en las normas dictadas o que se dicten por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio de sus competencias.

3. Si el derecho de asistencia jurídica no fuera reconocido a su solicitante, los procuradores intervinientes tendrán derecho a percibir de sus representados los derechos arancelarios correspondientes a las actuaciones practicadas, así como a que les sean reintegradas las cantidades adelantadas en concepto de gastos legítimos.

4. En el supuesto de que se interponga recurso de apelación, o en su caso de casación, contra la resolución judicial que ponga fin a la instancia, el procurador deberá comunicarlo al Colegio, a fin de que por éste se incluya la posterior instancia como una intervención en proceso distinto. A referida comunicación deberá adjuntarse copia sellada por el órgano judicial de la presentación del escrito correspondiente, así como copia de la resolución admitiendo a trámite el recurso, y de la que le ponga fin.

De igual modo se procederá cuando se trate de ejecución de títulos judiciales.

Artículo 51. Del turno de oficio no gratuito.

1. El turno de oficio garantiza la representación procesal del justiciable, al amparo de lo establecido en el art. 24 de la Constitución Española y del art. 440 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. El Colegio designará procurador, por turno de oficio, cuando siendo o no preceptiva su intervención, un órgano jurisdiccional ordene que la parte sea representada por procurador. Asimismo se hará designación a instancia del interesado.

3. La designación de oficio se llevará a efecto mediante un sistema de turnos de la forma que se realiza para los casos de asistencia jurídica gratuita, pero estando ambos sistemas claramente diferenciados.

4. La designación por turno de oficio no gratuito dará lugar al devengo de derechos arancelarios, si bien el procurador estará exento de satisfacer los gastos causados a su instancia salvo que su representado le hubiera hecho provisión de fondos suficiente.

5. La adscripción al turno de oficio no gratuito será obligatoria para todos los colegiados desde el momento de su incorporación al Colegio.

Artículo 52. Régimen especial de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los componentes de las Juntas de Gobierno que así lo soliciten, y durante su mandato, podrán quedar liberados de la obligación de estar adscritos al turno para la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio no gratuito, si así lo acordare la Junta General.

CAPÍTULO VI: DE LAS FIANZAS

Artículo 53. Cuantía.

Los procuradores, antes de iniciar el ejercicio de su función, constituirán una fianza a disposición de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en garantía de su actuación profesional. La fianza se prestará en la cuantía establecida en la escala del art. 47 del Estatuto General, y sólo podrá ser modificada por acuerdo del Pleno del Consejo General en los términos expresados en dicho precepto.

Artículo 54. Constitución y régimen de la fianza.

1. La fianza deberá constituirse en metálico ante el Colegio, que será depositario de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y ser aprobada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

2. La fianza se destinará al pago de las obligaciones que contraiga el procurador en el ejercicio de su profesión a favor de las entidades públicas en el curso del proceso, caso de no atender aquellas voluntariamente.

Artículo 55. Disminución de la fianza.

Si la fianza se redujese como consecuencia de los pagos de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, el procurador vendrá obligado a completarla en el plazo de dos meses, y si no lo hiciera, causará baja en el Colegio, previa tramitación de expediente.

Artículo 56. Publicación de la baja.

Al cesar un procurador en el ejercicio de su profesión, se anunciará su baja mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y mediante comunicación a los órganos judiciales del partido judicial de su ejercicio, abriéndose un plazo de seis meses en el que podrán realizarse reclamaciones.

Artículo 57. Devolución de la fianza.

Transcurrido el plazo de seis meses sin que se haya formulado reclamación, se devolverá la fianza al interesado o a sus herederos. Si por el contrario, existiese alguna reclamación y si se estimase justa por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, se aplicará el importe de la fianza del modo que corresponda. En todo caso, previamente a la resolución de las reclamaciones que se presenten, se solicitará informe a la Junta de Gobierno del Colegio.

CAPÍTULO VII: DE LAS AUSENCIAS, SUS SUSTITUCIONES Y CESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 58. Ausencias.

1. El procurador no podrá ausentarse de su partido judicial por tiempo superior a quince días sin comunicarlo al Decano. En la comunicación deberá indicar el procurador o procuradores que le sustituirán y dejar constancia de la conformidad de los sustitutos.

2. Cuando la ausencia fuese superior a treinta días, será necesaria la autorización previa del Decano, quien sustanciará conjuntamente la petición del procurador que pretenda ausentarse y la aceptación de los sustitutos. Concedida la autorización para ausentarse, el Decano lo comunicará a las autoridades judiciales correspondientes del Partido Judicial.

3. Las actuaciones procesales, a efectos de sustituciones, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 35 de los presentes Estatutos.

Artículo 59. Prórroga de la autorización.

1. La autorización para ausentarse se concederá por un plazo máximo de seis meses, pero podrá prorrogarse por otros seis meses en casos justificados.

2. Concluido el plazo por el que se concedió la autorización para ausentarse, y en su caso su prórroga, el procurador deberá reintegrarse al ejercicio de su actividad profesional, comunicándolo inmediatamente al Decano del Colegio, y por éste a las autoridades judiciales.

Artículo 60. Baja.

1. Si la incorporación no se produjera en tiempo, se entenderá que el procurador abandona el ejercicio de la profesión. La Junta de Gobierno, previo expediente, procederá a darle de baja en el Colegio de Procuradores y lo comunicará a las autoridades judiciales.

2. Contra este acuerdo podrá el interesado interponer los recursos que procedan.

3. El procurador que haya causado baja por este motivo podrá reintegrarse en cualquier momento al Colegio, pero deberá acreditar que reúne todos los requisitos que en ese momento se exijan a los colegiados de nueva incorporación.

Artículo 61. Enfermedad y fallecimiento.

Si el procurador enfermase de forma repentina sin previa designación de sustituto, el Decano del Colegio, tan pronto tenga conocimiento del hecho, designará, de entre los procuradores del mismo partido judicial, a aquel o aquellos que interinamente sustituyan al enfermo hasta que el poderdante resuelva lo que estime oportuno, comunicando las designaciones a los juzgados y tribunales correspondientes.

En caso de fallecimiento de un colegiado ejerciente, por la Junta de Gobierno se hará el nombramiento de quienes se encarguen de la liquidación de su despacho, a petición de los herederos o subsidiariamente del Decano.

Artículo 62. Cese en la representación.

El cese del procurador en la representación de su cliente se regirá por las normas procesales y estatutarias.

TÍTULO IV:

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 63. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres son: La Junta General de colegiados, la Junta de Gobierno y el Decano. De conformidad con el art. 14.4 de la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, se comunicará a la Consejería de Presidencia la composición de la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo de un mes a contar de

la fecha de su elección; igualmente se comunicará en el plazo de cinco días al Consejo General y al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura.

CAPÍTULO I:

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 64. Junta General: Composición, convocatoria, clases.

1. La Junta General es el supremo órgano de gobierno del Colegio. Sus acuerdos son vinculantes para todos los colegiados.

2. En las reuniones de la Junta General formará la Mesa la Junta de Gobierno y será presidida por el Decano o quien ejerza sus funciones, actuando de Secretario el que lo sea del Colegio o quien hiciera sus veces. Componen la Junta o Asamblea General todos los colegiados, tanto ejercientes como no ejercientes.

3. En las convocatorias a Junta General ha de figurar un orden del día. No será válido ningún acuerdo tomado en relación con temas que no figuren como puntos explícitos en el orden del día.

4. Serán válidas las sesiones de la Junta General a las que asista la totalidad de sus miembros, aunque no haya mediado convocatoria; en tal caso, el orden del día se concretará en el comienzo de la reunión.

5. Las citaciones a Junta General constarán de una primera y una segunda convocatorias, para el mismo día u otro posterior, debiendo estar separadas, al menos, con media hora de tiempo.

6. Las Juntas Generales han de ser convocadas preferentemente para su celebración en sábados, domingos y días festivos, y en caso de necesidad, para días hábiles fuera de las horas de audiencia y del horario habitual de señalamientos de actuaciones judiciales por parte de Juzgados y Tribunales, con objeto de que no pueda verse dificultada por motivos profesionales la asistencia a las mismas de ningún colegiado.

7. Las Juntas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 65. Junta General ordinaria: Orden del día. Convocatoria.

1. Las Juntas Generales ordinarias serán convocadas por el Decano, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, especificando el orden del día, la fecha, horas de primera y segunda convocatorias y lugar donde se llevará a cabo.

2. Habrá anualmente dos Juntas Generales ordinarias:

a) La primera Junta General ordinaria se celebrará en el primer trimestre de cada año y en su orden del día constará,

necesariamente, el examen y votación del balance y cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior, así como cuantas cuestiones considere la Junta de Gobierno o el Decano.

b) La segunda Junta General ordinaria se celebrará durante el último trimestre de cada año y en su orden del día constará, necesariamente, la presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente, así como cuantas cuestiones considere la Junta de Gobierno o el Decano.

3. En la segunda de las Juntas Generales ordinarias se celebrarán las elecciones a cargos de la Junta de Gobierno, en los años alternos en que corresponda.

Artículo 66. Juntas Generales extraordinarias.

1. Toda Junta General distinta de las previstas en el artículo anterior tendrá la consideración de extraordinaria.

2. La Junta General extraordinaria se celebrará en cualquier época. El orden del día incluirá los asuntos que la motiven y se convocará por el Decano a iniciativa suya, de la Junta de Gobierno, de un tercio de los colegiados ejercientes o de todos los procuradores de un partido judicial, con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, y contarán con las especificaciones exigidas para las Juntas ordinarias.

3. La aprobación, modificación y derogación de los Estatutos del Colegio, de los Reglamentos de Régimen Interior, el voto de censura a la Junta de Gobierno o a cualquiera de sus miembros y los acuerdos de propuesta sobre absorción, fusión, segregación y disolución del Colegio, habrán de ser tratados en Junta General extraordinaria convocada con ese sólo objeto.

4. La convocatoria se hará del modo previsto para las ordinarias, pero por razones de urgencia —que requiere motivación— se podrán convocar con un plazo menor, siempre que entre la previsible recepción de la convocatoria y la fecha señalada medien al menos tres días hábiles.

Artículo 67. Publicidad de las convocatorias.

La convocatoria de todas las Juntas Generales se hará mediante remisión por correo a todos los colegiados de la misma y de la documentación que en su caso haya de acompañarla, y en caso de urgencia podrá hacerse por vía telefónica, por fax o empleando medios informáticos o telemáticos si es posible. La convocatoria se entenderá bien efectuada siempre que vaya dirigida a las señas o datos de conexión del despacho del procurador que conste en la Secretaría del Colegio.

En todo caso las convocatorias se harán públicas también mediante colocación de su texto en tabloneros de anuncios o lugares visibles

de las oficinas del Colegio y en aquellos locales donde acuden habitualmente los procuradores, como salones de notificaciones, y salas de fotocopiadoras de todos los partidos judiciales.

Artículo 68. Quórum y adopción de acuerdos.

1. No podrá iniciarse la sesión en primera convocatoria si no se halla presente el cincuenta por ciento de los colegiados. En segunda convocatoria, la Junta se celebrará con los que concurrán, cualquiera que sea su número, salvo lo dispuesto en los presentes Estatutos para la Asambleas Generales que tengan por objeto el voto de censura o el debate y votación de cuestiones relativas a fusión, absorción, segregación o disolución del Colegio, o la reforma del Estatuto.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo en los casos en los que el presente Estatuto exige mayorías cualificadas. En caso de empate decidirá el voto del Decano o de quien le sustituya estatutariamente, en todos los casos, excepción hecha de las votaciones secretas.

3. Una vez adoptados, los acuerdos serán ejecutivos y obligatorios para todos los colegiados, salvo que en ellos se disponga otra cosa, sin perjuicio del régimen legal y estatutario de recursos.

Artículo 69. Propuestas de los colegiados. Documentación.

1. Hasta cinco días hábiles antes de toda Junta General, los colegiados podrán presentar propuestas o enmiendas referidas exclusivamente a puntos del orden del día, para someterlas a deliberación y votación por la Asamblea. Se incorporarán al orden del día si así lo acuerda la propia Junta General. Las propuestas se harán por escrito y habrán de estar suscritas por un número de colegiados que constituya, al menos, el diez por ciento del censo de ejercientes.

2. Desde los diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la celebración de cualquier Junta General estará a disposición de todos los colegiados en la Secretaría del Colegio la documentación de los asuntos que sean objeto de la convocatoria.

Artículo 70. Competencia de la Junta General.

La Junta General tiene competencia para conocer, deliberar y tomar acuerdo sobre cualquier tema cuya competencia no esté atribuida a otros órganos colegiales por estos Estatutos y demás normativa aplicable. También deberá tomar acuerdos sobre temas que, siendo competencia de la Junta de Gobierno, decida ésta que sea sometido a refrendo por parte de la Junta General

En todo caso es competencia exclusiva de la Junta General:

a) La aprobación de las cuentas y presupuestos de gastos e ingresos correspondientes a cada ejercicio anual.

b) Acordar la creación, modificación y derogación de los Estatutos del Colegio, así como de los Reglamentos de Régimen Interior, para su posterior sometimiento a control de legalidad por parte de la Junta de Extremadura, y sanción por el Consejo General de Procuradores y por el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, cuando esté creado.

c) Elegir los miembros de la Junta de Gobierno mediante el correspondiente proceso electoral y separarlos de sus cargos a través de la moción de censura.

d) Aprobar las cuotas de incorporación al Colegio y las demás ordinarias o extraordinarias con las que todo colegiado ha de contribuir al sostenimiento de las necesidades del Colegio.

Artículo 71. Desarrollo de las sesiones en las Juntas Generales.

Abrirá la sesión el Decano, o quien estatutariamente le sustituya, quien ofrecerá a la Asamblea su informe en relación con los acontecimientos del período entre Juntas ordinarias.

Seguidamente serán sometidos a debate y votación los siguientes puntos del orden del día. El último punto tendrá por objeto el de ruegos y preguntas.

El Decano dirigirá los debates, concediendo la palabra por orden de petición. Podrá advertir a los colegiados que se excedan en el tiempo empleado en sus intervenciones o se muestren reiterativos, que no se ciñan a la cuestión debatida o que falten al respeto o a la consideración debidos al Colegio, a la Junta de Gobierno, a los colegiados o a cualquier otra persona o Institución. En tales supuestos, el Decano, si el interviniente no modificara su actitud tras ser advertido repetidamente, podrá decretar su expulsión de la Sala.

Las cuestiones de orden tienen preferencia en las votaciones. El Decano y los miembros de la Junta de Gobierno pueden intervenir cuantas veces lo deseen por alusiones o para aclarar conceptos, sin guardar orden de petición, pero con la prohibición de atravesar la palabra, habiendo de solicitar ésta de la Presidencia.

Las votaciones serán nominales o a mano alzada, salvo para la elección a miembros de la Junta de Gobierno, en votaciones sobre moción de censura, cuando se refieran a personas, o cuando así lo solicite cualquier asistente y lo apruebe la Asamblea.

La asistencia a reuniones de la Junta General es indelegable y el voto, personal; el voto por correo únicamente es admisible en las elecciones a cargos de la Junta de Gobierno. El voto de la mayoría simple de los que tomen parte en la votación formará acuerdo; en

caso de empate decidirá el de quien hace funciones de Decano, salvo los casos especiales recogidos en estos Estatutos.

Artículo 72. Voto de censura.

1. El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros deberá tener lugar siempre en Junta General extraordinaria, convocada a ese sólo efecto.

2. La solicitud de dicha convocatoria de Junta General extraordinaria deberá ser suscrita, como mínimo, por un tercio de los colegiados ejercientes, y expresará con claridad las razones en que se funde. Contendrá los puntos del orden del día cuya votación se pretende.

3. La Junta General extraordinaria a que se hace referencia en este artículo deberá celebrarse, a convocatoria del Decano, dentro de los siguientes treinta días hábiles contados desde aquél en que fuera presentada y sellada en la Secretaría del Colegio la solicitud, y no podrán debatirse en la misma otros asuntos que los expresados en la convocatoria. Hasta transcurrido un año no podrá plantearse otra moción de censura sobre la misma cuestión.

4. La válida constitución de dicha Junta General extraordinaria requerirá siempre la concurrencia de más de la mitad del censo colegial con derecho a voto, siendo éste siempre personal, directo y secreto.

5. Para que prospere la moción de censura será necesario el voto positivo de dos tercios de los concurrentes.

6. El triunfo de una moción de censura llevará aparejada la separación del cargo del censurado o censurados, o de toda la Junta de Gobierno si la censura se ha dirigido contra todos sus miembros.

Artículo 73. Actas de la Junta General: Redacción, comunicación, rectificación, recursos.

La redacción de las actas corresponde a quien actuó de Secretario en la Asamblea; deberán quedar redactadas al terminar cada sesión de la Junta General y ser firmadas por los componentes de la Mesa, y en su caso, de la Mesa electoral.

De no ser posible la confección de las actas al terminar una sesión, se redactarán y remitirán a todos los colegiados en plazo no superior a quince días desde la fecha de celebración de la Junta General, de tal modo que quede constancia de su recepción por éstos, de su negativa a recibirla, o de la imposibilidad de la entrega de la comunicación; en este último caso se procederá del modo prevenido en el párrafo segundo del art. 67.

Todos los asistentes a la Junta General tienen derecho, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del acta, a solicitar por escrito la rectificación de posibles errores. La resolución de tal petición corresponde a la Junta de Gobierno, que tomará acuerdo en plazo de diez días; contra el acuerdo de la Junta de Gobierno podrán interponerse los recursos que procedan. Transcurrido el plazo de cinco días sin recibirse en la Secretaría del Colegio ninguna petición de rectificación, el acta tendrá la consideración de definitiva.

Los acuerdos de la Junta General se presumen válidos y son inmediatamente ejecutivos, produciendo efectos desde el momento en que se toman, salvo que en ellos se diga otra cosa; podrán ser impugnados, en su totalidad o en relación a punto o puntos determinados, a través de recurso de reposición ante la propia Junta General, o de alzada ante el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, caso de existir, o directamente en vía contencioso-administrativa.

CAPÍTULO II: DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 74. Composición.

La Junta de gobierno es el órgano de administración y dirección del Colegio. Se compone de los siguientes miembros:

1. El Decano.
2. El Vicedecano.
3. El Tesorero.
4. El Secretario.
5. El Vicesecretario.
6. El Vocal de Partidos, con funciones también de Vicetesorero.

Los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno son gratuitos y honoríficos y serán elegidos por un período de cuatro años; agotado el tiempo de mandato, podrán ser reelegidos para el mismo o distinto cargo.

Cada dos años se celebrarán elecciones. Se elegirán de modo simultáneo los cargos de Vicedecano, Tesorero y Secretario; en la siguiente convocatoria electoral, los de Decano, Vicesecretario y Vocal de Partidos.

Artículo 75. Condiciones para ser candidato.

Para ser candidato a cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno es requisito indispensable estar colegiado como ejerciente

en el Colegio de Procuradores de Cáceres y llevar cinco años de ejercicio en la corporación cacereña, excepto el Decano que deberá llevar diez, en ambos casos ininterrumpidamente. Los cargos de Secretario y Tesorero deberán ser ocupados por procuradores ejercientes en el partido judicial donde radique la sede del Colegio.

Artículo 76. Toma de posesión.

Los candidatos proclamados electos tomarán posesión de sus cargos tras conocerse el resultado de los escrutinios, previo juramento o promesa ante el Decano o Vicedecano según corresponda, de cumplir lealmente con las obligaciones del cargo con acatamiento a la Constitución Española y resto del Ordenamiento Jurídico, y de guardar secreto de las deliberaciones de la Junta. Cuando los candidatos electos tomen posesión, cesarán los sustituidos.

Artículo 77. Comunicación.

Elegidos los órganos de gobierno, se comunicará su composición a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura en plazo de treinta días, y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España y al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, cuando esté creado, en plazo de cinco días.

Artículo 78. Cese en el cargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Ausencia inicial o pérdida sobrevenida de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.
- d) Expiración del plazo para el que fueron elegidos, o designados como componentes de Junta Provisional. Permanecerán en el cargo hasta que se produzcan elecciones, y tomen posesión los nuevos elegidos.
- e) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o a cinco alternas, en el término de un año, previo acuerdo de la propia Junta.
- f) Si se aprobara una moción de censura.

En los casos señalados como b) y c) se permanecerá en el cargo hasta que se produzca acuerdo de la Junta de Gobierno, a cuyo efecto deberá reunirse de forma inmediata cuando se

tenga conocimiento de los hechos, a convocatoria del Decano o quien le sustituya en el orden establecido en el art. 74.

Artículo 79. Vacantes en la Junta de Gobierno.

Cuando por fallecimiento, dimisión o cualquier otra causa que no sea la expiración del plazo para el que fueron elegidos se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno de uno, dos, y hasta tres de sus miembros, sus puestos serán cubiertos por el resto de los componentes de la Junta en el orden establecido en el art. 74 de estos Estatutos, de forma que siempre haya quienes ocupen los puestos de Decano, Secretario y Tesorero. Por éstos se habrán de convocar elecciones en plazo de treinta días hábiles. A tales elecciones podrán concurrir los que forman tal Junta incompleta para ocupar los mismos puestos para los que fueron inicialmente elegidos u otros distintos. Quienes resulten elegidos sólo ocuparán el puesto durante el tiempo que restara de mandato al sustituido.

Artículo 80. Junta provisional.

Cuando por las mismas causas señaladas en el artículo anterior quedasen vacantes cuatro o más cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, o a falta del mismo el Consejo General de Procuradores de los Tribunales, designará una Junta de Gobierno Provisional de entre los colegiados ejercientes con mayor antigüedad en el Colegio, de la que podrán formar parte los componentes de la Junta que en número de uno o dos permaneciesen en ella. Esta Junta Provisional convocará Junta General extraordinaria para elección de todos los cargos de la Junta en plazo de treinta días hábiles, y sólo podrá tomar acuerdos que sean de carácter urgente e inaplazable, aparte de los relacionados con el proceso electoral. En la nueva Junta de Gobierno, nacida en su totalidad de elecciones provocadas por las circunstancias descritas en este artículo, cesarán por expiración de plazo a los dos años de su elección quienes ocupen los cargos de Vicedecano, Vicesecretario y Vocal de Partidos.

Cuando se produzca la situación de vacatura a que se refiere este artículo es obligación de quienes permanecen en la Junta de Gobierno, o de todos los colegiados si nadie permanece en ella, comunicarlo inmediatamente al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, o en su defecto, al Consejo General.

**CAPÍTULO III:
PROCESO ELECTORAL**

Artículo 81. Elecciones a cargos de la Junta de Gobierno.

1. Las elecciones serán convocadas por el Decano tras acuerdo de la Junta de Gobierno, de forma que la convocatoria obre en

poder de los electores con treinta días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, como mínimo. Se hará coincidir la fecha electoral, salvo razones justificadas, con la Junta General ordinaria del último trimestre del año.

2. Las candidaturas obrarán en la Secretaría del Colegio veinte días hábiles antes de la fecha de votación. Por parte del candidato se dirigirá comunicación firmada a la Junta de Gobierno del Colegio especificando claramente el cargo al que opta.

3. Recibidas las candidaturas, la Junta de Gobierno procederá a la proclamación de candidatos siempre que reúnan los requisitos exigibles. Por el Secretario se confeccionará un listado en el que figuren todos los candidatos admitidos para cada cargo, así como los no admitidos en su caso, con sucinta argumentación de las causas de inadmisión. Dicho listado será remitido a todos los colegiados con diez días de anticipación a la fecha electoral; junto a referida lista se remitirán dos ejemplares con el nombre de cada candidato con el sello del Colegio, que constituirán las papeletas oficiales, a efectos de voto por correo.

4. Tienen la consideración de electores todos los procuradores ejercientes incorporados al Colegio, salvo quienes se hallen suspendidos de ejercicio de la profesión por alguna disposición legal o estatutaria o por resoluciones judiciales o corporativas firmes. Las elecciones se llevarán a cabo por los electores reunidos en Junta General, que tendrá el carácter de ordinaria o extraordinaria según proceda. El voto es indelegable, teniendo la votación el carácter de directa y secreta.

5. Tienen la condición de elegibles todos los colegiados ejercientes en quienes concurren las condiciones señaladas en el art. 75 de estos Estatutos, siempre que no estén incurso en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargo público, en tanto éstas subsistan.

b) Haber sido sancionados disciplinariamente, en cualquier Colegio de Procuradores, mientras no hayan sido rehabilitados.

6. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo de los que hayan de ser elegidos en la misma convocatoria.

7. En el supuesto de que algún miembro de la Junta de Gobierno cuyo cargo no salga a elección desee presentarse como candidato a otro cargo distinto, debe presentar la dimisión del cargo que ostenta en la reunión en la que se adopte el acuerdo

de convocatoria de elecciones, a fin de que el puesto que ocupa en la Junta de Gobierno salga también a elección.

8. Se proclamarán electos para cada cargo a los candidatos que obtengan mayoría simple de los asistentes a la Asamblea. En caso de empate se tendrá por elegido el de mayor tiempo de ejercicio, y si se mantuviera el empate, el de mayor edad.

9. Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación, podrá ejercer su derecho de sufragio por medio del voto por correo, según el siguiente procedimiento:

a) El elector remitirá al Colegio su voto en la papeleta oficial, la cual deberá ir introducida en un sobre que habrá de cerrarse. Este sobre será introducido en otro mayor en el cual se incluirá una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

b) Los votos por correo deberán obrar en la Secretaría del Colegio como muy tarde el día hábil antes de celebrarse la votación, bien a través de presentación personal bajo recibo, bien por correo certificado que permita en cualquier caso la constancia de su envío. Quedarán hasta el día de la votación bajo custodia del Secretario o quien hiciera sus veces.

c) En el sobre pequeño donde se introduce la papeleta se hará constar la leyenda “Para la mesa electoral”.

10. Formarán la Mesa electoral el Decano, el Secretario y los tres colegiados de más reciente incorporación que se encuentren presentes, quienes ejercerán de escrutadores; o el Vicedecano y el Vicesecretario cuando la elección sea de Decano y Secretario, más los tres escrutadores.

La Mesa electoral quedará constituida al inicio de la Junta General ordinaria o extraordinaria, durante la cual deban celebrarse las elecciones. Durante todo el desarrollo de dicha Junta, y a presencia de cualquiera de los miembros de la Mesa electoral, podrán los colegiados depositar su voto en la urna y con las papeletas preparadas al efecto.

La votación concluirá tres horas después de iniciada la Junta General, en cuyo momento el Presidente abrirá los sobres de votos por correo y depositará en las urnas los sobres pequeños que contienen las papeletas.

En las listas de colegiados con derecho a voto que obrarán en poder tanto del Secretario como de los escrutadores, se anotará, tras el nombre de cada elector la expresión de “votó”, “votó por correo” o “no votó”, según corresponda.

Terminada la votación se procederá por el Presidente a la apertura de las urnas y a extraer las papeletas de los sobres que las contengan, e irá leyendo en voz alta el nombre de los candidatos votados para cada cargo, pasando las papeletas al Secretario para su custodia hasta el final del escrutinio y a disposición de cualquier asistente a la Junta que deseara examinarlas. Por los escrutadores se anunciará el resultado final, y si es coincidente el obtenido por todos ellos, será definitivo; en otro caso, se efectuará un nuevo recuento de votos.

11. Por último se procederá a la fórmula de juramento o promesa por parte de los nuevos cargos, momento en que habrán tomado posesión y cesado sus antecesores. Antes de dar por concluida la sesión se cerrará el acta electoral con la firma de todos los componentes de la Mesa.

CAPÍTULO IV:

COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE SUS MIEMBROS. CONVOCATORIA Y ACUERDOS

Artículo 82. Competencias de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno tiene competencia en aquellas materias no atribuidas a la Junta General, cuantas establezcan las leyes, el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, el Estatuto del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura cuando haya sido promulgado, y los presentes Estatutos, y específicamente las siguientes:

A) En relación con las Administraciones Públicas:

a) Mantener con las autoridades judiciales y administrativas las relaciones y comunicaciones pertinentes, y en particular:

1º Emitir los informes, dictámenes y consultas que se interesen del Colegio, por órganos judiciales o administrativos.

2º Organizar, en colaboración con citadas administraciones, los servicios de notificaciones y recepción de escritos prevenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como los referidos a depósito de bienes y subastas.

3º Desempeñar las funciones exigidas en la Ley y Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en colaboración con el Colegio de Abogados de Cáceres.

b) Promover ante el Gobierno Central, Junta de Extremadura, órganos del Poder Judicial, Consejo Nacional y Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, o cualesquiera otros organismos, cuanto se considere beneficioso para

el interés de los justiciables y para la recta y pronta administración de justicia.

c) Informar, en tanto no esté creado el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, y en todo caso si fuese requerido el Colegio a tal fin, los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que elabore la Administración Autónoma y que afecten directamente a la profesión de Procurador de los Tribunales.

d) Ejercer, además de sus funciones propias, las competencias administrativas que le atribuya la legislación estatal y autonómica. Ejercer, por delegación de la Junta de Extremadura, funciones administrativas relacionadas con las finalidades corporativas o con la actividad profesional de los colegiados.

e) Suscribir convenios con la Junta de Extremadura para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de aquella, y de colaboración para la realización de actividades de interés común y especialmente para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa de los intereses generales, y en especial, de los usuarios de los servicios profesionales de los colegiados.

B) En relación con la organización colegial:

a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

b) Someter a la aprobación de la Junta General cuantos temas tenga por conveniente, en relación con asuntos de interés del Colegio o de la profesión.

c) Convocar Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, entre ellas las que tengan por objeto celebrar elecciones para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno, en los casos y del modo prevenido en las normas legales y estatutarias.

d) Redactar, derogar o modificar los Estatutos o Reglamentos de Régimen Interior colegiales, de conformidad con la legalidad vigente, proponer su aprobación a la Asamblea General, y someterlos a control de legalidad por parte de la Junta de Extremadura y sanción por parte del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, cuando exista, y del Consejo General.

e) Proponer a la Junta General la suscripción de un seguro de responsabilidad civil mediante el cual obtengan cobertura todos los colegiados por su actuación profesional; igualmente, la suscripción de un seguro que cubra las responsabilidades en que pudieran incurrir tanto la Junta General como la Junta de Gobierno y sus componentes a través de sus acuerdos o actuaciones.

f) Crear Delegaciones del Colegio en los Partidos Judiciales que lo soliciten, con los cometidos y formas de actuación que se establezcan.

g) Establecer cuantas comisiones o comités sean necesarios para el buen régimen y cumplimiento de los fines del Colegio, que estarán integradas por miembros de la Junta o por otros colegiados, incluso no ejercientes, así como nombrar Instructor y Secretario para la tramitación de expedientes disciplinarios.

h) Organizar cursos de carácter formativo y de perfeccionamiento profesionales, que resulten de interés para los colegiados.

i) Atender a las necesidades laborales y técnicas del Colegio mediante la contratación de trabajadores y colaboradores en la forma establecida en estos Estatutos.

j) Ejercitar las acciones pertinentes para perseguir el intrusismo, a fin de impedir el ejercicio de la profesión a quienes, colegiados o no, la ejerciesen de hecho, en forma y bajo condiciones contrarias a las legal y estatutariamente establecidas, sin excluir a las personas físicas y jurídicas que promuevan o faciliten el ejercicio profesional irregular.

C) En relación con los colegiados:

a) Resolver sobre las solicitudes de incorporación, baja y jubilación de los colegiados, en la forma regulada en estos Estatutos. En casos de urgencia, el Decano podrá resolver sobre la solicitud, que quedará sometida a la ratificación por la Junta de Gobierno.

b) Aplicar las condiciones y requisitos de acceso, y regular el funcionamiento y los sistemas de designación de los turnos de oficio en relación con la asistencia jurídica gratuita y el turno de oficio retribuido, con arreglo a la normativa vigente.

c) Ejercer la potestad disciplinaria respecto a los colegiados con arreglo a las normas legales y estatutarias aplicables.

d) Impedir la competencia desleal, realizando las gestiones que procedan, y en su caso emprender acciones en persecución de aquella, y, en todo caso, propiciar la armonía y colaboración entre los colegiados.

e) Intervenir, en vía de conciliación y arbitraje, en las cuestiones que se susciten entre colegiados por motivos relacionados con la profesión o la actividad profesional.

f) Realizar las gestiones pertinentes, y en su caso, emprender las acciones legales que procedan contra quienes, siendo colegiados o no, entorpezcan el buen funcionamiento de la administración de justicia o perturben la libertad e independencia de los procuradores en el ejercicio profesional y desempeño de sus funciones.

g) Informar a los colegiados, con prontitud, de cuantas cuestiones puedan afectarles en el ejercicio profesional, ya sean de índole legislativa, corporativa, profesional o cultural.

h) Convocar a uno o varios colegiados, a efectos de recabar información necesaria para la solución de cualquier cuestión que se plantee a la Junta.

D) En relación con los medios económicos del Colegio:

a) Proponer a la Junta General la fijación del importe de las cuotas de incorporación al Colegio, con el límite determinado por el Consejo General de Procuradores, así como el de las cuotas ordinarias que deban satisfacer los colegiados para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.

b) Proponer a la Junta General el establecimiento de cuotas extraordinarias que requieran circunstancias o desembolsos excepcionales.

c) Recaudar el importe de las cuotas ordinarias o extraordinarias, acudiendo a cuantos medios legales o estatutarios lo permitan, incluso a través de reclamaciones judiciales. Igualmente, recaudar las cuotas o la forma de cotización establecida para los procuradores colegiados por el Consejo General, Consejo Autónomo cuando esté creado, y Mutualidad de Previsión Social de Procuradores.

d) Suscribir acuerdos con el Consejo General, Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura en su caso, y Mutualidad, para el pago con cargo a los fondos, del Colegio de las cantidades que los colegiados deban satisfacer a dichas entidades, sin perjuicio de su repercusión a través de su inclusión en la cuota colegial. Dichos acuerdos, cuando se produzcan, serán sometidos a aprobación de la Junta General.

e) Administrar los fondos del Colegio, disponiendo lo más conveniente respecto a su inversión. Para adquirir, enajenar o gravar inmuebles, es necesaria la aprobación de la Junta General.

f) Decidir la realización de auditoria de las cuentas colegiales, contratando los servicios de los profesionales competentes.

Artículo 83. Atribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

A) Del Decano. Corresponde al Decano:

a) La representación legal del Colegio en todas las relaciones que mantenga con los poderes públicos, autoridades, instituciones, corporaciones, organismos, y particulares.

b) Convocar y presidir las Juntas Generales y las sesiones de la Junta de Gobierno, y presidir todas las comisiones y comités a que asista.

c) Dirigir las discusiones y debates y decidir en las votaciones con su voto de calidad cuando se produzcan empates, salvo en el supuesto de celebración de elecciones, regulado en estos Estatutos. Tampoco decidirá su voto en las demás votaciones secretas; en estos casos, se repetirá la votación en la misma sesión del órgano de que se trate, y de persistir el empate, decidirá un sorteo.

d) Proponer los colegiados que deban formar parte de tribunales o concursos, oída la Junta de Gobierno.

e) Expedir las órdenes de pago y libramientos para atender los gastos e inversiones colegiales.

f) Visar con su firma los documentos emitidos por el Secretario.

g) Ejercer cuantas demás funciones le atribuyan los presentes Estatutos y demás normativa general.

B) Del Vicedecano. Le corresponde sustituir al Decano en todas sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento, y actuar por delegación expresa de aquél cuando las circunstancias lo requieran. Además, desempeñará cuantas misiones le atribuya la Junta de Gobierno.

C) Del Tesorero. Le corresponde:

a) La recaudación y administración de los fondos del Colegio.

b) Estampar su firma en las órdenes de pago y libramientos expedidos por el Decano.

c) Llevar directamente la Contabilidad del Colegio con el auxilio de los empleados, y si su llevanza está encomendada a terceros expertos, supervisarla.

d) La presentación a la Junta de Gobierno de las cuentas anuales y proyectos de presupuestos, a fin de su aprobación por la Junta General.

e) Informar una vez al trimestre a la Junta de Gobierno del estado de las cuentas del Colegio.

f) Cuantas otras misiones le encomiende la Junta de Gobierno.

D) Del Secretario. Son funciones del Secretario:

a) Recibir las comunicaciones, correspondencia, solicitudes y todos los escritos dirigidos al Colegio y disponer su tramitación.

b) Librar certificaciones.

c) Llevar el Registro de los colegiados.

- d) Dirigir y coordinar los servicios del turno de oficio y, en colaboración con el Colegio de Abogados, los del turno de asistencia jurídica gratuita.
- e) Formar los expedientes personales de todos los colegiados.
- f) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de la Junta de Gobierno.
- g) Custodiar el sello del Colegio.
- h) Confeccionar las listas de colegiados con sus datos, y tenerlas siempre actualizadas.
- i) Organizar y dirigir las oficinas del Colegio y ostentar la jefatura de los empleados.
- j) Cuantas otras misiones le pueda encomendar la Junta de Gobierno.

E) Del Vicesecretario. Le corresponde:

- a) Sustituir al Secretario en casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento.
- b) Cuidar del archivo del Colegio, ordenando sus libros y documentos, y organizar la biblioteca.
- c) Actuar por delegación expresa del Secretario, y desempeñar cuantos cometidos le encomiende la Junta de Gobierno.

F) Del Vocal de Partidos. Son sus atribuciones:

- a) Coordinar las relaciones de la Junta de Gobierno con los Delegados de Partidos Judiciales, si los hubiere.
- b) Actuar en funciones de Vicetesorero, sustituyendo a éste en casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento.
- c) Cuantas otras misiones le encomiende la Junta de Gobierno.

Artículo 84. Convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá una vez al mes, al menos, previa convocatoria del Decano o de quien hiciera sus veces. La convocatoria ha de ser cursada con la antelación necesaria para que se halle en poder de los miembros del órgano cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la sesión, salvo que razones de urgencia justifiquen la convocatoria con menor antelación.

2. En la convocatoria se expresará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la sesión, y el orden del día. No será válido

ningún acuerdo tomado sin que previamente figure en el orden del día.

3. Serán válidas las sesiones de la Junta de Gobierno a las que asista la totalidad de sus miembros, aunque no haya mediado convocatoria; en tal caso, el orden del día se concretará en el comienzo de la reunión.

4. Si el Decano o quien le sustituya no convocara la Junta de Gobierno en el plazo de un mes desde la anterior, o la importancia de asuntos pendientes a tratar así lo requiriera, se podrá convocar por iniciativa de tres de sus miembros, con establecimiento del orden del día de temas a tratar.

Artículo 85. Quórum y adopción de acuerdos.

1. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida si, debidamente convocados todos sus componentes, concurren a la reunión cuatro, entre ellos el Decano o quien estatutariamente le sustituya.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el voto de quien actúe como Decano, salvo que la votación, por acuerdo tomado al efecto por la Junta, haya de ser secreta; en cuyo caso, si hay empate se repetirá la votación, y si persiste el empate, decidirá un sorteo.

TÍTULO V:

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 86. Ejercicio económico, presupuesto y examen de cuentas.

1. El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural.

2. El régimen económico del Colegio deberá ajustarse al sistema de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, con detalles de ingresos y gastos. La gestión de la contabilidad podrá ser encomendada a entidades o personas expertas ajenas al Colegio.

3. Todos los colegiados podrán examinar las cuentas y presupuestos del Colegio durante los diez días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General que haya de resolver sobre ellas.

Artículo 87. Administración.

1. El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno, facultad que ejercerá a través del Tesorero y éste con la colaboración técnica que precise.

2. Los pagos serán ordenados por el Decano. El Tesorero cuidará de su ejecución y de que sean debidamente contabilizados.

Artículo 88. Auditoría y fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los arts. 13, 1) y 30.3 de la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura las cuentas y presupuestos de gastos e ingresos de cada ejercicio deberán ser fiscalizadas por entidades o personas expertas en temas contables, debiendo ser inspeccionados por tales expertos a fin de practicar las correcciones que procedan, antes de ser sometidos a la consideración de la correspondiente Junta General.

Artículo 89. Ingresos del Colegio.**1. Son ingresos ordinarios:**

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación al Colegio.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones, emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacue aquella sobre cualquier materia, incluidas las referidas a derechos arancelarios, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales.

d) El importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Junta General a propuesta de la de Gobierno, mediante las cuales los colegiados cumplen su obligación de sostener las cargas y servicios colegiales.

e) La participación que al Colegio pueda corresponder por la recaudación de los importes que hayan de satisfacerse por los colegiados al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, cuando esté creado, o a la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España.

f) Las subvenciones de carácter estatal y autonómico que se perciban por la gestión del turno de oficio en relación con la justicia gratuita.

g) Cualquier otro concepto que legalmente proceda.

2. Son ingresos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donativos que se reciban de Administraciones y particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia, legado u otro título, pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, en cumplimiento de encargo temporal o perpetuo, incluso de ámbito benéfico o cultural, determinados bienes.

d) Los ingresos que pudieran producir la organización de subastas o depósito de bienes, en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

e) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio de conformidad con la legislación.

TÍTULO VI:**DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS****CAPÍTULO I:****DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL****Artículo 90. Responsabilidad penal y civil.**

1. Los procuradores están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que cometan en el ejercicio de su profesión.

2. Los procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses cuya representación les hubiera sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia, pudiendo establecerse legalmente su aseguramiento obligatorio.

Artículo 91. Firma al solo efecto de representación.

Cuando el procurador estime necesario salvar su responsabilidad, en atención a los términos utilizados por el letrado director de un procedimiento, en el documento firmado por éste, podrá anteponer a su firma la expresión "al solo efecto de representación".

CAPÍTULO II:**DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA****Artículo 92. Facultades disciplinarias de la autoridad judicial.**

1. Los procuradores también están sujetos a responsabilidad disciplinaria si infringieren los deberes profesionales que les son específicos.

2. El ejercicio de las facultades disciplinarias que la autoridad judicial tiene sobre los procuradores, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales.

3. Las sanciones disciplinarias una vez sean firmes se anotarán en el expediente personal del colegiado.

Artículo 93. Potestad disciplinaria del Colegio.

La Junta de Gobierno ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio en los siguientes casos:

a) Vulneración de los preceptos contenidos en el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España, en los presentes Estatutos

y en el Estatuto del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, una vez esté creado.

b) Vulneración de los deberes profesionales o normas deontológicas de conducta, en cuanto afecten a la profesión.

Artículo 94. Normativa. Principios.

La potestad disciplinaria se ejercerá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley estatal 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 11/2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, el Estatuto General de Procuradores, el Estatuto del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Extremadura cuando haya sido promulgado, los presentes Estatutos, y, en todo caso, de acuerdo con los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción e interdicción de la concurrencia de sanciones.

Artículo 95. Acuerdos de suspensión y expulsión.

En todo caso, los acuerdos de suspensión por más de seis meses o expulsión, deberán ser tomados por la Junta de Gobierno en votación secreta y aprobados por los dos tercios de la misma.

Artículo 96. Facultades disciplinarias de los Consejos.

La potestad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Cáceres recae en el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura. En tanto no esté creado dicho Consejo, dicha potestad viene atribuida al Consejo General de Procuradores, de conformidad con lo establecido en el art. 62 del Estatuto General.

Artículo 97. Clases de sanciones disciplinarias.

Podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Multa de 150 euros a 1.500 euros.
- d) Suspensión en el ejercicio de la Procura.
- e) Expulsión del Colegio.

CAPÍTULO III: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 98. Clases de infracciones.

Las infracciones serán muy graves, graves y leves.

Artículo 99. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

- a) La infracción de las prohibiciones, de las incompatibilidades y de las causas de abstención contempladas en este Estatuto.
- b) La publicidad de servicios profesionales que incumpla los requisitos que resulten de aplicación y siempre que la conducta en que consista revista especial gravedad.
- c) La condena de un colegiado en sentencia firme por la comisión, en el ejercicio de su profesión, de un delito doloso.
- d) Los actos, expresiones o acciones que atenten contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno de un Colegio o de los Consejos General y de Comunidad Autónoma, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, y contra los compañeros con ocasión del ejercicio profesional.
- e) La reiteración en infracción grave.
- f) El encubrimiento del intrusismo profesional realizado por profesionales incorporados a un Colegio de Procuradores, así como el ejercicio de profesiones colegiadas ajenas a la procura realizado por Procuradores.
- g) La cooperación o consentimiento a que el mandante, a quien ha representado el Procurador, se apropie de derechos correspondientes al Procurador y abonados por terceros.
- h) La comisión de actos que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o a las reglas deontológicas que la gobiernan.
- i) El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la Procura.
- j) El incumplimiento de la obligación de tener despacho abierto y efectivo en la demarcación territorial donde el procurador está habilitado, si no hubiere atendido al requerimiento previo hecho al efecto por el Colegio.
- k) No acudir a los órganos jurisdiccionales ni a los servicios comunes de notificaciones, reiteradamente y sin causa justificada.
- l) La no aplicación de las disposiciones arancelarias sobre devengo de derechos en cualquier actuación profesional por cuenta ajena, en los términos previstos en el artículo 40.

Artículo 100. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

a) El incumplimiento grave de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ámbito de su competencia, así como el reiterado incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales previstas en los Estatutos, salvo que constituya infracción de mayor gravedad.

b) La falta de respeto, por acción u omisión, a los componentes de la Junta de Gobierno de un Colegio o de los Consejos General y de Comunidad Autónoma.

c) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros, en el ejercicio de la actividad profesional.

d) La competencia desleal, cuando así haya sido declarada por el órgano competente, y la infracción de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre publicidad, cuando no constituya infracción muy grave.

e) Los actos y omisiones descritos en los párrafos a), b), c), d) e i) del artículo anterior, cuando no tuvieren entidad suficiente para ser considerados como muy graves.

Artículo 101. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno de un Colegio o de los Consejos General y de Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción muy grave o grave.

b) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

c) La infracciones leves de los deberes que la profesión impone.

Artículo 102. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves, serán las siguientes:

a) Para las de los párrafos b), c), d), e), f) y g) del artículo 99, suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior a seis meses, sin exceder de dos años.

b) Para las de los párrafos a), h), i), j), k), y l) del artículo 99, expulsión del Colegio.

2. Por infracciones graves, podrá imponerse la sanción de suspensión de la Procura por un plazo de uno a seis meses.

3. Por infracciones leves, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación verbal.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Multa con un máximo de 1.500 euros.

Artículo 103. Procedimiento sancionador.

Solamente podrán imponerse sanciones previa incoación de expediente disciplinario, cuyas normas de actuación se ajustarán a la normativa y principios contenidos en las disposiciones enumeradas en el art. 94 de los presentes Estatutos. El procedimiento a seguir viene determinado por las reglas contenidas en el art. 104. En materia de comunicaciones y notificaciones se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 104. Tramitación del expediente disciplinario.

1. Iniciación de las actuaciones.

A) El procedimiento se iniciará por resolución de la Junta de Gobierno, a propuesta del Decano o de cualquiera de sus miembros, o como consecuencia de haberse producido una denuncia; en este caso deberá comunicarse dicha resolución al firmante de la denuncia.

B) El inicio del procedimiento dará lugar a la apertura del expediente directamente o, en su caso, a la apertura de un periodo de información previa, en los términos previstos en el apartado 2) del presente artículo.

C) Por excepción, si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno, la iniciación del expediente se limitará a la remisión de lo actuado al Consejo General de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, y cuando haya sido creado, exclusivamente al Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura.

2. Información previa.

La Junta de Gobierno podrá iniciar las actuaciones abriendo un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso y la procedencia o no de la apertura del expediente disciplinario. Finalizadas las actuaciones de tal información y en todo caso en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la resolución que acordó abrir la misma, la Junta de Gobierno tomará acuerdo motivado decidiendo la apertura de expediente disciplinario o bien el archivo de las actuaciones.

3. Instructor y Secretario del expediente.

A) El acuerdo de apertura de expediente disciplinario designará, de entre los colegiados, Instructor y Secretario. La Junta de

Gobierno sólo podrá sustituir al Instructor y Secretario que hubiesen aceptado el cargo en los supuestos de fallecimiento, renuncia o resolución favorable a la abstención o recusación.

B) La apertura del expediente disciplinario, incluyendo el nombramiento de Instructor y Secretario, se notificará al colegiado sujeto a expediente, a los designados para dichos cargos, y al denunciante, si lo hubiere.

C) La aceptación de la excusa de tales nombramientos y de la renuncia a los cargos una vez aceptados, así como la apreciación de las causas de abstención y recusación, será competencia exclusiva de la Junta de Gobierno.

D) El derecho de recusación podrá ejercitarse desde el momento en que el interesado tenga conocimiento de la identidad de instructor y secretario, pudiendo promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

E) Serán de aplicación en materia de abstención y recusación las normas contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) El Instructor, bajo la fe del Secretario, ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. Como primera actuación, procederá a recibir declaración al expedientado.

4. Pliego de Cargos.

A) En el plazo de un mes desde la apertura del expediente y a la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará y notificará el correspondiente Pliego de Cargos.

B) El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso, y comprenderá los hechos imputados al expedientado en párrafos separados y numerados, expresando las infracciones presuntamente cometidas y las sanciones que les corresponden, con cita de los preceptos estatutarios aplicables, y hará mención al órgano competente para imponer la sanción. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar de la Junta de Gobierno la ampliación del plazo referido en el apartado anterior.

5. Contestación al Pliego de Cargos.

A) El Pliego de Cargos se notificará al expedientado, concediéndole el plazo de diez días hábiles a efectos de que pueda contestarlo con las alegaciones que considere y acompañar la documentación que estime.

B) El interesado podrá proponer en su contestación al Pliego de Cargos la práctica de cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

6. Período de prueba.

A) La intervención del Instructor en todas y cada una de las pruebas a practicar es esencial y no puede ser suplida por la del Secretario.

B) El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime admisibles, por considerarlas adecuadas para la determinación de hechos y responsabilidades, estando facultado para la práctica de pruebas no propuestas por el interesado. Dicho plazo se computará desde que quede contestado el Pliego de Cargos o transcurra el plazo para su contestación sin haberse producido ésta.

C) La admisión o denegación de pruebas, o la práctica de pruebas no propuestas por el expedientado se dispondrá por el Instructor mediante resolución motivada, contra la que no cabrá recurso alguno.

D) Para la práctica de las pruebas que haya de efectuar el propio Instructor, se notificará al expedientado el lugar, fecha y hora en que deban realizarse.

E) Finalizado el plazo de práctica de pruebas, se dará vista del expediente al interesado en término de cinco días hábiles, facilitándose copia si así lo solicita, para que en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos estime de interés.

7. Propuesta de resolución.

A) El Instructor, dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo de alegaciones concedido al interesado tras el período de práctica de pruebas, formulará la propuesta de resolución, en la que se fijarán con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de las pruebas propuestas por el expedientado, hará la valoración jurídica de los mismos para determinar la falta que se estime cometida, señalándose la responsabilidad del expedientado así como la sanción a imponer. En su caso, propondrá el sobreseimiento y archivo del expediente.

B) La propuesta de resolución se notificará por el Instructor al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

C) Oído el expedientado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, se remitirá con carácter inmediato el expediente completo a la Junta de Gobierno.

8. Resolución del expediente.

A) La Junta de Gobierno podrá devolver el expediente al Instructor para la práctica de diligencias que resulten imprescindibles para la Resolución. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente a la Junta de Gobierno, órgano competente para resolver, se dará vista de lo actuado al interesado, a fin de que en plazo de diez días hábiles alegue cuanto estime conveniente.

B) La Junta de Gobierno dictará resolución en plazo de treinta días hábiles a contar de la remisión del expediente por el Instructor. La resolución pondrá fin al expediente, resolverá todas las cuestiones planteadas en el mismo, habrá de ser motivada y en ella no se podrán aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

C) En la deliberación y aprobación del acuerdo no intervendrán aquellos miembros de la Junta de Gobierno que hubieran actuado en la fase de instrucción del expediente como Instructor y Secretario.

D) Cuando la propuesta de resolución contenga sanción de suspensión por más de seis meses o expulsión del Colegio, el acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de sus componentes. En la convocatoria de la sesión se advertirá de la obligatoriedad de la asistencia de todos los miembros de la Junta —con la excepción prevista en el párrafo anterior— y la posibilidad de que la misma pueda acordar el cese de quien no asista sin causa justificada.

E) La resolución que se dicte deberá ser notificada al expedientado, habrá de respetar lo establecido en el art. 89 de la Ley 30/1992 y expresará los recursos que contra la misma procedan, los órganos administrativos o jurisdiccionales ante los que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

F) Se considerará interesado al denunciante, cuando lo hubiere, exclusivamente a los efectos de interponer recurso en vía administrativa o jurisdiccional, según corresponda, contra el acuerdo resolutorio del expediente, tanto si dispone el archivo o sobreesimiento del mismo como si tiene pronunciamientos de imposición de sanciones.

Artículo 105. Medidas cautelares.

Los órganos con competencia sancionadora podrán acordar, mediante resolución motivada, la suspensión cautelar, en el ejercicio de la profesión, del Procurador frente a quien se siga procedimiento sancionador.

Artículo 106. Ejecución de las sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez sean firmes. Podrán ser hechas públicas cuando ganen firmeza.

2. Las sanciones que consistan en la suspensión del ejercicio de la profesión o en la expulsión de un Colegio, tendrán efectos en el ámbito de todos los Colegios de Procuradores de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, para que éste las traslade a los Consejos de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura y a los demás Colegios, que se abstendrán de incorporar al sancionado en tanto no desaparezca la sanción.

Artículo 107. Extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.

2. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso, para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en un Colegio.

Artículo 108. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

3. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación de información previa a la apertura del expediente disciplinario o el mismo permaneciere paralizado durante más de seis meses, por causa no imputable al interesado.

Artículo 109. Prescripción de las sanciones. Caducidad del procedimiento.

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año.

2. El plazo de prescripción de la sanción, por falta de ejecución de la misma, comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución sancionadora.

3. El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

El plazo de caducidad del procedimiento será de seis meses.

Artículo 110. Anotación de las sanciones: Caducidad.

La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando hayan transcurrido los siguientes plazos: seis meses en caso de sanciones de amonestación verbal, apercibimiento por escrito o multa; un año en caso de sanción de suspensión no superior a seis meses; tres años en caso de sanción de suspensión superior a seis meses, y cinco años en caso de sanción de expulsión.

Artículo 111. Rehabilitación.

El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquél en que hubiere quedado cumplida la sanción. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos los plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

TÍTULO VII:

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE CÁCERES

Artículo 112. Régimen Jurídico.

1. La actividad del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, como Corporación de Derecho Público, está sometida al Derecho Administrativo, cuando ejerza funciones administrativas.

Dicha actividad administrativa se rige por las siguientes disposiciones:

- a) Ley estatal 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Ley estatal 2/1974, de Colegios Profesionales.
- e) Ley 11/2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
- f) Real Decreto 1281/2002, que aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.
- g) Las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.
- h) Cuantas normas de tipo legal o estatutario fuesen de aplicación.

2. Las cuestiones de índole civil y penal quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente. Las cuestiones relativas a los empleados del Colegio se registrarán por la legislación laboral.

3. De los actos y resoluciones adoptados por la Junta General o por la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones

responderá el Colegio frente a terceros perjudicados, salvo cuando actúen en uso regular de facultades encomendadas por la Administración, en cuyo caso responderá ésta.

Artículo 113. De los recursos.

1. Los actos y acuerdos sujetos a Derecho Administrativo emanados de los órganos de Gobierno del Colegio ponen fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición ante el órgano que los dictó.

2. Contra los actos y acuerdos dictados por los órganos de Gobierno del Colegio, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura, si hubiera sido creado éste.

3. Contra los actos y resoluciones dictados en materias delegadas por la Administración Autónoma cabrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia.

4. El Decano por sí, y la Junta de Gobierno como órgano colegiado, están legitimados para recurrir los acuerdos de la Junta General, bien en reposición, bien en alzada ante el Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Extremadura cuando ello sea posible, bien en vía contencioso-administrativa.

5. El plazo para la interposición de todo tipo de recursos en vía administrativa será de un mes, a contar desde la notificación del acto o acuerdo, o desde que se tenga conocimiento de los mismos cuando no requieran notificación personal directa.

TÍTULO VIII:

DE LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES DEL COLEGIO

Artículo 114. Personal laboral.

Corresponde a la Junta de Gobierno la contratación de las personas que desempeñen el trabajo en las oficinas o dependencias del Colegio. Su selección se realizará mediante convocatoria pública, de forma que se garanticen la publicidad y los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Junta de Gobierno podrá establecer cualquier sistema de selección, siempre que queden garantizados dichos principios.

Artículo 115. Colaboradores.

La Junta de Gobierno podrá dotarse del auxilio de colaboradores expertos, sean personas físicas o entidades, que ejerzan su asesoramiento jurídico, contable, fiscal, financiero, informático, o en cualquiera otra materia que requiera especiales conocimientos o disponibilidad de tiempo. Dichas colaboraciones, que tendrán carácter continuo o discontinuo, según las circunstancias, no podrán tener carácter de relación laboral.

TÍTULO IX:
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 116. Procedimiento de modificación de los Estatutos.

1. El procedimiento para la reforma de los Estatutos se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno o a iniciativa suscrita por un tercio de los Colegiados.

2. Dentro de los treinta días hábiles siguientes al del acuerdo de la Junta de Gobierno o al de la recepción en Secretaría de la solicitud formulada por colegiados, se convocará por el Decano Junta General Extraordinaria con el tema de la reforma estatutaria como punto único del orden del día. Para la convocatoria se estará a lo dispuesto en el art. 66.4 del presente Estatuto, y se acompañará a la misma copia de las propuestas de reformas.

3. Para la válida constitución de dicha Junta General se requerirá la concurrencia de más de la mitad del censo colegial. Para que pueda aprobarse la propuesta de modificación de Estatutos será necesario el voto positivo de dos tercios de los asistentes.

4. Aprobada la reforma del Estatuto, se comunicará a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura a efectos de control de legalidad e inscripción en el Registro correspondiente.

TÍTULO X:
DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN
Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 117. Absorción, fusión, segregación y disolución.

1. Para la fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

2. El procedimiento para acordar las propuestas de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio será el mismo que el establecido para la reforma de los Estatutos en los apartados 1, 2 y 3 del art. 116.

3. Los acuerdos tomados en relación con las propuestas de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio se remitirán para informe al Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, si existiera; al Consejo General de Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, y a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en la Ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los acuerdos tomados en uso de sus atribuciones legales por las Juntas General y de Gobierno del Colegio antes de la entrada en vigor de los presentes Estatutos, seguirán vigentes en tanto no se acuerde por el órgano correspondiente su revocación o modificación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los recursos o expedientes que estuvieran tramitándose con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán con el régimen de tramitación con que se hubieren iniciado, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos del Ilustre Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales de Cáceres que entraron en vigor el día 16 de junio de 1984.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba provisionalmente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2006/2007.

Advertido error en la inserción del texto de la Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba provisionalmente el padrón fiscal de cotos de caza para la temporada 2006/2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 139, de fecha 1 de diciembre de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la primera línea del texto de la Resolución donde dice:
“...en el artículo 9 del Real Decreto 90/2002, de 8 de julio...”

Debe decir:

“...en el artículo 9 del Decreto 90/2002, de 8 de julio...”

Mérida, 2 de diciembre de 2005.

El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral”, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral.

Apreciado error en el texto del anuncio de 19 de julio de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 0,6775 has. del monte denominado “Sierras de Nuñomoral, nº 99 del C.U.P., situado en el término municipal de Nuñomoral, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 88, de 30 de julio de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11.604 columna primera, en la línea 6 del título y en la línea 4 del primer párrafo.

Donde dice:

“...0,6775 has...”

Debe decir:

“...0,2 has...”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto “Línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kv. D/C desde la subestación de Lobón hasta el centro de transformación “Pinilla” (46550)”, en Lobón. Ref.: 06/AT-001788-016416.

Con fecha 13 de julio de 2005 se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la

que se autorizaba la construcción de la “Línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kv D/C desde subestación “Lobón”, en término municipal de Lobón a centro de transformación “Pinilla” en término municipal de Lobón, y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Lobón, en el día y hora que se indica en el Anexo nº I de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lobón y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, a 24 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PASO DE LAMT. 20 KV D/C "SUB. LOBON-CT. PINILLA (46550)".
EXPEDIENTE 06/AT-1788-16.406

Día 21 de Diciembre de 2005: lugar: Ayuntamiento de LOBÓN

HORA	N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N°	PARCELA N°	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.		
							LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N° APOYO	TOTAL APOYOS	Sup (m ²)			TEMP (m ²)
10,30	3	Juan Mata Mogollón	CL Nueva 43, CP. 06498 LOBON	Lobón	16	16	167,61	3,5	586,64						Viña secano Pastos
11,00	4	Dña. Diana Sánchez Arroyo	Desconocido	Lobón	16	26	61,19	3,5	214,17	2	1	1,5	400		Viña secano
11,30	17	Herederos Julián Sánchez García	CL Pan y Toros 6, CP. MADRID	Lobón	4	12	35,07	3,5	122,75	7	1	2,1	400		Labor o labradío regadío

ANUNCIO de 26 de octubre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007761-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Coria. Paraje "La Isleta" en el T.M. de Coria.

Presupuesto en euros: 4.840,00.

Presupuesto en pesetas: 805.308.

Finalidad: Atender aumento de demanda eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-007761-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-1211-05, de la empresa Alonso Retamal Alcañiz.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-1211-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Alonso Retamar Alcañiz en virtud de los argumentos expuestos, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación del cine-teatro Monumental de Los Santos de Maimona”. Expte.: OB053RTI 7024.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053RTI7024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Cine-Teatro “Monumental”.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n° 120, de 15/10/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 268.905,92 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/11/05.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 259.494.21 euros.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Inyección Diésel Montijo, S.C.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Inyección Diésel Montijo, S.C.

Último domicilio conocido: Ctra. Lobón-La Roca, Km 6. Montijo.

Expediente nº: 277/2005.

Tipificación de la Infracción:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto General de Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): arts. 30.7, 33.4.

Normativa Infringida:

Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes: artículo 15.1.

Decreto 40/1999, de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles: artículo 3.3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Hostelerías Badajoz, S.L.”, Piscina Complejo Acuarel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hostelerías Badajoz, S.L. Piscina Complejo Acuarel.

Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Granada, Km 6,5. Badajoz.

Expediente nº: 547/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art 51.a).9 (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”); y art. 51.a).11 (“La apertura de instalaciones sin el informe sanitario previo”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art. 7; y art. 38, Anexo 2º y 3º.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005
sobre notificación de acuerdo de iniciación y
pliego de cargos del expediente sancionador
seguido a Bolohan Cristi Danut.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacalzada, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bolohan Cristi Danut.

Último domicilio conocido: Travesía Perejilo, 12. Valdelacalzada.

Expediente n°: 529/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n° 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril (D.O.E. n° 48, de 25 de abril), por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Anexo, punto 2.2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005
sobre notificación de propuesta de
resolución del expediente sancionador
seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Pedro Moraga Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ López de Ayala, s/n. Villafranca de los Barros.

Expediente n°: 283/2005.

Tipificación de la Infracción

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n° 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1°).

Normativa Infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. n° 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 y 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Piscina Comunidad de Propietarios Casas Blancas Urbanización Las Vaguadas”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios Casas Blancas Urbanización Las Vaguadas.

Último domicilio conocido: C/ Pantano del Zújar, 2. Badajoz.

Expediente nº: 540/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art 51.a).9 (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”); y art. 51.a).11 (“La apertura de instalaciones sin el informe sanitario previo”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art. 7 y art. 38, Anexo 2º y 3º.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D^a Rosa Nogales Benítez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rosa Nogales Benítez.

Último Domicilio conocido: C/ Saavedra Palmeiro, 6B. Badajoz.

Expediente nº: 365/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. nº 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 928/1987, de 5 de julio, de etiquetado y composición de prendas textiles (B.O.E. nº 170, de 17 de julio de 1987): art. 6.

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311, de 28 de diciembre de 2000): arts. 1.1, 4.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Catranex, S.L.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Catranex, S.L.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Marmara, s/n. Cáceres.

Expediente n°: 242/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n° 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).3ª.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. n° 202, de 24 de agosto de 1999): art. 5.

— Real Decreto 1916/1997, de 19 de diciembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne (B.O.E. n° 11, de 13 de enero de 1998): arts. 3 y 4; Anexo I: Cap.VI.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Jinxin, S.L.”, Restaurante Chino Sanghai.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jinxin, S.L. Restaurante Chino Sanghai.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco, 65. Villanueva de la Serena.

Expediente n°: 515/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n° 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1. (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n° 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3 puntos 2 y 3 en

relación con el Anexo en sus Capítulos siguientes: I (punto 1, punto 2 a), b) c), y d); Capítulo IX. 3 y 4.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n° 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 3 (puntos 2 y 5); art. 6.2; art. 7.3; y art. 10.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005
sobre notificación de acuerdo de iniciación y
pliego de cargos del expediente sancionador
incoado a “Supermercados Lidl, S.A.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Supermercados Lidl, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Ruta de la Plata, s/n. - Políg. El Vivero. 10001 Cáceres.

Expediente n°: C/085-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en sus arts. 8 y 13.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (B.O.E. núm. 274, de 15 de noviembre), arts. 4 y 5.

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 11 en relación con los apartados a) y b) del art. 12.

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), art. 18.3.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.1.3. y 3.3.4.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.8.

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 34.6.

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), art. 47 k).

Sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 17 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005
sobre notificación de acuerdo de iniciación y
pliego de cargos del expediente sancionador
incoado a “Supermercados Lidl, S.A.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Supermercados Lidl, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Ruta de la Plata, s/n. - Políg. El Vivero. 10001 Cáceres.

Expediente n°: C/083-2005.

Normativa Infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en sus arts. 8 y 13.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (B.O.E. núm. 274, de 15 de noviembre), arts. 4 y 5.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 11 en relación con los apartados a) y b) del art. 12.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), art. 18.3.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.1.3. y 3.3.4.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.8.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 34.6.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), art. 47 k).

Sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 17 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D^a María Magdalena Embaló.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a María Magdalena Embaló.

Último domicilio conocido: Avda. República, n° 9-R/C-esq. 2720 Buraca-Amadora - Portugal.

Expediente n°: S/069-J-2005.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura (B.O.E. núm. 11, de 13 de enero de 1993), apartados 5, 6, 7 y 8 del art. 3.1, Capítulo VI del Anexo al mismo (envasado y embalado), Capítulo VII (Identificación) y Capítulo VIII del referido Anexo (transporte).
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo IV del Anexo al mismo.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Quinientos euros (500 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 17 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08625683-Q	CALEYA ARENAS, DIEGO ANTONIO	Liquidación complementaria	2003 S 164	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE CAROLINA CORONADO Nº 38, PL. 2º	ALMENDRALEJO
08811460-E	MARTINEZ DEL HOYO, JOSE ANTONI	Liquidación complementaria	2003 T 1321	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VIRGEN DE AGUAS SANTAS Nº 17, PL.	SEVILLA
50415552-N	GUTIERREZ BORRELLA, MARIA ISAB	Liquidación complementaria	2003 T 3566	O.L. ALMENDRALEJO	GALE VALLEHERMOSO Nº 29, ESC. B, PL. 4º	MADRID

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 15 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPT.E.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09165582J	Juan Antonio Flores Moruno	Trámite Audiencia ITP-1138/05	6003030075122	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09152674P	Manuel Pulido Zambrano	Trámite Audiencia ITP-1135/05	6003030075140	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07420000Q	Guillermo Alonso Manjón	Trámite Audiencia ITP-1130/05	6005030033362	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07801691E	José Luis Correoneo Becerro	Trámite Audiencia ITP-1102/05	6005030030185	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07398504W	Laureano Buezas Carrión	Trámite Audiencia ITP-1103/05	6005030030176	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
00348842R	Jesús Mingo Sánchez	Trámite Audiencia ITP-1127/05	6005030033012	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28732386G	Antonio Martínez Melini	Trámite Audiencia ITP-1177/05	6002030136444	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
75440270V	Juan Antonio Rivas Sotelo	Trámite Audiencia ITP-1179/05	6004030110285	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09194972D	Isaac Sánchez Zurita	Trámite Audiencia ITP-1210/05	6003030142076	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76104842G	Eustaquio Nuñez Cepeda	Trámite Audiencia ITP-1227/05	6005030018671	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28943045Y	José Antonio Nuñez Román	Trámite Audiencia ITP-1270/05	6005030114456	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44161425E	María Luisa Parra García	Trámite Audiencia ITP-1163/05	6004030127042	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

07437221X	Teresa Blanco Sánchez	Trámite Audiencia ITP-1225/05	6005030021611	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07522103E	Cándido Manuel Martín Mariano	Trámite Audiencia ITP-1230/05	6004030126701	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28943329Z	Fco. Javier Jordán López	Trámite Audiencia ITP-1285/05	6005030106284	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
08850198M	Mª Lourdes García Zambrano	Trámite Audiencia ITP-1178/05	6003030094932	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
15197413W	Medardo Rodríguez Pico	Trámite Audiencia ITP-1212/05	6005030023316	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28939018G	Fco. Javier Verdejo Carrero	Trámite Audiencia ITP-1266/05	6003030069610	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
08406550G	Mª del Carmen Nicolás Hurtado	Trámite Audiencia ITP-1381/05	6005030065431	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
24370420B	Oscar Barchino León	Trámite Audiencia ITP-1250/05	6005030122752	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76111330Y	Mª Teresa Zabala Díaz	Trámite Audiencia ITP-1259/05	6004030102095	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06866389S	Marcelino Cid Carrero	Trámite Audiencia ITP-1260/05	6004030103373	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
39303604P	Antonio Soria Peláez	Trámite Audiencia ITP-1376/05	6005030063855	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07453208N	Consuelo Pérez Castro	Trámite Audiencia ITP-1200/05	6005030023413	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

CIF	Nombre o Razón Social	Procedimiento	Exp.	Oficina Gestora	Domicilio	Localidad
44.400.549-S	PARDO NAVARRO MANUEL	MULTAS – RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	CC0997/03	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA
B21152004	TRANSPORTES, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES HUELVA, S.L.	MULTAS – SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	BA2422/03	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA
B21152004	TRANSPORTES, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES HUELVA, S.L.	MULTAS – SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUSPENSIÓN + DEVOLUCIÓN AVAL ORIGINAL NÚMERO 159	BA0753/03	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N	06800 MÉRIDA
B30563670	MAHOYA TRANS, S.L.	MULTAS – RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	CC0607/03	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA
G82384736	UTE PUERTO DE BEJAR	MULTAS – RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	10/039/02	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
04213753-S	GONZALEZ CALERO, JAVIER	Liquidación complementaria	2003 T 172	O.L. NAVALMORAL	CALVO SOTELO N° 35	FRESNEDOSO DE IBOR

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08625684V	MAGDALENA LÓPEZ RODRÍGUEZ	Notificación de Trámite de Audiencia y Propuesta de Liquidación Provisional TAU-ISD-ME-0123/2005	796/2001	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	N° EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
44400451D	Bermejo García , Juan Manuel	Liquidación Complementaria	8005030003275	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
14958397W	González Hidalgo, Faustino	Liquidación Complementaria	8005030003853	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06979165E	Serradilla Blanco, Gregorio	Liquidación Complementaria	8005030003250	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
11762607Q	Ramos Escudero, Isidro	Liquidación Complementaria	8005030003241	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06838198E	Valle Marcos , Elena	Liquidación Complementaria	8005030003941	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07423089H	Rodríguez Sánchez, Nemesio	Liquidación Complementaria	8005030003110	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07433089H	Rodríguez Sánchez, Nemesio	Liquidación Complementaria	8005030003135	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07433089H	Rodríguez Sánchez, Nemesio	Liquidación Complementaria	8005030003126	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07393769M	Gómez García, Lorenzo	Liquidación Complementaria	8005030003022	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
50678145Z	García Recuerdo, Justiniano	Liquidación Complementaria	8005030003573	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
44401479W	Muñoz Cerro, José Ram´on	Liquidación Complementaria	8005030003205	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
11783408W	Sánchez Rodríguez, Angeles	Liquidación Complementaria	8005030003905	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07451286E	Rodríguez Crespo, J, Antonio	Liquidación Complementaria	8005030003984	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
11768853Y	García Castellano, J, Manuel	Liquidación Complementaria	8005030003302	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07434063A	Fuentes Domínguez, Delia	Liquidación Complementaria	8005030003372	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07422954A	López Hermoso, Antolin	Liquidación Complementaria	8005030003932	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07442946P	Hernández Palacios, Estebán	Liquidación Complementaria	8005030003835	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07445769W	Mateos Alonso, J, Antonio	Liquidación Complementaria	8005030003180	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
50819315X	García Muñoz, Felix Manuel	Liquidación Complementaria	8005030003914	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
25887558T	Quesada Hermoso, Juan	Liquidación Complementaria	8005030003923	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
02248203E	Santesteban Porras, Yolanda	Liquidación Complementaria	8005030003880	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
44408509V	Vega Collazos, Javier	Liquidación Complementaria	8005030003810	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
11781307V	Mazo de Matias, Alejandro	Liquidación Complementaria	8005030003670	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07374198F	García Peña, María	Liquidación Complementaria	8005030003223	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07374905R	Cuesta Domínguez, Emilio	Liquidación Complementaria	8005030003871	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
074007153ª	Fernández García , Agapito	Liquidación Complementaria	8005030003144	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
11778649G	Domínguez Gil, Mª Carmen	Liquidación Complementaria	6525030003800	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06938678S	Guardiola Alvarez, MªDolores	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación	1111/03-1SD	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06974722H	Crehuet Olivier, Tomás	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación	618/99 1SD	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
52355060E	Ramos Rodríguez, Mª Carmen	Tramite de Audiencia y Propuesta de Liquidación	1269/02 1SD	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres

06990299R	Simón Galán, M ^a Piedad	Resolución Recurso	100082/02 ISD	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
B10292258	La Casona de Herruela S.L.	Liquidación Complementaria	6025030001706	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06811806B	Porras Calle, Primiano	Liquidación Complementaria	6025030002512	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
A78510260	Mercedes Benz Credit Finanz SA	Liquidación Complementaria	6025030003605	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
A08017337	Banco Atlántico S.A.	Liquidación Complementaria	6025030003623	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07404667R	Serrano Martín, Angela	Liquidación Complementaria	6025030004445	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06879624W	Salgado Gracia, Eusebio	Liquidación Complementaria	6025030005872	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
B10187904	Rehabilitaciones Cáceres SL	Liquidación Complementaria	6025030006030	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07322820B	Sánchez Mateo, Antonio	Liquidación Complementaria	6025030006046	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06885888X	Palomino Márquez, Félix	Liquidación Complementaria	6025030007464	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
07372980P	Sanyans Gómez, Francisco	Liquidación Complementaria	6525030004464	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
08413477P	Verdú Navarro, Antonio	Resolución Recurso	46205/02 TP	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres
06915585Z	Arroyo Redondo, Víctor	Liquidación Complementaria	6525030004412	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés-11	Cáceres

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08603365P	CERRATO MARTÍN TEODORO	Notificación TA-ISD-ME 0096/2005	E-677/03	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre construcción de centro de tipificación y control de corderos. Situación: parcela 151 del polígono 50. Promotor: Alanser Sociedad Cooperativa Limitada, en Cabeza del Buey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de tipificación y control de corderos. Situación: parcela 151 del polígono 50. Promotor: Alanser Sociedad Cooperativa Limitada. Cabeza del Buey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 97 y 122 del polígono 8. Promotor: D. Juan Demetrio Dávila Tena, en Monterrubio de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 97 y 122 del polígono 8. Promotor: D. Juan Demetrio Dávila Tena. Monterrubio de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n° 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de esparadraps, vendas, collarines, suspensorios y otros. Expte.: CS/01/10/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/10/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Suministro de esparadraps, vendas, collarines, suspensorios y otros.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

211.273,98 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53.
- e) Pagina Web: www.saludextremadura.com. Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente; www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de “Absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios”. Expte.: CS/00/03/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.- Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/00/03/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Absorbentes de incontinencia de orina para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud de las residencias de mayores y centros sociosanitarios.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.
- c) División por lotes y número: 1 lote.
- d) Lugar de entrega: Ver Pliegos.
- e) Plazo de entrega: Ver Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.621.560,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Fax: 924 38 25 63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del quincuagésimo segundo día contado a partir de la fecha del envío del anuncio del contrato al “Diario Oficial de la Unión Europea”.
 - b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 24 de enero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

25 de noviembre de 2005.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de la urbanización y aparcamientos en la zona de la Facultad de Educación, bodega experimental e instalaciones del SAFYDE, en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: O.029/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.029/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Urbanización y aparcamientos en zona de la Facultad de Educación, Bodega Experimental e Instalaciones del SAFYDE en el Campus de Badajoz.
- b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 291.651,91 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G, Subgrupos: 3 y 5, Categoría: e).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del 9 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 11 de enero de 2006.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARENCIA
28946837A	CASTILLO PABLOS JUAN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION	100530002400J	RECAUDACION	R10782
76114867R	DURAN SAN PEDRO ZULEIKA	ACUERDO COMPENSACION	100530002307N	RECAUDACION	R10782
07442753E	FUENTES REYES FELIX	ACUERDO COMPENSACION	100530002325F	RECAUDACION	R10782
X1397737G	LAMALLAQUI DRISS	ACUERDO COMPENSACION	100530002378Z	RECAUDACION	R10782
06945970Q	PIZARRO VALLE FELIPE	ACUERDO COMPENSACION	100530002321A	RECAUDACION	R10782
X2107132X	ESSALMI AHMED	ACUERDO COMPENSACION	100530002357Q	RECAUDACION	R10134
02084753X	HERNÁNDEZ PLEGUEZUELOS RAUL	INIC. RESPON SUBSIDIARIA	-----	RECAUDACION	R10134
51977677T	GOMEZ SANTOS RICARDO	INIC. RESPON. SUBSIDIARIA	-----	RECAUDACION	R10134
76023956D	RUBIO ROMAN JULIA MARIA	PUESTA MANIF. EXPTE	-----	RECAUDACION	R10600
06947738J	MUÑOZ SALA MARIA LUISA	ACUERDO DERIV. RESPON.	-----	RECAUDACION	R10600
06934283C	CAMELLO CEA FELIX S.	ACUERDO DERIV. RESPON.	-----	RECAUDACION	R10600
14371384H	GUTIERREZ CARPINTERO SEVERIANO	RESOLUCION RECURSO	RGE009367852005	RECAUDACION	R10151
06822645V	LUNA DONCEL RAFAEL	RESOLUCION RECURSO	RGE018653912005	RECAIDACOPM	R10600 03
20777369C	VARGAS JIMENEZ ALFREDO	RESOLUCION RECURSO	RGE013504172005	RECAUDACION	R10134

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO
N° EMISIÓN: 05068311003

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06353171	"CASH & GOL SL"	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995090	GESTION	G06600
B06359459	A. F. SERRATEL, SL	APL./FRACC.: 060540003313W	0599074792213	RECAUDACION	R06782
B06319701	A.CASTANHEIRA SL UNIPERSONAL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -	0599099322864	GESTION	G06600
X2570678Z	ABAHRY ABDERRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016405	0599075867739	RECAUDACION	R06083
X3255118C	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012489	0599076008923	RECAUDACION	R06782
X3255118C	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012478	0599076008914	RECAUDACION	R06782
X3255118C	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012467	0599076008905	RECAUDACION	R06782
X3517196J	ABDERRAZAK ABID	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012490	0599076008896	RECAUDACION	R06782
B06268460	ABEDECOR, S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988307	GESTION	G06600
B06302343	ABIRDING BREAK, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018253	0599075870891	RECAUDACION	R06083
B06302343	ABIRDING BREAK, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018242	0599075870882	RECAUDACION	R06083
B06233951	ACADEMIA ISEL, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988160	GESTION	G06600
B06223648	ACAENA CONSULTORES,S.L.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985319	GESTION	G06600
76262514B	ACEDO CALDERA DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105919651	0599070212666	RECAUDACION	R06083
D06000012	ACEDO Y VERA SC	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984219	GESTION	G06600
B06376297	ACEITUNAS LA MIMOSA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599085853382	GESTION	G06158
B06205199	ACEJOR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986950	GESTION	G06600
B06265532	ADAGIO 2000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037041	0599075875659	RECAUDACION	R06600
B06265532	ADAGIO 2000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506033059	0599075875640	RECAUDACION	R06600
B06305874	ADN SPORT 2000 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994916	GESTION	G06600
B06266969	AGLOELECTROMECANICA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996007	GESTION	G06600
B06280119	AGLOMADEREX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996043	GESTION	G06600
B06362792	AGRICOLA VILAFRANCO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051352	0599075885155	RECAUDACION	R06782
B06362792	AGRICOLA VILAFRANCO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051341	0599075885146	RECAUDACION	R06782
B06362792	AGRICOLA VILAFRANCO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506025194	0599075885137	RECAUDACION	R06782
B06358188	AGRODOLAR SL	APL./FRACC.: 060540002851T	0599074688539	RECAUDACION	R06782
B06256259	AGROMERYPE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506030287	0599075883615	RECAUDACION	R06712
B06259634	AGROPECUARIA BALESA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050186	0599075881864	RECAUDACION	R06600
B06259634	AGROPECUARIA BALESA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050175	0599075881855	RECAUDACION	R06600
B06259634	AGROPECUARIA BALESA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050164	0599075881846	RECAUDACION	R06600
G06297600	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE RUM	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056280	0599075885955	RECAUDACION	R06782
08829478P	AGUILAR MEDINA JOAQUIN	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2004	0599078027039	GESTION	G06600
X3987973A	AGUILAR MURILLO LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019243	0599075870599	RECAUDACION	R06083
X3987973A	AGUILAR MURILLO LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019232	0599075870580	RECAUDACION	R06083
B06181234	AL SUROESTE PRODUCCIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986877	GESTION	G06600
B06149934	ALBA EXPRESS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986720	GESTION	G06600
F06021240	ALBARCARROTA DE LA CONSTRUCCION SOCIED	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506021485	0599075872029	RECAUDACION	R06158
B06189294	ALBIN LIMPIEZAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991726	GESTION	G06600
B06295299	ALDABA FLORES CABALLERO, S.L.L.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988417	GESTION	G06600
B06229876	ALFAPIN EXTREMADURA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013886	0599075870076	RECAUDACION	R06083
B06229876	ALFAPIN EXTREMADURA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011994	0599075870067	RECAUDACION	R06083
B06229876	ALFAPIN EXTREMADURA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009706	0599075870058	RECAUDACION	R06083
B06179915	ALFONSECA Y SANCHEZ SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102245014	GESTION	G06600
A06001788	ALGODON INDUSTRIAL SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242630	GESTION	G06600
A06271639	ALIMENTACION BASICA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016669	0599075886255	RECAUDACION	R06782
B06354344	ALIMENTACION EVA MARIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013897	0599075886475	RECAUDACION	R06782
B06232391	ALIMENTACION LAS LOMAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013908	0599075870085	RECAUDACION	R06083
B06289268	ALIMENTACION MONTEPIRIZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991863	GESTION	G06600
B06264030	ALIPETRANS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017758	0599075870653	RECAUDACION	R06083
B06237317	ALMACENAJE, DISTRIBUCION Y TRANSPORTES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026001079 -	0599105804367	RECAUDACION	R06852
B06237317	ALMACENAJE, DISTRIBUCION Y TRANSPORTES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026001090 -	0599105804358	RECAUDACION	R06852
B06237317	ALMACENAJE, DISTRIBUCION Y TRANSPORTES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026001080 -	0599105804349	RECAUDACION	R06852
B06004501	ALMACENES MARVA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985465	GESTION	G06600
08816252F	ALMEIDA MOYA CARLOS MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102672520	GESTION	G06600
A06012421	ALOLGA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987160	GESTION	G06600
B06344634	ALONCAR EXTREMEÑA DEL MOTOR M.T. SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087995880	GESTION	G06600
08824133E	ALONSO ASENSIO LUIS CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506052551	0599076007603	RECAUDACION	R06782
08788549L	ALONSO TORRES RAFAEL	APL./FRACC.: 060540003138B	0599074791627	RECAUDACION	R06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
08839512Z	ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032828	0599075882542	RECAUDACION	R06600
08839512Z	ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032839	0599075882551	RECAUDACION	R06600
B06027882	ALVAREZ ROSALES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993302	GESTION	G06600
07401654R	ALVAREZ SANTIAGO JULIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088621047	GESTION	G10151
B06348353	AM INFOTEL 2001, SLL	APL./FRACC.: 060540003312R	0599074792204	RECAUDACION	R06782
X3208286Q	AMIR MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051363	0599075882881	RECAUDACION	R06600
X3208286Q	AMIR MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051374	0599075882890	RECAUDACION	R06600
B06266381	ANA AGUILAR SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	059908854542	GESTION	G06158
B10243632	ANDRES CALEFACCION S.L.L	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599076396848	GESTION	G10600
E06197222	ANFA, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009740	0599075869791	RECAUDACION	R06083
A06265375	ANGEL OLLERO Y ASOCIADOS, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009761	0599075870671	RECAUDACION	R06083
A06265375	ANGEL OLLERO Y ASOCIADOS, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009750	0599075870662	RECAUDACION	R06083
A06040992	ANTONIO MEDINA E HIJOS SA	PROP. Y T.A. LIQ.RECARGO GESTION	0599080721680	GESTION	G06158
B06169080	ANTONIO PACHE Y JUAN LOPEZ,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998353	GESTION	G06600
08750409J	ANTONIO REMEDIOS RUFINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506030848	0599075883312	RECAUDACION	R06600
08858987P	ANTUNEZ BOZA SARA MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990608	GESTION	G06600
X2942364C	APARECIDA BATISTA CLEONICE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011202	0599075870516	RECAUDACION	R06083
X2942364C	APARECIDA BATISTA CLEONICE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011191	0599075870507	RECAUDACION	R06083
07003812J	APARICIO CARO MARIA LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016680	0599075869838	RECAUDACION	R06083
07003812J	APARICIO CARO MARIA LUZ	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009772	0599075869829	RECAUDACION	R06083
A06377527	APASIONARTE PRODUCCIONES SL	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599102449183	GESTION	G06600
A06184717	APLICACIONES FERRICAS SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016691	0599075884073	RECAUDACION	R06732
B06136345	APLICACIONES TECNOLOGICAS EXTREMEÑAS S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997455	GESTION	G06600
B06198006	APROVECHAMIENTOS FORESTALES INTEGRALES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998371	GESTION	G06600
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019420	0599075869214	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019419	0599075869205	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019408	0599075869196	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019397	0599075869187	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019386	0599075869178	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019375	0599075869169	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019364	0599075869150	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019353	0599075869140	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019342	0599075869131	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019331	0599075869122	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019320	0599075869113	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019310	0599075869104	RECAUDACION	R06083
08671908B	ARAGON DIAZ FEDERICO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019309	0599075869095	RECAUDACION	R06083
09174571D	ARAGONESES NEBREDIA GUADALUPE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506009068	0599075875457	RECAUDACION	R06600
09174571D	ARAGONESES NEBREDIA GUADALUPE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506009079	0599075875466	RECAUDACION	R06600
08854561K	ARAGUETE HERNANDEZ JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102668487	GESTION	G06600
08830596E	ARCO ROBLES JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506034170	0599075878216	RECAUDACION	R06600
B06316251	AREA DE SERVICIO EL MIMBRERO, SL	APL./FRACC.: 060540003206X	0599074688355	RECAUDACION	R06782
B06304083	AREA EXTREMEÑA DE SERVICIOS URBANOS SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244381	GESTION	G06600
08438353K	ARETIO SAEZ ANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016702	0599075868729	RECAUDACION	R06083
B06416341	ARIDOS FERCA, SLU	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599077537410	RECAUDACION	R06044
B06350375	ARMARIOS & Baños SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794296	GESTION	G06600
B06287320	ARMERIA EL BUCARDO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012038	0599075870819	RECAUDACION	R06083
B06287320	ARMERIA EL BUCARDO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012027	0599075870800	RECAUDACION	R06083
B06287320	ARMERIA EL BUCARDO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012016	0599075870790	RECAUDACION	R06083
A06371892	AROMA Y DEHESA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995219	GESTION	G06600
B06300461	ARQUIPANS, COM.E DIST. DE MODA S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984392	GESTION	G06600
X0748073K	ARROUB AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051385	0599076008667	RECAUDACION	R06782
F06212070	ARROYESCO, SCL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015976	0599075871762	RECAUDACION	R06083
B06236954	ARTESANIA DE OLIVENZA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255078	GESTION	G06600
B06150353	ASAGU SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996373	GESTION	G06600
A06204606	ASEICORK , SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009783	0599075886154	RECAUDACION	R06782
B06274005	ASESORAMIENTO TELEMATICO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987207	GESTION	G06600
B06145924	ASESORIA DE SERVICIOS Y CONTABILIDADES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986702	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A06018022	ASESORIA EMPRESARIAL SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987610	GESTION	G06600
B06125942	ASESORIA JURYECON SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989086	GESTION	G06600
G06398960	ASOC AMIGOS DE LA BICICLETA DE ALBURQU	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087998180	GESTION	G06600
G06398960	ASOC AMIGOS DE LA BICICLETA DE ALBURQU	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087998190	GESTION	G06600
A06002638	ASOC COMERCIAL EXTREMEÑA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985429	GESTION	G06600
G06273569	ASOC DE AYUDA A PORTUGUESES LESIONADOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506035930	0599075882130	RECAUDACION	R06600
G06373120	ASOC DE AYUDA EN CARRETERA DE BADAJOZ	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506055059	0599075881204	RECAUDACION	R06600
F06104467	ASOC DE TRANSPORTES DEL OESTE SDAD COO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998344	GESTION	G06600
G06225528	ASOC DEPORTIVA "ATLETICO PARRERO"	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506021606	0599075884944	RECAUDACION	R06782
G06157473	ASOC EXTREMEÑA DE AUTONOMOS PEQUEÑOS Y	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009827	0599075869636	RECAUDACION	R06083
G06361471	ASOC JUVENIL LA CAIDITA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037130	0599075875860	RECAUDACION	R06600
G06361471	ASOC JUVENIL LA CAIDITA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037151	0599075875888	RECAUDACION	R06600
G06163158	ASOC LOCAL DE JOVENES AGRICULTORES DE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017648	0599075871753	RECAUDACION	R06083
G06388334	ASOC PEÑA ATLETICA OLIVENZA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794599	GESTION	G06600
G06310486	ASOCIACION PLIMEX	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019430	0599075871084	RECAUDACION	R06083
B06279350	AUDAX TECNICS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994815	GESTION	G06600
B06387153	AUTO CALIDAD IMPORT II SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988628	GESTION	G06600
B06387153	AUTO CALIDAD IMPORT II SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988619	GESTION	G06600
B06050280	AUTO MOTOS EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988848	GESTION	G06600
B06002612	AUTO SERVICIO BADAJOZ SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242677	GESTION	G06600
B06357339	AUTOBUSES ESCOLARES PACENSES SLL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794323	GESTION	G06600
B06225510	AUTOESCUELA HERMANOS HINCHADO SOCIEDAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994393	GESTION	G06600
A06139695	AUTOMOTOR DIESEL PARRA SAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989104	GESTION	G06600
B06313860	AUTOMOVILES CEPANSA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011257	0599075871212	RECAUDACION	R06083
B06313860	AUTOMOVILES CEPANSA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011246	0599075871203	RECAUDACION	R06083
B06313860	AUTOMOVILES CEPANSA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011235	0599075871194	RECAUDACION	R06083
B06313860	AUTOMOVILES CEPANSA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011224	0599075871185	RECAUDACION	R06083
B06233902	AUTOMOVILES PUENTE AJUDA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995951	GESTION	G06600
B06282990	AUTOS LECA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244363	GESTION	G06600
B06200026	AUTOSERVICIO DIAZ GOMEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805506000070	0599075872047	RECAUDACION	R06158
B06221287	B.C.M.S. ESPAÑA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985290	GESTION	G06600
B06263008	B.P.L. TRADING ESPAÑA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988242	GESTION	G06600
A06011720	BACTOMEDIOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985988	GESTION	G06600
B06197669	BADAJOZ GANADERA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994191	GESTION	G06600
B06210546	BADAJOZ RECURSOS HUMANOS SOCIEDAD LIM	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983943	GESTION	G06600
B06363527	BADAJOZ TE VE, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794332	GESTION	G06600
B06279392	BADATRANS EXPRESS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102670943	GESTION	G06600
B06279392	BADATRANS EXPRESS SL	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599102449082	GESTION	G06600
08872403S	BALADON MIRANDA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072559058	RECAUDACION	R06600
B06204358	BALSUR INTEGRAL DE SERVICIOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994256	GESTION	G06600
B06224984	BAMBALINA MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009849	0599075869984	RECAUDACION	R06083
B06224984	BAMBALINA MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009838	0599075869975	RECAUDACION	R06083
28955830A	BARRA MOYA PEDRO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016724	0599075869901	RECAUDACION	R06083
A06010821	BARRAU CONSTRUCCIONES SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009850	0599075868426	RECAUDACION	R06083
50182035Z	BARRERO SCHARFF RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018517	0599075866913	RECAUDACION	R06083
50182035Z	BARRERO SCHARFF RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018506	0599075866904	RECAUDACION	R06083
08756821P	BARRIENTOS RODRIGUEZ MANUEL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -	0599099322846	GESTION	G06600
08756821P	BARRIENTOS RODRIGUEZ MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102672905	GESTION	G06600
22730351A	BARRIO RODIL CARLOS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016735	0599075869279	RECAUDACION	R06083
50156010W	BASQUERO SANCHEZ JORGE LUIS	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599091307586	GESTION	G10151
50156010W	BASQUERO SANCHEZ JORGE LUIS	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599090719150	GESTION	G10151
X2799770A	BATISTA DA SILVA MARCELO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506047282	0599075881049	RECAUDACION	R06600
50933602X	BELLIDO MARTINEZ CARMEN	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2004	0599102035290	GESTION	G06600
76238054T	BELLOSO RUIZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017769	0599076010243	RECAUDACION	R06782
76238054T	BELLOSO RUIZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017770	0599076010252	RECAUDACION	R06782
41525498X	BENITEZ ALVAREZ ANTONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599076059267	RECAUDACION	R17782
08815536G	BENITO GONZALEZ JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102673381	GESTION	G06600
B06293237	BENMERIDA SDAD UNIPERSONAL DE RESP LIM	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016746	0599075870837	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08741849D	BERMEJO GARCIA JUAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072560084	RECAUDACION	R06782
X3041424L	BILALI NOR EDDINE	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506023278	0599075874045	RECAUDACION	R06158
B06226088	BIOSERVICIOS EXTREMEÑOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994026	GESTION	G06600
B06011944	BLANCO Y NEGRO MARYLIN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993256	GESTION	G06600
X1568379D	BORTOLIN CRISTINA MATILDE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013996	0599075869966	RECAUDACION	R06083
X1568379D	BORTOLIN CRISTINA MATILDE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013985	0599075869957	RECAUDACION	R06083
X1568379D	BORTOLIN CRISTINA MATILDE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013974	0599075869948	RECAUDACION	R06083
X1568379D	BORTOLIN CRISTINA MATILDE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013963	0599075869939	RECAUDACION	R06083
X2911261J	BOUAMAMA EL HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506021628	0599076009051	RECAUDACION	R06782
B06238554	BOVINOS PACENSES,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992560	GESTION	G06600
80023257R	BOZA SANTANA DIONISIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092485383	GESTION	G06158
76257712Q	BRAZO MANZANEDO MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019463	0599075870498	RECAUDACION	R06083
76257712Q	BRAZO MANZANEDO MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016757	0599075870489	RECAUDACION	R06083
B06269864	BREZOS FLORISTAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998316	GESTION	G06600
B06145429	BRICOPHONE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998693	GESTION	G06600
B06124226	BRIKOMERIDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019474	0599075869517	RECAUDACION	R06083
X2946120G	BUENO FERNANDES DE OLIVEIRA ELIANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019530	0599075870570	RECAUDACION	R06083
X2946120G	BUENO FERNANDES DE OLIVEIRA ELIANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019529	0599075870561	RECAUDACION	R06083
X2946120G	BUENO FERNANDES DE OLIVEIRA ELIANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019518	0599075870552	RECAUDACION	R06083
X2946120G	BUENO FERNANDES DE OLIVEIRA ELIANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019507	0599075870543	RECAUDACION	R06083
X2946120G	BUENO FERNANDES DE OLIVEIRA ELIANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019496	0599075870534	RECAUDACION	R06083
X2946120G	BUENO FERNANDES DE OLIVEIRA ELIANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019485	0599075870525	RECAUDACION	R06083
B10265643	C.G. MINERIA, SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599077750975	RECAUDACION	R10782
E06249122	C.L. DIAZ, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016768	0599075870177	RECAUDACION	R06083
B06246714	C.N.B.CONTROL Y SISTEMAS,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102676178	GESTION	G06600
B06246714	C.N.B.CONTROL Y SISTEMAS,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102676169	GESTION	G06600
76248859H	CABAÑA CARO FRANCISCO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2004 -	0599103150213	GESTION	G06600
30732414K	CABELLO-COBOS CORTES SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016779	0599075869425	RECAUDACION	R06083
08802066N	CACERES MARZAL MARIA FERNANDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506040297	0599076006375	RECAUDACION	R06782
08802066N	CACERES MARZAL MARIA FERNANDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506040286	0599076006366	RECAUDACION	R06782
08802066N	CACERES MARZAL MARIA FERNANDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506040275	0599076006357	RECAUDACION	R06782
08802066N	CACERES MARZAL MARIA FERNANDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506040264	0599076006348	RECAUDACION	R06782
08809958S	CACERES RODRIGUEZ VICTORIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671630	GESTION	G06600
A06029250	CADOSA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991450	GESTION	G06600
B06150361	CADOTRANS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014062	0599075869627	RECAUDACION	R06083
B06266258	CAEX INGENIEROS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985501	GESTION	G06600
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009948	0599075871066	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009937	0599075871057	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009926	0599075871048	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009915	0599075871039	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009904	0599075871020	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009893	0599075871010	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009882	0599075871001	RECAUDACION	R06083
B06308340	CAFETERIA TRIFOLIUM,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009871	0599075870992	RECAUDACION	R06083
B06011217	CAFISA INSTALADORA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993257	GESTION	G06600
07354297R	CALLE IZQUIERDO ISABEL	RESOLUCION S/IMPOSICION SANCION G	0599088795718	GESTION	G10151
52354451B	CAMISON MORA FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105911544	0599076009574	RECAUDACION	R06782
34778772N	CAMPANARIO MERCHAN MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088554350	GESTION	G06158
B06312987	CAMPESINOS EXTREMEÑOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009970	0599075871167	RECAUDACION	R06083
B06312987	CAMPESINOS EXTREMEÑOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009960	0599075871158	RECAUDACION	R06083
B06312987	CAMPESINOS EXTREMEÑOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009959	0599075871149	RECAUDACION	R06083
B06004071	CAMPING GAS BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990969983137	GESTION	G06600
B06349203	CANALIZACIONES MONTAÑO S.L.L.	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244785	GESTION	G06600
A06067953	CANELA PURA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993358	GESTION	G06600
B06323406	CAP EXTREMDURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984448	GESTION	G06600
18987522X	CAPDEVILA MEDINILLA, JOSE LUIS	LIQUID. PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599088542781	GESTION	G06158
B06248447	CARLOS MARIANO HERNANDEZ Y MARIA DEL M	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987097	GESTION	G06600
A06031231	CARNES BADAJOZ SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244199	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08497292B	CARO GARCIA SANTIAGA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102670788	GESTION	G06600
B06197693	CARPINTERIA SERRANO E HIJOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989370	GESTION	G06600
B06269096	CARPINTERIA Y CRISTALERIA SAN JORGE, S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996016	GESTION	G06600
B06271837	CARPINTERIA Y FUNERARIA LOS SANTOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599085853007	GESTION	G06158
09153668J	CARRERAS VILLENA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019540	0599075868902	RECAUDACION	R06083
76120716P	CARRERO IGLESIAS FELIPE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092554968	GESTION	G10151
76238040D	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	APL./FRACC.: 060540003310E	0599074792159	RECAUDACION	R06782
08830573E	CARRIZO RAMOS CATALINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506016647	0599075881819	RECAUDACION	R06600
08830573E	CARRIZO RAMOS CATALINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506016658	0599075881828	RECAUDACION	R06600
76253920L	CARROZA CARRASCO JOAQUIN	APL./FRACC.: 060540003286K	0599074791333	RECAUDACION	R06083
A08300477	CARTERA MOBILIARIA DE CATALUÑA SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242860	GESTION	G06600
06886408R	CASARES MURIEL JOSE MARIA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092553868	GESTION	G10151
76092091H	CASTAÑO CASTAÑO ANGELA	PROPUESTA L. PROV. CONTROL RET. MOD 190	0519821600476	GESTION	G10134
07049576F	CASTAÑO FERNANDEZ CANDIDO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051540	0599076009133	RECAUDACION	R06782
B06383442	CAVI LOGISTICA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051748	0599075885961	RECAUDACION	R06782
30637032C	CAYETANO CARNERO BEGOÑA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599101227698	GESTION	G06600
09182040A	CAZORLA CABEZAS RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016790	0599075869416	RECAUDACION	R06083
H06330054	CDAD PROP VAGUADAS-ED. VALDESEVILLA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992871	GESTION	G06600
B06239255	CEFIEX,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987041	GESTION	G06600
33989890F	CENDRERO LOPEZ FLORENCIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599091727822	GESTION	G10151
B06311393	CENTRO ASEGURADOR EMERITA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010025	0599075886439	RECAUDACION	R06782
B06311393	CENTRO ASEGURADOR EMERITA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010014	0599075886420	RECAUDACION	R06782
B06311393	CENTRO ASEGURADOR EMERITA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010003	0599075886410	RECAUDACION	R06782
B06311393	CENTRO ASEGURADOR EMERITA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009992	0599075886401	RECAUDACION	R06782
B06170260	CENTRO ASESORES & CONSULTING EXTREMEÑO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988013	GESTION	G06600
B06244172	CENTRO CANINO DE BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987079	GESTION	G06600
B06185086	CENTRO DE ESTETICA MARIA OSSORIO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506022541	0599075873100	RECAUDACION	R06158
B06283923	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENT SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987216	GESTION	G06600
B06272652	CENTRO DE ESTUDIOS MULTIPROFESIONALES,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987189	GESTION	G06600
A06023154	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE BAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987629	GESTION	G06600
A06071112	CENTRO EXTREMEÑO DE DIAGNOSTICO POR IM	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987674	GESTION	G06600
B06215297	CENTRO INFORMATICO SANTA EULALIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018275	0599075869883	RECAUDACION	R06083
B06352355	CENTRO TECNOF SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794305	GESTION	G06600
B06161160	CERAMICA LA FERNANDINA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010047	0599075869663	RECAUDACION	R06083
B06277933	CERRAJERIA PANEA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244354	GESTION	G06600
B06265425	CERVECERIA LA BAHIA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988260	GESTION	G06600
B06265425	CERVECERIA LA BAHIA, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793040	GESTION	G06600
16284093R	CHAMORRO ACEDO MARIA MERCEDES	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519895500319	RECAUDACION	R06158
06971329Y	CHANQUET HERNANDEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019562	0599075869571	RECAUDACION	R06083
76152760J	CHAVES MORENO FERNANDO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519461400232	RECAUDACION	R06158
A06051007	CHELMAN SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993330	GESTION	G06600
X3619774B	CHEMSI TARIK	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793178	GESTION	G06600
B06166292	CHEZTIN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016812	0599075869681	RECAUDACION	R06083
B06166292	CHEZTIN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016801	0599075869672	RECAUDACION	R06083
B06409577	CHINA WHITE, SL	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599102449110	GESTION	G06600
B06263875	CIAL TELEMATICA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988251	GESTION	G06600
09166500B	CIDONCHA PAREJO MIGUEL	APL./FRACC.: 060540003270M	0599074792121	RECAUDACION	R06782
B06365241	CIRCUITOS EXTREMEÑOS DE SLOTS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792985	GESTION	G06600
A06184154	CLIMATIZACIONES PIZARRO SAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992368	GESTION	G06600
G06301972	CLINC.NEUROPEDIATRIA VAQUERIZO MADRID,	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102673821	GESTION	G06600
A06009658	CLUB DE DIALISIS BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988792	GESTION	G06600
A06012298	CLUB DE INVERSIONES EXTREMEÑAS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985492	GESTION	G06600
B06191944	CLUB DE SOCIOS DE PORTUGAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986904	GESTION	G06600
G06395479	CLUB DE TENIS GLOBAL LA ATALAYA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050208	0599075881891	RECAUDACION	R06600
B06229991	COCINAS CORDERO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994420	GESTION	G06600
B06198360	COCINAS PACENSES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991744	GESTION	G06600
B06116339	COEXAS BUSINESS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993641	GESTION	G06600
B06133342	COIN INFORMATICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018286	0599075869562	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
B06162275	COLCHONOVA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016823	0599075869654	RECAUDACION	R06083
50191937A	COLLADO PRIETO DANIEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092555022	GESTION	G10151
H06287403	COM PROP RESIDENCIAL LAS VILLAS BLOQUE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506023962	0599075881644	RECAUDACION	R06600
A06054761	COMELSA COMPONENTES ELECTRONICOS SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015833	0599075868518	RECAUDACION	R06083
B06196521	COMERCIAL AZDESOL MULTIPRECIO OPORTUNI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986913	GESTION	G06600
B06196943	COMERCIAL CASH-PAPEL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991001	GESTION	G06600
B06033377	COMERCIAL DE TELEFONIA Y ELECTRONICA E	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986390	GESTION	G06600
B06235543	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE VINOS QUESO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997657	GESTION	G06600
B06339535	COMERCIAL EXTREMEÑA DE GANADO Y CARNES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985730	GESTION	G06600
B06252134	COMERCIAL EXTREPOR,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987106	GESTION	G06600
A06011571	COMERCIAL GHOIGY SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102245427	GESTION	G06600
A06040893	COMERCIAL GOMEZ CALERO SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993320	GESTION	G06600
B06005904	COMERCIAL LOPO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984915	GESTION	G06600
A06273791	COMERCIAL OLIVENTINA DE SUMINISTROS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994779	GESTION	G06600
B06242952	COMERCIAL PANADERA COPAN,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506027865	0579000731402	RECAUDACION	R06158
B06242952	COMERCIAL PANADERA COPAN,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506027414	0579000731393	RECAUDACION	R06158
B06265490	COMERCIO DE MERCANCIAS ALIMENTARIAS, S	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244290	GESTION	G06600
B06153183	COMERCIO DE PORTUGAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986749	GESTION	G06600
A06011878	COMERCIO EXTERIOR DEL SUROESTE SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985483	GESTION	G06600
B06340806	COMP LOC INFORM Y PUBLIC SL CONSTITU	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014106	0599075871350	RECAUDACION	R06083
B06247720	COMPAÑIA DE CARPINTERIA HORRILLO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013204	0599075867720	RECAUDACION	R06083
A06194047	COMPAÑIA VALPASSO DE COMERCIO INTERNAC	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985254	GESTION	G06600
B06249874	COMPLEJO CARMAY SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036910	0599075882488	RECAUDACION	R06600
B06397269	COMPLEMENTOS Y BISUTERIA PATRICIO Y PA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984722	GESTION	G06600
B06397269	COMPLEMENTOS Y BISUTERIA PATRICIO Y PA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984713	GESTION	G06600
B06268486	COMPRA VENTA MAQUINARIA AGRICOLA COVEM	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010069	0599075870690	RECAUDACION	R06083
B06268486	COMPRA VENTA MAQUINARIA AGRICOLA COVEM	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010058	0599075870680	RECAUDACION	R06083
08688341E	CONCEPCION LOPEZ JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016834	0599076010216	RECAUDACION	R06782
A06066054	CONCESIONARIO FIAT MERIDA SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019595	0599075868527	RECAUDACION	R06083
15345860F	CONEJERO HERRERA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016845	0599075868994	RECAUDACION	R06083
B06180921	CONFECIONES DOMINGUEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994081	GESTION	G06600
G06287825	CONSORCIO DE ARTESANOS EXTREMEÑOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016856	0599075870828	RECAUDACION	R06083
B06238984	CONSTRUCCIONES ALVAREZ REFORMAS Y MANT	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987032	GESTION	G06600
B06230783	CONSTRUCCIONES APEZU, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010916	0599075871818	RECAUDACION	R06083
A06016000	CONSTRUCCIONES BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993266	GESTION	G06600
B06152912	CONSTRUCCIONES BUENO REYES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996557	GESTION	G06600
B06224323	CONSTRUCCIONES CABAÑAS FLORES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015690	0599075866666	RECAUDACION	R06083
B06197370	CONSTRUCCIONES COANPER, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010927	0599075871809	RECAUDACION	R06083
F06299846	CONSTRUCCIONES COREMA SDAD COOP	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051264	0599075883945	RECAUDACION	R06732
F06299846	CONSTRUCCIONES COREMA SDAD COOP	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051253	0599075883936	RECAUDACION	R06732
B06259162	CONSTRUCCIONES EDUARDO, FERMIN Y ANTON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985373	GESTION	G06600
A06013932	CONSTRUCCIONES MARDY SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992000	GESTION	G06600
A06103048	CONSTRUCCIONES MARTIN FERNANDEZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993385	GESTION	G06600
B06232458	CONSTRUCCIONES NOGALES PAJARES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996584	GESTION	G06600
B06162796	CONSTRUCCIONES PINILLA BLAZQUEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992330	GESTION	G06600
B06011936	CONSTRUCCIONES RASTROLLO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983191	GESTION	G06600
B06003586	CONSTRUCCIONES RUIZ SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242713	GESTION	G06600
B06003586	CONSTRUCCIONES RUIZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983081	GESTION	G06600
B06156350	CONSTRUCCIONES SAN SERVAN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017659	0599075871744	RECAUDACION	R06083
B06247241	CONSTRUCCIONES V.J. BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992642	GESTION	G06600
B06021968	CONSTRUCCIONES VALDEBOTOA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051330	0599075882818	RECAUDACION	R06600
B06226476	CONSTRUCCIONES VIRGASA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994402	GESTION	G06600
B06305403	CONSTRUCCIONES VIVIENDAS ALCAÑIZ,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012610	0599075867500	RECAUDACION	R06083
B06305403	CONSTRUCCIONES VIVIENDAS ALCAÑIZ,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012600	0599075867490	RECAUDACION	R06083
B06308548	CONSTRUCCIONES Y AYUDAS A LA INGENIERI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102672685	GESTION	G06600
B06308548	CONSTRUCCIONES Y AYUDAS A LA INGENIERI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102672676	GESTION	G06600
B06308548	CONSTRUCCIONES Y AYUDAS A LA INGENIERI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102672687	GESTION	G06600
B06308548	CONSTRUCCIONES Y AYUDAS A LA INGENIERI	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244776	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06323398	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PACENSES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506034577	0599075879810	RECAUDACION	R06600
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792875	GESTION	G06600
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986244	GESTION	G06600
A06004675	CONSTRUCTORA CARVA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985474	GESTION	G06600
A06012223	CONSTRUCTORA FABIAN SANTISTEBAN SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989590	GESTION	G06600
A06012223	CONSTRUCTORA FABIAN SANTISTEBAN SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244327	GESTION	G06600
B06361182	CONSTRUCTORA LUSO-EXTREMEÑA 2020 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987427	GESTION	G06600
B10202984	CONSULTORA DE URBANISMO 2000, SL	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599069845908	GESTION	G10600
B06322820	CONSULTORIA Y SUBVENCIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985649	GESTION	G06600
30638262P	CONTRERAS MONTANO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016867	0599075869360	RECAUDACION	R06083
B06100358	CONTROL Y SISTEMAS LA CASA DEL ORDENAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987683	GESTION	G06600
B06229421	CONTROL Y SISTEMAS LA CASA DEL ORDENAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987005	GESTION	G06600
F06004550	COOP AVICOLA VIRGEN DE LA SOLEDAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988270	GESTION	G06600
F06003099	COOP DE CONSUMO NUESTRA SEÑORA DEL PER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983054	GESTION	G06600
F06002976	COOP DE CONSUMO PARA FUNCIONARIOS DEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985447	GESTION	G06600
F06003487	COOP DE PRODUCCION PANIFICADORA DE BAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983072	GESTION	G06600
F06012306	COOP DE VIVIENDAS COVIMAG	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986437	GESTION	G06600
F06014633	COOP DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DEL P	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986446	GESTION	G06600
F06003370	COOP DE VIVIENDAS SAN JUAN BAUTISTA DE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983063	GESTION	G06600
F06003966	COOP DEL CAMPO CATOLICO AGRARIA DE SAN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984445	GESTION	G06600
F06156178	COOP EXTREMEÑA DE PAVIMENTOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986767	GESTION	G06600
F06004451	COOP FERROVIARIA DE VIVIENDAS DE SAN F	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242787	GESTION	G06600
F06329866	COOP PACENSE DE LA CONSTRUCCION,SCL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020464	0599075871790	RECAUDACION	R06083
F06329866	COOP PACENSE DE LA CONSTRUCCION,SCL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010905	0599075871780	RECAUDACION	R06083
F06329866	COOP PACENSE DE LA CONSTRUCCION,SCL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010894	0599075871771	RECAUDACION	R06083
F06004105	COOP PROVINCIAL AGROPECUARIA DE BADAJO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983146	GESTION	G06600
F10140549	COOP VIVIENDAS AREXCO SDAD COOP	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599067285162	GESTION	G10600
F06005664	COOP VIVIENDAS SANTO DOMINGO DE LA GAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983164	GESTION	G06600
08786981S	CORDERO MALPARTIDA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050868	0599075882414	RECAUDACION	R06600
08792245N	CORDON REY JUAN DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003062166000	0599065759518	RECAUDACION	R06600
00201592C	CORONADO RAMIREZ M PIEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012676	0599075866776	RECAUDACION	R06083
08750024L	CORREA FERNANDEZ ANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506047491	0599076007659	RECAUDACION	R06782
08242121W	CORTES VILALOBOS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016878	0599076010050	RECAUDACION	R06782
75984257P	CORTIJO ALCALDE BASILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016889	0599075869553	RECAUDACION	R06083
F06238794	COVECAEX BADAJOZ,SOC.COOP.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986161	GESTION	G06600
B06227664	CREACIONES INFANTILES Y JUVENILES BADA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984035	GESTION	G06600
30186203Z	CRUZ PEREZ JUAN	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2004 -	0599099715427	GESTION	G06600
80051741B	CUELLAR ANDRADES YOLANDA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088554460	GESTION	G06158
08829112X	CUELLO APARICIO ISABEL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004 -	0599101997000	GESTION	G06600
B06293864	CYBLOS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010080	0599075886329	RECAUDACION	R06782
B06384473	DALIA AIMCOZ SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599078285721	RECAUDACION	R06782
B06253728	DAPLAEX,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984650	GESTION	G06600
B06126361	DAPLUREX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983679	GESTION	G06600
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011323	0599075870332	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011312	0599075870323	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011301	0599075870314	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011290	0599075870305	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011280	0599075870296	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011411	0599075870424	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011400	0599075870415	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011390	0599075870406	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011389	0599075870397	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011378	0599075870388	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011367	0599075870379	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011356	0599075870360	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011345	0599075870350	RECAUDACION	R06083
B06260764	DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011334	0599075870341	RECAUDACION	R06083
A06066906	DECORACIONES PALACIOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096983349	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
F06036727	DECORIN SCL DE BADAJOZ	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991506	GESTION	G06600
B06387492	DEHESA DE SEVILLA SL	APL./FRACC.: 060540003515C	0599075861579	RECAUDACION	R06782
B06337059	DESARROLLO Y GESTION DE VIÑEDOS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792637	GESTION	G06600
76260836N	DIAZ PARDO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106019795	0599070212648	RECAUDACION	R06083
08828641E	DIESTRO ARJONA M ANTONIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990873	GESTION	G06600
B06333793	DIGITAL EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984466	GESTION	G06600
A06109680	DISCORAMA MERIDA SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012104	0599075868563	RECAUDACION	R06083
B06228183	DISCOTECA ATENAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985328	GESTION	G06600
B06186563	DISTRIBUCION DE ENSEÑANZA POR CORRESPO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983870	GESTION	G06600
B06385447	DISTRIBUCION DE GOLOSINAS BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992990	GESTION	G06600
B10223337	DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS CARBELLO S	ESCRITOS Y COMUNICACIONES -	0599078292386	GESTION	G10134
A06006308	DISTRIBUCIONES BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991771	GESTION	G06600
A06107791	DISTRIBUCIONES HISPALU-93 SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993394	GESTION	G06600
B06242739	DISTRIBUCIONES SALGUEIRO Y CARRASCO,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987060	GESTION	G06600
B06227870	DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS EXTREMEÑAS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992496	GESTION	G06600
B06221071	DISTRIBUIDORA A. MEDINA MATERIAL CLINI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994366	GESTION	G06600
A06138358	DISTRIBUIDORES REUNIDOS DE EXTREMADURA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991643	GESTION	G06600
B06173405	DIVERTIHOUSE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986840	GESTION	G06600
A06007629	DOMINGO CADENAS SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018682	0599075886814	RECAUDACION	R06852
B06195853	DOMINGUEZ MANCE/DO Y SANCHEZ SL	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2004 -	0599088542790	GESTION	G06600
B06347843	DON CANALON 2001 SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102243840	GESTION	G06600
24184438F	DONAYRE VALENZUELA FERNANDO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990121	GESTION	G06600
76220482T	DONOSO GONZALEZ PLACERES	APL./FRACC.: 060540003321X	0599074792094	RECAUDACION	R06782
08689351C	DONOSO TREJO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019661	0599075888820	RECAUDACION	R06083
08833884K	DRAGON PENGUICHA MIGUEL ANGEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102676122	GESTION	G06600
08774526A	DUG CALZADO MARIA BERNARDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506047678	0599075886750	RECAUDACION	R06852
08774526A	DUG CALZADO MARIA BERNARDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506014612	0599075886740	RECAUDACION	R06852
B06310890	DUROL INFORMATICA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014194	0599075871130	RECAUDACION	R06083
B10253631	ECOMEDIA SL	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599065621596	GESTION	G10600
B06254908	ECOMERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019672	0599075870213	RECAUDACION	R06083
B06280903	ECONOMATO DEL MUEBLE BADAJOZ 2000, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102670952	GESTION	G06600
X3828524J	EDAGUIG MOHAMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793324	GESTION	G06600
X3828524J	EDAGUIG MOHAMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671850	GESTION	G06600
X3828524J	EDAGUIG MOHAMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671841	GESTION	G06600
X3828524J	EDAGUIG MOHAMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671832	GESTION	G06600
X3828524J	EDAGUIG MOHAMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671823	GESTION	G06600
X3828524J	EDAGUIG MOHAMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671814	GESTION	G06600
A06071591	EDICIONES EXTREMEÑAS SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020354	0599075868545	RECAUDACION	R06083
A06071591	EDICIONES EXTREMEÑAS SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010135	0599075868536	RECAUDACION	R06083
A06126874	EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE EXTREM	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004800001613	0599075887007	RECAUDACION	R06852
B06017669	EDIFICACIONES CONEJO SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519052900290	RECAUDACION	R06600
B06002166	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES AISLANT	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985410	GESTION	G06600
A10047454	EDIFICIOS EXTREMEÑOS, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985061	GESTION	G06600
G06387088	EINDEPAEX SL- DEPAEX SL- EIN (UNION T	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985831	GESTION	G06600
B06197347	EL ALMACEN DE LA COCINA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991735	GESTION	G06600
B06258974	EL BAUL DE PAPEL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010146	0599075886228	RECAUDACION	R06782
X3811468T	EL BOUZAI DI ABDEL KADER	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506054069	0599075882378	RECAUDACION	R06600
X3811468T	EL BOUZAI DI ABDEL KADER	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506042827	0599075882369	RECAUDACION	R06600
X3811468T	EL BOUZAI DI ABDEL KADER	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506042816	0599075882350	RECAUDACION	R06600
X3811468T	EL BOUZAI DI ABDEL KADER	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506042805	0599075882340	RECAUDACION	R06600
B06313043	EL ESTE DEL ALENTEJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992844	GESTION	G06600
X3102720C	EL MAMOUNI ABOUABDERRAHMANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016416	0599075867748	RECAUDACION	R06083
B06111421	EMBUTIDOS Y JAMONES LA PASTORA EXTREME	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506027711	0599075875228	RECAUDACION	R06158
B79253001	EMERITA TEXTIL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016890	0599075871524	RECAUDACION	R06083
B0101329A	EMPRESA ALENTEJANA DE ANIMACION TURIST	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984365	GESTION	G06600
B06211841	EMPRESA DE INSTALACIONES E IMPORTACION	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994292	GESTION	G06600
G06313761	ENCAUZAMIENTO TALARRUBIAS, UTE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019683	0599075871176	RECAUDACION	R06083
B06201826	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS OLIVENZA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050461	0599075882093	RECAUDACION	R06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
X3931922A	ERABHAOUI KHALIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051407	0599076008611	RECAUDACION	R06782
A06046007	ERU ESPAÑOLA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986363	GESTION	G06600
G06289193	ESP.IBERICOS PROD.,ANA GERTRUDES SERRA	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -	0599099322754	GESTION	G06600
F06111827	ESPECTACULOS BADAJOZ SDAD COOP LTDA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988893	GESTION	G06600
B14060677	ESPECTACULOS DE EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986372	GESTION	G06600
08676068P	ESPIÑO MARTIN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020365	0599075868792	RECAUDACION	R06083
B06109375	ESTING-6 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087993111	GESTION	G06600
B06197685	ESTRUCTURAS FEBAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986922	GESTION	G06600
B06352272	ESTRUCTURAS MÉRIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018297	0599075871396	RECAUDACION	R06083
B06323828	ESTRUCTURAS METALICAS VILLANUEVA, SL	APL./FRACC.: 060540002943T	0599074688869	RECAUDACION	R06782
B06262208	ESTRUCTURAS VAZQUEZ, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009002	0599075870617	RECAUDACION	R06083
G06335376	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS 3S, SC	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017989	0599075867537	RECAUDACION	R06083
B06289656	ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUEOLOGICOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988370	GESTION	G06600
B06311443	EUROMERCADO PORTUGAL ESPAÑA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987252	GESTION	G06600
B06355036	EUROPATEL COMUNICACIONES SLL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995127	GESTION	G06600
B06359004	EVENTUS PROMOTRADING INTERNATIONAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984520	GESTION	G06600
B06266084	EXCURSIONES SUROESTE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992752	GESTION	G06600
B06177976	EXIMARSA TRADING SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	059909698362	GESTION	G06600
E10024727	EXPLOTACION AGROPECUARIA LAS QUEBRADAS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088621029	GESTION	G10151
B06003602	EXPLOTACIONES E INDUSTRIAS AGRICOLAS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985456	GESTION	G06600
B06223440	EXPLOTACIONES GANADERAS DELVER, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010157	0599075869910	RECAUDACION	R06083
B06330336	EXPORTE IMPOLT CHENFU SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244400	GESTION	G06600
B06001572	EXPOSICION PLA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984906	GESTION	G06600
53127927C	EXPOSITO SANCHEZ JOSE ANDRES	APL./FRACC.: 060540003360A	0599074686146	RECAUDACION	R06083
B10143287	EXTRE. FABRIC. INDUS. DESPOJOS ANIM SL	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599076396783	GESTION	G10600
B06160410	EXTREIMPORT GONZALEZ Y DE LA CRUZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051870	0599075885980	RECAUDACION	R06782
B06160410	EXTREIMPORT GONZALEZ Y DE LA CRUZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051869	0599075885970	RECAUDACION	R06782
B06376339	EXTREMADURA EMPRENDE SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599077537539	RECAUDACION	R06782
B06289052	EXTREMEÑA DE CERRAJERIA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244372	GESTION	G06600
B06248298	EXTREMEÑA DE FORMACION EMPRESARIAL,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988197	GESTION	G06600
B06126197	EXTREMEÑA DE PIENSOS Y DERIVADOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997749	GESTION	G06600
B06113468	EXTREMEÑA DE PINTORES INDUSTRIALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016900	0599075869012	RECAUDACION	R06083
B06266803	EXTREMEÑA DE PISCINAS Y OBRAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992761	GESTION	G06600
B06295851	EXTREMEÑA DE PROCESOS METALICOS, SL	APL./FRACC.: 060540002966T	0599078514851	RECAUDACION	R06083
B06173470	EXTREMEÑA DE PUBLICIDAD Y DISEÑO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985209	GESTION	G06600
A06007785	EXTREMEÑA DE SERVICIOS AGRARIOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983173	GESTION	G06600
B06263891	FABRICA BRICOLAGE DE COCINA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019694	0599075870644	RECAUDACION	R06083
B06263891	FABRICA BRICOLAGE DE COCINA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016911	0599075870635	RECAUDACION	R06083
B06263891	FABRICA BRICOLAGE DE COCINA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010168	0599075870626	RECAUDACION	R06083
B06003628	FABRIL Y COMERCIAL EXTREMEÑA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984273	GESTION	G06600
B06295315	FACTORAJE DEL MUEBLE, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016922	0599075870846	RECAUDACION	R06083
X0015725Q	FAHMI ABDERAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506020410	0599076008620	RECAUDACION	R06782
X1269297L	FAHMI, BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032916	0599075883038	RECAUDACION	R06600
X1269297L	FAHMI, BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032905	0599075883029	RECAUDACION	R06600
X1269297L	FAHMI, BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506020420	0599075883010	RECAUDACION	R06600
X1269298C	FAHMI, HABIB	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032949	0599076008658	RECAUDACION	R06782
X1269298C	FAHMI, HABIB	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032938	0599076008649	RECAUDACION	R06782
X1269298C	FAHMI, HABIB	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032927	0599076008630	RECAUDACION	R06782
G06416150	FALERO Y LAIN INVERSIONES SC	RESOLUCION EXPRESA IVA 2004	0599076394097	GESTION	G06600
B06304091	FAMILIA CHEN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010180	0599075886383	RECAUDACION	R06782
B06304091	FAMILIA CHEN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010179	0599075886374	RECAUDACION	R06782
B06230353	FARMALIFE OLIVENZA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994430	GESTION	G06600
G06255756	FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL TRANS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020387	0599075886219	RECAUDACION	R06782
G06255756	FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL TRANS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020376	0599075886200	RECAUDACION	R06782
B06309694	FEGUAL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014282	0599075871075	RECAUDACION	R06083
08870317E	FELIX CRESPO FRANCISCO JAVIER	APL./FRACC.: 060540002771N	0599069032146	RECAUDACION	R06782
B06035331	FEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998216	GESTION	G06600
B06152730	FEMAR CONFECCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018000	0599075885173	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06152730	FEMAR CONFECCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017990	0599075885164	RECAUDACION	R06782
10049270H	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015844	0599076010353	RECAUDACION	R06782
08832531W	FERNANDEZ CAPILLA MARIA DEL PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014293	0599076010270	RECAUDACION	R06782
30192475F	FERNANDEZ CUADRADO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599075049210	RECAUDACION	R31782
08775616N	FERNANDEZ DE SORIA ALVAREZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037460	0599075875356	RECAUDACION	R06600
08775616N	FERNANDEZ DE SORIA ALVAREZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037459	0599075875347	RECAUDACION	R06600
08775616N	FERNANDEZ DE SORIA ALVAREZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037448	0599075875338	RECAUDACION	R06600
10506200F	FERNANDEZ GALAN MARIA LUZ	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096993239	GESTION	G06600
08683471M	FERNANDEZ RUANO LOPEZ DE AYALA JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015855	0599076010409	RECAUDACION	R06782
A06222798	FETAL-MODA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096983999	GESTION	G06600
B06208938	FLOFER SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017670	0599075871919	RECAUDACION	R06083
B06208938	FLOFER SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017660	0599075871900	RECAUDACION	R06083
09206811A	FLORES DE LA ROSA AMALIA MARIA	APL./FRACC.: 060540003540E	0599075841375	RECAUDACION	R06083
B06281653	FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506035853	0599075883862	RECAUDACION	R06732
31220579B	FONTCUBERTA MARTINEZ, PEDRO RAUL	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004	0599078048709	GESTION	G10151
A06115802	FORESTAL PACENSE SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599098792545	GESTION	G06600
A06115802	FORESTAL PACENSE SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599087993149	GESTION	G06600
A06277180	FORTE LA GARROVILLA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010949	0599075886502	RECAUDACION	R06782
A06277180	FORTE LA GARROVILLA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010938	0599075886493	RECAUDACION	R06782
B06181481	FRANCISCO LOPEZ COLETO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016933	0599075869764	RECAUDACION	R06083
B06181481	FRANCISCO LOPEZ COLETO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010223	0599075869755	RECAUDACION	R06083
09177661V	FRANCO GARCIA LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019749	0599075868967	RECAUDACION	R06083
02359264Q	FRANCO LEONARDO NEOREN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016944	0599075870451	RECAUDACION	R06083
B06147862	FRIO Y CONGELADOS ALMENDRALEJO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608305516000215	0599075867903	RECAUDACION	R06083
08805633Z	FRONTERA ESCUDERO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506034610	0599075879380	RECAUDACION	R06600
G06371660	FUNDACION BADAJOZ SPORT	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096995200	GESTION	G06600
G06371660	FUNDACION BADAJOZ SPORT	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096995190	GESTION	G06600
B06288237	FUNSEAC SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096992799	GESTION	G06600
B06231435	FUTURA COMUNICACIONES,SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599098793398	GESTION	G06600
B06397368	GAFRIVAL, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096997693	GESTION	G06600
08831222G	GALINDO CARO ANGELA	LIQ.PROVISIONAL IVA 2004	0599090496877	GESTION	G06600
33976332L	GALINDO RUIZ FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020310	0599076008840	RECAUDACION	R06782
09187907M	GALLARDO MEDINA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014326	0599075869434	RECAUDACION	R06083
08665242S	GARCIA DEL RIO FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105919068	0599076010106	RECAUDACION	R06782
B06006498	GARCIA GALLARDO HERMANOS SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244437	GESTION	G06600
09191717C	GARCIA GONZALEZ MANUEL SANTOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012159	0599075869800	RECAUDACION	R06083
39736453C	GARCIA GONZALEZ, JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051275	0599076008593	RECAUDACION	R06782
05378896R	GARCIA MAZARIO MARIA JESUS	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2004	0599101412231	GESTION	G10151
50040233F	GARCIA MONTALVO FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016977	0599075871533	RECAUDACION	R06083
08855235M	GARCIA ORTEGA DONOSO MARIA MANUELA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599102674968	GESTION	G06600
19970845Z	GARCIA REDONDO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011433	0599075869398	RECAUDACION	R06083
79265485X	GARCIA RODRIGUEZ ROCIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599057088602	GESTION	G29069
08833167V	GARCIA SARDIÑA MARIANO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506028791	0599075875448	RECAUDACION	R06600
07447514E	GARCIA TEJEDA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599091727896	GESTION	G10151
08690825E	GARCIA VINUESA BRONGANO ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015635	0599076010142	RECAUDACION	R06782
B06274831	GAS SANZ GARCIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010344	0599075870727	RECAUDACION	R06083
B06274831	GAS SANZ GARCIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010333	0599075870718	RECAUDACION	R06083
B06240865	GAS VIA DE LA PLATA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011444	0599075870130	RECAUDACION	R06083
B06240865	GAS VIA DE LA PLATA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010355	0599075870121	RECAUDACION	R06083
B06171813	GASOLINERAS Y TURISMOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096986830	GESTION	G06600
A06244800	GASPAR BLANCO SUMINISTROS SA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G	0599098793131	GESTION	G06600
08837849F	GATO GIL MARIA MAR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599087995843	GESTION	G06600
A06280929	GEO INGENIEROS, SA LABORAL	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA	0599097215750	GESTION	G10199
B06394936	GESIN HISPANO-LUSA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096988646	GESTION	G06600
B06244370	GESTION INMOBILIARIA DALMAD JACENA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096988188	GESTION	G06600
B06180343	GESVAIRD GABINETE DE PERITOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC	0599096988031	GESTION	G06600
X3811476P	GHALAM ABDELALI	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506020442	0599075882900	RECAUDACION	R06600
X1392331A	GHALMI, MOHAMED EL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506028571	0599075883047	RECAUDACION	R06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
08552709K	GIL GARCIA VINUESA ANGEL	APL./FRACC.: 060540003372S	0599074688923	RECAUDACION	R06782
39697566A	GINER EXPOSITO FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098907174	GESTION	G43600
08772524W	GIRALDO PACHON JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506034797	0599076007383	RECAUDACION	R06782
B06232631	GLOZUA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986152	GESTION	G06600
B06304059	GOLDEN BUSINESS MARKETING, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985602	GESTION	G06600
A06144505	GOLF DE EXTREMADURA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987885	GESTION	G06600
76011105S	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506057365	0599075346402	RECAUDACION	R10782
02051869Q	GOMEZ ARRIERO MARIA PETRA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004 -	0599096658490	GESTION	G06600
09173666R	GOMEZ BLAZQUEZ FRANCISCA	APL./FRACC.: 060540003296P	0599074791306	RECAUDACION	R06083
B06168090	GOMEZ DE LA PEÑA Y VILLALON SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987995	GESTION	G06600
76517345W	GOMEZ GARCIA MARIA PILAR	LIQ.PROVISIONAL IVA 2004 -	0599090495602	GESTION	G10151
07442772H	GOMEZ REAL SALVADOR	PROPUESTA L. PROV. CONTROL RET. MOD 190	0519605100209	GESTION	G10134
08836667K	GOMEZ RODRIGUEZ JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506009410	0599075875392	RECAUDACION	R06600
08827865M	GONZALEZ CORREA MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004	0599078382238	GESTION	G06600
09200304M	GONZALEZ DELGADO VALENTIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017000	0599075869782	RECAUDACION	R06083
44406378W	GONZALEZ GARCIA IGNACIO	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599095814598	GESTION	G10151
07404188M	GONZALEZ MARTIN SANTIAGO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2003	0599076813610	GESTION	G10134
08707174H	GONZALEZ ORANTOS FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102674555	GESTION	G06600
08764270M	GONZALEZ SANTOS CEFERINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506047953	0599076007668	RECAUDACION	R06782
B06231658	GORRIONES SIN NIDO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017010	0599075886181	RECAUDACION	R06782
27906564C	GRANADERO LOBON EMILIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992312	GESTION	G06600
B06263719	GRANITOLOSA, SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506026743	0599075874265	RECAUDACION	R06158
B06127781	GRUART CORK SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998317	GESTION	G06600
B10066207	GRUAS VENTAS Y SERVICIOS AUXILIARES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102740546	GESTION	G10151
B06309025	GRUPO CAFETINO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018759	0599075867528	RECAUDACION	R06083
B06309025	GRUPO CAFETINO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018748	0599075867519	RECAUDACION	R06083
B06365308	GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088554432	GESTION	G06158
B06365308	GRUPO INVERSOR QUINTO CENTENARIO SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088554423	GESTION	G06158
B06361604	GRUPO JR DE NEGOCIOS JURIDICOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988554	GESTION	G06600
B06163679	GUADIANA EMPRESARIAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986776	GESTION	G06600
08694022E	GUEROLA PLA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017802	0599075868875	RECAUDACION	R06083
08661937E	GUTIERREZ BARRENA TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506043146	0599075877922	RECAUDACION	R06600
08864397J	GUTIERREZ SANCHEZ MARTIN	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0529000403130	GESTION	G06600
G06218895	HACIENDA DE MURILLO, S.C.	08800050C REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599078170551	RECAUDACION	R06782
B06004253	HARINERA DE MERIDA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993412	GESTION	G06600
A06003669	HARINEROS EXTREMEÑOS REUNIDOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984282	GESTION	G06600
B10242089	HELADOS SIERRA DE GATA SL	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599076396884	GESTION	G10600
E06275796	HERMANOS ROBLES, CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011466	0599075870736	RECAUDACION	R06083
B78573946	HERNANDEZ GARRIDO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017043	0599075871515	RECAUDACION	R06083
09163745Q	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017054	0599076010207	RECAUDACION	R06782
07438167J	HERNANDEZ REAL M CARMEN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599091727840	GESTION	G10151
04188781K	HERRERUELA RETAMOSA JUAN CARLOS	PROPUESTA L. PROV. CONTROL RET. MOD 190	0519098800486	GESTION	G10134
B06377840	HIBERJOZ-DISTRIBUCIONES IBERICAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987454	GESTION	G06600
B06176655	HIDROSEGEDA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599085853144	GESTION	G06158
B06001077	HIJOS DE LUIS RAMALLO FIGUEREDO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983393	GESTION	G06600
E06060941	HIJOS DE PEDRO PIRRONGELLI CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019771	0599075868682	RECAUDACION	R06083
E06060941	HIJOS DE PEDRO PIRRONGELLI CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017065	0599075868673	RECAUDACION	R06083
A06059091	HIPROLA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987656	GESTION	G06600
B06341390	HISPABOLSA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018330	0599075871369	RECAUDACION	R06083
A06016547	HISPANO HOLANDESA DE CONFECCIONES SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019782	0599075868444	RECAUDACION	R06083
B06275630	HISPANO PORTUGUESA DE MAQUINARIA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984329	GESTION	G06600
B06303424	HISPORLUX, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988426	GESTION	G06600
B06402994	HONGANJI, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985887	GESTION	G06600
B06193890	HOSTECAM, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018770	0599075867170	RECAUDACION	R06083
B06206593	HOSTELERA RUSAN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506026370	0599075874036	RECAUDACION	R06158
B06270664	HOTEL LAS NORITAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506023290	0599075885503	RECAUDACION	R06782
B06254122	HOTEL RESTAURANTE CRIMELA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996429	GESTION	G06600
80048832T	HOYA TREJO MIGUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992249	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06255533	IBERICA DE PROTECCION Y TELECOMUNICACI	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019793	0599075870231	RECAUDACION	R06083
B06278055	IMPACTO SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL SU	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994788	GESTION	G06600
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019826	0599075871460	RECAUDACION	R06083
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019815	0599075871450	RECAUDACION	R06083
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019804	0599075871441	RECAUDACION	R06083
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010410	0599075871432	RECAUDACION	R06083
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010400	0599075871423	RECAUDACION	R06083
B06357057	IMPERIAL DE PAQUETERIA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010399	0599075871414	RECAUDACION	R06083
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797494	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797485	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797476	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797467	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797458	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797449	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797430	GESTION	G06158
B06425631	IMPEX DE COCHES MUNDIALES SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599064797420	GESTION	G06158
B06170161	IMPORTACION EXPORTACION CURTIDOS RUIZ	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993962	GESTION	G06600
B06252696	IN Y MAEX,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992651	GESTION	G06600
B06230155	INCRISMAL,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992532	GESTION	G06600
B06250575	INDUSTRIA DECOPAL,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988215	GESTION	G06600
A06070122	INDUSTRIA TEXTIL DEL GUADIANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010421	0599075886998	RECAUDACION	R06852
A06002539	INDUSTRIAL METALURGICA DE BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983036	GESTION	G06600
B06199566	INDUSTRIAS CORDERO NUÑEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990969896575	GESTION	G06600
B06274427	INDUSTRIAS DIEXPAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599085853245	GESTION	G06158
B06276885	INGENIERIA Y CONSEVACION EXTREMADURA,	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519545900207	RECAUDACION	R06782
B06220123	INGEZON SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991780	GESTION	G06600
B06314926	INICIATIVA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792801	GESTION	G06600
B06225668	INICIATIVAS FORESTALES EXTREMEÑAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017087	0599075886172	RECAUDACION	R06782
B06225668	INICIATIVAS FORESTALES EXTREMEÑAS, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017076	0599075886163	RECAUDACION	R06782
B06229108	INMEPLAST CARIBE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997006	GESTION	G06600
A06151427	INMEPLAST ESCOBAR SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996896	GESTION	G06600
A06002422	INMOBILIARIA BULLON SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983027	GESTION	G06600
B06377519	INMOBILIARIA HISPANO LUSA 2 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995246	GESTION	G06600
B06041958	INNOVACION DE TECNICAS DE GESTION SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987638	GESTION	G06600
B06255517	INPASANFE,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	05990969899508	GESTION	G06600
F06192017	INQUIETUD DE JUVENTUD, SDAD COOP	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599078285685	RECAUDACION	R06782
B06036388	INSTALACIONES ENERGETICAS CONTROLADAS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984860	GESTION	G06600
F06377212	INSTALACIONES TECNICAS COOP EXTREMEÑA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991964	GESTION	G06600
B06177059	INSTALACIONES TELEFONICAS PACENSES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994027	GESTION	G06600
B06133961	INSTALADORA DE TELECOMUNICACIONES EXTR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986675	GESTION	G06600
G06270607	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010432	0599075870709	RECAUDACION	R06083
G06247654	INTERGEST, SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530002345	0599070212639	RECAUDACION	R06083
B06316590	INTEYCON MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010465	0599075871259	RECAUDACION	R06083
B06316590	INTEYCON MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010454	0599075871240	RECAUDACION	R06083
B06316590	INTEYCON MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010443	0599075871230	RECAUDACION	R06083
B06306054	INVERSIONES LOGISTICAS DE EXTREMADURA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010476	0599075870983	RECAUDACION	R06083
B06310916	INVERSIONES MARIO Y ARDILA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010509	0599075887034	RECAUDACION	R06852
B06310916	INVERSIONES MARIO Y ARDILA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010498	0599075887025	RECAUDACION	R06852
B06310916	INVERSIONES MARIO Y ARDILA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010487	0599075887016	RECAUDACION	R06852
B06354617	J. SANTIAGO LAVADO-RUBIO Y ASOCIADOS S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987371	GESTION	G06600
B06246722	J.M.D. HITOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987115	GESTION	G06600
B10290260	JAPEANJI SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599076165536	GESTION	G10151
07314090K	JIMENEZ CALZADA RAFAEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092553886	GESTION	G10151
07314090K	JIMENEZ CALZADA RAFAEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092553877	GESTION	G10151
29781132L	JIMENEZ FERIA MARIA ROSARIO	APL./FRACC.: 060540003319P	0599074792130	RECAUDACION	R06782
08723258W	JIMENEZ LOPEZ JUAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102670705	GESTION	G06600
X2642153M	JIN WEI ZHONG	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017098	0599075870460	RECAUDACION	R06083
B06297436	JOCRIS-MOTOR, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992808	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06297436	JOCRIS-MOTOR, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793910	GESTION	G06600
A06065932	JOLL SERVICIOS AUXILIARES SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987665	GESTION	G06600
B06258743	JOMANUSA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017109	0599075870287	RECAUDACION	R06083
B06154975	JOMARMOLES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987940	GESTION	G06600
A06022750	JUAN PABLO JIMENEZ SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244180	GESTION	G06600
B25400623	JUEGOS COMPACTOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990140	GESTION	G06600
B06184303	JUFESE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989342	GESTION	G06600
B06198147	JUSTO CASTILLA SL MONTAJES ELECTRICOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986125	GESTION	G06600
09185039N	JUSTO MORENO MARIANO	APL./FRACC.: 060540003566W	0599077497461	RECAUDACION	R06782
80099069M	KHATTABI BOUHAMA MOHAMMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102677772	GESTION	G06600
80099069M	KHATTABI BOUHAMA MOHAMMED	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102677763	GESTION	G06600
B06412928	L.Q.S. ENTERPRISE CONSULTING SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987519	GESTION	G06600
B10246049	LA CALETA DEL VALLE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599091726558	GESTION	G10151
B06287536	LA HELADERIA PACENSE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988361	GESTION	G06600
A06006134	LA MILAGROSA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984300	GESTION	G06600
B06350441	LABEAN EMPRESARIAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991900	GESTION	G06600
B06224133	LACTEOS COEXPA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984017	GESTION	G06600
B06405062	LAGAR COMUNICACIONES EXTREMEÑAS S.L.L.	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599102449100	GESTION	G06600
33970605L	LAJA MORA MANUEL FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018033	0599076008768	RECAUDACION	R06782
B06215677	LAMINADOS FEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050967	0599075883927	RECAUDACION	R06732
B06215677	LAMINADOS FEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036051	0599075883918	RECAUDACION	R06732
B06215677	LAMINADOS FEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036040	0599075883909	RECAUDACION	R06732
B06215677	LAMINADOS FEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036931	0599075883890	RECAUDACION	R06732
08760146K	LEDESMA NUÑEZ VICENTE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990269	GESTION	G06600
09179326A	LEDO GUIASADO IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019870	0599075868976	RECAUDACION	R06083
G06368484	LIMPIEZA Y HOSTELEROS DE EXTREMADURA,	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019881	0599075886484	RECAUDACION	R06782
A06106462	LIMPIEZAS PACENSE SAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991488	GESTION	G06600
B06206460	LINARES FERIA TECNICOS EXTREMEÑOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983925	GESTION	G06600
B06273635	LINEAS DE COMUNICACION EMPRESARIAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996034	GESTION	G06600
A06013478	LLEMECA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983274	GESTION	G06600
B06326714	LOGISTICA DE RESTAURACION Y TURISMO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988453	GESTION	G06600
X3021130B	LONGOBARDI ALFREDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017131	0599075870470	RECAUDACION	R06083
X5321826V	LOPES MIRANDA MARCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105909883	0599076009895	RECAUDACION	R06782
08718726R	LOPEZ APARCERO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506037822	0599076005926	RECAUDACION	R06782
08718726R	LOPEZ APARCERO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506031728	0599076005917	RECAUDACION	R06782
09190853F	LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011477	0599075869480	RECAUDACION	R06083
09190853F	LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010520	0599075869470	RECAUDACION	R06083
09190853F	LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010510	0599075869461	RECAUDACION	R06083
50442313R	LOPEZ MASOLIVER MONICA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599085852942	GESTION	G06158
09154769X	LOPEZ MORENO MANUELA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017142	0599075869086	RECAUDACION	R06083
08832719Y	LOPEZ NUÑEZ MARIA MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005530006339	0599059186935	RECAUDACION	R06600
F06027759	LOS ROMANOS S COOP LTDA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018341	0599075868700	RECAUDACION	R06083
B06224596	LOSANGE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988123	GESTION	G06600
G06240964	LOURDES GONZALEZ NAVIA-ANA CABELLO DE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014513	0599075870112	RECAUDACION	R06083
G06240964	LOURDES GONZALEZ NAVIA-ANA CABELLO DE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014502	0599075870103	RECAUDACION	R06083
G06291025	LOZANO Y BLESA SC	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017153	0599075886300	RECAUDACION	R06782
G06291025	LOZANO Y BLESA SC	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018352	0599075886310	RECAUDACION	R06782
09206008M	LUCAS CHORRO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105920784	0599076010371	RECAUDACION	R06782
E06048961	LUIS M VILLALON CUESTA Y OTRO CB	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -	0599098322873	GESTION	G06600
08673924A	LUQUE NAVARRO JOSE M	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017164	0599075868774	RECAUDACION	R06083
B06403521	LUSO HISPANA IM&EXP, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984731	GESTION	G06600
B06295976	LUX HOUSE MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792783	GESTION	G06600
B06295976	LUX HOUSE MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792792	GESTION	G06600
A06111660	M.T.S. INFORMATICOS,S.A.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993733	GESTION	G06600
B06103568	M'ALBER-2 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987701	GESTION	G06600
08678611K	MACARRO VADILLO JUAN BENIGNO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019903	0599075869040	RECAUDACION	R06083
08878576R	MACIAS RODRIGUEZ JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0615805506002291	0599076009042	RECAUDACION	R06782
B06184006	MACLINEX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989333	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06260954	MADERAS SOUSA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026000881 -	0579000959699	RECAUDACION	R06852
B06260954	MADERAS SOUSA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005026000892 -	0579000959680	RECAUDACION	R06852
B10223642	MADERAS Y DERIVADOS VALSAN SL	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0519313600355	GESTION	G10134
03417787X	MADRIGAL MARTINEZ PEREDA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050285	0599076008162	RECAUDACION	R06782
03417787X	MADRIGAL MARTINEZ PEREDA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050274	0599076008153	RECAUDACION	R06782
03417787X	MADRIGAL MARTINEZ PEREDA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050263	0599076008144	RECAUDACION	R06782
03417787X	MADRIGAL MARTINEZ PEREDA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050252	0599076008135	RECAUDACION	R06782
03417787X	MADRIGAL MARTINEZ PEREDA JULIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506035875	0599076008126	RECAUDACION	R06782
07448777C	MAESTRE BLANCO RAFAEL	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2004	0599077376059	GESTION	G10151
08682392F	MANCEBO FERRERO MARIA PILAR	APL./FRACC.: 060540003354C	0599074791223	RECAUDACION	R06083
08689210V	MANCHA HNDEZ-PACHECO JOSE IGNACIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986309	GESTION	G06600
B06055347	MANFRA EXTREMEÑA SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599075074089	RECAUDACION	R06044
B06200158	MANOLI CARMONA SL	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599102449156	GESTION	G06600
B06229231	MANTENIMIENTOS FORESTALES, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017824	0599075869993	RECAUDACION	R06083
B06016703	MANUEL BALLESTEROS DONCEL E HIJOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995630	GESTION	G06600
B06255426	MAQUINARIA AGRICOLA DIES,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032840	0599075882570	RECAUDACION	R06600
76257143E	MARAVEL BONILLA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017197	0599075869746	RECAUDACION	R06083
76257143E	MARAVEL BONILLA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017186	0599075869737	RECAUDACION	R06083
40166223N	MARCA ROMEO ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017219	0599076010344	RECAUDACION	R06782
40166223N	MARCA ROMEO ANGELES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017208	0599076010335	RECAUDACION	R06782
11761388Q	MARIA VIEJO PEDRO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092554940	GESTION	G10151
45552424G	MARIN GARCIA ANDRES MIGUEL	APL./FRACC.: 060540002592V	0599074791544	RECAUDACION	R06600
B06285068	MARINA PACENSE DE SERVICIOS E INVERSI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988352	GESTION	G06600
A06028146	MARMOLES BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983301	GESTION	G06600
B06229686	MARMOLES MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018363	0599075870049	RECAUDACION	R06083
B06229686	MARMOLES MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015250	0599075870030	RECAUDACION	R06083
08706747M	MARQUEZ DIAZ JOSE	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793746	GESTION	G06600
08835465S	MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519375200557	RECAUDACION	R06600
08804156D	MARQUEZ MARZAL M CARMEN	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2004 -	0599099715207	GESTION	G06600
76178131S	MARQUEZ POZO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017220	0599075869342	RECAUDACION	R06083
07426569F	MARTIN IGLESIAS FLORIAN	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599090719324	GESTION	G10151
70932616H	MARTIN SANCHEZ, ROBERTO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003	0599073744124	GESTION	G10151
B06179527	MARTINEZ AUTOALIMENTACION SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793810	GESTION	G06600
08439949F	MARTINEZ LOZANO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020409	0599075869389	RECAUDACION	R06083
08439949F	MARTINEZ LOZANO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014535	0599075869370	RECAUDACION	R06083
28582853V	MARTINEZ MATAMORO JOSE ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014546	0599075871542	RECAUDACION	R06083
08418166M	MARTINEZ PIRON CORCHADO ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519797400366	RECAUDACION	R06600
B06027874	MARYCHEL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986336	GESTION	G06600
X3840931T	MARZOUQ MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051429	0599075882955	RECAUDACION	R06600
X3840931T	MARZOUQ MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051418	0599075882946	RECAUDACION	R06600
A06043111	MATERIALES DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996786	GESTION	G06600
B06239495	ME INFORMATICA EXTREMADURA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244244	GESTION	G06600
A06012470	MECANIZACION Y TRACCION SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242841	GESTION	G06600
A06003719	MEDICA PENINSULAR SA DE ASISTENCIA MED	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984291	GESTION	G06600
B79504544	MEDIMOVIL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989214	GESTION	G06600
08848521F	MEDINA ALVAREZ MARIA FINIBUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019914	0599075869324	RECAUDACION	R06083
80051609V	MEDINA MORENO MARIA CARMEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072560955	RECAUDACION	R06782
B06301378	MEDINA Y ALMEIDA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985593	GESTION	G06600
52164601A	MEJIAS HOLGUERA MIREIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985941	GESTION	G06600
34781527F	MELADO BAQUERO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012874	0599075867243	RECAUDACION	R06083
B06115505	MELYMAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990213	GESTION	G06600
08439224H	MENDEZ HERRERA ANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014579	0599076010362	RECAUDACION	R06782
01817832G	MENDEZ MARIN M LUISA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519047300237	RECAUDACION	R06600
01817832G	MENDEZ MARIN M LUISA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519047300228	RECAUDACION	R06600
B06285886	MENDEZ, CARRTERERO Y MENDEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987225	GESTION	G06600
08689549B	MENOR HISADO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015404	0599075868848	RECAUDACION	R06083
08689549B	MENOR HISADO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019936	0599075868866	RECAUDACION	R06083
08689549B	MENOR HISADO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015415	0599075868857	RECAUDACION	R06083

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
08689549B	MENOR HISADO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015393	0599075868839	RECAUDACION	R06083
F06343222	MERCADERES AMBULANTES ASOCIADOS, S COO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018374	0599075871378	RECAUDACION	R06083
A78640901	MERIDAUTO SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014612	0599075868600	RECAUDACION	R06083
A78640901	MERIDAUTO SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014601	0599075868590	RECAUDACION	R06083
A78640901	MERIDAUTO SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014580	0599075868581	RECAUDACION	R06083
A78640901	MERIDAUTO SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014590	0599075868572	RECAUDACION	R06083
B06252860	MESONES PACENSES,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988224	GESTION	G06600
B06187868	MEXPLAC SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051297	0599075882780	RECAUDACION	R06600
A06002067	MINERIA MADRILEÑA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998436	GESTION	G06600
08851460W	MIRON MARTINEZ VALENTIN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087996402	GESTION	G06600
B06318893	MONCEREX, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012170	0599075871277	RECAUDACION	R06083
B06364491	MONOCAPAS DEL MEDITERRANEO LA ALBUERA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997253	GESTION	G06600
G06000681	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHOR	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599078287216	RECAUDACION	R14732
11780146Y	MONTERO IGLESIAS OSCAR	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599091307678	GESTION	G10151
09179521Z	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019969	0599076010280	RECAUDACION	R06782
33970669Z	MONTES ALCANTARA ANTONIA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016306	0599076008822	RECAUDACION	R06782
33970669Z	MONTES ALCANTARA ANTONIA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016295	0599076008813	RECAUDACION	R06782
B06251631	MONTESINOS CARMONA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984127	GESTION	G06600
A06011852	MONTPARK SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244318	GESTION	G06600
A06011852	MONTPARK SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989580	GESTION	G06600
09172418H	MORAN ARROYO MARIA MERCEDES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018055	0599075866940	RECAUDACION	R06083
G06010037	MOTO CLUB EMERITENSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014678	0599075868710	RECAUDACION	R06083
B06325211	MOTOR'S FAMILY MOTOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	059909698235	GESTION	G06600
B10278471	MOVIMIENTOS DE TIERRA BERNAL SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599077537501	RECAUDACION	R06044
78966382E	MOYA RIVERO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019970	0599076010390	RECAUDACION	R06782
70029564S	MUÑOZ JIMENEZ VICTOR	APL./FRACC.: 060540003368B	0599074791241	RECAUDACION	R06083
B06366231	MUCHO MUEBLE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988572	GESTION	G06600
B06233324	MUFFLER SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995942	GESTION	G06600
B10134294	MULTI-GESTION EXTREMEÑA SL	LIQ. PROVISIONAL SOC. 2003	0599065622283	GESTION	G10600
B06362974	MULTIZONA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984558	GESTION	G06600
B06255194	MUNDO NATURA DE EXTREMADURA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017252	0599075870222	RECAUDACION	R06083
80072169S	NAHNOUH AWADA ABBAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012896	0599075866996	RECAUDACION	R06083
09202329Y	NARANJO TENA M DE LAS NIEVES	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506019991	0599075871497	RECAUDACION	R06083
07994269K	NAVALON GRANDE JUAN ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088554405	GESTION	G06158
07994269K	NAVALON GRANDE JUAN ANTONIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599088554396	GESTION	G06158
80081886A	NAVARRO JIMENEZ ISRAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005530006064	0599059186540	RECAUDACION	R06600
51904564G	NAVARRO JIMENEZ RAFAEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671769	GESTION	G06600
51904564G	NAVARRO JIMENEZ RAFAEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671750	GESTION	G06600
A06105944	NEPMAL IMPORT EXPORT SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985070	GESTION	G06600
B06246136	NEW & AGLOW SPORT, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010531	0599075870168	RECAUDACION	R06083
A06108351	NEWCO TEXTIL SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993403	GESTION	G06600
B06219786	NICOEX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989407	GESTION	G06600
76258674N	NIETO PARDO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014700	0599075870094	RECAUDACION	R06083
08274975N	NIETO VELAZQUEZ JUAN ALBINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013457	0599075867940	RECAUDACION	R06083
B06276711	NISALKA COMINTER SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984338	GESTION	G06600
08750940S	NOGALES CABALLERO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016328	0599075866830	RECAUDACION	R06083
08840057F	NOGALES NOVA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506016120	0599075881424	RECAUDACION	R06600
B06175566	NORIEGA MOTOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986107	GESTION	G06600
B06311906	NOSTRESSY DESIGNE'S-MANUFACTURAS CON D	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994961	GESTION	G06600
09173416G	NUÑEZ GIL JULIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017274	0599075868958	RECAUDACION	R06083
08803089T	NUÑEZ PIRIZ JOSEFA LUCIA	APL./FRACC.: 060540003134F	0599074791901	RECAUDACION	R06782
08852820M	NUÑEZ VILA FERMIN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102673428	GESTION	G06600
B06223135	NUCATI-AFRICA,S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986996	GESTION	G06600
B06003727	NUEVA CONSTRUCTORA EXTREMEÑA SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102242731	GESTION	G06600
B06394431	NUEVA DULCERIA DISTRIBUCION ALIMENTARI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995338	GESTION	G06600
A06008114	NUEVAS PROMOCIONES EXTREMEÑAS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983182	GESTION	G06600
B10198109	OBRAS PEPE QUINTAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506057222	0599075887080	RECAUDACION	R06852
B06230700	OBRAS Y EXCAVACIONES EXTREMEÑAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992541	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A06006746	OESTE MOTOR SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990653	GESTION	G06600
A06005540	OFICINA DE MECANIZACION Y CALCULO SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984805	GESTION	G06600
B06385728	OPERADOR LOGISTICO PAYMA EUROTRANS, SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671109	GESTION	G06600
G06299838	OPTICA ESPAÑA, SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017318	0599075886365	RECAUDACION	R06782
G06299838	OPTICA ESPAÑA, SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017307	0599075886356	RECAUDACION	R06782
G06299838	OPTICA ESPAÑA, SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017296	0599075886347	RECAUDACION	R06782
G06299838	OPTICA ESPAÑA, SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017285	0599075886338	RECAUDACION	R06782
09183138C	ORDÓÑEZ MARTIN FERNANDO	APL./FRACC.: 060540003402E	0599074792177	RECAUDACION	R06782
B06361331	ORGITECH SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506038042	0599075875850	RECAUDACION	R06600
80049692D	ORTIZ MIRA VICENTE	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2004 -	0599101935685	GESTION	G06600
B06240949	OVERGLOBLE,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984071	GESTION	G06600
B06351100	PACENSE DE LOCUTORIOS INTERCONTINENTAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987362	GESTION	G06600
B06364004	PACK PROFESIONAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996180	GESTION	G06600
B06342406	PALADAR JABUGO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506026567	0599075885604	RECAUDACION	R06782
B06342406	PALADAR JABUGO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506023531	0599075885595	RECAUDACION	R06782
B06342406	PALADAR JABUGO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599064011957	GESTION	G06158
B06390223	PALERMO SALVE 2000 SLEN CONSTITUCION	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984704	GESTION	G06600
A06212757	PALESTRA OLIMPO S.A.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994301	GESTION	G06600
08755945Y	PALOMO BURGOS JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506052441	0599075879307	RECAUDACION	R06600
08755945Y	PALOMO BURGOS JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506044928	0599075879298	RECAUDACION	R06600
08755945Y	PALOMO BURGOS JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506044917	0599075879289	RECAUDACION	R06600
B10193159	PAN CALIENTE SIEMPRE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050318	0599075881900	RECAUDACION	R06600
B06344568	PANADERIA NAVALVALLE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599094483753	GESTION	G06158
B06217673	PANADERIA Y BOLLERIA PANADUL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020024	0599075869892	RECAUDACION	R06083
30209974A	PANIAGUA BLAZQUEZ JUAN CARLOS	APL./FRACC.: 060540002704Z	0599069032090	RECAUDACION	R06158
04154235K	PANIAGUA MENDEZ CARLOS	NOTIFICACION LIQUIDACION RECARGO Y -	0599090718509	GESTION	G10151
B06263388	PANIFICADORA CASTILLO ALBURQUERQUE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051770	0599075883404	RECAUDACION	R06600
B06214944	PANIFICADORA PUEBLA OBANDO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986969	GESTION	G06600
08615631S	PANTOJA GARCIA EUGENIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010960	0599075871845	RECAUDACION	R06083
08615631S	PANTOJA GARCIA EUGENIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010950	0599075871836	RECAUDACION	R06083
B06002125	PAPELERA DE BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989571	GESTION	G06600
09202716W	PARDO MANZANO MARIA JULIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012192	0599076010261	RECAUDACION	R06782
28954369Z	PAREDES CAMBERO MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017835	0599075869645	RECAUDACION	R06083
08734867L	PAREJO PAGADOR PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018077	0599076008721	RECAUDACION	R06782
08734867L	PAREJO PAGADOR PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018066	0599076008712	RECAUDACION	R06782
33973868Q	PARRA RAMOS JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506016340	0599075866931	RECAUDACION	R06083
B06284459	PARYBAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988343	GESTION	G06600
D06001630	PASCUAL OLGADO BEJARANO MATERIALES DE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984246	GESTION	G06600
B06272397	PASTELERIA GARCISE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994750	GESTION	G06600
B06169635	PATRISANCOR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993944	GESTION	G06600
X1924209Y	PATSEVITCH VITOLD	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102671970	GESTION	G06600
B06274294	PAVESI BIZCOCHOS Y GALLETAS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985548	GESTION	G06600
A06021430	PAVIMENTOS INDUSTRIALES EXTREMEÑOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993275	GESTION	G06600
08405522B	PAVON NAHARRO MANUELA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102668954	GESTION	G06600
08789516C	PAZOS VELEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506050956	0599076008300	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056160	0599075885128	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056159	0599075885119	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056137	0599075885090	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056126	0599075885081	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056115	0599075885072	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056093	0599075885054	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056082	0599075885045	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056060	0599075885027	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056050	0599075885018	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056027	0599075884980	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056016	0599075884971	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056005	0599075884962	RECAUDACION	R06782
G06282529	PEÑA MADRIDISTA "GEVORA"	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506055994	0599075884953	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06284897	PEDRO FRUTOS QUINTANA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017330	0599075886291	RECAUDACION	R06782
B06365720	PEGOLIBERICA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984576	GESTION	G06600
B06218713	PEOPLE EXTREMADURA EMPRESA DE TRABAJO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983970	GESTION	G06600
80094861Y	PEREIRA OVIEDO JOSE LUIS	APL./FRACC.: 060540003177G	0599074689033	RECAUDACION	R06782
09153146C	PEREZ BUENO EUSTASIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017340	0599075871488	RECAUDACION	R06083
B06000988	PEREZ GRAGERA Y CIA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096982962	GESTION	G06600
09154879M	PEREZ RAMIREZ JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012236	0599075869077	RECAUDACION	R06083
09154879M	PEREZ RAMIREZ JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012225	0599075869068	RECAUDACION	R06083
08666379W	PEREZ SAGOLS ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014755	0599075868756	RECAUDACION	R06083
08666379W	PEREZ SAGOLS ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014744	0599075868747	RECAUDACION	R06083
B06408363	PEREZ SAGOLS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985914	GESTION	G06600
13148132K	PEREZ VILLAVARDE CARLOS ROMAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020046	0599075871506	RECAUDACION	R06083
08095932R	PEREZ-OLLEROS REGADERA MARIA LUISA	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092554243	GESTION	G10151
B06322531	PERFORACIONES Y EXCAVACIONES PACENSE S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506049801	0599075886787	RECAUDACION	R06852
B06322531	PERFORACIONES Y EXCAVACIONES PACENSE S	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506059854	0599075886778	RECAUDACION	R06852
B06022230	PERMOSAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984924	GESTION	G06600
06973202Q	PESADO GOMEZ JUAN CRUZ	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004	0599076365442	GESTION	G10134
B06344543	PESCA ZAFRA SL	LIQ.PROV.IVA NO DECLARANTES 2002 -	0529000281333	GESTION	G06158
B06344543	PESCA ZAFRA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599085853171	GESTION	G06158
B06180236	PETROLEOS DEL OESTE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986868	GESTION	G06600
A06011191	PEYSAN NUEVAS GALERIAS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983247	GESTION	G06600
B06387302	PIEDRA ROMANA PROMOCIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993019	GESTION	G06600
B06387302	PIEDRA ROMANA PROMOCIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993000	GESTION	G06600
B06356026	PIEDRA Y MUEBLE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991937	GESTION	G06600
B06311252	PILO SALGADO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998463	GESTION	G06600
A06012157	PINARES DOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983200	GESTION	G06600
A06363188	PINDEX EXTREMEÑA I, SA	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519175500278	RECAUDACION	R06600
B06373690	PINILLA & RODRIGUEZ DISEÑO GRAFICO S.L	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506026688	0599075875924	RECAUDACION	R06600
B06373690	PINILLA & RODRIGUEZ DISEÑO GRAFICO S.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984612	GESTION	G06600
B06373690	PINILLA & RODRIGUEZ DISEÑO GRAFICO S.L	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -	0599099322745	GESTION	G06600
A10272797	PINTURAS TECNICAS EUROPEAS, SA	PROPUESTA DE LIQUID. SOCIEDADES 2003	0599069845880	GESTION	G10600
X2316780J	PIRES DO COUTO JANE CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020068	0599075871625	RECAUDACION	R06083
X2316780J	PIRES DO COUTO JANE CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011576	0599075871598	RECAUDACION	R06083
X2316780J	PIRES DO COUTO JANE CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011565	0599075871589	RECAUDACION	R06083
X2316780J	PIRES DO COUTO JANE CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011554	0599075871570	RECAUDACION	R06083
X2316780J	PIRES DO COUTO JANE CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011543	0599075871560	RECAUDACION	R06083
X2316780J	PIRES DO COUTO JANE CRISTINA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011532	0599075871551	RECAUDACION	R06083
B06174858	PISADAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986859	GESTION	G06600
B06337265	PIZARRAS ALBURQUERQUE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998106	GESTION	G06600
B10112985	PIZZERIA BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988765	GESTION	G06600
B06111157	PLANCOREX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096998225	GESTION	G06600
E06111256	PLANTA ALTA CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015900	0599075868691	RECAUDACION	R06083
B06308316	PLASPOR. SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994934	GESTION	G06600
A06105910	PLASTICOS GUALDINO SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996492	GESTION	G06600
B06101836	PLASTOL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995659	GESTION	G06600
B06375398	PO YA QUE ..., S.L.L	LIQUIDAC.PROVISIONAL. PAGO CUENTA 2002 -	0599094064030	GESTION	G06600
B06364558	POLDIX EXPLOSIVOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988563	GESTION	G06600
09167384K	PORRO PATON TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017351	0599075868949	RECAUDACION	R06083
08851120F	PRADA DIAZ FRANCISCO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102674894	GESTION	G06600
X4659258X	PRAGANA MOTA ARTUR FRANCISO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506053420	0599075875630	RECAUDACION	R06600
X4659258X	PRAGANA MOTA ARTUR FRANCISO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506053410	0599075875621	RECAUDACION	R06600
B06273403	PRODEBLAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991845	GESTION	G06600
A06042741	PROGRAMAS Y EJECUCIONES COMERCIALES SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986354	GESTION	G06600
B06222145	PROHISPOR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992478	GESTION	G06600
A06006761	PROICASA BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984814	GESTION	G06600
A06071989	PROMOCIONES BMH SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984897	GESTION	G06600
A06011670	PROMOCIONES COMERCIALES DE BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988289	GESTION	G06600
B06161236	PROSANGAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010564	0599075886118	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A06285381	PROSERPINA NATURAL, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017857	0599075870781	RECAUDACION	R06083
A06285381	PROSERPINA NATURAL, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017846	0599075870772	RECAUDACION	R06083
A06285381	PROSERPINA NATURAL, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010575	0599075870763	RECAUDACION	R06083
B06362156	PROSOL TOLDOS Y CARPAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995163	GESTION	G06600
B06175194	PROUREX,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983842	GESTION	G06600
B06239081	PROYECTOS E INSTALACIONES GONZALEZ CAB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992579	GESTION	G06600
B06256531	PROYECTOS TECNICOS DE SEGURIDAD EXTREM	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244280	GESTION	G06600
B06296362	PUBLICACIONES TECNICAS EXTREMEÑAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506038108	0599075875769	RECAUDACION	R06600
A06182083	PUBLYPLAY SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985227	GESTION	G06600
F06149629	PUENTE GUADIANA SCL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987912	GESTION	G06600
B06297592	PULPERIA EXTREMEÑA SL,	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010586	0599075870855	RECAUDACION	R06083
B06297592	PULPERIA EXTREMEÑA SL,	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010597	0599075870864	RECAUDACION	R06083
B06211130	PYC-CORONAS SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793838	GESTION	G06600
B06211130	PYC-CORONAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992431	GESTION	G06600
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020420	0599075870974	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010663	0599075870965	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010652	0599075870956	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010641	0599075870947	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010630	0599075870938	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010620	0599075870929	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010619	0599075870910	RECAUDACION	R06083
B06303598	Q-ARTEL GESTION INTEGRAL PUBLICIT. SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010608	0599075870900	RECAUDACION	R06083
F06253314	QUERCUS EXTREMADURA, SDAD COOP DE SEGU	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017362	0599075870195	RECAUDACION	R06083
76221709P	QUESADA DIAZ VICENTE	APL./FRACC.: 060540003342P	0599074791993	RECAUDACION	R06782
X0025837P	QUIJADA SANTOYA MARIA LOURDES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087993057	GESTION	G06158
07429737R	QUINTIN GARCIA GERMAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092553978	GESTION	G10151
X2571145K	RACHID FATHALLAH	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051495	0599076008685	RECAUDACION	R06782
X2571145K	RACHID FATHALLAH	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051484	0599076008676	RECAUDACION	R06782
X2289886Y	RAMIREZ DELGADO CIELO ALCIRA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506042080	0599075877565	RECAUDACION	R06600
X2289886Y	RAMIREZ DELGADO CIELO ALCIRA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506042079	0599075877556	RECAUDACION	R06600
08788695G	RANGEL MARTINEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506039648	0599075876025	RECAUDACION	R06600
08788695G	RANGEL MARTINEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506039637	0599075876016	RECAUDACION	R06600
08788695G	RANGEL MARTINEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506039626	0599075876007	RECAUDACION	R06600
X3141655Q	REBROUB MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051517	0599075882937	RECAUDACION	R06600
X3141655Q	REBROUB MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051506	0599075882928	RECAUDACION	R06600
X3141655Q	REBROUB MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506036106	0599075882919	RECAUDACION	R06600
B06310692	RECLINER RELAJAMIENTO SUPREMO M P O SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988444	GESTION	G06600
B06300412	RECUPERADOS METALICOS DEL SUR, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017373	0599075870873	RECAUDACION	R06083
A06321020	REFINADO GENERAL DE METALES SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506026765	0599075874283	RECAUDACION	R06158
A06321020	REFINADO GENERAL DE METALES SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506026754	0599075874274	RECAUDACION	R06158
B06267181	REFRESCOS DE EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987170	GESTION	G06600
B06267181	REFRESCOS DE EXTREMADURA SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792949	GESTION	G06600
B06327852	REGION DIGITAL, SL EN CONSTITUCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012291	0599075871331	RECAUDACION	R06083
B06327852	REGION DIGITAL, SL EN CONSTITUCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012280	0599075871322	RECAUDACION	R06083
B06327852	REGION DIGITAL, SL EN CONSTITUCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012270	0599075871313	RECAUDACION	R06083
B06327852	REGION DIGITAL, SL EN CONSTITUCION	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012269	0599075871304	RECAUDACION	R06083
09205277X	REIXACH TORRES CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105911830	0599075869609	RECAUDACION	R06083
B06242549	REPRESENTACIONES DE MERIDA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010674	0599075870140	RECAUDACION	R06083
B06056519	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BADA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984879	GESTION	G06600
B06170245	REPUESTOS BADAJOZ SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793800	GESTION	G06600
B10323277	REPUESTOS EMILIO SLU	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519828900140	RECAUDACION	R06852
B10323277	REPUESTOS EMILIO SLU	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0519828900121	RECAUDACION	R06852
B06261192	RESERVA VERDE DE EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994687	GESTION	G06600
B06253322	RESTAURACION PACENSE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987124	GESTION	G06600
B06386585	RETAZADOSBAZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984668	GESTION	G06600
F06237564	REVINEX SDAD COOP	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994512	GESTION	G06600
B83270231	RIANJO GESTION Y REPRESENTACIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995466	GESTION	G06600
08689612M	RICO PELAEZ JOAQUIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599076056425	RECAUDACION	R06782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
20246882M	RIPOLL BORRAS ALEXIS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599075007236	RECAUDACION	R12782
09173031X	RIVERA RAMOS JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020080	0599076010225	RECAUDACION	R06782
08810735X	ROBLES GENERELO JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051814	0599075883368	RECAUDACION	R06600
80070309H	RODRIGUEZ ACOSTA RAQUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102669028	GESTION	G06600
80070309H	RODRIGUEZ ACOSTA RAQUEL	LIQUID.PROVISIONAL P.CUENTA 2004-SANCIO-	0599102448936	GESTION	G06600
08761118G	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506023852	0599076007722	RECAUDACION	R06782
33989701W	RODRIGUEZ MORGADO ANTONIO	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599074026815	RECAUDACION	R06782
08882326W	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506023333	0599076009372	RECAUDACION	R06782
08882326W	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506023322	0599076009363	RECAUDACION	R06782
08816089M	RODRIGUEZ PEREZ MELCHOR	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004 -	0599101997038	GESTION	G06600
08686042T	RODRIGUEZ RIVERA ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014810	0599075869260	RECAUDACION	R06083
A06037212	ROGUE SA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244208	GESTION	G06600
31678857Z	ROMAN ESPINOSA JOSE ROMAN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102674133	GESTION	G06600
08781427G	ROMAN PEREZ MANUEL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988949	GESTION	G06600
09184647B	ROMERO DAVILA MARIA EULALIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017417	0599075868985	RECAUDACION	R06083
09166524N	ROMERO IGLESIAS FERMIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020090	0599076010326	RECAUDACION	R06782
06925753Q	ROMERO SANTISTEBAN AGUSTIN	LIQ.PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCIONA-	0599093910599	GESTION	G06600
B06366918	ROPA Y COMPLEMENTOS DELUX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987445	GESTION	G06600
80077699W	ROSENDO DIAZ JOSE LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072560048	RECAUDACION	R06782
B06259436	ROSOMIL INTERNACIONAL SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792628	GESTION	G06600
08861721M	RUBIO RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792738	GESTION	G06600
09150842Q	RUIZ DOMINGUEZ CECILIO	APL./FRACC.: 060540003307L	0599074791297	RECAUDACION	R06083
08688752L	RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020101	0599075868810	RECAUDACION	R06083
F06306070	S.COOP. RODAMIENTOS EXTREMADURA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506038218	0599075884129	RECAUDACION	R06782
80079207S	SAAVEDRA NAVARRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105910741	0599070215856	RECAUDACION	R06782
07005217S	SAAVEDRA PARDO LUCAS	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599097215530	GESTION	G10199
08829701R	SAHAGUN MUÑOJO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017923	0599076008346	RECAUDACION	R06782
08829701R	SAHAGUN MUÑOJO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017912	0599076008337	RECAUDACION	R06782
X3153279W	SAID ARSALANE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018870	0599076008887	RECAUDACION	R06782
B06204564	SALETE EXTREMADURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020123	0599075869865	RECAUDACION	R06083
B06326656	SAMELCAM SL	ESCRITOS Y COMUNICACIONES	0599077959205	RECAUDACION	R06782
08759406V	SANCHEZ DOMINGUEZ FLORENTINO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506021465	0599076009922	RECAUDACION	R06782
B06001036	SANCHEZ E HIJOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096882971	GESTION	G06600
09452113X	SANCHEZ FARIAS MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599074885769	RECAUDACION	R06782
72730288X	SANCHEZ GARCIA JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599077870380	GESTION	G06158
11772618E	SANCHEZ MARTINEZ IGNACIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092554097	GESTION	G10151
11772618E	SANCHEZ MARTINEZ IGNACIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092554088	GESTION	G10151
07437863P	SANCHEZ MENDEZ DIONISIO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599092553749	GESTION	G10151
36517261T	SANCHEZ MOLINA, ANTONIA LETICIA	APL./FRACC.: 080540059232V	0599077058323	RECAUDACION	R08752
08661382L	SANCHEZ PARRA RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011631	0599076010060	RECAUDACION	R06782
08855423D	SANCHEZ ROSA RAUL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794891	GESTION	G06600
B06364822	SANCHEZ-CANTILLO-ALCALDE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992927	GESTION	G06600
A06025597	SANDEL SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993293	GESTION	G06600
B06299200	SANTA MARTA PATRIMONIAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994889	GESTION	G06600
77468588B	SANTIAGO SILVA MARIA SOL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519259100213	RECAUDACION	R06083
08823415V	SANTINHA, MANUEL JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660005506007364	0599070213986	RECAUDACION	R06600
B06192876	SANTOS ALVARADO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994164	GESTION	G06600
09177917C	SANTOS IGLESIA GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017439	0599076010170	RECAUDACION	R06782
08829524P	SANTOS PICADO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506034478	0599076006622	RECAUDACION	R06782
08735240R	SANTOS SILVA EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017440	0599076010151	RECAUDACION	R06782
F06031074	SAT N 5544 "LOMBEX"	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991497	GESTION	G06600
F06044325	SAT N 6704 ALMENDROS DE BADAJOZ	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986455	GESTION	G06600
F06021257	SAT N 739	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997170	GESTION	G06600
F06063820	SAT NUM 7725 RAMASAN	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986006	GESTION	G06600
08830632N	SAYAGO ROMERO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051308	0599075882771	RECAUDACION	R06600
F06106272	SDAD COOP CAYLE DEL FRESNO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996382	GESTION	G06600
F06132856	SDAD COOP CONSTRUCTORA PUENTE AYUDA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995850	GESTION	G06600
F06110811	SDAD COOP PUENTE AYUDA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995888	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
F06278071	SDAD COOP SADEX FUTURO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010707	0599075870745	RECAUDACION	R06083
F06166508	SDAD COOP. GANADERA DE LAS RELIQUIAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506027480	0599075875062	RECAUDACION	R06158
B06448419	SEÑORIO DE OLIVENZA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996272	GESTION	G06600
08744760E	SECO LEON JULIO	RESOLUCION EXPRESA IRPF 2003	0599074217243	GESTION	G06600
B06316707	SECULO XX MUEBLES Y DECORACION, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986226	GESTION	G06600
B06189344	SEDISA CADENAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506018891	0599075867151	RECAUDACION	R06083
B06136527	SEGETEL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020134	0599075869544	RECAUDACION	R06083
B06136527	SEGETEL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015481	0599075869535	RECAUDACION	R06083
B06136527	SEGETEL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010718	0599075869526	RECAUDACION	R06083
B06340350	SEGURYMANIA S.L.L.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984484	GESTION	G06600
G06169502	SENPASA Y 6 MAS (UTE) GUAREÑA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020497	0599075869719	RECAUDACION	R06083
G06169502	SENPASA Y 6 MAS (UTE) GUAREÑA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020486	0599075869700	RECAUDACION	R06083
G06169502	SENPASA Y 6 MAS (UTE) GUAREÑA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020475	0599075869690	RECAUDACION	R06083
08654744M	SERRANO CARRASCAL ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599074885860	RECAUDACION	R06782
08679315N	SERVAN RUBIO LUIS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017461	0599076010133	RECAUDACION	R06782
08679315N	SERVAN RUBIO LUIS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017450	0599076010124	RECAUDACION	R06782
B06384846	SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EXTR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988600	GESTION	G06600
F06060933	SERVICIO OBRERO SOCIAL S COOP LTDA	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102243319	GESTION	G06600
B06234173	SERVICIO Y DESARROLLO DE EXTREMADURA S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984053	GESTION	G06600
B06200067	SERVICIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DE EX	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017472	0599075869810	RECAUDACION	R06083
B06227920	SERVICIOS LOGISTICOS MERCANCIAS AGRICO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792619	GESTION	G06600
B06227920	SERVICIOS LOGISTICOS MERCANCIAS AGRICO	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792600	GESTION	G06600
B06242358	SHINPRO DE INFORMATICA EXTREMEÑA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017483	0599075870159	RECAUDACION	R06083
76120407K	SIERRA GARCIA FLORENTINA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.14D-2004	0599077390110	GESTION	G10134
09203552X	SIERRA MORA RAUL	APL./FRACC.: 060540003539K	0599075841384	RECAUDACION	R06083
30415460F	SILLERO GUTIERREZ DEMETRIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506043950	0599075878106	RECAUDACION	R06600
46560838Y	SILVA NAVARRO GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017494	0599075869250	RECAUDACION	R06083
09168491R	SIMANCAS PEREIRA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020145	0599075869232	RECAUDACION	R06083
B06299580	SISTEMAS DE COMUNICACION EUROCOM, SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244592	GESTION	G06600
B06384952	SITUDEG SL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794341	GESTION	G06600
B06272314	SKY GRUPO HOSTELERO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994741	GESTION	G06600
F06007058	SOCIEDAD COOP DE VIVIENDAS LAS VEGAS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096982935	GESTION	G06600
B06191159	SOCIMPEX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986886	GESTION	G06600
08777694C	SORIANO CARRASCO FRANCISCA	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506024081	0599076009500	RECAUDACION	R06782
B06247472	SOTRANS DAMIAN, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506009530	0599075867299	RECAUDACION	R06083
B06321178	SPORTNET SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987299	GESTION	G06600
B06321178	SPORTNET SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987280	GESTION	G06600
B06187637	STAR-TEAM SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010740	0599075869773	RECAUDACION	R06083
B06000848	SUCESORES DE DAVID REINO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096982953	GESTION	G06600
A06057566	SUMINISTROS INDUSTRIA CORCHERA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988207	GESTION	G06600
B06232995	SUPERMERCADO INMA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988150	GESTION	G06600
B06303986	SUPERMERCADO SAN JUAN, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984401	GESTION	G06600
B06352439	SUPERMERCADOS MONTERO & FERNANDEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996630	GESTION	G06600
B06375612	SUPERMERCADOS Y TIENDAS DE ALIMENTACIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995237	GESTION	G06600
B06396105	SUR 24 HORAS 2003 SL EN CONST	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993082	GESTION	G06600
B06273742	SURTAX, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985539	GESTION	G06600
B06400899	SURVERLINDA CONSTRUCCIONES SL EN CONST	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996254	GESTION	G06600
A06054191	TABLIGRAF SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988857	GESTION	G06600
F06286256	TALLERES CPR, S.C.L.	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244583	GESTION	G06600
B06176507	TALLERES DIAZ ESCOBAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506032850	0599075882560	RECAUDACION	R06600
B06245575	TALLERES DURAN VAZQUEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992624	GESTION	G06600
B06195986	TALLERES ENCISO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506024202	0599075874961	RECAUDACION	R06158
B06195986	TALLERES ENCISO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0615804506024191	0599075874952	RECAUDACION	R06158
A06307839	TAPONES Y DISCOS DE MERIDA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506056291	0599075886392	RECAUDACION	R06782
B06240907	TAUROGESTION PACENSE,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985337	GESTION	G06600
B06061923	TECDENTA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987710	GESTION	G06600
B10269900	TECNICA Y MONTAJE DEL METAL SLL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003	0599096343074	GESTION	G10151
A06229389	TECNICAS APLICADAS AL METAL SAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992523	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A06064398	TECNIMERTEX SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984888	GESTION	G06600
B06069488	TECNOLOGIA AGRARIA INDUSTRIAL EXTREMEÑ	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986400	GESTION	G06600
X1829683X	TEIXEIRA MANUEL DOMINGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072560167	RECAUDACION	R06782
25581529D	TEJADA RUIZ EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013094	0599076008932	RECAUDACION	R06782
B06036529	TEJIDOS SUYPA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983402	GESTION	G06600
B06255624	TELEMATSER,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988233	GESTION	G06600
B06174882	TENA Y DELGADO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993980	GESTION	G06600
B06255541	TESYTEL INFORMATICA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096985364	GESTION	G06600
08678690P	TEXEIRA VIVAS ANTONIO	APL./FRACC.: 060540003369N	0599074688941	RECAUDACION	R06782
B06110068	TEXTILES DEL GUADIANA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993459	GESTION	G06600
09176859C	TIRADO OLIVERA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506012313	0599075869030	RECAUDACION	R06083
G06224141	TOROS MERIDA, SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010784	0599075869920	RECAUDACION	R06083
08427546R	TORRES MENESES ANTONIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993504	GESTION	G06600
B06122808	TRANS RODRIGUEZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986060	GESTION	G06600
B06322853	TRANSFAMER,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020178	0599075886466	RECAUDACION	R06782
B06322853	TRANSFAMER,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020167	0599075886457	RECAUDACION	R06782
B06322853	TRANSFAMER,SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010795	0599075886448	RECAUDACION	R06782
A06047351	TRANSPORTES AUTO EXTREMADURA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996484	GESTION	G06600
B06025878	TRANSPORTES CASTAÑO HERMANOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993421	GESTION	G06600
09186812Z	TREJO MOLINA EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020189	0599075869223	RECAUDACION	R06083
B06165427	TRINAR SL	NOTIFICACION DE BAJA PROVISIONAL	0599102244446	GESTION	G06600
08683432N	TRINIDAD ACEDO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017880	0599075868801	RECAUDACION	R06083
08664971C	TRINIDAD LORENZO MARIA JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017549	0599075869618	RECAUDACION	R06083
F10020238	UCA S. COOP.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599091728327	GESTION	G10151
A06359863	UNICESA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989883	GESTION	G06600
G06029300	UNION DE CAMPESINOS EXTREMEÑOS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506011708	0599075886109	RECAUDACION	R06782
A06001762	UNION EXTREMEÑA MEDICO QUIRURGICA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984264	GESTION	G06600
B06261895	URBANISMO Y ARQUITECTURA EXTREMEÑA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017550	0599075870608	RECAUDACION	R06083
28961821Z	URIARTE ROSENVINCE LUIS ENRIQUE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989095	GESTION	G06600
B06245872	URVYCAT,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987088	GESTION	G06600
E06145908	V.A.G. CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017560	0599075869590	RECAUDACION	R06083
E06145908	V.A.G. CB	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010839	0599075869580	RECAUDACION	R06083
08814250Y	VACA CORREA M ROSARIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506020190	0599075868893	RECAUDACION	R06083
08814250Y	VACA CORREA M ROSARIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017571	0599075868884	RECAUDACION	R06083
B06152979	VACONFRA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989187	GESTION	G06600
08620545F	VALERIANO PRIETO ANTONIO	APL./FRACC.: 060540003335R	0599074688932	RECAUDACION	R06782
09172199Y	VALERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017582	0599076010380	RECAUDACION	R06782
B06297709	VALORACIONES TASACIONES SUROESTE,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994870	GESTION	G06600
B06238463	VANFER AND US EMPRESA DE TRABAJO TEMPO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994503	GESTION	G06600
38497037M	VARGAS VARGAS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005430010163	0599070212657	RECAUDACION	R06083
08816695J	VAZQUEZ RAMOS ANGEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506039780	0599075876070	RECAUDACION	R06600
08867027K	VAZQUEZ ROMAN MARIA CARMEN	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793342	GESTION	G06600
30209368H	VEGA SILVA FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519682000200	RECAUDACION	R06083
B06371256	VEKSA GESTION SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984594	GESTION	G06600
37790228D	VELARDE VILLAR JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506013105	0599075866969	RECAUDACION	R06083
09161619Y	VELAZQUEZ SAEZ CLEMENTE BLAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017615	0599075868930	RECAUDACION	R06083
09161619Y	VELAZQUEZ SAEZ CLEMENTE BLAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017604	0599075868920	RECAUDACION	R06083
09161619Y	VELAZQUEZ SAEZ CLEMENTE BLAS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506017593	0599075868911	RECAUDACION	R06083
08675137C	VELEZ VELARDE JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010850	0599075868783	RECAUDACION	R06083
A06306310	VEMA, MONTAJES ELECTRICOS S.A.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794269	GESTION	G06600
A06306310	VEMA, MONTAJES ELECTRICOS S.A.L.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794250	GESTION	G06600
27514189W	VERA CAZORLA MANUEL	EXIGENCIA REDUCCION PRACTICADA -	0599097215888	GESTION	G10199
06973529K	VERGEL GARCIA M ANTONIA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2004	0599076365433	GESTION	G10134
08636586V	VIGUERAS PACHECO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506014942	0599075869443	RECAUDACION	R06083
08778784Y	VILA ROSAS ANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506052188	0599075880865	RECAUDACION	R06600
08778784Y	VILA ROSAS ANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506033851	0599075880847	RECAUDACION	R06600
08778784Y	VILA ROSAS ANA	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506041056	0599075880856	RECAUDACION	R06600
00624623N	VILLA GARCIA LUIS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599087996036	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
A06102750	VILLANUEVA IMPORT-EXPORT, SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986812	GESTION	G06600
B06116016	VILLASAN DIAZ AGENCIA DE SEGUROS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987849	GESTION	G06600
A06001978	VIROTERM ESTREMADURA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983018	GESTION	G06600
A06025282	VISOEX SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983229	GESTION	G06600
F06257539	VITRUBIO,SOCIEDAD COOP DE ARQUITECTOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992689	GESTION	G06600
B06257489	VOLCASA 3, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010883	0599075870278	RECAUDACION	R06083
B06257489	VOLCASA 3, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010872	0599075870269	RECAUDACION	R06083
B06257489	VOLCASA 3, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506010861	0599075870250	RECAUDACION	R06083
E06352165	XTREM CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988527	GESTION	G06600
B06250104	YESOS Y ESCAYOLAS REVINEX,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994604	GESTION	G06600
G06344915	YOLANDA Y JOSE S.C.	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098793443	GESTION	G06600
08802243M	ZAHIÑO CALDERON ANTONIO LUIS	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599102675967	GESTION	G06600
B06344220	ZALACA-DECOR, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051858	0599075883422	RECAUDACION	R06600
B06344220	ZALACA-DECOR, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660004506051847	0599075883413	RECAUDACION	R06600
B06220859	ZAPATOS GUINDA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988114	GESTION	G06600
B06229165	95 EMERITA COMERCIAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015932	0599075870020	RECAUDACION	R06083
B06229165	95 EMERITA COMERCIAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015921	0599075870011	RECAUDACION	R06083
B06229165	95 EMERITA COMERCIAL, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608304506015910	0599075870002	RECAUDACION	R06083
B06250443	96 CONSTRUCCIONES DAMA, SL	NOTIFICACION INTERESES DE DEMORA -	0599075412476	RECAUDACION	R06083

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA
G06600 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
G10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
G10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
G10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
G10600 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
G29069 MARBELLA	CL JACINTO BENAVENTE, 27	29600	MARBELLA
G43600 TARRAGONA	RB NOVA, 93	43071	TARRAGONA
R06044 DON BENITO	CL ALONSO MARTÍN, 6	06400	DON BENITO
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
R06158 ZAFRA	AV ANTONIO CHACON, S/N	06300	ZAFRA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06712 DEP. RECAUD-712 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06732 DEP.RECAUD-732 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R08752 BARCELONA (U.O.D.)	PZ LETAMENDI, 13-22	08007	BARCELONA
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES

R12782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ HUERTO SOGUEROS, 4	12071	CASTELLO PL
R14732 DEP. RECAUD-732 CORDOBA	AV GRAN CAPITAN, 8	14001	CORDOBA
R17782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	AV GRAN VIA JAUME I, 47-02	17001	GIRONA
R31782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL YANGUAS Y MIRANDA, 31-1	31002	PAMPLONA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO
Nº EMISIÓN: 05068312004

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X2072986L	ABBASSI ALLAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962652	RECAUDACION	R10134
X1304550J	ABBASSI AMEUR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962625	RECAUDACION	R10134
X3029256H	ABDERRAHMANE HAMDAOUI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105596856	0599065803765	RECAUDACION	R10134
X2604973Q	ABDESSAMIE, SAMIR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962570	RECAUDACION	R10134
X2714622R	ABKIK, OMAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965375	RECAUDACION	R10782
X2714622R	ABKIK, OMAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965366	RECAUDACION	R10782
76092238G	ACEITUNO AVILA GERMAN	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005100002375	0599059191739	RECAUDACION	R10782
A06044648	ACTIVIDADES COMERCIALES DE EXTREMADURA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983357	GESTION	G06600
B06265532	ADAGIO 2000 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984200	GESTION	G06600
B06297121	ADQUISICIONES CAPIFER SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253803	GESTION	G06600
B06312508	AGALDE CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992835	GESTION	G06600
A06061162	AGRICOLA PACENSE SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990736	GESTION	G06600
B10256725	AGRIGAN CARIBE SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506002152	0599075256148	RECAUDACION	R10134
B06224794	AGROREX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255132	GESTION	G06600
07429312J	AGUILAR BARRIOS ANGEL	07435649W REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072554941	RECAUDACION	R10782
A10056307	AGUTISA CONSTRUCCIONES, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019548	0599075264003	RECAUDACION	R10732
X2166070E	AHMED JOULANE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105942718	0599070333419	RECAUDACION	R10782
A10057602	AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS MONCAFT SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054153	0599075261125	RECAUDACION	R10600
06983687J	ALCAIDE PLAZA CANDIDA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630801	RECAUDACION	R10782
11782464R	ALCALA PIZARRO VICTOR MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964623	RECAUDACION	R10782
06881833A	ALCON SOBRADO ANDRES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629638	RECAUDACION	R10600
B10020147	ALDEANA DE ALIMENTOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055165	0599075261987	RECAUDACION	R10600
B06233308	ALIMENTACION ARROYO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991809	GESTION	G06600
B06250302	ALIMENTACION GIL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254710	GESTION	G06600
X1767445X	ALLAOUI, MOUSSA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965100	RECAUDACION	R10782
B06338289	AMALTEA PROMOCIONES PATRIMONIALES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253840	GESTION	G06600
07011683H	AMARILLA ACERO MARCELINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630866	RECAUDACION	R10782
33501107C	AMARO BELLIDO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105944830	0599070331475	RECAUDACION	R10782
06918698E	ANDRADA POZO RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630325	RECAUDACION	R10782
B06311070	APROVECHAMIENTO ARIDOS Y DERIVADOS,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994952	GESTION	G06600
X2618678J	ARBAH ABDELILLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105884440	0599070323555	RECAUDACION	R10134
X4222444N	ARBOLEDA JORGEESPINOSA JORGE ALONSO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630031	RECAUDACION	R10782
06969075Y	ARIAS TORRES JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632085	RECAUDACION	R10782
A06011662	ARIDOS BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992743	GESTION	G06600
21515991C	ARNAIZ JIMENEZ LEONIDES	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450009934	0599070323683	RECAUDACION	R10134
07462219F	ARROYO GARCIA FRUCTUOSO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506063184	0599075263298	RECAUDACION	R10600
05363361Z	ARROYO RUIZ, M MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499041192402	RECAUDACION	R28782
05363361Z	ARROYO RUIZ, M MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499028956974	RECAUDACION	R28782
05363361Z	ARROYO RUIZ, M MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499041192420	RECAUDACION	R28782
05363361Z	ARROYO RUIZ, M MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499041192411	RECAUDACION	R28782
05363361Z	ARROYO RUIZ, M MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499028956983	RECAUDACION	R28782
A06109615	ARTES POPULARES EXTREMEÑO-IBEROAMERICA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986803	GESTION	G06600
B80528847	ASESORES EN DINERO E INGENIERIA FINANC	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506051458	0599075259338	RECAUDACION	R10600
B10189132	ASISTENCIA DOMICILIARIA CUIDADOS A ENF	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005530002507	0599070325508	RECAUDACION	R10600
G10106987	ASOC CULTURAL SANTA ROSA DE LIMA DEL C	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506003433	0599070325791	RECAUDACION	R10600
X2639338L	ATALLA KADIRI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965430	RECAUDACION	R10782
X1277880T	ATHEMANI, AHCENE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253074	RECAUDACION	R10782
B06305536	AUDIO-TUNING, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254519	GESTION	G06600
B06204820	AUTO CRISTAL BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983916	GESTION	G06600
B10219863	AUTO GRUAS CACERES SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252717	RECAUDACION	R10782
B10244184	AUTOBUSES CALDERON SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964751	RECAUDACION	R10782
B06275333	AUTOCARES VALDELALCZADA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255197	GESTION	G06600
B06243208	AUTODESGUACE MECANO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254270	GESTION	G06600
04134535D	AYUSO BUENO EUGENIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631324	RECAUDACION	R10782
B0101029G	AZEBEDO Y JORDAO,LTDA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983860	GESTION	G06600
B06192454	AZEVEDO Y JORDAO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983898	GESTION	G06600
07417282N	BAÑOS FERNANDEZ TEODORO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962735	RECAUDACION	R10151
X3299945C	BADDENE SAMIR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631901	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
X3036236Y	BAHA AMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106182254	0599070330036	RECAUDACION	R10782
07210244C	BALTASAR RIVAS L MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943026	0599070326451	RECAUDACION	R10600
76033600Q	BARRAL VALCARCEL JUAN MARIA	07002780Q REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072553731	RECAUDACION	R10782
28966610L	BARRIGA GALLARDO JULIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963698	RECAUDACION	R10782
B06378574	BATALWAYS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987463	GESTION	G06600
43173939H	BAUTISTA CARRASCO DAVID	NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP	0599066865714	RECAUDACION	R10600
X2072505K	BEL MAMOUN, BELKACEM	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965036	RECAUDACION	R10782
51920005N	BELLVER MARTIN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105537313	0599065812107	RECAUDACION	R10782
X3035740Q	BENACEUR ABDI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631360	RECAUDACION	R10782
07446515N	BENITEZ IZQUIERDO ASCENSION	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105107644517	0599083411620	RECAUDACION	R10782
06928107R	BENITO GUTIERREZ EUGENIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506010957	0599075260510	RECAUDACION	R10600
28677258F	BERENGENO CABRERA FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253780	RECAUDACION	R10782
28677258F	BERENGENO CABRERA FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632350	RECAUDACION	R10782
06969110H	BERMEJO MATIAS ANTONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963927	RECAUDACION	R10782
06969110H	BERMEJO MATIAS ANTONIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963936	RECAUDACION	R10782
28937827D	BERNAL VILLAR FRANCISCO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963469	RECAUDACION	R10782
07000628A	BLANCO JIMENEZ ANDRES	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506059280	0599075258696	RECAUDACION	R10600
28964541C	BLANCO JIMENEZ CRISTOBAL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519417600387	RECAUDACION	R10600
06870599Q	BLASCO OLLERO MERCEDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629793	RECAUDACION	R10782
04176157R	BLAZQUEZ ROMERO RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106100216	0599070329055	RECAUDACION	R10782
11779051S	BLAZQUEZ TOMAS PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101219640	0599064486277	RECAUDACION	R10782
11779051S	BLAZQUEZ TOMAS PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003101220773	0599064486268	RECAUDACION	R10782
04193257N	BOHOYO MARTIN SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253230	RECAUDACION	R10782
04193257N	BOHOYO MARTIN SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965512	RECAUDACION	R10782
04193257N	BOHOYO MARTIN SANTIAGO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631499	RECAUDACION	R10782
X3259969H	BOUUAJAJA ABDELKADER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964990	RECAUDACION	R10782
X2626645E	BOUKHANFRA, EL AID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631214	RECAUDACION	R10782
X2109063D	BOULAOUAN, MUSTAFA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964917	RECAUDACION	R10782
X1443709E	BOULKHAIR ABDELALI	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506006920	0599070336122	RECAUDACION	R10782
28965858A	BURDALO GIMENEZ ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005156000241	0599070328734	RECAUDACION	R10782
B06273593	BURDALUS ARQUITECTURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990460	GESTION	G06600
06940920A	CAÑADA RUIZ ISIDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105292354	0599065811960	RECAUDACION	R10782
B06163026	CABARIAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983815	GESTION	G06600
06993055C	CABEZAS HERNANDEZ RAFAEL J	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105918144	0599070327570	RECAUDACION	R10782
28960557S	CABEZAS RODRIGUEZ ANGEL PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632341	RECAUDACION	R10782
06939351K	CABRERA MARTINEZ FIDELA-	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630352	RECAUDACION	R10782
44400933P	CACERES CERRO MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943422	0599070324260	RECAUDACION	R10151
28970820C	CAJAS CHICO ESTHER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964688	RECAUDACION	R10782
06999149L	CALDERON ARJONA MARIA LOURDES	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078966200	RECAUDACION	R10782
07433780L	CALLE CALLE FELICIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105287404	0599065811896	RECAUDACION	R10782
76112111M	CALLE RODRIGUEZ ANA ISABEL	APL./FRACC.: 100540001454R	0599069073616	RECAUDACION	R10151
76118735M	CALZAS MARTIN EDUARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965925	RECAUDACION	R10782
B06233217	CAMOSOL AGROGANADERA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254674	GESTION	G06600
02032566X	CANO SANCHEZ RICARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105917627	0599070327542	RECAUDACION	R10782
76006802J	CANTERO AMORES JUAN MIGUEL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519880300409	RECAUDACION	R10600
76012701R	CANTOS FERNANDEZ EMILIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629683	RECAUDACION	R10600
B06225569	CAPO-CAR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254656	GESTION	G06600
B06333058	CARNICAS DE DESPIECE EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253821	GESTION	G06600
B06384424	CARPINTERIA Y EBANISTERIA ROQUE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995282	GESTION	G06600
B06384424	CARPINTERIA Y EBANISTERIA ROQUE, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995273	GESTION	G06600
18888686M	CARRATALA ALMELA, JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629490	RECAUDACION	R10600
08732461M	CARRERE BELMONTE JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105941497	0599070326296	RECAUDACION	R10600
07019838P	CARRERE RUIZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105915086	0599070325856	RECAUDACION	R10600
B06389894	CARTAXODECOR 2002, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989984	GESTION	G06600
B10217875	CASH DE LA OFICINA SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252295	RECAUDACION	R10600
G10046886	CDAD PROP C GOMEZ BECERRA 15 DE CACERE	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506048411	0599070325150	RECAUDACION	R10600
H10126480	CDAD PROP C/ AMISTAD, 13	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506060632	0599075260016	RECAUDACION	R10600
76014914Y	CEA ALONSO LIEVANA ENMANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054296	0599075261244	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06268767	CELEBRA NOBIS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253601	GESTION	G06600
07831656H	CEMBRANO RIVERO PEDRO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629903	RECAUDACION	R10782
B06299739	CENTRO EUROPEO DE NUEVAS TECNOLOGIAS,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253419	GESTION	G06600
76116067M	CERRO GINES RUBEN ELIAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629225	RECAUDACION	R10134
09176488V	CHAMORRO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105789664	0599065809119	RECAUDACION	R10782
B10108231	CIAGROTEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000360	0579000860790	RECAUDACION	R10732
B10108231	CIAGROTEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005026000350	0579000860790	RECAUDACION	R10732
06817377Q	CID CILLEROS M CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506060258	0599075259520	RECAUDACION	R10600
B06371249	CINEGETICA MARFE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995181	GESTION	G06600
06992216D	CIUDAD VALENCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105919299	0599070328799	RECAUDACION	R10782
06992216D	CIUDAD VALENCIA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105919134	0599070328780	RECAUDACION	R10782
G10167765	CLUB HIPICO MONFRAGUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1723401289007651	0599070327735	RECAUDACION	R10782
B06208821	COLESA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254638	GESTION	G06600
B06339535	COMERCIAL EXTREMEÑA DE GANADO Y CARNES	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792810	GESTION	G06600
B06224901	COMERCIAL IMEXPOR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254647	GESTION	G06600
B06329593	COMERCIAL PACENSE DE AUTOMOVILES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254225	GESTION	G06600
A06011746	COMERCIAL PACENSE SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988298	GESTION	G06600
B06140958	COMPONENTES ELECTRONICOS NARANJO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983741	GESTION	G06600
F06347397	CONFECIONES NACIONAL V, SDAD COOP	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254252	GESTION	G06600
B10287712	CONST.OBRAS Y REHABIL. EXTREMEÑAS, SL	28945844E REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072553933	RECAUDACION	R10782
B06267017	CONSTRUCCIONES BARCARROTA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994714	GESTION	G06600
B06198162	CONSTRUCCIONES GENERELO PRUDENCIO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255242	GESTION	G06600
A06016455	CONSTRUCCIONES GUADALEMAR SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988801	GESTION	G06600
E10259372	CONSTRUCCIONES TERRA CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506004599	0599070326213	RECAUDACION	R10600
B10202984	CONSULTORA DE URBANISMO 2000, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506060929	0599075260703	RECAUDACION	R10600
B06328207	CONTRA DESLEALTAD SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253812	GESTION	G06600
B06251714	CONTRATAS EXTREMEÑAS 96	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253922	GESTION	G06600
F06323349	COOP DE ALQUILER DE MATERIAL Y CONST,S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990516	GESTION	G06600
B10323970	CORCHOS SIERRA DE SAN PEDRO, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005530007369	0599082213170	RECAUDACION	R10600
07006482S	CORRALES RAMIRO JUAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506009494	0599075259511	RECAUDACION	R10600
07031181N	COTRINA NAVO ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289004057	0599070331750	RECAUDACION	R10782
B10268761	COYPROR SALAMANCA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019669	0599075265076	RECAUDACION	R10782
B10105385	CREACIONES MONCAL SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943301	0599070327973	RECAUDACION	R10782
B06359079	CREGOMER SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254573	GESTION	G06600
50399637J	CRESPO MASSIEU CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506053680	0599075345091	RECAUDACION	R10782
76037342D	CRIBADO HOLLADO JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630114	RECAUDACION	R10782
B06304216	CRISTALERIA LEANDRO Y ROJO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096989764	GESTION	G06600
B06249056	CUARTO DE SIGLO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984109	GESTION	G06600
04197167N	CUESTA BAUTISTA FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105944687	0599070330402	RECAUDACION	R10782
B06342091	DAC MOTORS 2001 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253666	GESTION	G06600
75998403D	DAVILA TADEO MATIAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252780	RECAUDACION	R10782
75998403D	DAVILA TADEO MATIAS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252771	RECAUDACION	R10782
07448158E	DE ALVARADO GONZALO MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056074357	RECAUDACION	R10782
11776882P	DE LA FLOR RIVERO SIMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965779	RECAUDACION	R10782
76029479N	DEL BARCO PRIETO RICARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629867	RECAUDACION	R10782
14950370W	DEL CORRAL MORALES DIONISIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632204	RECAUDACION	R10782
76025612D	DELGADO ANGIN SERGIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965128	RECAUDACION	R10782
06979635D	DIAZ DIAZ LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963844	RECAUDACION	R10782
11894443Q	DIAZ MARTIN PEDRO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES MUEBLES	0519179600490	RECAUDACION	R10600
11894443Q	DIAZ MARTIN PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106423583	0599070327176	RECAUDACION	R10600
44401037C	DIAZ MIRANDA MIGUEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA C1200005280114400	0599071358343	RECAUDACION	R10151
75975973G	DIAZ NAVA PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289004816	0599070330310	RECAUDACION	R10782
07419119D	DIAZ REYES MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253330	RECAUDACION	R10782
07419119D	DIAZ REYES MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253321	RECAUDACION	R10782
B10210995	DIDEROT-ITER AGENCIA SEGUROS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506059598	0599075258934	RECAUDACION	R10600
B06165203	DISTRIBUCIONES REJA-LUCIANO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991680	GESTION	G06600
B06313662	DISTRIBUIDORA DE GAS OLIVENTINA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254811	GESTION	G06600
X1463142C	DLIEM EL HASSANE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962643	RECAUDACION	R10134

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
11779786Z	DOMINGUEZ GARLITO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631737	RECAUDACION	R10782
06970105R	DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943500	0599070327560	RECAUDACION	R10782
07351068S	DOMINGUEZ LORENZO EUSTERIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105106004946	0599075346485	RECAUDACION	R10782
B06359749	DON LINO COMERCIO TEXTIL DE PORTUGAL S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253336	GESTION	G06600
X1300096K	DRISSI-BEN ALI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253083	RECAUDACION	R10782
B10157741	EDHOS HOSTELERA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506053735	0599075260611	RECAUDACION	R10600
B06294151	EDICION BAÑO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254784	GESTION	G06600
B06277461	EJECUTIVOS EXTREMEÑOS DE HOSTELERIA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991854	GESTION	G06600
A06148936	EL ALBOROQUE SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983760	GESTION	G06600
X2319091R	EL BOUNJATI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005106000192	0599083407981	RECAUDACION	R10782
X1608935Q	EL GOUAL, EL MABROUK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106195641	0599070323490	RECAUDACION	R10134
X2054949Z	EL IYSAOUY YAHYA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964660	RECAUDACION	R10782
X2507337S	EL JABBOURI LMAMOUN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105107184299	0599083411676	RECAUDACION	R10782
X2625646N	EL JABOURI MOHAMMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106662921	0599083411667	RECAUDACION	R10782
X2218596Q	EL MEJDOUBI, MOHAMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964944	RECAUDACION	R10782
B06361315	EL RINCON DE VISTALEGRE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995145	GESTION	G06600
X1320482Y	EL YAZIDI, AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631279	RECAUDACION	R10782
B10244705	ELITEL EXTREMEÑA COMUNICACIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506051733	0599075259053	RECAUDACION	R10600
B10280428	ENCOFRANDOS BLANCO SL	06928285H REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072555327	RECAUDACION	R10782
X2308341S	ENNAJAIY AHMED	NOTF. DILIG. EMBARGO DE SUELDOS Y SALARI	0519049800463	RECAUDACION	R10134
X2308341S	ENNAJAIY AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105941882	0599070324022	RECAUDACION	R10134
06942412T	ESCOBAR REBOLLO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723402289011051	0599070324600	RECAUDACION	R10151
06942412T	ESCOBAR REBOLLO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289011075	0599070324628	RECAUDACION	R10151
06942412T	ESCOBAR REBOLLO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403289011063	0599070324619	RECAUDACION	R10151
B10262392	ESCUELA DE OFICIOS Y PROFESIONES DE CA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061501	0599075261767	RECAUDACION	R10600
B10262392	ESCUELA DE OFICIOS Y PROFESIONES DE CA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506064351	0599075261758	RECAUDACION	R10600
B06209126	ESCUELA EUROPEA DE ESTETICA DE EXTREMA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988105	GESTION	G06600
B10291391	ESPAÑOLA AUTOM TECNIC ESP SL,	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078966511	RECAUDACION	R10782
B10268126	ESPAÑOLA DE CONSULT Y ASES TECNOLOG, S	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506015566	0599075262968	RECAUDACION	R10600
B10268126	ESPAÑOLA DE CONSULT Y ASES TECNOLOG, S	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506015555	0599075262959	RECAUDACION	R10600
B10268126	ESPAÑOLA DE CONSULT Y ASES TECNOLOG, S	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506015544	0599075262940	RECAUDACION	R10600
B10268126	ESPAÑOLA DE CONSULT Y ASES TECNOLOG, S	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506040931	0599075262930	RECAUDACION	R10600
B10268126	ESPAÑOLA DE CONSULT Y ASES TECNOLOG, S	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506040920	0599075262921	RECAUDACION	R10600
06971487A	ESPADA NUÑEZ JUSTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105915229	0599070329330	RECAUDACION	R10782
08869428F	ESPEJO MALDONADO ELSA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994137	GESTION	G06600
A06307318	ESTACION HORTI-FRUTICOLA SAN JOSE SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253428	GESTION	G06600
B06287346	ESTRUCTURAS BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254409	GESTION	G06600
B06314017	ESTUDIO INMOBILIARIO EXTREMEÑO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254820	GESTION	G06600
B06248181	EUROEXPANSION COMERCIO INTERNACIONAL,S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984090	GESTION	G06600
B06327522	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995035	GESTION	G06600
B06206759	EXPLOSIVOS Y PERFORACIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994265	GESTION	G06600
A06108955	EXPLOTACIONES AGRARIAS DE EXTREMADURA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987867	GESTION	G06600
G10280659	EXPLOTACIONES AGRICOLAS YUSTE, SC	X2439321X REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072554593	RECAUDACION	R10782
B06220529	EXPLOTACIONES GANADERAS MONTEALTO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255069	GESTION	G06600
76022807X	EXPOSITO FERNANDEZ ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106376020	0599070328707	RECAUDACION	R10782
B06209175	EXTREMADURA AVANZA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253152	GESTION	G06600
A06338172	EXTREME DIGITAL SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253830	GESTION	G06600
B06244321	EXTREMEÑA DE BRIQUETAS Y CARBONES,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096996611	GESTION	G06600
B06259915	EXTREMEÑA DE PROYECTOS Y CONTRATAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254299	GESTION	G06600
B06339113	EXTREMEÑA DE TELEFONOS Y SERVICIOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992890	GESTION	G06600
34770074P	EZQUER ESTRADA LUIS FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055616	0599075346375	RECAUDACION	R10782
B06233431	F.LOZANO G.MORENO,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984044	GESTION	G06600
B06239438	FARMABADAJOZ,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992588	GESTION	G06600
E06428213	FENIX TU MODA CB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991387	GESTION	G06600
A78568391	FERMARENT SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506060335	0599075264241	RECAUDACION	R10782
A78568391	FERMARENT SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506060324	0599075264232	RECAUDACION	R10782
A78568391	FERMARENT SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506058432	0599075264223	RECAUDACION	R10782
Q1181525S	FERNANDEZ CABALLERO JUAN GREGORIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253038	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
31813967E	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631012	RECAUDACION	R10782
07446465P	FERNANDEZ PALOMINO LUIS SEGUNDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105908332	0599070332896	RECAUDACION	R10782
07013251E	FERNANDEZ PASTOR PEDRO RAMON	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963689	RECAUDACION	R10782
08800717C	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991616	GESTION	G06600
76114111G	FERNANDEZ SIMON LAURA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055638	0599075346467	RECAUDACION	R10782
76114111G	FERNANDEZ SIMON LAURA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055627	0599075346458	RECAUDACION	R10782
07451516E	FERNANDEZ VELIZ ESTEBAN	LIQ. EN EJECUTIVA A1013405106002223	0599065803572	RECAUDACION	R10134
76038315Q	FERREIRO BLASCO MARIA AFRICA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106664901	0599083407588	RECAUDACION	R10782
B06368161	FLOYMAL PROMOCIONES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991946	GESTION	G06600
B06216188	FOCO FOMENTO DE LA COMUNICACION SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096986978	GESTION	G06600
B06281653	FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995576	GESTION	G06600
B06190599	FOMENTO FORESTAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253556	GESTION	G06600
B06214589	FONDIAL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983961	GESTION	G06600
B06323232	FORMACION MARKETING APLICADOS A NEGOCI	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254876	GESTION	G06600
B06324537	FORPROEX, FORMACION ABIERTA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254885	GESTION	G06600
A06072938	FOZ INVERSIONES Y PATRIMONIO SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983833	GESTION	G06600
B06276166	FRADEX 98, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253610	GESTION	G06600
75970861K	FRAILE PEDRAZA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506002647	0599075255836	RECAUDACION	R10134
B06315915	FRALUJO MARNA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254830	GESTION	G06600
04189446L	FRANCO RIZO ANA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599077289112	RECAUDACION	R45782
B06025365	FRAVESA BADAJOZ, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993468	GESTION	G06600
A06209399	FRUTAS OLIVENZA S.A.L	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255031	GESTION	G06600
G10303774	FUNDACION DES Y INNOV TECNOLOGIA TRANS	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506004940	0599070326433	RECAUDACION	R10600
B06159289	G.Y G. PROMOTORES REUNIDOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987968	GESTION	G06600
76128151Z	GAÑAN MARTIN RAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943367	0599070331989	RECAUDACION	R10782
B06284111	GABINETE DE MEDICINA Y DERECHO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253217	GESTION	G06600
B10269751	GANADOS BUENZAL SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631920	RECAUDACION	R10782
03326753X	GARCIA BERZAL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA M220500540002361	0599070329614	RECAUDACION	R10782
44403624P	GARCIA BLASCO SOLEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105291078	0599065812089	RECAUDACION	R10782
06819305N	GARCIA COLLAZOS MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005106000203	0599083408569	RECAUDACION	R10782
06819305N	GARCIA COLLAZOS MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054440	0599075261354	RECAUDACION	R10600
B06327555	GARCIA LEAL AUTOMOVILES BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254207	GESTION	G06600
07417787B	GARCIA NIETO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506010039	0599075345953	RECAUDACION	R10782
07417787B	GARCIA NIETO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506010028	0599075345944	RECAUDACION	R10782
11767651T	GARCIA PAZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506010694	0599075257192	RECAUDACION	R10151
07465304X	GARCIA PEREZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506013136	0599075257926	RECAUDACION	R10151
07014748R	GARCIA PULIDO PAULA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061578	0599075261226	RECAUDACION	R10600
44405503R	GARCIA RODRIGUEZ JOSE-FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A1015105528000247	0599082211190	RECAUDACION	R10151
22753211R	GARCIA ROLLAN MARIA LUZ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962836	RECAUDACION	R10151
07019922T	GARCIA SERRADILLA FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630554	RECAUDACION	R10782
11776872K	GARRIDO RONCERO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105941827	0599070324902	RECAUDACION	R10151
X2426835J	GASSA MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965119	RECAUDACION	R10782
B06319503	GERIATRICA SANCHI BRAVA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254858	GESTION	G06600
B06390322	GESCOGE 2002 SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995329	GESTION	G06600
B06345665	GESINCOSTE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253675	GESTION	G06600
B06320915	GLOBAL NETWORK OPPORTUNITIES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254198	GESTION	G06600
B06227607	GLORMEN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254665	GESTION	G06600
76011105S	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA C0700004190007441	0599066358531	RECAUDACION	R10782
76011105S	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632002	RECAUDACION	R10782
06928211J	GOMEZ BLAZQUEZ RAFAEL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106215100	0599070327450	RECAUDACION	R10732
76041673Q	GOMEZ HERRERA ATENEA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630224	RECAUDACION	R10782
51957069T	GOMEZ JIMENEZ AMBROSIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962515	RECAUDACION	R10134
06971225V	GOMEZ MARCOS FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629802	RECAUDACION	R10782
76006534K	GOMEZ MARTIN PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253550	RECAUDACION	R10782
75971452Z	GONZALEZ BERRUOCO TEODORA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506053152	0599075344990	RECAUDACION	R10782
76108029V	GONZALEZ GONZALEZ M PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA C0800004370007557	0599066875880	RECAUDACION	R10782
15154449W	GONZALEZ LAHERA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105289880	0599101150871	RECAUDACION	R10600
76036723B	GONZALEZ LEWIS RICARDO MANUEL	APL./FRACC.: 100540001849M	0599075843025	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
28969403Y	GONZALEZ LLANOS AGUSTIN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632030	RECAUDACION	R10782
04210672Q	GONZALEZ PAVON OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450009813	0599070333978	RECAUDACION	R10782
04210672Q	GONZALEZ PAVON OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450008779	0599070333969	RECAUDACION	R10782
X1295978C	GOUAL, RAMDANE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965027	RECAUDACION	R10782
B06293245	GUIA HISPANO PORTUGUESA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254775	GESTION	G06600
B10126712	GUILLERMO TRANCON SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253047	RECAUDACION	R10782
B10126712	GUILLERMO TRANCON SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253056	RECAUDACION	R10782
70403194X	GUTIERREZ GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1013405506001009	0599075255827	RECAUDACION	R10134
X3162452K	HABSI KADDOUR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106185081	0599070330559	RECAUDACION	R10782
X1299708R	HADINI ALLAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106163169	0599070329980	RECAUDACION	R10782
X1299708R	HADINI ALLAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106160012	0599070329971	RECAUDACION	R10782
X1468880P	HAFIDI MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964880	RECAUDACION	R10782
X1468880P	HAFIDI MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964870	RECAUDACION	R10782
X2115907E	HAFIDI, AHMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964908	RECAUDACION	R10782
X2244011Q	HAMMOUTEN DRISS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106437861	0599070330458	RECAUDACION	R10782
A06000533	HARINERA DE BADAJOZ SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984228	GESTION	G06600
X3187393F	HAZZAZI MIMOUNE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106181792	0599070323564	RECAUDACION	R10134
B10242089	HELADOS SIERRA DE GATA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403289008709	0599070335509	RECAUDACION	R10782
28952603L	HEREDIA NAVARRO LISARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630480	RECAUDACION	R10782
04209062Q	HERNANDEZ BAILE RAUL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005050002788	0599070323537	RECAUDACION	R10134
70023838Q	HERNANDEZ BARRIOS JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253505	RECAUDACION	R10782
11781158Y	HERNANDEZ GALAYO MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964569	RECAUDACION	R10782
B06323810	HERRAJES ARTISTICOS BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990534	GESTION	G06600
B06246128	HIERROS Y ALUMINIOS SAN ROQUE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991158	GESTION	G06600
B06335079	HIJOS DE JOSE BARRANTES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991304	GESTION	G06600
B06232532	HIPERFAUNA BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253583	GESTION	G06600
B06291314	HOSTAL EL ENCINAR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254427	GESTION	G06600
B10241065	HOSTELERIA CAMCUDR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506053185	0599075260180	RECAUDACION	R10600
B06114201	HOSTELERIA RIO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983622	GESTION	G06600
B06239107	HOSTELERIA VALDEBOTOA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253592	GESTION	G06600
11780497N	HOYAS RETAMOSA JAIME	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253386	RECAUDACION	R10782
B06404131	IBEROBRA MATERIALES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995383	GESTION	G06600
B06125512	IBEROP SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983650	GESTION	G06600
B06157366	IDEAS EXTREMEÑAS DE RESTAURACION SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987959	GESTION	G06600
28965738K	IGLESIAS HERRERA ANA BELEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963285	RECAUDACION	R10782
B10180487	IMPRESA LOPEZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506010072	0599075255982	RECAUDACION	R10134
B06326649	INCOREX SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253657	GESTION	G06600
A10004869	INDUSTRIAS QUIMICAS EXTREMEÑAS SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506052085	0599103657735	RECAUDACION	R10600
A06269443	INERTIZACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254757	GESTION	G06600
B06289227	INFORED, REDES Y SERVICIOS DE EXTREMAD	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253473	GESTION	G06600
B06276885	INGENIERIA Y CONSEVACION EXTREMADURA,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253996	GESTION	G06600
B10225027	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE DEPURACION	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054550	0599075264663	RECAUDACION	R10782
B10198968	INGETASA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506010083	0599075256065	RECAUDACION	R10134
B10246577	INSTALACIONES CACEREÑAS SLU	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506058696	0599101150880	RECAUDACION	R10600
B06218515	INSTALACIONES INTERPET SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995558	GESTION	G06600
A06246045	INTERMAQUINAS Y SERVICIOS LUSO-ESPAÑA,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254280	GESTION	G06600
B06195549	INTERMODEL UP SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253720	GESTION	G06600
B06356703	INVERIA, INVERSIONES FINANCIERAS E INM	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253327	GESTION	G06600
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061699	0599075264645	RECAUDACION	R10782
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061688	0599075264636	RECAUDACION	R10782
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061677	0599075264627	RECAUDACION	R10782
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061666	0599075264618	RECAUDACION	R10782
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061655	0599075264609	RECAUDACION	R10782
B10151892	INVERSIONES TABORDA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061644	0599075264590	RECAUDACION	R10782
X2545231M	ISSAOUI, BOUALEM	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631178	RECAUDACION	R10782
B06232755	IVIMEX INVERSIONES EN MAQUINARIA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253749	GESTION	G06600
X2427008W	JABBOURI ASSOUIYAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106530327	0599083411649	RECAUDACION	R10782
X2612658L	JADID, JALAL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450010726	0599070330503	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10136554	JAVIER E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1420503100000413	0599070328844	RECAUDACION	R10782
X1152353F	JEBBOUR, BOUAKA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962598	RECAUDACION	R10134
X2612688A	JID ABDELHAK	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450012134	0599070323876	RECAUDACION	R10134
06991163Z	JIMENEZ FELIPE JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105975641	0599070328541	RECAUDACION	R10782
07429497Z	JIMENEZ JIMENEZ HONORIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106376393	0599070324224	RECAUDACION	R10151
07430728A	JIMENEZ MONTAÑES DOMINGA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631654	RECAUDACION	R10782
03917011L	JIMENEZ PARDO CESAREO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106373401	0599070332272	RECAUDACION	R10782
03917011L	JIMENEZ PARDO CESAREO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106369672	0599070332263	RECAUDACION	R10782
03917011L	JIMENEZ PARDO CESAREO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106367824	0599070332254	RECAUDACION	R10782
51684650Q	JIMENEZ PARDO DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105942927	0599070324298	RECAUDACION	R10151
X3030771S	JMILI, MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965384	RECAUDACION	R10782
B10227312	JMP CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054703	0599075261500	RECAUDACION	R10600
B10227312	JMP CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054692	0599075261491	RECAUDACION	R10600
B10227312	JMP CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054681	0599075261482	RECAUDACION	R10600
B10227312	JMP CACERES SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054670	0599075261473	RECAUDACION	R10600
X1235414S	JOULANE JILALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105955852	0599070324875	RECAUDACION	R10151
28955881P	JUAN GONZALEZ ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005086000168	0599065805680	RECAUDACION	R10600
28955881P	JUAN GONZALEZ ANA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005086000157	0599065805671	RECAUDACION	R10600
01479312K	JULIAN ELVIRA LEONOR	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055715	0599075262995	RECAUDACION	R10600
X2451891E	KADDOURI MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964953	RECAUDACION	R10782
X1402675C	KADFI, HAMID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253157	RECAUDACION	R10782
X1330485G	KHEDDOUMI BOUJEMAA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105897937	0599070330952	RECAUDACION	R10782
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254481	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254472	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254500	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254490	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254463	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254454	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254445	GESTION	G06600
E06301857	KIN & KON	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254436	GESTION	G06600
B06232326	KOL NIDREI SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253161	GESTION	G06600
B06207450	LA CHARNECA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983934	GESTION	G06600
B06295570	LA QUINTA Y SAN GABRIEL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991872	GESTION	G06600
B10158194	LABORATORIOS TAPICO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252414	RECAUDACION	R10782
B10158194	LABORATORIOS TAPICO SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252405	RECAUDACION	R10782
X3367090M	LAHMIDI AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105912567	0599070328890	RECAUDACION	R10782
X2632933P	LAID, SEGHROUCHNI	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965045	RECAUDACION	R10782
08739442V	LAMA BARQUERO JOSE FRANCISCO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993531	GESTION	G06600
07017589J	LANCHAS BARBERO ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105290627	0599065805112	RECAUDACION	R10600
06895898S	LAZARO HERNANDEZ MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289006356	0599070333868	RECAUDACION	R10782
06811703T	LECHUGA RAMIREZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105290396	0599065807386	RECAUDACION	R10782
B06311021	LISDA HOLDING SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253253	GESTION	G06600
06924758X	LOPEZ CORDERO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632094	RECAUDACION	R10782
28938857G	LOPEZ GARCIA LAURA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506064988	0599075346476	RECAUDACION	R10782
07449393S	LUIS MARTIN LINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631984	RECAUDACION	R10782
B06408371	LUSO EXTREMEÑA DE MECANIZACIONES INTER	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984769	GESTION	G06600
B06295976	LUX HOUSE MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253400	GESTION	G06600
X3062754M	MAAROUFI MOHAMMED	APL./FRACC.: 080540055265Y	0599069072864	RECAUDACION	R08752
B06200620	MACADE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254600	GESTION	G06600
28964964Y	MACAYA GIQUEAUX, SILVIA INES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105287195	0599065802903	RECAUDACION	R10134
76136761E	MACIAS AZUGARAIN AITOR	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506046530	0599075262830	RECAUDACION	R10600
08833945J	MACIAS CRUZ JOSE MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792554	GESTION	G06600
08833945J	MACIAS CRUZ JOSE MANUEL	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792563	GESTION	G06600
08727421W	MACIAS PAVON PURIFICACION	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098792527	GESTION	G06600
X37451844W	MADANI MALIKA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506064592	0599075261931	RECAUDACION	R10600
X2509679B	MADANI ZINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630572	RECAUDACION	R10782
B06121651	MAESSO, BIGERIEGO, CORDOBA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993760	GESTION	G06600
B06360523	MANDIOBRAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254959	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
E06176200	MANUEL PAREDES DAVILA CB	LIQ. EN EJECUTIVA K1723403289008764	0599070332712	RECAUDACION	R10782
07420357M	MANZANO PARRA FELIX	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965788	RECAUDACION	R10782
07423549T	MANZANO RECIO FIDEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289006235	0599070324710	RECAUDACION	R10151
B06167399	MARCOS INDUSTRIAS TEXTILES SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096997758	GESTION	G06600
06968162J	MARIN ESCALANTE NEMESIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289005421	0599070335792	RECAUDACION	R10782
A06101026	MARMOLES BOLOS SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987692	GESTION	G06600
07441255L	MARTIN LUIS ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105288450	0599065810695	RECAUDACION	R10782
07435910X	MARTIN MACIAS FIDEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965339	RECAUDACION	R10782
76101909S	MARTIN MARTIN, ANIBAL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005460012070	0599070332840	RECAUDACION	R10782
76006413S	MARTIN MORENO JOSE LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289005400	0599070335197	RECAUDACION	R10782
07007701S	MARTIN ROBLED0 JUAN LUIS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632231	RECAUDACION	R10782
07445588M	MARTIN RODRIGUEZ JOSE MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962753	RECAUDACION	R10151
28945727C	MARTIN SANCHEZ ROSA MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632140	RECAUDACION	R10782
53267049S	MARTINEZ ALVAREZ ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252827	RECAUDACION	R10782
11767653W	MARTINEZ MARTIN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506010457	0599075256440	RECAUDACION	R10134
A06114995	MARTINEZ NOGALES SA LABORAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990837	GESTION	G06600
80068095N	MARTINEZ RAMOS JESUS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096993880	GESTION	G06600
08798538A	MATAS SIERRA EUGENIO	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995493	GESTION	G06600
X1435208P	MBAYE, MODOU	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106192165	0599070323270	RECAUDACION	R10134
26434260S	MELENDEZ PADILLA JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630316	RECAUDACION	R10782
06839337B	MENDEZ GARCIA FELICIANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289005322	0599070335298	RECAUDACION	R10782
B06259063	METALSALA, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984172	GESTION	G06600
B06223754	METROCUADRADO GESTIONES INMOBILIARIAS	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984008	GESTION	G06600
B06187868	MEXPLAC SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255215	GESTION	G06600
X2921804E	MHAMMED, FATIHI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105942113	0599070323528	RECAUDACION	R10134
76127163S	MIGUEL GRANADO NATALIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105684086	0599065811254	RECAUDACION	R10782
00328350W	MIGUEZ NUÑEZ HECTOR	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506052932	0599075344817	RECAUDACION	R10782
A10232726	MOBIUR EXTREMADURA SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054758	0599075264681	RECAUDACION	R10782
A10232726	MOBIUR EXTREMADURA SA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054747	0599075264672	RECAUDACION	R10782
B06333090	MODAS EXTREMEÑAS AGUSTO Y MANUEL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253318	GESTION	G06600
X1414588L	MOHAMED DAUD	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599076087050	RECAUDACION	R46782
08866063T	MOLINA BONAQUE JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106662063	0599083407579	RECAUDACION	R10782
A06013346	MOLINO CARVALLO SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983265	GESTION	G06600
B06207096	MOLOSONA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988096	GESTION	G06600
B06244313	MONTAÑO -SPORT,SOCIEDAD DE RESPONSABIL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990415	GESTION	G06600
04194828L	MONTAÑO FERNANDEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106359992	0599070323261	RECAUDACION	R10134
52863082C	MONTAÑO VARGAS RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106344086	0599070327863	RECAUDACION	R10782
B10247898	MONTAJES Y SUMINISTROS ALVIZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506052954	0599075259787	RECAUDACION	R10600
06985587G	MONTERO CASTELLANO JOSE MANUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963193	RECAUDACION	R10782
07451533Q	MONTES GOMEZ JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252533	RECAUDACION	R10782
07312815B	MORALES NUÑEZ FIDEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289004387	0599070324031	RECAUDACION	R10151
B06147151	MORALES RADIO TELEVISION SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253547	GESTION	G06600
22974962D	MORATA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964459	RECAUDACION	R10782
28969228S	MORENO DOMINGUEZ IVAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599061901488	RECAUDACION	R10782
28950188L	MORENO SERRANO JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629674	RECAUDACION	R10600
28950188L	MORENO SERRANO JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943488	0599070326938	RECAUDACION	R10600
29475809K	MOSSE FRAGOSO MANUEL DEL CARMELO	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060008212	0599070327744	RECAUDACION	R10782
X1401777L	MOUSSA, LAID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962542	RECAUDACION	R10134
75994132Q	MUÑOZ RODRIGUEZ JUANA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631122	RECAUDACION	R10782
B06304224	MUEBLES ANIBAL E HIJOS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254793	GESTION	G06600
B06187611	MUEBLES REINA VICTORIA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253702	GESTION	G06600
A06203152	MULTIGESTION ESTELA SA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253565	GESTION	G06600
07007507M	MURILLO GUTIERREZ MARIA ISABEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963202	RECAUDACION	R10782
X1326422N	NAHRAOUI, HADINE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105941926	0599070330420	RECAUDACION	R10782
B06217863	NATIONAL VENDORS EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254133	GESTION	G06600
40428721B	NAVARRO VAZQUEZ JOSE IGNACIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506062513	0599075262418	RECAUDACION	R10600
B06353213	NEW FOOTBALL SPORT, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253446	GESTION	G06600
X2250571K	NNAMANI LISIDORE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252506	RECAUDACION	R10782

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
X1047221P	NSIS, FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506006635	0599075256698	RECAUDACION	R10151
B06394431	NUEVA DULCERIA DISTRIBUCION ALIMENTARI	RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -	0599098794350	GESTION	G06600
B06279715	NUEVO COLON, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096988325	GESTION	G06600
04173351R	NUEVO NUEVO MARIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506003406	0599075255900	RECAUDACION	R10134
B10187185	OBRA Y CONTRATAS RAUL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506050050	0599075265067	RECAUDACION	R10782
B10208239	OBRYCEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943741	0599070335572	RECAUDACION	R10782
B06279582	OFITRADE, MOBILIARIO & TRADING SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253208	GESTION	G06600
B06285993	OPEN ACTIVIDADES INTERNACIONALES, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253226	GESTION	G06600
E10206829	ORFEO CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506061204	0599075264535	RECAUDACION	R10782
E10206829	ORFEO CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054000	0599075264526	RECAUDACION	R10782
B06361331	ORGITECH SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984530	GESTION	G06600
06998635B	PALACIOS MONROY JUAN MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078966778	RECAUDACION	R10782
28958855S	PALMA CASERO ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106132875	0599070328413	RECAUDACION	R10782
B06001259	PANIFICADORA DE BADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984237	GESTION	G06600
76036283P	PARDO JIMENEZ, RAFAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078966823	RECAUDACION	R10782
76127911G	PARDO PARDO ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253440	RECAUDACION	R10782
03895844N	PARDO SILVA ANTONIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253404	RECAUDACION	R10782
06997362A	PAREDES NAVARRO ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963918	RECAUDACION	R10782
11779961M	PARRON MARTIN FRANCISCO-JAVIER	X2571619N REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072554611	RECAUDACION	R10782
02520674N	PASCASIO CERRO MARIA RAQUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005136000261	0599075345183	RECAUDACION	R10782
11764940A	PASCUAL RODRIGUEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943940	0599070323858	RECAUDACION	R10134
07003128L	PAVON BORREGUERO FLORENTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630105	RECAUDACION	R10782
B06396097	PECUARIA DUROC-IBERICO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990049	GESTION	G06600
B06220917	PELICULAS DEL OESTE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983980	GESTION	G06600
44405395P	PEREGRIN MARCOS SILVIA BASILIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631077	RECAUDACION	R10782
06792328Z	PEREZ CLEMENTE ARTURO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289006720	0599070333500	RECAUDACION	R10782
11784258R	PEREZ MORENO DAVID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964641	RECAUDACION	R10782
07009265S	PEREZ ROJO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105288482	0599065805882	RECAUDACION	R10600
11774248L	PEREZ TRINIDAD ISIDORO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105222724	0599065803600	RECAUDACION	R10134
08814274F	PEREZ VEGA JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054065	0599075260566	RECAUDACION	R10600
44410185Z	PEREZ VIVAS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019889	0599075262757	RECAUDACION	R10600
44410185Z	PEREZ VIVAS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019878	0599075262748	RECAUDACION	R10600
44410185Z	PEREZ VIVAS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019867	0599075262739	RECAUDACION	R10600
B10241271	PESCADERIAS DEL AMBROZ SL	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519658800476	RECAUDACION	R10732
B10043602	PESCADOS Y CONGELADOS SALGADOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506052250	0599075258586	RECAUDACION	R10600
11778006M	PIÑERO DOS SANTOS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005450010440	0599070324930	RECAUDACION	R10151
X2798162M	PIERRE SANCHEZ SAMUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599050929042	RECAUDACION	R10782
F06048193	PINTURAS INDUSTRIALES DEL SUROESTE S C	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990772	GESTION	G06600
B06302509	PISOSBADAJOZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253620	GESTION	G06600
76032217J	PIZARRO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632049	RECAUDACION	R10782
52344612Q	PLAZA FUENTES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105917264	0599070330146	RECAUDACION	R10782
B06150619	POOLING SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990296	GESTION	G06600
44400608M	POZO BURDALLO AGUSTIN LORENZO	APL./FRACC.: 100540001434G	0599069073607	RECAUDACION	R10151
28951123B	PRADO SOLANO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506008515	0599070325279	RECAUDACION	R10600
28951123B	PRADO SOLANO PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506008504	0599070325260	RECAUDACION	R10600
B06207864	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EPFRAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255022	GESTION	G06600
B06178222	PROMOTORA PARDALERAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983851	GESTION	G06600
B10252583	PROYECTADOS POLIURETANO 2001 SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012950	0599075257614	RECAUDACION	R10151
B06332928	PROYECTOS INMOBILIARIOS LOPEZ-VILLALOB	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254921	GESTION	G06600
X2659354W	QADDOURI RAJAA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106012183	0599070330018	RECAUDACION	R10782
X2676239M	QIRRI, RACHID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253431	RECAUDACION	R10782
B06209944	QUINTO PI SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255040	GESTION	G06600
B06181689	RAMOS HERMOSA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994090	GESTION	G06600
06955311L	REBATE SANCHEZ ANTONIA ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1013404506010182	0599075345880	RECAUDACION	R10782
B10251064	RECDEX SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506058620	0599075260759	RECAUDACION	R10600
B06235998	RECONOCIMIENTOS Y TRABAJOS SUBMARINOS,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253170	GESTION	G06600
B06229140	RECURSOS HUMANOS SUROESTE,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253730	GESTION	G06600
B06248421	RECURSOS INFORMATICOS,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254701	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RENCIA
06976890R	REDONDO ROMAN PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630179	RECAUDACION	R10782
28949349P	REGIS CAMISON ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106370552	0599070326121	RECAUDACION	R10600
B06342380	RELOJERIA, JOYERIA, PLATERIA ROCHAS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253859	GESTION	G06600
A06203624	REQUIMA SAL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254629	GESTION	G06600
B10170785	RESERPEX SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964477	RECAUDACION	R10782
B10292563	RESIDENCIA ASISTENCIAL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078962827	RECAUDACION	R10151
B06356158	RESTAURACION Y TURISMO DEL SURESTE SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253868	GESTION	G06600
B06386585	RETAZADOSBAZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984677	GESTION	G06600
B06386585	RETAZADOSBAZ SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253345	GESTION	G06600
X2469776J	RHINOUS HAMID	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964724	RECAUDACION	R10782
33801648C	RIOS DIAZ MARIA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096992413	GESTION	G06600
76024791Q	RIVAS MORENO ISMAEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964715	RECAUDACION	R10782
44405808F	RIVERO CALETRIO JOSE ROBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105291397	0599065811822	RECAUDACION	R10782
06987177F	RODRIGUEZ BELLO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943444	0599070326269	RECAUDACION	R10600
51963343H	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1723402289010600	0599070330292	RECAUDACION	R10782
51963343H	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289010613	0599070330283	RECAUDACION	R10782
34770946Y	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105107743066	0599083407972	RECAUDACION	R10782
10884608L	RODRIGUEZ PALACIOS SANCHO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106150233	0599070330137	RECAUDACION	R10782
38384133P	RODRIGUEZ VADILLO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104034130	0599038143275	RECAUDACION	R10782
76023235R	ROMERO MALPARTIDA LUCIO LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	0519150500192	RECAUDACION	R10600
76133741S	ROMERO PARDO RICARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631838	RECAUDACION	R10782
B10224137	ROMESAN ACCESORIOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506054901	0599075261437	RECAUDACION	R10600
B06113252	ROSAS DE EXTREMADURA SL	LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -	0599099322800	GESTION	G06600
76256929S	RUBIO CRUZ JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105920003	0599070330622	RECAUDACION	R10782
76256929S	RUBIO CRUZ JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105919959	0599070330613	RECAUDACION	R10782
06957098N	RUBIO GARCIA,LUIS MODESTO	LIQ. EN EJECUTIVA C0100004230015800	0599071358307	RECAUDACION	R10134
F06306070	S.COOP. RODAMIENTOS EXTREMADURA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253244	GESTION	G06600
34770280F	SAAVEDRA SILVA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA M2205005060008091	0599070325021	RECAUDACION	R10199
X1325903E	SADKI ABDESLAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105944742	0599070323500	RECAUDACION	R10134
X2503927D	SAHI HAMID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105951540	0599070332768	RECAUDACION	R10782
04115875W	SALAS CORREAS ESPERANZA	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289004200	0599070329843	RECAUDACION	R10782
04115875W	SALAS CORREAS ESPERANZA	LIQ. EN EJECUTIVA K1723404289004190	0599070329834	RECAUDACION	R10782
46462203H	SALAZAR FERNANDEZ ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088294269	0599066358614	RECAUDACION	R10782
46462203H	SALAZAR FERNANDEZ ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088291838	0599066358605	RECAUDACION	R10782
46462203H	SALAZAR FERNANDEZ ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088121833	0599066358596	RECAUDACION	R10782
46462203H	SALAZAR FERNANDEZ ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900105088121646	0599066358587	RECAUDACION	R10782
11766539S	SALAZAR MONTAÑO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105289263	0599065811777	RECAUDACION	R10782
F06276372	SALONES PRINCESA, S.DAD COOP	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254317	GESTION	G06600
28948636P	SAMANIEGO BARRIGAS JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506006964	0599070336113	RECAUDACION	R10782
E10251619	SAMANIEGO DE LLANO CB	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506006975	0599070327387	RECAUDACION	R10600
06952897C	SANCHEZ ALBALA PEDRO DE ALCANTARA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055748	0599075346384	RECAUDACION	R10782
07002852L	SANCHEZ GARCIA MARIA BEATRIZ	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019922	0599075346430	RECAUDACION	R10782
07002852L	SANCHEZ GARCIA MARIA BEATRIZ	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506019911	0599075346420	RECAUDACION	R10782
07451277J	SANCHEZ MENDEZ FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965797	RECAUDACION	R10782
76115247J	SANCHEZ OCAÑA LEYUN MARIA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599056075970	RECAUDACION	R10782
07425494J	SANCHEZ PUERTAS CONCEPCION	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078965750	RECAUDACION	R10782
75996883F	SANCHEZ RODRIGUEZ DANIEL	APL./FRACC.: 100540001754W	0599074696870	RECAUDACION	R10134
07465426V	SANCHEZ SANCHEZ CIRILO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072253743	RECAUDACION	R10782
06995956T	SANCHEZ SANCHEZ MARIA TERESA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631351	RECAUDACION	R10782
04146572V	SANCHEZ VEGA JOSE FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003102172790	0599065806570	RECAUDACION	R10782
X3432305S	SANDOVAL MARTINEZ JAIR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078966118	RECAUDACION	R10782
B10217677	SANLEY ARQUITECTURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012795	0599075264975	RECAUDACION	R10782
20150078P	SANTOS ESCUCHAS JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252790	RECAUDACION	R10782
F06163315	SAT NUM 9282 'GOURMET'	X3002800L REQUERIMIENTO DE SUELDOS	0599072553420	RECAUDACION	R10782
F10245124	SAT VAC	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055077	0599075261940	RECAUDACION	R10600
F10009066	SDAD COOP AUTOESCUELA EXTREMEÑA	APL./FRACC.: 100540001751E	0599074697200	RECAUDACION	R10151
X1498314W	SEBBAH HANAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252680	RECAUDACION	R10782
B06269930	SEMSEX SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE GA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253455	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B06223465	SEQUEFER,S.L.	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255251	GESTION	G06600
B06333314	SERCOYMAGEN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254234	GESTION	G06600
X1766745T	SERRA ROLO RUI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106264721	0599070332080	RECAUDACION	R10782
28424185A	SERRANO MARTIN EUGENIO RICARDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630774	RECAUDACION	R10782
B10239143	SERV PLAC MAQUIN AUTOMAT SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012817	0599075257421	RECAUDACION	R10151
B06263966	SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE JA	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254308	GESTION	G06600
B06258495	SERVICIOS DE COMUNIDADES BADAJOZ, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254720	GESTION	G06600
B10148534	SERVICIOS DE FORMACION EXTREMEÑOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506056826	0599075260602	RECAUDACION	R10600
B06195556	SERVICIOS DE HOSTELERIAS ALCANTARA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983907	GESTION	G06600
B06202139	SERVICIOS MULTIPLES ZURBARAN SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253143	GESTION	G06600
B06332225	SERVIRENT SERVICIOS EXTREMEÑOS DE ALQU	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253309	GESTION	G06600
B06283964	SIERRAS PEÑAS BLANCA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096984356	GESTION	G06600
28940637J	SILVA MONTAÑA CELESTINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252928	RECAUDACION	R10782
07003100Z	SILVA MONTAÑO JOSE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252625	RECAUDACION	R10782
76043902Z	SILVA SILVA ENRIQUE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252369	RECAUDACION	R10782
28962159F	SILVA SILVA PEDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963862	RECAUDACION	R10782
07448235F	SILVA SILVA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012839	0599075257513	RECAUDACION	R10151
07448235F	SILVA SILVA VICENTE	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012828	0599075257504	RECAUDACION	R10151
28965560G	SILVA VARGAS JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106102537	0599070328918	RECAUDACION	R10782
B06317085	SINTRAGADOS ESPAÑA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253271	GESTION	G06600
B06299580	SISTEMAS DE COMUNICACION EUROCOM, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254189	GESTION	G06600
B06143754	SOBRINSUR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983750	GESTION	G06600
F06349583	SOCIEDAD COOP DARKSIDE	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254930	GESTION	G06600
B06304943	SOL PUBLICIDAD EXTERIOR EXTREMADURA,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991259	GESTION	G06600
76021555T	SOLANA OLIVA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963716	RECAUDACION	R10782
B10272987	SOLUCIONES TECNICAS GLOBALES SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599072252313	RECAUDACION	R10600
01181538M	SOTES COROMINAS RICARDO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA H2000003102172856	0599065809191	RECAUDACION	R10782
07419852Y	SUAREZ VARGAS FELIPE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631636	RECAUDACION	R10782
B06259626	SUBLICONS, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253180	GESTION	G06600
B06202485	T.E.M PRISA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254610	GESTION	G06600
X2211404T	TAIBI BOUJEMAA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105941816	0599070330467	RECAUDACION	R10782
B06059687	TALLER DE ESTUDIOS SOCIALES Y TERRITOR	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096983411	GESTION	G06600
B06264279	TALLERES FAMEEL SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100255105	GESTION	G06600
B06304356	TAPEO IBERICO SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254802	GESTION	G06600
07404738A	TATO CABALLERO GUILLERMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105942707	0599070332373	RECAUDACION	R10782
B06285779	TECNICAS E INGENIERIAS DE OZONIZACION,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254390	GESTION	G06600
B06345292	TECNICONFERENCIA ESPAÑA SL	LIQ.PROVISIONAL IVA 2003 -	0599088406262	GESTION	G06600
28953522H	TEJADO CORBACHO JUSTO	APL./FRACC.: 040540002999R	0599075861422	RECAUDACION	R04752
B06319362	TELECOMUNICACIONES VALBUR SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253639	GESTION	G06600
07001883Q	TERROSO AVILA JUAN CARLOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629537	RECAUDACION	R10600
07001883Q	TERROSO AVILA JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105944951	0599070326195	RECAUDACION	R10600
X1361880G	TGHANINI EL HOUCINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964899	RECAUDACION	R10782
B06255442	TIERRA POL,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253767	GESTION	G06600
07466420E	TORRES SANTERO URBANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068632076	RECAUDACION	R10782
B06242259	TORRESGAS 96,SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096995567	GESTION	G06600
B06293724	TRALL HOME, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253785	GESTION	G06600
11774443F	TRANCON SANCHEZ EULALJO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068629647	RECAUDACION	R10600
B06326367	TRANS-LEROSUD, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096987317	GESTION	G06600
07049496L	TRINIDAD ORTUÑO MARCELINO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631562	RECAUDACION	R10782
B06267728	UNION FAMILIAR SANTOS Y LUENGO, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096994723	GESTION	G06600
G10303329	UTE INFRAEST HIDRAULICAS EXTREMADURA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506033308	0599065804993	RECAUDACION	R10600
06974259S	VACAS FERNANDEZ JULIAN ALONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105941574	0599070329468	RECAUDACION	R10782
07042314J	VADILLO CARRETERO JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105910279	0599070328560	RECAUDACION	R10782
B10246742	VALCASA CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIEN S	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055198	0599075264728	RECAUDACION	R10782
B06261473	VALDESALOR SL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068630729	RECAUDACION	R10782
06934334H	VALERO ARIAS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055100	0599075261904	RECAUDACION	R10600
06934334H	VALERO ARIAS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055099	0599075261895	RECAUDACION	R10600
06934334H	VALERO ARIAS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506055088	0599075261886	RECAUDACION	R10600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
06934334H	VALERO ARIAS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506049676	0599075261877	RECAUDACION	R10600
06934334H	VALERO ARIAS DOMINGO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506049665	0599075261868	RECAUDACION	R10600
28967375W	VALIENTE CORCHERO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105943345	0599070329293	RECAUDACION	R10782
06946178V	VALLE JEREZ JULIAN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078963597	RECAUDACION	R10782
06914327K	VALVERDE VAZQUEZ ANTONIO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105286942	0599065808055	RECAUDACION	R10782
51670954M	VARGAS MONTES RAFAELA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012905	0599075257174	RECAUDACION	R10151
51670954M	VARGAS MONTES RAFAELA	LIQ. EN EJECUTIVA A1015104506012894	0599075257165	RECAUDACION	R10151
76045236Z	VARGAS NAVARRO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106122073	0599070329550	RECAUDACION	R10782
11775543A	VARGAS PARDO FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105288669	0599065811080	RECAUDACION	R10782
76040569Q	VARGAS SILVA FERNANDO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599078964385	RECAUDACION	R10782
04212418Z	VARGAS VARGAS JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106375436	0599070323390	RECAUDACION	R10134
44400812W	VARGAS VARGAS RAQUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105942355	0599070323326	RECAUDACION	R10134
06959364R	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106664791	0599083410154	RECAUDACION	R10782
06917462M	VECINO MONTERO CELEDONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506056650	0599075344918	RECAUDACION	R10782
06917462M	VECINO MONTERO CELEDONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506056639	0599075344890	RECAUDACION	R10782
06917462M	VECINO MONTERO CELEDONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506053504	0599075344871	RECAUDACION	R10782
07009598A	VEGA ROUCHER TOMAS MIGUEL	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599076086473	RECAUDACION	R46752
F06314561	VENEDORES AMBULANTES DE EXTREMADURA,	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096991268	GESTION	G06600
27514189W	VERA CAZORLA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105901700	0599070329082	RECAUDACION	R10782
B06139091	VIBER EXTREMADURA SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599096990287	GESTION	G06600
77092790X	VILLAR LOZANO TERESA	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506007118	0599070336150	RECAUDACION	R10782
B06260269	VIRZIP, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254748	GESTION	G06600
B06287072	W.S.I.BADAJOS SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100253464	GESTION	G06600
B06329445	YUSTE AUTOMOCION, SL	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC -	0599100254216	GESTION	G06600
X1557397K	ZAIDI, ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610105106633584	0599083412538	RECAUDACION	R10782
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506032230	0599065812620	RECAUDACION	R10782
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506017360	0599070327350	RECAUDACION	R10600
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506017359	0599070327340	RECAUDACION	R10600
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060005506017348	0599070327331	RECAUDACION	R10600
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506063404	0599070327322	RECAUDACION	R10600
28948419K	ZAMORA LINEROS JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A1060004506056166	0599070327313	RECAUDACION	R10600
X1326444B	ZEROUALI EL HOUCINE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631030	RECAUDACION	R10782
X3452215F	ZIANI BACHIR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0599068631370	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06600 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R04752 ALMERIA (U.O.D.)	PS ED UNICAJA 9PL PS.ALMERIA00069REC 09	04001	ALMERIA
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10732 DEP. RECAUD-732 CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
R45782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL ALFONSO X EL SABIO, 1	00000	TOLEDO
R46752 VALENCIA (U.O.D.)	CL MARQUES DE SOTELLO, 6 1	46002	VALENCIA
R46782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL MARQUES DE SOTELLO, 6 B	46002	VALENCIA
R08752 BARCELONA (U.O.D.)	PZ LETAMENDI, 13-22	08007	BARCELONA
R10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
53265321N	JOSE MANUEL CABALLERO GODOY	CDO. INICIO ACTUACIÓN INSPECTORA. IMPUESTO ESPECIAL DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE. EJERCICIOS 2002, 2003 Y 2004	20050685100312	U.R.I. DE ADUANAS E I.I.EE DE EXTREMADURA	URI DE ADUANAS E I.I.EE. PASEO DE SAN FRANCISCO. 17 06071-BADAJOZ

URI DE ADUANAS E I.I.EE DE EXTREMADURA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DELEGACIÓN DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, Nº 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B-83855866	MERLINN PATRIMONIAL, S.L.	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO PROCEDIMIENTO INSPECTOR	2005/06851/00285	U.R.I. DE ADUANAS E II.EE DE BADAJOZ	DEP. REG. ADUANAS E II.EE. DE EXTREMADURA Pº SAN FRANCISCO, Nº 17-6ª PLANTA 06001- BADAJOZ

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEP. REG. ADUANAS E II.EE. DE EXTREMADURA	Pº de San Francisco, nº 17-6ª planta	06001	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B06273767	ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L.	Acuerdos dictados por el Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Extremadura, en las Actas de Disconformidad Modelo A02, números 71011544 y 71011413.	Impuesto sobre El Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 2002	Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección	DEPENDENCIA INSPECCIÓN DELEGACIÓN A.E.A.T. DE BADAJOZ -Paseo de San Francisco, 16 Badajoz-

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ	PASEO DE SAN FRANCISCO, 16	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
8705144N	APOLO GUILLEN RAMON	DERIVACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	B06337265	RECAUDACION	R06752
9180821A	HERRERA RODRIGUEZ ANDRES	AUTORIZACION MOVIMIENTOS CUENTAS	06852-41	RECAUDACION	R06782
B06335079	HIJOS DE JOSE BARRANTES, S.L.	AUTORIZACION MOVIMIENTOS CUENTAS	06852-9	RECAUDACION	R06600
B06322580	TRANSPORTES PUEBLA SANCHO PEREZ S/	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060521000027Y	RECAUDACION	R06782
LUGAR COMPARECENCIA		DOMICILIO	COD. POSTAL		MUNICIPIO
DEPENDENCIA DE RECAUDACION		PS. SAN FRANCISCO, 17	06071		BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 sobre acuerdo de creación de ficheros con datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprueba la creación de los ficheros con datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos, en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2005, se adopta el siguiente acuerdo:

1. Objeto y ámbito de aplicación

Autorizar la regulación del tratamiento y uso de los ficheros con datos de carácter personal del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz. Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados a continuación que cumplen con las medidas con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

2. Relación de Ficheros

2.1. Nombre del Fichero: COLEGIADOS

Finalidad y uso del fichero:

- Registro de colegiados residentes y no residentes y de colegiados en otras Corporaciones de la misma Profesión acreditados ante el Colegio para el ejercicio en su demarcación territorial.
- Control de titulaciones, de ejercicio profesional y especialización profesional.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados y de los acreditados.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas y derechos colegiales.

- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Fines científicos, históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados.
- Listados de peritos judiciales, extrajudiciales y adscritos a bolsa de trabajo.
- En general, la gestión de funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria y el ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Personas o colectivos que suministran los datos: Profesionales y, en su caso, sus herederos.

Procedimiento de recogida de datos: Los datos son recogidos del propio interesado o su representante legal, mediante fichas de adscripción, declaraciones documentales o telemáticas.

Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

- Datos identificativos: D.N.I./N.I.F.; N° SS/Mutualidad; Nombre y Apellido; Dirección postal o electrónica; Teléfono; Imagen; N° Registro Personal; Firma.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Sexo; Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de nacimiento; Edad.
- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales; Situación colegial (alta/baja); Condición de colegiado; Tipo de Colegiado (residente/no residente/habilitado); Colegio de procedencia; Fecha de colegiación; Fecha de alta y/o fecha de baja en el Colegio.
- Datos de detalle de empleo: Situación profesional. Incompatibilidades.
- Datos económico-financieros y de seguros: Datos Bancarios; Seguros: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

Cesiones:

- Consejo General, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.
- Servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de Responsabilidad Profesionales.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.
- Previsión social corporativa o estatal.

2.2. Nombre del Fichero: VISADOS

Finalidad y uso del fichero:

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.
- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidad y otras circunstancias inhabilitantes.
- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.
- Gestión del cobro de los honorarios profesionales de los Colegiados, en su caso, previa petición de los mismos.
- Elaboración de estadística.

Personas o colectivos que suministran los datos: Colegiados y de los demás agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación sujeta a licencia.

Procedimiento de recobro de datos: Los datos son recogidos mediante las notas de encargo-presupuesto facilitadas por los colegiados y sus clientes. Documentación técnica relativa al trabajo profesional, a la obra, construcción o instalación.

Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

• Datos identificativos: D.N.I./N.I.F.; Nombre y Apellido; Dirección postal o electrónica; Teléfono; Firma.

• Datos académicos y profesionales: Titulación y Colegio Profesional de adscripción; Tipo de intervención profesional; Clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario); Datos de la Administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios; Emplazamiento de la obra; construcción; instalación; características y fecha del proyecto; Presupuesto de ejecución material; Principales parámetros técnicos.

• Datos económicos-financieros: Honorarios y forma de pago de los mismos; Derechos colegiales y primas complementarias abonadas por los colegiados.

Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

Cesiones:

• Agentes intervinientes en la obra (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad y salud y otros técnicos facultativos).

• Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios Oficiales de la Profesión.

• Administraciones públicas competentes.

• Tribunales.

• Interesado legítimos: contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.

3. Responsable de los ficheros

Secretario del colegio.

4. Servicios o unidades ante los que poder ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los usuarios podrán ejercer el derecho de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros, presentando escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz sito en la C/ Plaza de España nº 15. 06002 Badajoz; hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20 9) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2005. El Secretario del COATBA, VÍCTOR ORTS VALERO.

PARTICULARES***ANUNCIO de 9 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Bachillerato de D^a Joaquina Mayoral Pizarro.***

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D^a Joaquina Mayoral Pizarro.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Miajadas, a 9 de noviembre de 2005. La Interesada, JOAQUINA MAYORAL PIZARRO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Bachillerato de D^a Manuela Monago Lozano.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D^a Manuela Monago Lozano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. La Interesada, MANUELA MONAGO LOZANO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2005 sobre extravío del título de Protésico Dental de D^a Manuela Monago Lozano.

Se hace público el extravío del título de Protésico Dental de D^a Manuela Monago Lozano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. La Interesada, MANUELA MONAGO LOZANO.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56